

Descriptivo del Puesto	
Nombre del Puesto	DIRECTOR NACIONAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL
Dirección / Unidad	DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL
Departamento	N/A
Agrupamiento	N/A
Objetivo: Asesorar, regular, desarrollar, conducir e implementar los procesos relacionados con Licencias al Personal Aeronáutico, Operación de Aeronaves y Aeronavegabilidad, a través de las dependencias a su cargo, con la finalidad de asegurar la aplicación de la política y los procedimientos establecidos por la ANAC con el más alto grado de eficiencia técnica y operativa acorde con la normativa vigente, nacional e internacional, contribuyendo a la seguridad operacional y al desarrollo integral de la aviación civil argentina.	
Funciones: <ol style="list-style-type: none"> 1. Regular, otorgar y convalidar licencias y/o habilitaciones al personal aeronáutico, de acuerdo con los estándares internacionales en la materia y determinar las necesidades de instrucción del personal y promover el desarrollo de la aviación civil. 2. Regular y dirigir el proceso de supervisión y control de las Operaciones Aéreas, de acuerdo a normas y regulaciones aeronáuticas. 3. Regular, desarrollar e implementar procesos eficientes de certificación y vigilancia de las aeronaves que operan en la REPUBLICA ARGENTINA y de las Organizaciones de Mantenimiento, de los transportadores aéreos y del personal aeronáutico relacionado con el mantenimiento, para obtener mejores condiciones técnicas y de seguridad operacional. 4. Dar protección al verdadero estado de la propiedad de las aeronaves civiles que operan en la REPÚBLICA ARGENTINA, revelando de un modo público la historia de sus transmisiones, modificaciones, limitaciones o mutaciones en el derecho de propiedad de estas, así como de las Empresas Aeronáuticas, Escuelas, Industrias, Clubes y Aeroclubes dedicados a la actividad aérea. 5. Coordinar y supervisar el accionar de las Delegaciones regionales. 	
Requerimientos que debe tener el/la postulante	
Conocimientos Formales y Educativos <i>(incluir todos los requisitos mínimos excluyentes y esperables para el puesto)</i>	
Nivel de Estudios Mínimo	Título universitario de grado con una duración no inferior a CUATRO (4) años.*
Especialización	Especialización en las materias profesionales y temáticas específicas de la función.
Otros Conocimientos Técnicos	N/A

Herramientas Informáticas

Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)

Herramientas Office Microsoft (Ms Word/ Ms Excel/ Ms Access/ Ms Power Point)		I	
Sistema de Gestión Documental Electrónica		I	

Idioma

Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)

Idioma: Inglés	Escritura	A	
	Conversación	A	
	Lectura	A	

Experiencia

Requiere experiencia previa para cubrir el puesto:	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Años: 8
--	-----------------------------	--	---------

Experiencia laboral debidamente acreditada por un término no inferior a OCHO (8) años después de la titulación, y antecedentes demostrables en la conducción y/o supervisión de equipos de trabajo multidisciplinares no inferior a TRES (3) años.

Aptitudes y Capacidades Personales

Este punto hace referencia al conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para realizar actividades diversas con un cierto nivel de calidad y eficacia.

Compromiso con el servicio público
Integridad institucional
Manejo eficiente de los recursos
Trabajo en equipo
Orientación al usuario
Iniciativa
Flexibilidad

Observaciones: *(en caso de necesitar agregar información complementaria)*

**Por la índole de la función, la posesión de título universitario podrá ser reemplazada por la acreditación de una formación y experiencia suficiente, adquirida a partir de una carrera profesional no inferior a DIEZ (10) años en funciones con requerimientos equivalentes a las que deben ser conducidas, y título de nivel secundario completo debidamente acreditado.*

Descriptivo del Puesto

Nombre del Puesto	Director de Operación de Aeronaves (Nivel A Decreto 2314/09)
Dirección / Unidad	DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL
Departamento	N/A
Agrupamiento	General

Objetivo:

Cumplir funciones de planeamiento, asesoramiento, organización, conducción y control de las dependencias a su cargo, que aseguren la aplicación de la política y los procedimientos establecidos por la ANAC, promoviendo la participación del personal de la Dirección de Operación de Aeronaves en el logro de los objetivos, con el fin de afianzar el cumplimiento de las normas y disposiciones legales vigentes, contribuyendo a la seguridad operacional y al desarrollo integral de la aviación civil argentina.

Funciones:

1. Intervenir en la habilitación y fiscalización de las empresas destinadas al Transporte Aéreo y Trabajo Aéreo, con los alcances que establece el Código Aeronáutico (Ley Nº 17.285), a fin de contribuir a la Seguridad Operacional de la Aviación Civil Nacional e Internacional.
2. Conducir el proceso de Certificación y proponer la emisión de Certificados de Explotador de Servicios Aéreos para las Empresas de Transporte Aerocomercial y de Servicio de Rampa.
3. Conducir el proceso de evaluación técnica de los explotadores aéreos extranjeros que soliciten el reconocimiento de su AOC y especificaciones relativas a las operaciones, de conformidad con la Parte 129 de las RAAC y proponer la emisión del Certificado de Reconocimiento de AOC Extranjero (AOER).
4. Proponer la modificación o actualización de toda norma, reglamentación o procedimiento que rija las actividades del trabajo aéreo, el transporte aerocomercial y los servicios de rampa.
5. Entender en la evaluación y aprobación del cumplimiento de los requisitos para la obtención de las "certificaciones especiales". En particular:
 - (i) Expedir las especificaciones para las operaciones;
 - (ii) Otorgar las aprobaciones específicas (EDTO, autorización requerida (AR) para PBN, RVSM, AWO, EFB), incluidas las de operaciones de aviación general.
6. Entender en todo lo referente a habilitación, supervisión y registro de las Escuelas de Vuelo, Instituciones Aerodeportivas y los Organismos Oficiales que operen aeronaves en función oficial, de acuerdo a las normas vigentes.
7. Planificar la capacitación inicial y recurrente de todo el personal de Inspectores Gubernamentales Operativos de la Dirección de Operación de Aeronaves y coordinar las inspecciones a las empresas de transporte, organismos oficiales, escuelas de vuelo e instituciones aerodeportivas.
8. Brindar asistencia a las escuelas de vuelo en todo el territorio del país, autorizadas para ofrecer instrucción aeronáutica.
9. Evaluar y elevar la solicitud de aplicación de acciones punibles a que dieran lugar las infracciones aeronáuticas

de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

10. Proponer y ejecutar el Programa Anual Nacional de Vigilancia de Seguridad de Vuelo y Operacional.
11. Identificar los peligros para la actividad aérea y evaluar sus consecuencias, a fin de mitigar y/o eliminar los riesgos que amenazan las actividades en el ámbito de la aviación civil.
12. Participar en la prevención o reparación de los efectos de la contaminación ambiental producida directa o indirectamente por la operación de aeronaves.
13. Proponer disposiciones para cumplir con los requisitos establecidos en el Convenio de Aviación Civil Internacional (Chicago, 1944) y sus Anexos Técnicos.
14. Otorgar aprobaciones específicas, aprobaciones y dispensas para el transporte sin riesgo de mercancías peligrosas por vía aérea a los solicitantes que cumplimenten los requisitos vigentes.
15. Elaborar la documentación y las directivas relacionadas con el transporte sin riesgo de mercancías peligrosas.
16. Examinar y aprobar los programas de instrucción sobre transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea de los explotadores aéreos y prestadores del Servicio de Rampa.
17. Examinar todos los procedimientos sobre mercancías peligrosas de los explotadores de servicios aéreos y de los servicios de rampa.
18. Fiscalizar a los explotadores de servicios aéreos y prestadores del Servicio de Rampa que intervengan en el transporte sin riesgo de mercancías peligrosas por vía aérea, en el ámbito de su competencia y sin perjuicio de las competencias asignadas a la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA (PSA) en los Artículos N° 14 y N° 17 de la Ley N° 26.102.

Requerimientos que debe tener el/la postulante

Conocimientos Formales y Educativos

(incluir todos los requisitos mínimos excluyentes y esperables para el puesto)

Nivel de Estudios Mínimo	Título universitario de grado con una duración no inferior a CUATRO (4) años o Acreditar experiencia en la industria aerocomercial en funciones gerenciales.
Especialización	Materias profesionales y temáticas específicas de la función.
Otros Conocimientos Técnicos	

Herramientas Informáticas

Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)

Herramientas Office Microsoft (Ms Word/ Ms Excel/ Ms Access/ Ms Power Point)	A		
Sistema de Gestión Documental Electrónica	A		

Idioma
Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)

Idioma: Inglés	Escritura	A		
	Conversación	A		
	Lectura	A		

Experiencia

 Requiere experiencia previa para cubrir el puesto: Sí NO Años: 8

Experiencia laboral debidamente acreditada por un término no inferior a OCHO (8) años después de la titulación, y antecedentes demostrables en la conducción y/o supervisión de equipos de trabajo multidisciplinarios no inferior a TRES (3) años.

Aptitudes y Capacidades Personales

Este punto hace referencia al conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para realizar actividades diversas con un cierto nivel de calidad y eficacia.

Compromiso con el servicio público
Integridad institucional
Manejo eficiente de los recursos
Trabajo en equipo
Orientación al usuario
Iniciativa
Flexibilidad

Observaciones: *(en caso de necesitar agregar información complementaria)*
Requisitos de Capacitación a recibir en la Organización
Cursos Transversales Generales

Código	Nombre del Curso
C-TG-ANAC-001	INDUCCIÓN A LA ANAC
C-TG-ANAC-002	FACTORES HUMANOS EN LA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-003	SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-004	AUDITOR INTERNO DEL SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-005	FAMILIARIZACIÓN SSP
C-TG-ANAC-006	TÉCNICAS DE INSTRUCCIÓN
C-TG-ANAC-007	GESTIÓN DE RIESGOS PARA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-008	RAAC 11 Y ELABORACIÓN, ENMIENDA Y REVISIÓN RAAC
C-TG-ANAC-009	FAMILIARIZACIÓN GESTIÓN DE RIESGO DE LA SO

C-TG-ANAC-010	INFRACCIONES AERONÁUTICAS
C-TG-ANAC-011	INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACC. E INC. DE AVIACIÓN CIVIL

Descriptivo del Puesto

Nombre del Puesto	Jefe Departamento Actividad Aérea (Nivel B - Decreto 2314/09)
Dirección / Unidad	Dirección de Operación de Aeronaves - DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL
Departamento	N/A
Agrupamiento	General

Objetivo:

Cumplir funciones orientadas a organizar y supervisar las actividades asignadas al área de su competencia y a desarrollar y brindar información de gestión confiable a la Dirección de Operación de Aeronaves, realizando el seguimiento de las acciones determinadas por la Dirección que puedan impactar en el estado de la ADMINISTRACION NACIONAL DE AVIACION CIVIL, para advertir posibles desvíos en cuanto a las actividades y procedimientos establecidos en la normativa vigente, con el objetivo de contribuir a la seguridad operacional.

Funciones:

- Asistir en todo lo referente a habilitación, fiscalización y registro de las Escuelas de Vuelo, Paracaidismo e Instituciones Aerodeportivas, y los Organismos Oficiales que operen aeronaves en función oficial de acuerdo a las normas vigentes.
- Inspeccionar y fiscalizar las Escuelas de Vuelo, Instituciones Aerodeportivas y los Organismos Oficiales, en lo que hace a su competencia específica.
- Proponer la capacitación del personal de Inspección de las Escuelas de Vuelo e Instituciones Aerodeportivas.
- Analizar, controlar y gestionar las autorizaciones requeridas por las Instituciones Aerodeportivas, para enajenar bienes adquiridos con fondos provenientes de subvenciones, subsidios estatales o por donación del Estado, de acuerdo a la normativa vigente.
- Asesorar en las solicitudes de autorización para la realización de Festivales Aerodeportivos.
- Recepcionar, controlar y analizar la documentación de afectación presentada por las Escuelas de Vuelo e Instituciones Aerodeportivas.

Requerimientos que debe tener el/la postulante
Conocimientos Formales y Educativos

(incluir todos los requisitos mínimos excluyentes y esperables para el puesto)

Nivel de Estudios Mínimo	Título universitario de grado con una duración no inferior a CUATRO (4) años o experiencia comprobable en la Industria aerocomercial en funciones gerenciales.
Especialización	Materias profesionales y temáticas específicas de la función.
Otros Conocimientos Técnicos	

Herramientas Informáticas

Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)

Herramientas Office Microsoft (Ms Word/ Ms Excel/ Ms Access/ Ms Power Point)	A									
Sistema de Gestión Documental Electrónica	A									
Idioma										
<i>Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)</i>										
Idioma: No hay requerimiento de idioma asociado	Escritura									
	Conversación									
	Lectura									
Experiencia										
Requiere experiencia previa para cubrir el puesto:	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Años: 6							
Experiencia laboral debidamente acreditada por un término no inferior a SEIS (6) años después de la titulación, y antecedentes demostrables en la conducción y/o supervisión de equipos de trabajo multidisciplinarios no inferior a TRES (3) años.										
Aptitudes y Capacidades Personales										
<i>Este punto hace referencia al conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para realizar actividades diversas con un cierto nivel de calidad y eficacia.</i>										
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr><td>Compromiso con el servicio público</td></tr> <tr><td>Integridad institucional</td></tr> <tr><td>Manejo eficiente de los recursos</td></tr> <tr><td>Trabajo en equipo</td></tr> <tr><td>Orientación al usuario</td></tr> <tr><td>Iniciativa</td></tr> <tr><td>Flexibilidad</td></tr> </table>				Compromiso con el servicio público	Integridad institucional	Manejo eficiente de los recursos	Trabajo en equipo	Orientación al usuario	Iniciativa	Flexibilidad
Compromiso con el servicio público										
Integridad institucional										
Manejo eficiente de los recursos										
Trabajo en equipo										
Orientación al usuario										
Iniciativa										
Flexibilidad										
Observaciones: <i>(en caso de necesitar agregar información complementaria)</i>										
Requisitos de Capacitación a recibir en la Organización										
Cursos Transversales Generales										
Código	Nombre del Curso									
C-TG-ANAC-001	INDUCCIÓN A LA ANAC									
C-TG-ANAC-002	FACTORES HUMANOS EN LA AVIACIÓN									
C-TG-ANAC-003	SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001									
C-TG-ANAC-004	AUDITOR INTERNO DEL SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001									
C-TG-ANAC-005	FAMILIARIZACIÓN SSP									
C-TG-ANAC-006	TÉCNICAS DE INSTRUCCIÓN									
C-TG-ANAC-007	GESTIÓN DE RIESGOS PARA AVIACIÓN									

C-TG-ANAC-008	RAAC 11 Y ELABORACIÓN, ENMIENDA Y REVISIÓN RAAC
C-TG-ANAC-009	FAMILIARIZACIÓN GESTIÓN DE RIESGO DE LA SO
C-TG-ANAC-010	INFRACCIONES AERONÁUTICAS
C-TG-ANAC-011	INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACC. E INC. DE AVIACIÓN CIVIL
Cursos Transversales Específicos	
Código	Nombre del Curso
Cursos por Especialidad	
Código	Nombre del Curso

Nota: una vez completada la instrucción básica y especializada teórica el agente estará en condiciones de ser designado inspector. Una vez completado el OJT que corresponda de acuerdo con la especialidad a desarrollar, el agente cumplirá los requisitos para ser inspector habilitado a las tareas respectivas, de acuerdo con el MDI.

Descriptivo del Puesto

Nombre del Puesto	Jefe Departamento Explotadores Aéreos (Nivel B Decreto 2314/09)
Dirección / Unidad	Dirección de Operación de Aeronaves - DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL
Departamento	N/A
Agrupamiento	General
Objetivo: Cumplir funciones orientadas a organizar y supervisar las actividades asignadas al área de su competencia y a desarrollar y brindar información de gestión confiable a la Dirección de Operación de Aeronaves, realizando el seguimiento de las acciones determinadas por la Dirección que puedan impactar en el estado de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL, para advertir posibles desvíos en cuanto a las actividades y procedimientos establecidos en la normativa vigente, con el objetivo de contribuir a la seguridad operacional.	
Funciones: <ol style="list-style-type: none"> 1. Intervenir en la habilitación y supervisar las empresas de Transporte Aéreo, Trabajo Aéreo y de Servicio de Rampa, con los alcances que establece el Código Aeronáutico (Ley Nº 17.285), sus reglamentaciones y normas complementarias. 2. Colaborar en el proceso de certificación técnico-operativo de las Empresas de Transporte Aéreo y de Servicios de Rampa. 3. Proponer y confeccionar los Certificados de Explotador de Servicios Aéreos y de Rampa correspondientes. 4. Colaborar en el proceso de evaluación técnica de los explotadores aéreos extranjeros que soliciten el reconocimiento de su AOC y especificaciones relativas a las operaciones, de conformidad con la Parte 129 de las RAAC . 5. Proponer y confeccionar el Certificado de Reconocimiento de AOC Extranjero (AOER) correspondiente. 6. Registrar y mantener actualizados los Legajos de los explotadores aerocomerciales certificados. 7. Proponer los temas a ser tratados en las reuniones internacionales de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y de aquellas otras que se realicen en países con los que la República Argentina tenga convenios especiales sobre la materia. 8. Proponer la modificación o actualización de toda norma que rija la actividad del transporte aéreo y de los servicios de rampa. 	
Requerimientos que debe tener el/la postulante	
Conocimientos Formales y Educativos <i>(incluir todos los requisitos mínimos excluyentes y esperables para el puesto)</i>	
Nivel de Estudios Mínimo	Título universitario de grado con una duración no inferior a CUATRO (4) años.
Especialización	Materias profesionales y temáticas específicas de la función.

Otros Conocimientos Técnicos											
Herramientas Informáticas											
<i>Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)</i>											
Herramientas Office Microsoft (Ms Word/ Ms Excel/ Ms Access/ Ms Power Point)		A									
Sistema de Gestión Documental Electrónica		A									
Idioma											
<i>Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)</i>											
Idioma: Inglés	Escritura	A									
	Conversación	A									
	Lectura	A									
Experiencia											
Requiere experiencia previa para cubrir el puesto:		SÍ	NO	Años: 6							
Experiencia laboral debidamente acreditada por un término no inferior a SEIS (6) años después de la titulación, y antecedentes demostrables en la conducción y/o supervisión de equipos de trabajo multidisciplinarios no inferior a TRES (3) años.											
Aptitudes y Capacidades Personales											
<i>Este punto hace referencia al conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para realizar actividades diversas con un cierto nivel de calidad y eficacia.</i>											
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr><td>Compromiso con el servicio público</td></tr> <tr><td>Integridad institucional</td></tr> <tr><td>Manejo eficiente de los recursos</td></tr> <tr><td>Trabajo en equipo</td></tr> <tr><td>Orientación al usuario</td></tr> <tr><td>Iniciativa</td></tr> <tr><td>Flexibilidad</td></tr> </table>					Compromiso con el servicio público	Integridad institucional	Manejo eficiente de los recursos	Trabajo en equipo	Orientación al usuario	Iniciativa	Flexibilidad
Compromiso con el servicio público											
Integridad institucional											
Manejo eficiente de los recursos											
Trabajo en equipo											
Orientación al usuario											
Iniciativa											
Flexibilidad											
Observaciones: <i>(en caso de necesitar agregar información complementaria)</i>											
Requisitos de Capacitación a recibir en la Organización											
Cursos Transversales Generales											
Código		Nombre del Curso									
C-TG-ANAC-001		INDUCCIÓN A LA ANAC									

C-TG-ANAC-002	FACTORES HUMANOS EN LA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-003	SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-004	AUDITOR INTERNO DEL SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-005	FAMILIARIZACIÓN SSP
C-TG-ANAC-006	TÉCNICAS DE INSTRUCCIÓN
C-TG-ANAC-007	GESTIÓN DE RIESGOS PARA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-008	RAAC 11 Y ELABORACIÓN, ENMIENDA Y REVISIÓN RAAC
C-TG-ANAC-009	FAMILIARIZACIÓN GESTIÓN DE RIESGO DE LA SO
C-TG-ANAC-010	INFRACCIONES AERONÁUTICAS
C-TG-ANAC-011	INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACC. E INC. DE AVIACIÓN CIVIL

Cursos Transversales Específicos

Código	Nombre del Curso
Cursos por Especialidad	
Código	Nombre del Curso

Nota: una vez completada la instrucción básica y especializada teórica el agente estará en condiciones de ser designado inspector. Una vez completado el OJT que corresponda de acuerdo con la especialidad a desarrollar, el agente cumplirá los requisitos para ser inspector habilitado a las tareas respectivas, de acuerdo con el MDI.

Descriptivo del Puesto

Nombre del Puesto	Jefe Departamento Inspección (Nivel B - Decreto 2314/09)
Dirección / Unidad	Dirección de Operación de Aeronaves - DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL
Departamento	N/A
Agrupamiento	General

Objetivo:

Cumplir funciones orientadas a organizar y supervisar las actividades asignadas al área de su competencia y a desarrollar y brindar información de gestión confiable a la Dirección de Operación de Aeronaves, realizando el seguimiento de las acciones determinadas por la Dirección que puedan impactar en el estado de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL, para advertir posibles desvíos en cuanto a las actividades y procedimientos establecidos en la normativa vigente, con el objetivo de contribuir a la seguridad operacional.

Funciones:

1. Realizar las habilitaciones e inspecciones a las empresas de Transporte Aéreo, Organismos Oficiales, Escuelas de Vuelo e Instituciones Aerodeportivas.
2. Proponer la capacitación de los Inspectores de Seguridad Operacional de la Aviación Civil (ISOAC) y los Inspectores de Vuelo, en las diferentes funciones inherentes a la tarea específica a desarrollar.
3. Revisar, analizar y proponer los cambios relacionados con las Regulaciones Argentinas de Aviación Civil (RAAC), en concordancia con las Normas y Métodos recomendados por la OACI, relacionadas con el Anexo 6 - Operaciones de Aeronaves.
4. Confeccionar las órdenes de comisión para la ejecución de las inspecciones de seguridad operacional y habilitaciones requeridas por los explotadores de transporte aéreo, dentro del territorio nacional y en el exterior.

Requerimientos que debe tener el/la postulante
Conocimientos Formales y Educativos

(incluir todos los requisitos mínimos excluyentes y esperables para el puesto)

Nivel de Estudios Mínimo	Título universitario de grado con una duración no inferior a CUATRO (4) años, experiencia comprobable en la Industria aerocomercial en funciones gerenciales.
Especialización	Materias profesionales y temáticas específicas de la función.
Otros Conocimientos Técnicos	

Herramientas Informáticas

Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)

Herramientas Office Microsoft (Ms Word/ Ms Excel/ Ms Access/ Ms Power Point)	A		
--	---	--	--

Sistema de Gestión Documental Electrónica		A									
Idioma											
<i>Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)</i>											
Idioma: No hay requerimiento de idioma asociado	Escritura										
	Conversación										
	Lectura										
Experiencia											
Requiere experiencia previa para cubrir el puesto:	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Años: 6								
Experiencia laboral debidamente acreditada por un término no inferior a SEIS (6) años después de la titulación, y antecedentes demostrables en la conducción y/o supervisión de equipos de trabajo multidisciplinares no inferior a TRES (3) años.											
Aptitudes y Capacidades Personales											
<i>Este punto hace referencia al conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para realizar actividades diversas con un cierto nivel de calidad y eficacia.</i>											
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr><td>Compromiso con el servicio público</td></tr> <tr><td>Integridad institucional</td></tr> <tr><td>Manejo eficiente de los recursos</td></tr> <tr><td>Trabajo en equipo</td></tr> <tr><td>Orientación al usuario</td></tr> <tr><td>Iniciativa</td></tr> <tr><td>Flexibilidad</td></tr> </table>					Compromiso con el servicio público	Integridad institucional	Manejo eficiente de los recursos	Trabajo en equipo	Orientación al usuario	Iniciativa	Flexibilidad
Compromiso con el servicio público											
Integridad institucional											
Manejo eficiente de los recursos											
Trabajo en equipo											
Orientación al usuario											
Iniciativa											
Flexibilidad											
Observaciones: <i>(en caso de necesitar agregar información complementaria)</i>											
Requisitos de Capacitación a recibir en la Organización											
Cursos Transversales Generales											
Código	Nombre del Curso										
C-TG-ANAC-001	INDUCCIÓN A LA ANAC										
C-TG-ANAC-002	FACTORES HUMANOS EN LA AVIACIÓN										
C-TG-ANAC-003	SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001										
C-TG-ANAC-004	AUDITOR INTERNO DEL SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001										
C-TG-ANAC-005	FAMILIARIZACIÓN SSP										
C-TG-ANAC-006	TÉCNICAS DE INSTRUCCIÓN										
C-TG-ANAC-007	GESTIÓN DE RIESGOS PARA AVIACIÓN										
C-TG-ANAC-008	RAAC 11 Y ELABORACIÓN, ENMIENDA Y REVISIÓN RAAC										

C-TG-ANAC-009	FAMILIARIZACIÓN GESTIÓN DE RIESGO DE LA SO
C-TG-ANAC-010	INFRACCIONES AERONÁUTICAS
C-TG-ANAC-011	INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACC. E INC. DE AVIACIÓN CIVIL
Cursos Transversales Específicos	
Código	Nombre del Curso
Cursos por Especialidad	
Código	Nombre del Curso
<p>Nota: una vez completada la instrucción básica y especializada teórica el agente estará en condiciones de ser designado inspector. Una vez completado el OJT que corresponda de acuerdo con la especialidad a desarrollar, el agente cumplirá los requisitos para ser inspector habilitado a las tareas respectivas, de acuerdo con el MDI.</p>	

Descriptivo del Puesto			
Nombre del Puesto	Jefe Departamento Normas de Vuelo (Nivel B Decreto 2314/09)		
Dirección / Unidad	Dirección de Operación de Aeronaves - DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL		
Departamento	N/A		
Agrupamiento	General		
Objetivo: Cumplir funciones orientadas a organizar y supervisar las actividades asignadas al área de su competencia y a desarrollar y brindar información de gestión confiable a la Dirección de Operación de Aeronaves, realizando el seguimiento de las acciones determinadas por la Dirección que puedan impactar en el estado de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL, para advertir posibles desvíos en cuanto a las actividades y procedimientos establecidos en la normativa vigente, con el objetivo de contribuir a la seguridad operacional.			
Funciones: <ol style="list-style-type: none"> 1. Intervenir en todos los asuntos de carácter regulatorio que normen la actividad de la Aeronáutica Civil, con la finalidad de proponer los cambios y actualizaciones de las disposiciones regulatorias y reglamentarias nacionales en concordancia con las SARPS de la OACI. 2. Asistir en la coordinación con las entidades extranjeras la asistencia técnica que guarde relación con la naturaleza de su tema. 3. Difundir las Regulaciones Argentinas de Aviación Civil (RAAC). 4. Ejecutar las tareas relacionadas con normas de vuelo, en las que intervenga más de un Organismo Institucional Nacional e Internacional. 			
Requerimientos que debe tener el/la postulante			
Conocimientos Formales y Educativos <i>(incluir todos los requisitos mínimos excluyentes y esperables para el puesto)</i>			
Nivel de Estudios Mínimo	Título universitario de grado con una duración no inferior a CUATRO (4) años, experiencia comprobable en la Industria aerocomercial en funciones gerenciales.		
Especialización	Materias profesionales y temáticas específicas de la función.		
Otros Conocimientos Técnicos			
Herramientas Informáticas			
<i>Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)</i>			
Herramientas Office Microsoft (Ms Word/ Ms Excel/ Ms Access/ Ms Power Point)	A		

Sistema de Gestión Documental Electrónica		A									
Idioma											
<i>Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)</i>											
Idioma: Inglés	Escritura	A									
	Conversación	A									
	Lectura	A									
Experiencia											
Requiere experiencia previa para cubrir el puesto:	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	Años: 6								
Experiencia laboral debidamente acreditada por un término no inferior a SEIS (6) años después de la titulación, y antecedentes demostrables en la conducción y/o supervisión de equipos de trabajo multidisciplinares no inferior a TRES (3) años.											
Aptitudes y Capacidades Personales											
<i>Este punto hace referencia al conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para realizar actividades diversas con un cierto nivel de calidad y eficacia.</i>											
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr><td>Compromiso con el servicio público</td></tr> <tr><td>Integridad institucional</td></tr> <tr><td>Manejo eficiente de los recursos</td></tr> <tr><td>Trabajo en equipo</td></tr> <tr><td>Orientación al usuario</td></tr> <tr><td>Iniciativa</td></tr> <tr><td>Flexibilidad</td></tr> </table>					Compromiso con el servicio público	Integridad institucional	Manejo eficiente de los recursos	Trabajo en equipo	Orientación al usuario	Iniciativa	Flexibilidad
Compromiso con el servicio público											
Integridad institucional											
Manejo eficiente de los recursos											
Trabajo en equipo											
Orientación al usuario											
Iniciativa											
Flexibilidad											
Observaciones: <i>(en caso de necesitar agregar información complementaria)</i>											
Requisitos de Capacitación a recibir en la Organización											
Cursos Transversales Generales											
Código	Nombre del Curso										
C-TG-ANAC-001	INDUCCIÓN A LA ANAC										
C-TG-ANAC-002	FACTORES HUMANOS EN LA AVIACIÓN										
C-TG-ANAC-003	SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001										
C-TG-ANAC-004	AUDITOR INTERNO DEL SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001										
C-TG-ANAC-005	FAMILIARIZACIÓN SSP										
C-TG-ANAC-006	TÉCNICAS DE INSTRUCCIÓN										
C-TG-ANAC-007	GESTIÓN DE RIESGOS PARA AVIACIÓN										

C-TG-ANAC-008	RAAC 11 Y ELABORACIÓN, ENMIENDA Y REVISIÓN RAAC
C-TG-ANAC-009	FAMILIARIZACIÓN GESTIÓN DE RIESGO DE LA SO
C-TG-ANAC-010	INFRACCIONES AERONÁUTICAS
C-TG-ANAC-011	INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACC. E INC. DE AVIACIÓN CIVIL

Nota: una vez completada la instrucción básica y especializada teórica el agente estará en condiciones de ser designado inspector. Una vez completado el OJT que corresponda de acuerdo con la especialidad a desarrollar, el agente cumplirá los requisitos para ser inspector habilitado a las tareas respectivas, de acuerdo con el MDI.

Descriptivo del Puesto	
Nombre del Puesto	Jefe Departamento Seguridad de Operaciones Aéreas (Nivel B Decreto 2314/09)
Dirección / Unidad	Dirección de Operación de Aeronaves - DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL
Departamento	N/A
Agrupamiento	General
Objetivo: Cumplir funciones orientadas a organizar y supervisar las actividades asignadas al área de su competencia y a desarrollar y brindar información de gestión confiable a la Dirección de Operación de Aeronaves, realizando el seguimiento de las acciones determinadas por la Dirección que puedan impactar en el estado de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL, para advertir posibles desvíos en cuanto a las actividades y procedimientos establecidos en la normativa vigente, con el objetivo de contribuir a la seguridad operacional.	
Funciones: <ol style="list-style-type: none"> 1. Asistir en la inspección y supervisión de las empresas de Transporte Aéreo y de los Explotadores de Servicios de Transporte Aéreo. 2. Asistir en la planificación, supervisión y ejecución del "Plan de Vigilancia de la Seguridad Operacional" sobre las empresas de transporte aéreo habilitadas. 3. Realizar todas las comunicaciones pertinentes que surjan de las inspecciones y su seguimiento continuo. 4. Proponer las actualizaciones de las Regulaciones Argentinas de Aviación Civil (RAAC), en su área de competencia. 5. Proponer los cambios o actualizaciones de toda norma o procedimiento de seguridad operacional que rija a la Aviación Civil en general y al Transporte Aerocomercial en particular. 	
Requerimientos que debe tener el/la postulante	
Conocimientos Formales y Educativos <i>(incluir todos los requisitos mínimos excluyentes y esperables para el puesto)</i>	
Nivel de Estudios Mínimo	Título universitario de grado con una duración no inferior a CUATRO (4) años, experiencia comprobable en la Industria aerocomercial en funciones gerenciales / de gestión en seguridad aérea.
Especialización	Materias profesionales y temáticas específicas de la función.
Otros Conocimientos Técnicos	
Herramientas Informáticas	
<i>Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)</i>	
Herramientas Office Microsoft (Ms Word/ Ms Excel/ Ms Access/ Ms Power Point)	A

Sistema de Gestión Documental Electrónica		A									
Idioma											
<i>Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)</i>											
Idioma: No hay requerimiento de idioma asociado	Escritura										
	Conversación										
	Lectura										
Experiencia											
Requiere experiencia previa para cubrir el puesto:	SÍ	NO	Años: 6								
Experiencia laboral debidamente acreditada por un término no inferior a SEIS (6) años después de la titulación, y antecedentes demostrables en la conducción y/o supervisión de equipos de trabajo multidisciplinares no inferior a TRES (3) años.											
Aptitudes y Capacidades Personales											
<i>Este punto hace referencia al conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para realizar actividades diversas con un cierto nivel de calidad y eficacia.</i>											
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr><td>Compromiso con el servicio público</td></tr> <tr><td>Integridad institucional</td></tr> <tr><td>Manejo eficiente de los recursos</td></tr> <tr><td>Trabajo en equipo</td></tr> <tr><td>Orientación al usuario</td></tr> <tr><td>Iniciativa</td></tr> <tr><td>Flexibilidad</td></tr> </table>					Compromiso con el servicio público	Integridad institucional	Manejo eficiente de los recursos	Trabajo en equipo	Orientación al usuario	Iniciativa	Flexibilidad
Compromiso con el servicio público											
Integridad institucional											
Manejo eficiente de los recursos											
Trabajo en equipo											
Orientación al usuario											
Iniciativa											
Flexibilidad											
Observaciones: <i>(en caso de necesitar agregar información complementaria)</i>											
Requisitos de Capacitación a recibir en la Organización											
Cursos Transversales Generales											
Código	Nombre del Curso										
C-TG-ANAC-001	INDUCCIÓN A LA ANAC										
C-TG-ANAC-002	FACTORES HUMANOS EN LA AVIACIÓN										
C-TG-ANAC-003	SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001										
C-TG-ANAC-004	AUDITOR INTERNO DEL SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001										
C-TG-ANAC-005	FAMILIARIZACIÓN SSP										
C-TG-ANAC-006	TÉCNICAS DE INSTRUCCIÓN										
C-TG-ANAC-007	GESTIÓN DE RIESGOS PARA AVIACIÓN										

C-TG-ANAC-008	RAAC 11 Y ELABORACIÓN, ENMIENDA Y REVISIÓN RAAC
C-TG-ANAC-009	FAMILIARIZACIÓN GESTIÓN DE RIESGO DE LA SO
C-TG-ANAC-010	INFRACCIONES AERONÁUTICAS
C-TG-ANAC-011	INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACC. E INC. DE AVIACIÓN CIVIL

Nota: una vez completada la instrucción básica y especializada teórica el agente estará en condiciones de ser designado inspector. Una vez completado el OJT que corresponda de acuerdo con la especialidad a desarrollar, el agente cumplirá los requisitos para ser inspector habilitado a las tareas respectivas, de acuerdo con el MDI.

Descriptivo del Puesto

Nombre del Puesto	Piloto Inspector de Fuselaje Ancho (Nivel B Decreto 2314/09)
Dirección / Unidad	Dirección de Operación de Aeronaves – DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL
Departamento	Seguridad de Operaciones Aéreas
Agrupamiento	Aeronáutico

Objetivo:

Prestar asistencia en los procesos de certificaciones operativas de explotadores aéreos nacionales y en las evaluaciones técnicas de los explotadores aéreos extranjeros que soliciten reconocimiento de AOC, ejecutar tareas de inspección y vigilancia de los mismos y del personal afectado, conforme a las reglamentaciones y procedimientos vigentes para las aeronaves de fuselaje ancho, con el objetivo de contribuir a la seguridad operacional.

Funciones:

1. Conformar los equipos de certificación de explotadores de servicios aéreos, ejecutar la supervisión y vigilancia de los servicios, instalaciones y personal, a explotadores nacionales certificados bajo las Partes 121 y 135 de las RAAC, realizando inspecciones programadas y no programadas.
2. Participar en las evaluaciones técnicas de los explotadores aéreos extranjeros que soliciten el reconocimiento de su AOC y especificaciones relativas a las operaciones de conformidad con la Parte 129 de las RAAC.
3. Realizar inspecciones de Plataforma o Rampa a explotadores nacionales certificados bajo las Partes 121 y 135 de las RAAC y a explotadores extranjeros que operan desde y hacia nuestro país.
4. Realizar inspecciones de ruta, verificaciones de la competencia e idoneidad y exámenes de pericia para habilitaciones y rehabilitaciones de los pilotos afectados a los explotadores certificados bajo las Partes 121 y 135 de las RAAC.
5. Estudiar y evaluar documentos que por la especificidad le corresponda (MOE, programas de instrucción y entrenamiento, políticas operativas, procedimientos, MEL, etc.).
6. Confeccionar informes, actas, memorandums y/o cualquier otra documentación que le sea requerida.

Requerimientos que debe tener el/la postulante

Conocimientos Formales y Educativos

(incluir todos los requisitos mínimos excluyentes y esperables para el puesto)

Nivel de Estudios Mínimo	Secundario completo debidamente acreditado.
Especialización	Licencia de Piloto de Transporte Línea Aérea (TLA) y Licencia de Instructor de Vuelo.
Otros Conocimientos Técnicos	Tener conocimiento de requerimientos y procedimientos en chequeos en vuelo para Tripulantes de Vuelo o experiencia en programas de entrenamiento y evaluación de procedimientos.

Herramientas Informáticas

Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)

Herramientas Office Microsoft (Ms Word/ Ms Excel/ Ms Access/ Ms Power Point)	A		
Sistema de Gestión Documental Electrónica	A		

Idioma

Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)

Idioma: Inglés (Nivel 4 OACI)	Escritura	A		
	Conversación	A		
	Lectura	A		

Experiencia

Requiere experiencia previa para cubrir el puesto:	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Años: N/A
--	-----------------------------	--	-----------

Tener significativa experiencia como piloto al mando en un variado tipo de aeronaves con no menos de 5.000 horas de vuelo en aviones de transporte civil o militar, o como mínimo en uno de los tipos de aeronaves utilizados por los explotadores aerocomerciales argentinos.

Tener experiencia como instructor de vuelo en aeronaves de pequeño y/o gran porte y/o simuladores de vuelo, según corresponda.

Tener experiencia en tipos de operaciones comparables a las que habrá de cubrir la inspección, incluida toda autorización específica que figure en las especificaciones relativas a las operaciones (por ejemplo, EDTO, LVO, PBN).

Aptitudes y Capacidades Personales

Este punto hace referencia al conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para realizar actividades diversas con un cierto nivel de calidad y eficacia.

Compromiso con el servicio público
Integridad institucional
Manejo eficiente de los recursos
Trabajo en equipo
Orientación al usuario
Iniciativa
Flexibilidad

Observaciones:

La ANAC definirá los requisitos de Certificación Médica Aeronáutica (CMA) que corresponda, de acuerdo a la Parte 67 de las RAAC.

No tener en su legajo aeronáutico antecedentes desfavorables en cuanto a aptitud de vuelo e infracciones aeronáuticas, tomando como referencia los últimos diez años.

Requisitos de Capacitación a recibir en la Organización
Cursos Transversales Generales

Código	Nombre del Curso
C-TG-ANAC-001	INDUCCIÓN A LA ANAC
C-TG-ANAC-002	FACTORES HUMANOS EN LA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-003	SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-004	AUDITOR INTERNO DEL SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-005	FAMILIARIZACIÓN SSP
C-TG-ANAC-006	TÉCNICAS DE INSTRUCCIÓN
C-TG-ANAC-007	GESTIÓN DE RIESGOS PARA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-008	RAAC 11 Y ELABORACIÓN, ENMIENDA Y REVISIÓN RAAC
C-TG-ANAC-009	FAMILIARIZACIÓN GESTIÓN DE RIESGO DE LA SO
C-TG-ANAC-010	INFRACCIONES AERONÁUTICAS
C-TG-ANAC-011	INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACC. E INC. DE AVIACIÓN CIVIL

Cursos Transversales Específicos (*)

Código	Nombre del Curso
C-TE-DNSO-001-01	APROBACIÓN DE AERONAVES Y EXPLOTADORES PARA OPERACIONES RNAV Y RNP (PBN)
C-TE-DNSO-001-02	APROBACIÓN DE AERONAVES Y EXPLOTADORES PARA OPERACIONES RVSM
C-TE-DNSO-001-03	APROBACIÓN DE AERONAVES Y EXPLOTADORES PARA OPERACIONES AWO (CAT II / CAT III)
C-TE-DNSO-001-04	APROBACIÓN DE AERONAVES Y EXPLOTADORES PARA OPERACIONES (EDTO)
C-TE-DNSO-001-05	APROBACIÓN DE EXPLOTADORES PARA USO DE MALETÍN DE VUELO ELECTRÓNICO (EFB)
C-TE-DNSO-001-06	PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE DATOS DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD EN RAMPA (IDISR)
C-TE-DNSO-001-07	INSPECTORES EVALUADORES DE LA ANAC
C-TE-DNSO-001-08	INTRODUCCIÓN A MERCANCÍAS PELIGROSAS
C-TE-DNSO-001-09	ACEPTACIÓN DEL SMS DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS AÉREOS
C-TE-DNSO-001-10	INVESTIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS A LA NORMATIVA AERONÁUTICA
C-TE-DNSO-001-11	CURSO PARA INSTRUCTORES OJT

Cursos por Especialidad (*)

Código	Nombre del Curso
C-DNSO-OPS-002.B.1	INSPECTOR GUBERNAMENTAL DE OPERACIONES GSI - OPS
C-DNSO-OPS-002.B.2	CERTIFICACIÓN DE EXPLOTADORES AÉREOS RAAC 121/135

C-DNSO-OPS-002.B.3	VIGILANCIA CONTÍNUA DE EXPLOTADORES AEREOS RAAC 121/135
C-DNSO-OPS-002.E.1	TRANSPORTE SIN RIESGO DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR VÍA AÉREA
C-DNSO-OPS-002.E.4	ESPECIALIDAD EN EQUIPO AIRBUS A330-200/300 (GS-SIM)
C-DNSO-OPS-002.E.49	OPERACIONES EN ESPACIO AÉREO DE ALTO NIVEL DEL ATLÁNTICO NORTE (NAT HLA).
C-DNSO-OPS-002.E.50	OPERACIONES DE EXPLOTADORES EXTRANJEROS
C-DNSO-OPS-002.E.51	PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE PÉRDIDA DE CONTROL (UPRT)

(*) Se requerirán en caso de asignarse la tarea.

Nota: una vez completada la instrucción básica y especializada teórica el agente estará en condiciones de ser designado inspector. Una vez completado el OJT que corresponda de acuerdo con la especialidad a desarrollar, el agente cumplirá los requisitos para ser inspector habilitado a las tareas respectivas, de acuerdo con el MDI.

Descriptivo del Puesto

Nombre del Puesto	Piloto Inspector de Fuselaje Angosto (Nivel C Decreto 2314/09)
Dirección / Unidad	Dirección de Operación de Aeronaves – DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL
Departamento	Seguridad de Operaciones Aéreas
Agrupamiento	Aeronáutico
Objetivo: Prestar asistencia en los procesos de certificaciones operativas de explotadores aéreos nacionales y en las evaluaciones técnicas de los explotadores aéreos extranjeros que soliciten reconocimiento de AOC, ejecutar tareas de inspección y vigilancia de los mismos y del personal afectado, conforme a las reglamentaciones y procedimientos vigentes para las aeronaves de fuselaje angosto, con el objetivo de contribuir a la seguridad operacional.	
Funciones: <ol style="list-style-type: none"> 1. Conformar los equipos de certificación de explotadores de servicios aéreos, ejecutar la supervisión y vigilancia de los servicios, instalaciones y personal, a explotadores nacionales certificados bajo las Partes 121 y 135 de las RAAC, realizando inspecciones programadas y no programadas. 2. Participar en las evaluaciones técnicas de los explotadores aéreos extranjeros que soliciten el reconocimiento de su AOC y especificaciones relativas a las operaciones de conformidad con la Parte 129 de las RAAC. 3. Realizar inspecciones de Plataforma o Rampa a explotadores nacionales certificados bajo las Partes 121 y 135 de las RAAC y a explotadores extranjeros que operan desde y hacia nuestro país. 4. Realizar inspecciones de ruta, verificaciones de la competencia e idoneidad y exámenes de pericia para habilitaciones y rehabilitaciones de los pilotos afectados a los explotadores certificados bajo las Partes 121 y 135 de las RAAC. 5. Estudiar y evaluar documentos que por la especificidad le corresponda (MOE, programas de instrucción y entrenamiento, políticas operativas, procedimientos, MEL, etc.). 6. Confeccionar informes, actas, memorandums y/o cualquier otra documentación que le sea requerida. 	
Requerimientos que debe tener el/la postulante	
Conocimientos Formales y Educativos <i>(incluir todos los requisitos mínimos excluyentes y esperables para el puesto)</i>	
Nivel de Estudios Mínimo	Secundario completo debidamente acreditado.
Especialización	Licencia de Piloto de Transporte Línea Aérea (TLA) y Licencia de Instructor de Vuelo.
Otros Conocimientos Técnicos	Tener conocimiento de requerimientos y procedimientos en chequeos en vuelo para Tripulantes de Vuelo o experiencia en programas de entrenamiento y evaluación de procedimientos.

Herramientas Informáticas

Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)

Herramientas Office Microsoft (Ms. Word/ Ms. Excel/ Ms. Access/ Ms. Power Point)	A		
Sistema de Gestión Documental Electrónica	A		

Idioma

Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)

Idioma: Inglés (Nivel 4 OACI)	Escritura	A		
	Conversación	A		
	Lectura	A		

Experiencia

Requiere experiencia previa para cubrir el puesto:	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Años: N/A
--	-----------------------------	--	-----------

Tener significativa experiencia como piloto al mando en un variado tipo de aeronaves con no menos de 5.000 horas de vuelo en aviones de transporte civil o militar, o como mínimo en uno de los tipos de aeronaves utilizados por los explotadores aerocomerciales argentinos.

Tener experiencia como instructor de vuelo en aeronaves de pequeño y/o gran porte y/o simuladores de vuelo, según corresponda.

Tener experiencia en tipos de operaciones comparables a las que habrá de cubrir la inspección, incluida toda autorización específica que figure en las especificaciones relativas a las operaciones (por ejemplo, LVO, PBN).

Aptitudes y Capacidades Personales

Este punto hace referencia al conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para realizar actividades diversas con un cierto nivel de calidad y eficacia.

Compromiso con el servicio público
Integridad institucional
Manejo eficiente de los recursos
Trabajo en equipo
Orientación al usuario
Iniciativa
Flexibilidad

Observaciones:

La ANAC definirá los requisitos de Certificación Médica Aeronáutica (CMA) que corresponda, de acuerdo con la Parte 67 de las RAAC.

No tener en su legajo aeronáutico antecedentes desfavorables en cuanto a aptitud de vuelo e infracciones aeronáuticas, tomando como referencia los últimos diez años.

Requisitos de Capacitación a recibir en la Organización
Cursos Transversales Generales

Código	Nombre del Curso
C-TG-ANAC-001	INDUCCIÓN A LA ANAC
C-TG-ANAC-002	FACTORES HUMANOS EN LA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-003	SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-004	AUDITOR INTERNO DEL SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-005	FAMILIARIZACIÓN SSP
C-TG-ANAC-006	TÉCNICAS DE INSTRUCCIÓN
C-TG-ANAC-007	GESTIÓN DE RIESGOS PARA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-008	RAAC 11 Y ELABORACIÓN, ENMIENDA Y REVISIÓN RAAC
C-TG-ANAC-009	FAMILIARIZACIÓN GESTIÓN DE RIESGO DE LA SO
C-TG-ANAC-010	INFRACCIONES AERONÁUTICAS
C-TG-ANAC-011	INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACC. E INC. DE AVIACIÓN CIVIL

Cursos Transversales Específicos (*)

Código	Nombre del Curso
C-TE-DNSO-001-01	APROBACIÓN DE AERONAVES Y EXPLOTADORES PARA OPERACIONES RNAV Y RNP (PBN)
C-TE-DNSO-001-02	APROBACIÓN DE AERONAVES Y EXPLOTADORES PARA OPERACIONES RVSM
C-TE-DNSO-001-03	APROBACIÓN DE AERONAVES Y EXPLOTADORES PARA OPERACIONES AWO (CAT II / CAT III)
C-TE-DNSO-001-04	APROBACIÓN DE AERONAVES Y EXPLOTADORES PARA OPERACIONES (EDTO)
C-TE-DNSO-001-05	APROBACIÓN DE EXPLOTADORES PARA USO DE MALETÍN DE VUELO ELECTRÓNICO (EFB)
C-TE-DNSO-001-06	PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE DATOS DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD EN RAMPA (IDISR)
C-TE-DNSO-001-07	INSPECTORES EVALUADORES DE LA ANAC
C-TE-DNSO-001-08	INTRODUCCIÓN A MERCANCÍAS PELIGROSAS
C-TE-DNSO-001-09	ACEPTACIÓN DEL SMS DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS AÉREOS
C-TE-DNSO-001-10	INVESTIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS A LA NORMATIVA AERONÁUTICA

C-TE-DNSO-001-11	CURSO PARA INSTRUCTORES OJT
Cursos por Especialidad (*)	
Código	Nombre del Curso
C-DNSO-OPS-002.B.1	INSPECTOR GUBERNAMENTAL DE OPERACIONES GSI - OPS
C-DNSO-OPS-002.B.2	CERTIFICACIÓN DE EXPLOTADORES AÉREOS RAAC 121/135
C-DNSO-OPS-002.B.3	VIGILANCIA CONTÍNUA DE EXPLOTADORES AEREOS RAAC 121/135
C-DNSO-OPS-002.E.1	TRANSPORTE SIN RIESGO DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR VÍA AÉREA
C-DNSO-OPS-002.E.2	ESPECIALIDAD EN EQUIPO BOEING B737-FAM (GS-SIM)
C-DNSO-OPS-002.E.3	ESPECIALIDAD EN EQUIPO AIRBUS A319-320-321 FAM (GS-SIM)
C-DNSO-OPS-002.E.5	ESPECIALIDAD EN EQUIPO ASTRA 125 (GS-SIM)
C-DNSO-OPS-002.E.6	ESPECIALIDAD EN EQUIPO BOMBARDIER 200/300/400/500 (GS-SIM)
C-DNSO-OPS-002.E.7	ESPECIALIDAD EN EQUIPO CESSNA CITATION 680 (GS-SIM)
C-DNSO-OPS-002.E.8	ESPECIALIDAD EN EQUIPO CESSNA 310 (GS-SIM)
C-DNSO-OPS-002.E.9	ESPECIALIDAD EN EQUIPO CESSNA 100/200 (GS-SIM)
C-DNSO-OPS-002.E.10	ESPECIALIDAD EN EQUIPO CESSNA 550 (GS-SIM)
C-DNSO-OPS-002.E.11	ESPECIALIDAD EN EQUIPO GULFSTREAM IV-V (GS-SIM)
C-DNSO-OPS-002.E.12	ESPECIALIDAD EN EQUIPO LEARJET LJ31A/45 (GS-SIM)
C-DNSO-OPS-002.E.13	ESPECIALIDAD EN EQUIPO LEARJET LJ35 (GS-SIM)
C-DNSO-OPS-002.E.14	ESPECIALIDAD EN EQUIPO LEARJET LJ60 (GS-SIM)
C-DNSO-OPS-002.E.15	ESPECIALIDAD EN EQUIPO CHALLENGER 605 (GS-SIM)
C-DNSO-OPS-002.E.16	ESPECIALIDAD EN EQUIPO FALCON 2000 (GS-SIM)
C-DNSO-OPS-002.E.17	ESPECIALIDAD EN EQUIPO FALCON 900EX (GS-SIM)
C-DNSO-OPS-002.E.18	ESPECIALIDAD EN EQUIPO EMBRAER 190 (GS-SIM)
C-DNSO-OPS-002.E.19	ESPECIALIDAD EN EQUIPO EMBRAER MB-500 (GS-SIM)
C-DNSO-OPS-002.E.20	ESPECIALIDAD EN EQUIPO EMBRAER 135/145 (GS-SIM)
C-DNSO-OPS-002.E.21	ESPECIALIDAD EN EQUIPO HAWKER 400 (GS-SIM)
C-DNSO-OPS-002.E.22	ESPECIALIDAD EN EQUIPO HAWKER 800 (GS-SIM)
C-DNSO-OPS-002.E.23	ESPECIALIDAD EN EQUIPO LEGACY 600 (GS-SIM)
C-DNSO-OPS-002.E.24	ESPECIALIDAD EN EQUIPO METROLINER SA 226/227 (GS-SIM)
C-DNSO-OPS-002.E.25	ESPECIALIDAD EN EQUIPO ATR 42 (GS-SIM)
C-DNSO-OPS-002.E.26	ESPECIALIDAD EN EQUIPO ATR 72 (GS-SIM)
C-DNSO-OPS-002.E.27	ESPECIALIDAD EN EQUIPO DORNIER 228 (GS-SIM)
C-DNSO-OPS-002.E.28	ESPECIALIDAD EN EQUIPO TWIN OTTER DHC6-300/400 (GS-SIM)
C-DNSO-OPS-002.E.29	ESPECIALIDAD EN EQUIPO BEECHCRAFT 1900D (135-GS-SIM)
C-DNSO-OPS-002.E.49	OPERACIONES EN ESPACIO AÉREO DE ALTO NIVEL DEL

	ATLÁNTICO NORTE (NAT HLA).
C-DNSO-OPS-002.E.50	OPERACIONES DE EXPLOTADORES EXTRANJEROS
C-DNSO-OPS-002.E.51	PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE PÉRDIDA DE CONTROL (UPRT)

(*) Se requerirán en caso de asignarse la tarea.

Nota: una vez completada la instrucción básica y especializada teórica el agente estará en condiciones de ser designado inspector. Una vez completado el OJT que corresponda de acuerdo con la especialidad a desarrollar, el agente cumplirá los requisitos para ser inspector habilitado a las tareas respectivas, de acuerdo con el MDI.

Descriptivo del Puesto

Nombre del Puesto	Piloto Inspector Comercial 1° Clase Avión más de 5700 kg - Helicóptero (Nivel D Decreto 2314/09)
Dirección / Unidad	Dirección de Operación de Aeronaves – DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL
Departamento	Seguridad de Operaciones Aéreas
Agrupamiento	Aeronáutico

Objetivo:

Ejecutar las tareas de inspección de vuelo requeridas para el otorgamiento de los Certificados de Idoneidad Aeronáutica y sus habilitaciones conforme los procedimientos establecidos, con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas y disposiciones legales vigentes garantizando el más alto grado de seguridad operacional de aviones de más de 5700 kg y/ o Helicópteros.

Funciones:

1. Ejecutar las tareas de inspección de vuelo y de evaluación de exámenes requeridos para el otorgamiento de los Certificados de Idoneidad Aeronáutica y las habilitaciones correspondientes previstas para aviones de más de 5700 kg y/o helicópteros.
2. Ejecutar las tareas de inspección de vuelo y de evaluación de los exámenes requeridos para el otorgamiento y renovación de la licencia de Instructor de Vuelo de aviación general, previstas para aviones de más de 5700 kg y/o helicópteros.
3. Colaborar en las tareas de inspección de Aeroclubes / CIAC a solicitud de la Dirección de Licencias al Personal.
4. Colaborar en las tareas de capacitación para Instructores en los Talleres de Aviación General organizados por la DNSO.
5. Confeccionar informes, actas, notas y/o cualquier otra documentación que le sea requerida.

Requerimientos que debe tener el/la postulante
Conocimientos Formales y Educativos

(incluir todos los requisitos mínimos excluyentes y esperables para el puesto)

Nivel de Estudios Mínimo	Secundario completo debidamente acreditado
Especialización	Licencia de Piloto de Transporte de Línea Aérea (TLA), Licencia de Piloto de Transporte de Línea Helicóptero (TLH) o de Piloto Comercial de Primera Clase de Avión (PC1era.). Licencia de Instructor de Vuelo.
Otros Conocimientos Técnicos	Tener conocimiento de requerimientos y procedimientos en chequeos en vuelo para Tripulantes de Vuelo, o experiencia en programas de entrenamiento y evaluación de procedimientos.

Herramientas Informáticas

Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)

Herramientas Office Microsoft (Ms Word/ Ms Excel/ Ms Access/ Ms Power Point)	A									
Sistema de Gestión Documental Electrónica	A									
Idioma										
<i>Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)</i>										
Idioma: Inglés (Nivel 4 OACI)	Escritura	A								
	Conversación	A								
	Lectura	A								
Experiencia										
Requiere experiencia previa para cubrir el puesto:	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Años: N/A							
<p>Tener significativa experiencia como piloto al mando en un variado tipo de aeronaves como las utilizadas por la aviación general y centros de instrucción, no menor a 2500 horas de vuelo.</p> <p>Poseer experiencia no menor a 500 horas como instructor de vuelo.</p>										
Aptitudes y Capacidades Personales										
<p><i>Este punto hace referencia al conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para realizar actividades diversas con un cierto nivel de calidad y eficacia.</i></p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr><td>Compromiso con el servicio público</td></tr> <tr><td>Integridad institucional</td></tr> <tr><td>Manejo eficiente de los recursos</td></tr> <tr><td>Trabajo en equipo</td></tr> <tr><td>Orientación al usuario</td></tr> <tr><td>Iniciativa</td></tr> <tr><td>Flexibilidad</td></tr> </table>				Compromiso con el servicio público	Integridad institucional	Manejo eficiente de los recursos	Trabajo en equipo	Orientación al usuario	Iniciativa	Flexibilidad
Compromiso con el servicio público										
Integridad institucional										
Manejo eficiente de los recursos										
Trabajo en equipo										
Orientación al usuario										
Iniciativa										
Flexibilidad										
Observaciones:										
<p>Poseer Certificación Médica Aeronáutica (CMA) Clase I vigente, de acuerdo a la Parte 67 de las RAAC.</p> <p>No tener en su legajo aeronáutico antecedentes desfavorables en cuanto a aptitud de vuelo e infracciones aeronáuticas, tomando como referencia los últimos diez años.</p>										

Requisitos de Capacitación a recibir en la Organización	
Cursos Transversales Generales	
Código	Nombre del Curso
C-TG-ANAC-001	INDUCCIÓN A LA ANAC
C-TG-ANAC-002	FACTORES HUMANOS EN LA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-003	SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-004	AUDITOR INTERNO DEL SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-005	FAMILIARIZACIÓN SSP
C-TG-ANAC-006	TÉCNICAS DE INSTRUCCIÓN
C-TG-ANAC-007	GESTIÓN DE RIESGOS PARA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-008	RAAC 11 Y ELABORACIÓN, ENMIENDA Y REVISIÓN RAAC
C-TG-ANAC-009	FAMILIARIZACIÓN GESTIÓN DE RIESGO DE LA SO
C-TG-ANAC-010	INFRACCIONES AERONÁUTICAS
C-TG-ANAC-011	INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACC. E INC. DE AVIACIÓN CIVIL
Cursos Transversales Específicos	
Código	Nombre del Curso
C-TE-DNSO-001-07	INSPECTORES EVALUADORES DE LA ANAC
C-TE-DNSO-001-08	INTRODUCCIÓN A MERCANCÍAS PELIGROSAS
C-TE-DNSO-001-10	INVESTIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS A LA NORMATIVA AERONÁUTICA
C-TE-DNSO-001-11	CURSO PARA INSTRUCTORES OJT
Cursos por Especialidad	
Código	Nombre del Curso
C-DNSO-OPS-002.B.1	INSPECTOR GUBERNAMENTAL DE OPERACIONES GSI - OPS
C-DNSO-OPS-002.E.51	PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE PÉRDIDA DE CONTROL (UPRT)

Nota: una vez completada la instrucción básica y especializada teórica el agente estará en condiciones de ser designado inspector. Una vez completado el OJT que corresponda de acuerdo con la especialidad a desarrollar, el agente cumplirá los requisitos para ser inspector habilitado a las tareas respectivas, de acuerdo con el MDI.

Descriptivo del Puesto	
Nombre del Puesto	Piloto Inspector Comercial 1° Clase Avión hasta 5700 kg - Helicóptero (Nivel E Decreto 2314/09)
Dirección / Unidad	Dirección de Operación de Aeronaves - DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL
Departamento	Seguridad de Operaciones Aéreas
Agrupamiento	Aeronáutico
<p>Objetivo: Ejecutar las tareas de inspección de vuelo requeridas para el otorgamiento de los Certificados de Idoneidad Aeronáutica y sus habilitaciones conforme los procedimientos establecidos, con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas y disposiciones legales vigentes garantizando el más alto grado de seguridad operacional de aviones de hasta 5700 kg y/o Helicópteros.</p>	
<p>Funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar las tareas de inspección de vuelo y de evaluación de exámenes requeridos para el otorgamiento de los Certificados de Idoneidad Aeronáutica y las habilitaciones correspondientes previstas para aviones de hasta 5700 kg y/o helicópteros. 2. Ejecutar las tareas de inspección de vuelo y de evaluación de los exámenes requeridos para el otorgamiento y renovación de la licencia de Instructor de Vuelo de aviación general, previstas para aviones de hasta 5700 kg y/o helicópteros. 3. Colaborar en las tareas de inspección de Aeroclubes / CIAC a solicitud de la Dirección de Licencias al Personal 4. Colaborar en las tareas de capacitación para Instructores en los Talleres de Aviación General organizados por la DNSO. 5. Confeccionar informes, actas, notas y/o cualquier otra documentación que le sea requerida. 	
Requerimientos que debe tener el/la postulante	
<p>Conocimientos Formales y Educativos</p> <p><i>(incluir todos los requisitos mínimos excluyentes y esperables para el puesto)</i></p>	
Nivel de Estudios Mínimo	Secundario completo debidamente acreditado.
Especialización	Licencia de Piloto de Transporte de Línea Helicóptero (TLH), Licencia de Piloto de Transporte de Línea Aérea (TLA) o de Piloto Comercial de Primera Clase de Avión (PC1era.). Licencia de Instructor de Vuelo.
Otros Conocimientos Técnicos	Tener conocimiento de requerimientos y procedimientos en chequeos en vuelo para Tripulantes de Vuelo, o experiencia en programas de entrenamiento y evaluación de procedimientos.
Herramientas Informáticas	

Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)

Herramientas Office Microsoft (Ms Word/ Ms Excel/ Ms Access/ Ms Power Point)	A		
Sistema de Gestión Documental Electrónica	A		

Idioma

Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)

Idioma: Inglés (Nivel 4 OACI)	Escritura	A		
	Conversación	A		
	Lectura	A		

Experiencia

Requiere experiencia previa para cubrir el puesto:	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Años: N/A
--	-----------------------------	--	-----------

Tener significativa experiencia como piloto al mando en un variado tipo de aeronaves como las utilizadas por la aviación general y centros de instrucción, no menor a 2500 horas de vuelo.

Poseer experiencia no menor a 500 horas como instructor de vuelo.

Aptitudes y Capacidades Personales

Este punto hace referencia al conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para realizar actividades diversas con un cierto nivel de calidad y eficacia.

Compromiso con el servicio público
Integridad institucional
Manejo eficiente de los recursos
Trabajo en equipo
Orientación al usuario
Iniciativa
Flexibilidad

Observaciones:

Poseer Certificación Médica Aeronáutica (CMA) Clase I vigente, de acuerdo a la Parte 67 de las RAAC.

No tener en su legajo aeronáutico antecedentes desfavorables en cuanto a aptitud de vuelo e infracciones aeronáuticas, tomando como referencia los últimos diez años.

Requisitos de Capacitación a recibir en la Organización	
Cursos Transversales Generales	
Código	Nombre del Curso
C-TG-ANAC-001	INDUCCIÓN A LA ANAC
C-TG-ANAC-002	FACTORES HUMANOS EN LA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-003	SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-004	AUDITOR INTERNO DEL SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-005	FAMILIARIZACIÓN SSP
C-TG-ANAC-006	TÉCNICAS DE INSTRUCCIÓN
C-TG-ANAC-007	GESTIÓN DE RIESGOS PARA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-008	RAAC 11 Y ELABORACIÓN, ENMIENDA Y REVISIÓN RAAC
C-TG-ANAC-009	FAMILIARIZACIÓN GESTIÓN DE RIESGO DE LA SO
C-TG-ANAC-010	INFRACCIONES AERONÁUTICAS
C-TG-ANAC-011	INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACC. E INC. DE AVIACIÓN CIVIL
Cursos Transversales Específicos	
Código	Nombre del Curso
C-TE-DNSO-001-07	INSPECTORES EVALUADORES DE LA ANAC
C-TE-DNSO-001-08	INTRODUCCIÓN A MERCANCÍAS PELIGROSAS
C-TE-DNSO-001-10	INVESTIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS A LA NORMATIVA AERONÁUTICA
C-TE-DNSO-001-11	CURSO PARA INSTRUCTORES OJT
Cursos por Especialidad	
Código	Nombre del Curso
C-DNSO-OPS-002.B.1	INSPECTOR GUBERNAMENTAL DE OPERACIONES GSI - OPS
C-DNSO-OPS-002.E.51	PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE PÉRDIDA DE CONTROL (UPRT)

Nota: una vez completada la instrucción básica y especializada teórica el agente estará en condiciones de ser designado inspector. Una vez completado el OJT que corresponda de acuerdo con la especialidad a desarrollar, el agente cumplirá los requisitos para ser inspector habilitado a las tareas respectivas, de acuerdo con el MDI.

Descriptivo del Puesto

Nombre del Puesto	Inspector de Despacho (Nivel F Decreto 2314/09)
Dirección / Unidad	Dirección de Operación de Aeronaves – DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL
Departamento	Seguridad de Operaciones Aéreas
Agrupamiento	Aeronáutico

Objetivo:

Participar en los procesos de certificaciones operativas de explotadores aéreos nacionales y asistir en las evaluaciones técnicas de los explotadores aéreos extranjeros que soliciten reconocimiento de AOC, ejecutar tareas de inspección y vigilancia de los mismos y del personal afectado, conforme a las reglamentaciones y procedimientos vigentes, en lo vinculado a la actividad de la plataforma, base y escala, instalaciones y personal, en cuanto esté relacionado con su especialidad, con el objetivo de contribuir a la seguridad operacional.

Funciones:

1. Ser parte de los equipos de certificación de explotadores de servicios aéreos conforme a su especialidad, ejecutar la supervisión y vigilancia de los servicios, instalaciones y personal, a explotadores nacionales certificados bajo las Partes 121 y 135 de las RAAC, realizando inspecciones programadas y no programadas.
2. Asistir en las evaluaciones técnicas de los explotadores aéreos extranjeros que soliciten el reconocimiento de su AOC y especificaciones relativas a las operaciones de conformidad con la Parte 129 de las RAAC.
3. Realizar inspecciones de Plataforma y/o Rampa y/o escala a explotadores nacionales certificados bajo las Partes 121 y 135 de las RAAC y a explotadores extranjeros que operan desde y hacia nuestro país.
4. Realizar la supervisión y vigilancia de los explotadores de aviación general, conforme a su especialidad, efectuar inspecciones en plataforma a los explotadores de aviación general.
5. Colaborar en las tareas de inspección de Aeroclubes y Organismos Oficiales de Aviación.
6. Estudiar y evaluar, documentos que por la especificidad le corresponda (MOE, programas de instrucción y entrenamiento, políticas operativas, procedimientos, etc.).
7. Confeccionar informes, actas, notas, memorándums y/o cualquier otra documentación que le sea requerida.

Requerimientos que debe tener el/la postulante
Conocimientos Formales y Educativos

(incluir todos los requisitos mínimos excluyentes y esperables para el puesto)

Nivel de Estudios Mínimo	Secundario completo debidamente acreditado
Especialización	Licencia de Despachante de Aeronave, Habilitaciones o Certificado de Competencia conforme a lo reglamentado según la especialidad de que se trate.
Otros Conocimientos Técnicos	Tener conocimiento básico sobre programas de instrucción, capacitación y entrenamiento que correspondan según la especialidad.

Herramientas Informáticas

Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)

Herramientas Office Microsoft (Ms Word/ Ms Excel/ Ms Access/ Ms Power Point)	A		
Sistema de Gestión Documental Electrónica	A		

Idioma

Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)

Idioma: Inglés	Escritura	A		
	Conversación	A		
	Lectura	A		

Experiencia

Requiere experiencia previa para cubrir el puesto:	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Años: 2
--	-----------------------------	--	---------

Experiencia en las actividades de una Línea Aérea o en operaciones de transporte y específicamente en lo que respecta a: Despacho de aeronaves, Servicios de Rampa o plataforma, Prevención de Accidentes, CRM-FFHH, Mecánico de a Bordo / Técnico de a Bordo.
Tener experiencia como instructor / profesor en las actividades mencionadas.

Aptitudes y Capacidades Personales

Este punto hace referencia al conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para realizar actividades diversas con un cierto nivel de calidad y eficacia.

Compromiso con el servicio público
Integridad institucional
Manejo eficiente de los recursos
Trabajo en equipo
Orientación al usuario
Iniciativa
Flexibilidad

Observaciones:

La ANAC definirá los requisitos de Certificación Médica Aeronáutica (CMA) que corresponda, de acuerdo a la Parte 67 de las RAAC.
No poseer en su legajo aeronáutico antecedentes desfavorables en cuanto a su aptitud e infracciones aeronáuticas, tomando como referencia los últimos diez años.

Requisitos de Capacitación a recibir en la Organización	
Cursos Transversales Generales	
Código	Nombre del Curso
C-TG-ANAC-001	INDUCCIÓN A LA ANAC
C-TG-ANAC-002	FACTORES HUMANOS EN LA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-003	SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-004	AUDITOR INTERNO DEL SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-005	FAMILIARIZACIÓN SSP
C-TG-ANAC-006	TÉCNICAS DE INSTRUCCIÓN
C-TG-ANAC-007	GESTIÓN DE RIESGOS PARA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-008	RAAC 11 Y ELABORACIÓN, ENMIENDA Y REVISIÓN RAAC
C-TG-ANAC-009	FAMILIARIZACIÓN GESTIÓN DE RIESGO DE LA SO
C-TG-ANAC-010	INFRACCIONES AERONÁUTICAS
C-TG-ANAC-011	INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACC. E INC. DE AVIACIÓN CIVIL
Cursos Transversales Específicos (*)	
Código	Nombre del Curso
C-TE-DNSO-001-01	APROBACIÓN DE AERONAVES Y EXPLOTADORES PARA OPERACIONES RNAV Y RNP (PBN)
C-TE-DNSO-001-02	APROBACIÓN DE AERONAVES Y EXPLOTADORES PARA OPERACIONES RVSM
C-TE-DNSO-001-03	APROBACIÓN DE AERONAVES Y EXPLOTADORES PARA OPERACIONES AWO (CAT II / CAT III)
C-TE-DNSO-001-04	APROBACIÓN DE AERONAVES Y EXPLOTADORES PARA OPERACIONES (EDTO)
C-TE-DNSO-001-05	APROBACIÓN DE EXPLOTADORES PARA USO DE MALETÍN DE VUELO ELECTRÓNICO (EFB)
C-TE-DNSO-001-06	PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE DATOS DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD EN RAMPA (IDISR)
C-TE-DNSO-001-07	INSPECTORES EVALUADORES DE LA ANAC
C-TE-DNSO-001-08	INTRODUCCIÓN A MERCANCÍAS PELIGROSAS
C-TE-DNSO-001-10	INVESTIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS A LA NORMATIVA AERONÁUTICA
C-TE-DNSO-001-11	CURSO PARA INSTRUCTORES OJT
Cursos por Especialidad (*)	
Código	Nombre del Curso
C-DNSO-OPS-002.B.1	INSPECTOR GUBERNAMENTAL DE OPERACIONES GSI - OPS
C-DNSO-OPS-002.B.2	CERTIFICACIÓN DE EXPLOTADORES AÉREOS RAAC 121/135
C-DNSO-OPS-002.B.3	VIGILANCIA CONTÍNUA DE EXPLOTADORES AEREOS RAAC 121/135
C-DNSO-OPS-002.E.1	TRANSPORTE SIN RIESGO DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR VÍA AÉREA

C-DNSO-OPS-002.E.39	ESPECIALIDAD EN EQUIPO BOEING B737-CL/NG/MAX ESPECIALIDAD DESPACHANTES DE AERONAVES (DAE)
C-DNSO-OPS-002.E.40	ESPECIALIDAD EN EQUIPO AIRBUS A319/320/321 FAM ESPECIALIDAD DESPACHANTES DE AERONAVES (DAE)
C-DNSO-OPS-002.E.41	ESPECIALIDAD EN EQUIPO AIRBUS A330/200-300 FAM ESPECIALIDAD DESPACHANTES DE AERONAVES (DAE)
C-DNSO-OPS-002.E.42	ESPECIALIDAD EN EQUIPO EMBRAER 190 ESPECIALIDAD DESPACHANTES DE AERONAVES (DAE)
C-DNSO-OPS-002.E.49	OPERACIONES EN ESPACIO AÉREO DE ALTO NIVEL DEL ATLÁNTICO NORTE (NAT HLA)
C-DNSO-OPS-002.E.50	OPERACIONES DE EXPLOTADORES EXTRANJEROS

(*) Se requerirán en caso de asignarse la tarea.

Nota: una vez completada la instrucción básica y especializada teórica el agente estará en condiciones de ser designado inspector. Una vez completado el OJT que corresponda de acuerdo con la especialidad a desarrollar, el agente cumplirá los requisitos para ser inspector habilitado a las tareas respectivas, de acuerdo con el MDI.

Descriptivo del Puesto

Nombre del Puesto	Inspector de Plataforma, Base y Escala (Nivel G Decreto 2314/09)
Dirección / Unidad	Dirección de Operación de Aeronaves – DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL
Departamento	Seguridad de Operaciones Aéreas
Agrupamiento	Aeronáutico

Objetivo:

Participar en los procesos de certificaciones operativas de explotadores aéreos nacionales, ejecutar tareas de inspección y vigilancia de los mismos y del personal afectado, conforme a las reglamentaciones y procedimientos vigentes, en lo vinculado a la actividad de la plataforma, base y escala con el objetivo de contribuir a la seguridad operacional.

Funciones:

1. Ser parte de los equipos de certificación de explotadores de servicios aéreos conforme a su especialidad, ejecutar la supervisión y vigilancia de los servicios, instalaciones y personal, a explotadores nacionales certificados bajo las Partes 121 y 135 de las RAAC, realizando inspecciones programadas y no programadas.
2. Realizar inspecciones de Plataforma y/o Rampa y/o escala a explotadores nacionales certificados bajo las Partes 121 y 135 de las RAAC y a explotadores extranjeros que operan desde y hacia nuestro país.
3. Realizar la supervisión y vigilancia de los explotadores de aviación general, conforme a su especialidad, efectuar inspecciones en plataforma a los explotadores de aviación general.
4. Colaborar en las tareas de inspección de Aeroclubes y Organismos Oficiales de Aviación.
5. Estudiar y evaluar, documentos que por la especificidad le corresponda (MOE, programas de instrucción y entrenamiento, políticas operativas, procedimientos, etc.).
6. Confeccionar informes, actas, notas, memorándums y/o cualquier otra documentación que le sea requerida.

Requerimientos que debe tener el/la postulante
Conocimientos Formales y Educativos

(incluir todos los requisitos mínimos excluyentes y esperables para el puesto)

Nivel de Estudios Mínimo	Secundario completo debidamente acreditado
Especialización	Licencia, Habilitaciones o Certificado de Competencia conforme a lo reglamentado según la especialidad de que se trate.
Otros Conocimientos Técnicos	Tener conocimiento básico sobre programas de instrucción, capacitación y entrenamiento que correspondan según la especialidad.

Herramientas Informáticas

Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)

Herramientas Office Microsoft (Ms Word/ Ms Excel/ Ms Access/ Ms Power Point)	A									
Sistema de Gestión Documental Electrónica	A									
Idioma										
<i>Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)</i>										
Idioma: Inglés	Escritura	A								
	Conversación	A								
	Lectura	A								
Experiencia										
Requiere experiencia previa para cubrir el puesto:	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Años: 2							
Experiencia en las actividades de una Línea Aérea o en operaciones de transporte y específicamente en lo que respecta a: Despacho de aeronaves, Servicios de Rampa o plataforma, Prevención de Accidentes, CRM-FFHH.										
Aptitudes y Capacidades Personales										
<i>Este punto hace referencia al conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para realizar actividades diversas con un cierto nivel de calidad y eficacia.</i>										
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr><td>Compromiso con el servicio público</td></tr> <tr><td>Integridad institucional</td></tr> <tr><td>Manejo eficiente de los recursos</td></tr> <tr><td>Trabajo en equipo</td></tr> <tr><td>Orientación al usuario</td></tr> <tr><td>Iniciativa</td></tr> <tr><td>Flexibilidad</td></tr> </table>				Compromiso con el servicio público	Integridad institucional	Manejo eficiente de los recursos	Trabajo en equipo	Orientación al usuario	Iniciativa	Flexibilidad
Compromiso con el servicio público										
Integridad institucional										
Manejo eficiente de los recursos										
Trabajo en equipo										
Orientación al usuario										
Iniciativa										
Flexibilidad										
Observaciones:										
La ANAC definirá los requisitos de Certificación Médica Aeronáutica (CMA) que corresponda.										
No poseer en su legajo aeronáutico, antecedentes desfavorables en cuanto a su aptitud e infracciones aeronáuticas, tomando como referencia los últimos diez años.										

Requisitos de Capacitación a recibir en la Organización	
Cursos Transversales Generales	
Código	Nombre del Curso
C-TG-ANAC-001	INDUCCIÓN A LA ANAC
C-TG-ANAC-002	FACTORES HUMANOS EN LA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-003	SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-004	AUDITOR INTERNO DEL SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-005	FAMILIARIZACIÓN SSP
C-TG-ANAC-006	TÉCNICAS DE INSTRUCCIÓN
C-TG-ANAC-007	GESTIÓN DE RIESGOS PARA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-008	RAAC 11 Y ELABORACIÓN, ENMIENDA Y REVISIÓN RAAC
C-TG-ANAC-009	FAMILIARIZACIÓN GESTIÓN DE RIESGO DE LA SO
C-TG-ANAC-010	INFRACCIONES AERONÁUTICAS
C-TG-ANAC-011	INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACC. E INC. DE AVIACIÓN CIVIL
Cursos Transversales Específicos (*)	
Código	Nombre del Curso
C-TE-DNSO-001-06	PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE DATOS DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD EN RAMPA (IDISR)
C-TE-DNSO-001-08	INTRODUCCIÓN A MERCANCÍAS PELIGROSAS
C-TE-DNSO-001-10	INVESTIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS A LA NORMATIVA AERONÁUTICA
C-TE-DNSO-001-11	CURSO PARA INSTRUCTORES OJT
Cursos por Especialidad (*)	
Código	Nombre del Curso
C-DNSO-OPS-002.B.1	INSPECTOR GUBERNAMENTAL DE OPERACIONES GSI - OPS
C-DNSO-OPS-002.B.2	CERTIFICACIÓN DE EXPLOTADORES AÉREOS RAAC 121/135
C-DNSO-OPS-002.B.3	VIGILANCIA CONTÍNUA DE EXPLOTADORES AEREOS RAAC 121/135
C-DNSO-OPS-002.E.1	TRANSPORTE SIN RIESGO DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR VÍA AÉREA
C-DNSO-OPS-002.E.50	OPERACIONES DE EXPLOTADORES EXTRANJEROS

(*) Se requerirán en caso de asignarse la tarea.

Nota: una vez completada la instrucción básica y especializada teórica el agente estará en condiciones de ser designado inspector. Una vez completado el OJT que corresponda de acuerdo con la especialidad a desarrollar, el agente cumplirá los requisitos para ser inspector habilitado a las tareas respectivas, de acuerdo con el MDI.

Descriptivo del Puesto

Nombre del Puesto	Inspector TCP ESYS-CRM y Mercancías Peligrosas (Nivel H Decreto 2314/09)
Dirección / Unidad	Dirección de Operación de Aeronaves – DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL
Departamento	Seguridad de Operaciones Aéreas
Agrupamiento	Aeronáutico

Objetivo:

Participar en los procesos de certificaciones operativas de explotadores aéreos nacionales y asistir en las evaluaciones técnicas de los explotadores aéreos extranjeros que soliciten reconocimiento de AOC, ejecutar tareas de inspección y vigilancia de los mismos y del personal afectado, conforme a las reglamentaciones y procedimientos vigentes, en lo que se refiere a las funciones TCP y/o ESYS-CRM y/o Mercancías Peligrosas, con el objetivo de contribuir a la seguridad operacional.

Funciones:

1. Ser parte de los equipos de certificación de explotadores de servicios aéreos conforme a su especialidad, ejecutar la supervisión y vigilancia de los servicios, instalaciones y personal, a explotadores nacionales certificados bajo las Partes 121 y 135 de las RAAC, realizando inspecciones programadas y no programadas.
2. Asistir en las evaluaciones técnicas de los explotadores aéreos extranjeros que soliciten el reconocimiento de su AOC y especificaciones relativas a las operaciones de conformidad con la Parte 129 de las RAAC.
3. Realizar inspecciones de Plataforma o Rampa a explotadores nacionales certificados bajo las Partes 121 y 135 de las RAAC y a explotadores extranjeros que operan desde y hacia nuestro país.
4. Realizar inspecciones de ruta, conducir y evaluar exámenes de pericia para habilitaciones y rehabilitaciones de tipo de aeronave a los tripulantes de cabina de pasajeros afectados a los explotadores de servicios aéreos.
5. Realizar inspecciones en rampa y en tierra a explotadores aéreos para el transporte aéreo de mercancías peligrosas.
6. Asistir en el otorgamiento de la aprobación específica para el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea a explotadores aéreos (transporte aerocomercial y aviación general).
7. Asistir al equipo de inspectores en los aspectos propios de su especialidad en los procesos de certificación y vigilancia de los explotadores regulares y no regulares de transporte aerocomercial autorizados a transportar y no autorizados a transportar mercancías peligrosas.
8. Participar en la investigación de incidentes y accidentes relacionados con mercancías peligrosas.
9. Colaborar en las tareas de inspección de CIAC/CEAC a requerimiento de la Dirección de Licencias al Personal.
10. Estudiar y evaluar, documentos que por la especificidad le corresponda (MOE, programas de instrucción y entrenamiento, políticas operativas, procedimientos, etc.).
11. Confeccionar informes, actas, notas, memorándums y/o cualquier otra documentación que le sea requerida.

Requerimientos que debe tener el/la postulante

Conocimientos Formales y Educativos

(incluir todos los requisitos mínimos excluyentes y esperables para el puesto)

Nivel de Estudios Mínimo	Secundario completo debidamente acreditado
Especialización	Certificado de Competencia de Tripulante de Cabina de Pasajeros* ¹ , Curso de instructor de Mercancías Peligrosas* ²
Otros Conocimientos Técnicos	Tener conocimiento básico sobre programas de instrucción, capacitación y entrenamiento que correspondan según la especialidad.

Herramientas Informáticas

Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)

Herramientas Office Microsoft (Ms Word/ Ms Excel/ Ms Access/ Ms Power Point)	A		
Sistema de Gestión Documental Electrónica	A		

Idioma

Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)

Idioma: Inglés	Escritura	A		
	Conversación	A		
	Lectura	A		

Experiencia

Requiere experiencia previa para cubrir el puesto:	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Años: 2
--	-----------------------------	--	---------

Preferentemente (no excluyente): con experiencia como Tripulante de Cabina de Pasajeros (TCP) de una Línea Aérea y tener experiencia como instructor en las actividades relacionadas con TCP.

Deseable: haberse desempeñado como Comisario de a bordo.

Aptitudes y Capacidades Personales

Este punto hace referencia al conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para realizar actividades diversas con un cierto nivel de calidad y eficacia.

Compromiso con el servicio público
Integridad institucional
Manejo eficiente de los recursos
Trabajo en equipo
Orientación al usuario
Iniciativa
Flexibilidad

Observaciones:

La ANAC definirá los requisitos de Certificación Médica Aeronáutica (CMA) que corresponda, de acuerdo a la Parte 67 de las RAAC.

No poseer en su legajo aeronáutico antecedentes desfavorables en cuanto a su aptitud e infracciones aeronáuticas, tomando como referencia los últimos diez años.

*1 Sólo para inspector de TCP

*2 Tener experiencia demostrable en traslado de mercancías peligrosas por vía aérea.

Requisitos de Capacitación a recibir en la Organización
Cursos Transversales Generales

Código	Nombre del Curso
C-TG-ANAC-001	INDUCCIÓN A LA ANAC
C-TG-ANAC-002	FACTORES HUMANOS EN LA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-003	SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-004	AUDITOR INTERNO DEL SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-005	FAMILIARIZACIÓN SSP
C-TG-ANAC-006	TÉCNICAS DE INSTRUCCIÓN
C-TG-ANAC-007	GESTIÓN DE RIESGOS PARA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-008	RAAC 11 Y ELABORACIÓN, ENMIENDA Y REVISIÓN RAAC
C-TG-ANAC-009	FAMILIARIZACIÓN GESTIÓN DE RIESGO DE LA SO
C-TG-ANAC-010	INFRACCIONES AERONÁUTICAS
C-TG-ANAC-011	INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACC. E INC. DE AVIACIÓN CIVIL

Cursos Transversales Específicos (*)

Código	Nombre del Curso
C-TE-DNSO-001-06	PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE DATOS DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD EN RAMPA (IDISR)
C-TE-DNSO-001-07	INSPECTORES EVALUADORES DE LA ANAC
C-TE-DNSO-001-08	INTRODUCCIÓN A MERCANCÍAS PELIGROSAS

C-TE-DNSO-001-10	INVESTIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS A LA NORMATIVA AERONÁUTICA
C-TE-DNSO-001-11	CURSO PARA INSTRUCTORES OJT
Cursos por Especialidad (*)	
Código	Nombre del Curso
C-DNSO-OPS-002.B.1	INSPECTOR GUBERNAMENTAL DE OPERACIONES GSI - OPS
C-DNSO-OPS-002.B.2	CERTIFICACIÓN DE EXPLOTADORES AÉREOS RAAC 121/135
C-DNSO-OPS-002.B.3	VIGILANCIA CONTÍNUA DE EXPLOTADORES AEREOS RAAC 121/135
C-DNSO-OPS-002.E.1	TRANSPORTE SIN RIESGO DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR VÍA AÉREA
C-DNSO-OPS-002.E.43	ESPECIALIDAD EN EQUIPO BOEING B737-CL/NG/MAX ESPECIALIDAD TRIPULANTES DE CABINA (CSI)
C-DNSO-OPS-002.E.44	ESPECIALIDAD EN EQUIPO AIRBUS A319/320/321 FAM ESPECIALIDAD TRIPULANTES DE CABINA (CSI)
C-DNSO-OPS-002.E.45	ESPECIALIDAD EN EQUIPO AIRBUS A330/200-300 FAM ESPECIALIDAD TRIPULANTES DE CABINA (CSI)
C-DNSO-OPS-002.E.46	ESPECIALIDAD EN EQUIPO ATR-42/72 FAM ESPECIALIDAD TRIPULANTES DE CABINA (CSI)
C-DNSO-OPS-002.E.47	ESPECIALIDAD EN EQUIPO EMBRAER 135/145 FAM ESPECIALIDAD TRIPULANTES DE CABINA (CSI)
C-DNSO-OPS-002.E.48	ESPECIALIDAD EN EQUIPO EMBRAER 190 FAM ESPECIALIDAD TRIPULANTES DE CABINA (CSI)
C-DNSO-OPS-002.E.50	OPERACIONES DE EXPLOTADORES EXTRANJEROS
(*) Se requerirán en caso de asignarse la tarea.	
Nota: una vez completada la instrucción básica y especializada teórica el agente estará en condiciones de ser designado inspector. Una vez completado el OJT que corresponda de acuerdo con la especialidad a desarrollar, el agente cumplirá los requisitos para ser inspector habilitado a las tareas respectivas, de acuerdo con el MDI.	

Descriptivo del Puesto

Nombre del Puesto	Director de Licencias al Personal (Nivel A – Decreto 2314/09)
Dirección / Unidad	Dirección Nacional de Seguridad Operacional - Dirección de Licencias al Personal
Departamento	N/A
Agrupamiento	General

Objetivo:

Asesorar, regular, desarrollar, conducir e implementar los procesos relacionados con la gestión, emisión, renovación y control de licencias aeronáuticas, asegurando el cumplimiento de los estándares de seguridad operacional, calidad y normativas vigentes.

Diseñar y gestionar programas y proyectos especializados que fortalezcan la formación, certificación y competencias del personal aeronáutico, con un enfoque en la mejora continua. Garantizar la implementación de políticas institucionales, liderando con eficacia los recursos humanos y materiales asignados. Fomentar la excelencia en la prestación de servicios, promoviendo la coordinación con otras áreas de la organización y actores del sector aeronáutico, bajo la dependencia directa de la máxima autoridad o del primer nivel de conducción.

Funciones:

1. Entender en el registro de las Licencias al Personal Aeronáutico según lo establecido en las regulaciones vigentes.
2. Mantener actualizados, en forma permanente, los archivos informáticos y legajos del Personal Aeronáutico.
3. Proponer la modificación o actualización de las normas que rigen la Habilitación y Registro de las personas que realizan funciones aeronáuticas en o a bordo de aeronaves.
4. Intervenir en toda consulta o informe vinculado con la Habilitación y Registro del Personal Aeronáutico, por parte de Entes Nacionales, Provinciales o Privados.
5. Confeccionar y actualizar los planes de instrucción de los CIAC/CEAC, para la obtención y otorgamiento de Certificados de Idoneidad en el orden nacional, vinculados con la Seguridad Operacional de la Aviación Civil.
6. Habilitar, registrar y fiscalizar el cumplimiento del Régimen para la Habilitación y Funcionamiento de CIAC/CEAC.
7. Confeccionar y actualizar los Planes y Programas de Instrucción Reconocida, y fiscalizar su cumplimiento.
8. Efectuar las coordinaciones necesarias a nivel nacional, provincial o municipal para permitir el cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de licencias.
9. Asistir en la coordinación con la Dirección de Operación de Aeronaves, en lo referente a Normas y Reglamentaciones que rigen las actividades de Escuelas de Instrucción Teórica y Práctica.
10. Proponer las exigencias psicofisiológicas que debe satisfacer el personal afectado a la actividad aérea en función de lo establecido por el Convenio de Aviación Civil Internacional (Chicago, 1944) y sus Anexos Técnicos.
11. Intervenir en la habilitación y fiscalización de los centros de atención médica y profesionales médicos habilitados por la Autoridad Aeronáutica para emitir certificados de aptitud psicofisiológica.

Requerimientos que debe tener el/la postulante

Conocimientos Formales y Educativos										
<i>(incluir todos los requisitos mínimos excluyentes y esperables para el puesto)</i>										
Nivel de Estudios Mínimo	Universitario de grado con una duración no inferior a CUATRO (4) años y/o título de nivel secundario completo debidamente acreditado.									
Especialización	Certificado de Idoneidad Aeronáutico y/o Certificado analítico de un CIAC.									
Otros Conocimientos Técnicos	N/A									
Herramientas Informáticas										
<i>Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)</i>										
Herramientas Office Microsoft (Ms Word/ Ms Excel/ Ms Access/ Ms Power Point)	A									
Sistema de Gestión Documental Electrónica	A									
Idioma										
<i>Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)</i>										
Idioma: No hay requerimiento de idioma asociado.	Escritura									
	Conversación									
	Lectura									
Experiencia										
Requiere experiencia previa para cubrir el puesto:	SÍ	NO	Años: 8-10							
<i>8 años cuando posea título universitario; u 10 años acreditando formación y experiencia suficiente en la dirección correspondiente.</i>										
Aptitudes y Capacidades Personales										
<i>Este punto hace referencia al conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para realizar actividades diversas con un cierto nivel de calidad y eficacia.</i>										
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>Compromiso con el servicio público</td></tr> <tr><td>Integridad institucional</td></tr> <tr><td>Manejo eficiente de los recursos</td></tr> <tr><td>Trabajo en equipo</td></tr> <tr><td>Orientación al usuario</td></tr> <tr><td>Iniciativa</td></tr> <tr><td>Flexibilidad</td></tr> </table>				Compromiso con el servicio público	Integridad institucional	Manejo eficiente de los recursos	Trabajo en equipo	Orientación al usuario	Iniciativa	Flexibilidad
Compromiso con el servicio público										
Integridad institucional										
Manejo eficiente de los recursos										
Trabajo en equipo										
Orientación al usuario										
Iniciativa										
Flexibilidad										

Observaciones: <i>(en caso de necesitar agregar información complementaria)</i>	
Requisitos de Capacitación a recibir en la Organización	
Cursos Transversales Generales	
Código	Nombre del Curso
C-TG-ANAC-001	INDUCCIÓN A LA ANAC
C-TG-ANAC-002	FACTORES HUMANOS EN LA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-003	SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-004	AUDITOR INTERNO DEL SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-005	FAMILIARIZACIÓN SSP
C-TG-ANAC-006	TÉCNICAS DE INSTRUCCIÓN
C-TG-ANAC-007	GESTIÓN DE RIESGOS PARA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-008	RAAC 11 Y ELABORACIÓN, ENMIENDA Y REVISIÓN RAAC
C-TG-ANAC-009	FAMILIARIZACIÓN GESTIÓN DE RIESGO DE LA SO
C-TG-ANAC-010	INFRACCIONES AERONÁUTICAS
C-TG-ANAC-011	INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACC. E INC. DE AVIACIÓN CIVIL
<p>Nota: una vez completada la instrucción básica y especializada teórica el agente estará en condiciones de ser designado inspector. Una vez completado el OJT que corresponda de acuerdo con la especialidad a desarrollar, el agente cumplirá los requisitos para ser inspector habilitado a las tareas respectivas, de acuerdo con el MDI.</p>	

Descriptivo del Puesto

Nombre del Puesto	Jefe/a de Departamento Control Educativo (NIVEL B - Decreto 2314/2009)
Dirección / Unidad	Dirección de Licencias al Personal - Dirección Nacional de Seguridad Operacional
Departamento	Control Educativo
Agrupamiento	General

Objetivo:

Asesorar, organizar, dirigir, controlar y coordinar las actividades de habilitación, y fiscalización de los Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil (CIAC) y de los Centros de Entrenamiento de Aeronáutica Civil (CEAC); garantizando que los planes de estudios de los centros de instrucción y los programas de formación se ajusten a las normativas nacionales e internacionales.

Funciones:

- Supervisar las actividades de verificación de los requisitos necesarios para el otorgamiento de la habilitación a los Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil para la formación de tripulantes de vuelo, tripulantes de cabina, despachantes de aeronaves, los Centros de Entrenamiento de Aeronáutica Civil y los Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil destinados a la formación y capacitación de mecánicos aeronáuticos de la aviación civil, emitiendo los certificados de aprobación (CCIAC) y las respectivas especificaciones de instrucción (ESINS).
- Supervisar las actividades de verificación de los programas de instrucción y/o entrenamiento de los Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil (CIAC) y de los Centros de Entrenamiento de Aeronáutica Civil (CEAC), ejecutando su Aprobación.
- Supervisar las actividades de vigilancia de los Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil y de los Centros de Entrenamiento de Aeronáutica Civil, procediendo a la suspensión o cancelación de las habilitaciones cuando correspondiese.
- Asesorar en el ámbito de la Administración Nacional de Aviación Civil en materia de los requerimientos necesarios para la habilitación y funcionamiento de los Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil y de los Centros de Entrenamiento de Aeronáutica Civil.
- Proponer las actualizaciones de los requerimientos mínimos de los programas de instrucción y/o entrenamientos exigidos por la ANAC.
- Proponer la modificación y actualización de las normas, reglamentos, disposiciones y procedimientos que rigen la habilitación de los Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil y de los Centros de Entrenamiento de Aeronáutica Civil.
- Participar en la actualización de las Normas, Reglamentaciones y Procedimientos recomendados por OACI, que rigen la Actividad Aeronáutica Civil, acordes a su evolución técnica-operativa.
- Elaborar, gestionar y mantener actualizado los procedimientos del Departamento a su cargo.
- Participar en la actualización de Normas, Reglamentaciones y Procedimientos recomendados por la OACI, que rigen la habilitación y el registro de las personas que realizan funciones aeronáuticas a bordo de aeronaves y en superficie.

Requerimientos que debe tener el/la postulante

Conocimientos Formales y Educativos

(incluir todos los requisitos mínimos excluyentes y esperables para el puesto)

Nivel de Estudios Mínimo	Título universitario de grado con una duración no inferior a CUATRO (4) años y/o título de nivel secundario completo debidamente acreditado.
--------------------------	--

Especialización	Certificado de Idoneidad Aeronáutico y/o Certificado analítico de un CIAC									
Otros Conocimientos Técnicos	N/A									
Herramientas Informáticas										
<i>Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)</i>										
Herramientas Office Microsoft (Ms Word/ Ms Excel/ Ms Access/ Ms Power Point)	A									
Sistema de Gestión Documental Electrónica	A									
Idioma										
<i>Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)</i>										
Idioma: No hay requerimiento de idioma asociado.	Escritura									
	Conversación									
	Lectura									
Experiencia										
Requiere experiencia previa para cubrir el puesto:	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Años: 6-8							
6 años cuando posea título universitario; u 8 años acreditando formación y experiencia suficiente en la dirección correspondiente.										
Aptitudes y Capacidades Personales										
<i>Este punto hace referencia al conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para realizar actividades diversas con un cierto nivel de calidad y eficacia.</i>										
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr><td>Compromiso con el servicio público</td></tr> <tr><td>Integridad institucional</td></tr> <tr><td>Manejo eficiente de los recursos</td></tr> <tr><td>Trabajo en equipo</td></tr> <tr><td>Orientación al usuario</td></tr> <tr><td>Iniciativa</td></tr> <tr><td>Flexibilidad</td></tr> </table>				Compromiso con el servicio público	Integridad institucional	Manejo eficiente de los recursos	Trabajo en equipo	Orientación al usuario	Iniciativa	Flexibilidad
Compromiso con el servicio público										
Integridad institucional										
Manejo eficiente de los recursos										
Trabajo en equipo										
Orientación al usuario										
Iniciativa										
Flexibilidad										
Observaciones: <i>(en caso de necesitar agregar información complementaria)</i>										
Requisitos de Capacitación a recibir en la Organización										
Cursos Transversales Generales										
Código	Nombre del Curso									
C-TG-ANAC-001	INDUCCIÓN A LA ANAC									
C-TG-ANAC-002	FACTORES HUMANOS EN LA AVIACIÓN									
C-TG-ANAC-003	SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001									
C-TG-ANAC-004	AUDITOR INTERNO DEL SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001									
C-TG-ANAC-005	FAMILIARIZACIÓN SSP									

C-TG-ANAC-006	TÉCNICAS DE INSTRUCCIÓN
C-TG-ANAC-007	GESTIÓN DE RIESGOS PARA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-008	RAAC 11 Y ELABORACIÓN, ENMIENDA Y REVISIÓN RAAC
C-TG-ANAC-009	FAMILIARIZACIÓN GESTIÓN DE RIESGO DE LA SO
C-TG-ANAC-010	INFRACCIONES AERONÁUTICAS
C-TG-ANAC-011	INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACC. E INC. DE AVIACIÓN CIVIL

Nota: una vez completada la instrucción básica y especializada teórica el agente estará en condiciones de ser designado inspector. Una vez completado el OJT que corresponda de acuerdo con la especialidad a desarrollar, el agente cumplirá los requisitos para ser inspector habilitado a las tareas respectivas, de acuerdo con el MDI.

Descriptivo del Puesto

Nombre del Puesto	Jefe/a de Departamento de Foliado (NIVEL B - Decreto 2314/2009)
Dirección / Unidad	Dirección Nacional de Seguridad Operacional - Dirección de Licencias al Personal
Departamento	Foliado
Agrupamiento	General

Objetivo:

Asesorar, organizar, dirigir, controlar y coordinar las actividades de verificación, registro y foliado de la actividad de vuelo declarada por Pilotos Aeronáuticos y Tripulantes de Cabina de Pasajeros en sus Libros de Vuelo.

Asegurar la emisión precisa y oportuna de Certificados de Horas de Vuelo, garantizando el cumplimiento de las normativas y disposiciones legales vigentes. Contribuir al fortalecimiento de la seguridad operacional y al desarrollo integral de la aviación civil argentina mediante una gestión eficiente y transparente de los registros aeronáuticos.

Funciones:

1. Supervisar las actividades de verificación y registro de las actividades de vuelo declaradas por Pilotos Aeronáuticos y Tripulantes de Cabina de Pasajeros afectados a la aviación civil argentina en sus Libros de Vuelo y la emisión de los Certificados de Horas de Vuelo.
2. Supervisar la verificación y registro de las horas de vuelo de los Pilotos Aeronáuticos de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y la emisión de los Certificados de Horas de Vuelo.
3. Supervisar la verificación y emisión de los Certificados de Horas de Vuelo realizados por pilotos argentinos en el exterior cuando las mismas sean certificadas por autoridad extranjera competente.
4. Verificar el cumplimiento de los requisitos de horas de vuelo, tipo de vuelo y clase de aeronave en las solicitudes de Certificados de Idoneidad Aeronáutica de Pilotos Aeronáuticos.
5. Supervisar la redacción de las respuestas a los oficios judiciales relativas a las actividades de vuelo registradas por Pilotos Aeronáuticos y Tripulantes de Cabina de Pasajeros.
6. Supervisar las actividades de Foliado de las Delegaciones de la Dirección de Registro de Licencias al Personal.
7. Elaborar, gestionar y mantener actualizado los procedimientos del Departamento a su cargo.
8. Supervisar la confección de las estadísticas del departamento.

Requerimientos que debe tener el/la postulante
Conocimientos Formales y Educativos

(incluir todos los requisitos mínimos excluyentes y esperables para el puesto)

Nivel de Estudios Mínimo	Título universitario de grado con una duración no inferior a CUATRO (4) años y/o título de nivel secundario completo debidamente acreditado.
Especialización	Certificado de Idoneidad Aeronáutico y/o Certificado analítico de un CIAC.
Otros Conocimientos Técnicos	N/A

Herramientas Informáticas

Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)

Herramientas Office Microsoft (Ms Word/ Ms Excel/ Ms Access/ Ms Power Point)	A		
Sistema de Gestión Documental Electrónica	A		

Idioma

Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)

Idioma: No hay requerimiento de idioma asociado.	Escritura			
	Conversación			
	Lectura			

Experiencia

Requiere experiencia previa para cubrir el puesto:	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Años: 6-8
6 años cuando posea título universitario; u 8 años acreditando formación y experiencia suficiente en la dirección correspondiente.			

Aptitudes y Capacidades Personales

Este punto hace referencia al conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para realizar actividades diversas con un cierto nivel de calidad y eficacia.

Compromiso con el servicio público
Integridad institucional
Manejo eficiente de los recursos
Trabajo en equipo
Orientación al usuario
Iniciativa
Flexibilidad

Observaciones: *(en caso de necesitar agregar información complementaria)*

Requisitos de Capacitación a recibir en la Organización

Cursos Transversales Generales

Código	Nombre del Curso
C-TG-ANAC-001	INDUCCIÓN A LA ANAC
C-TG-ANAC-002	FACTORES HUMANOS EN LA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-003	SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-004	AUDITOR INTERNO DEL SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-005	FAMILIARIZACIÓN SSP

C-TG-ANAC-006	TÉCNICAS DE INSTRUCCIÓN
C-TG-ANAC-007	GESTIÓN DE RIESGOS PARA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-008	RAAC 11 Y ELABORACIÓN, ENMIENDA Y REVISIÓN RAAC
C-TG-ANAC-009	FAMILIARIZACIÓN GESTIÓN DE RIESGO DE LA SO
C-TG-ANAC-010	INFRACCIONES AERONÁUTICAS
C-TG-ANAC-011	INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACC. E INC. DE AVIACIÓN CIVIL

Nota: una vez completada la instrucción básica y especializada teórica el agente estará en condiciones de ser designado inspector. Una vez completado el OJT que corresponda de acuerdo con la especialidad a desarrollar, el agente cumplirá los requisitos para ser inspector habilitado a las tareas respectivas, de acuerdo con el MDI.

Descriptivo del Puesto

Nombre del Puesto	Jefe/a del Departamento de Evaluación Médica (NIVEL B - Decreto 2314/2009)
Dirección / Unidad	Dirección de Licencias al Personal – Dirección de Licencias al Personal
Departamento	Departamento de Evaluación Médica
Agrupamiento	General

Objetivo:

Asesorar, organizar, dirigir, controlar y coordinar las actividades de verificación y cumplimiento de los requisitos para la habilitación y funcionamiento de los Centros Médicos Examinadores Aeronáuticos y los Médicos Examinadores Aeronáuticos. Fiscalizar sus actividades y garantizar la capacitación continua de los profesionales, asegurando que las certificaciones médicas emitidas cumplan con las normativas y disposiciones legales vigentes. Contribuir al adecuado control de las condiciones psicofisiológicas del personal aeronáutico, fortaleciendo la seguridad operacional y respaldando el desarrollo seguro y eficiente de la aviación civil argentina.

Funciones:

1. Habilitar y supervisar el funcionamiento de los Centros Médicos Examinadores Aeronáuticos (CMAE) y profesionales autorizados a realizar los exámenes psicofisiológicos, como así también otorgar los certificados de habilitación como Médicos Examinadores y Médicos Evaluadores que correspondan.
2. Coordinar y fiscalizar las actividades de los centros Médicos examinadores Aeronáuticos y de los Médicos Aeronáuticos.
3. Calificación y emisión de CMA.
4. Constituir el Comité de Aptitud y dispensa, designar a su presidente y a sus integrantes para la revisión de no aptitudes de los interesados.
5. Participar y/o asesorar a otras Direcciones en la habilitación de empresas que desean presentar STAS.
6. Proponer el dictado o la modificación de normas y recomendaciones para el transporte en vuelo de enfermos y traumatizados.
7. Propiciar cambio y actualizaciones a las Normativa vigentes, relativos al área de su competencia.
8. Elaborar, gestionar y mantener actualizado los procedimientos del Departamento a su cargo.
9. Participar en reuniones y congresos de la especialidad Medicina Aeronáutica y ante la OACI en lo referente al Anexo I.
10. Fomentar las actividades relacionadas con la Medicina Aeronáutica.
11. Gestionar y/o supervisar las actividades de capacitación inicial y las actualizaciones de los Médicos Examinadores Aeronáuticos.

Requerimientos que debe tener el/la postulante

Conocimientos Formales y Educativos

(incluir todos los requisitos mínimos excluyentes y esperables para el puesto)

Nivel de Estudios Mínimo	Título de grado universitario en medicina									
Especialización	Medicina Aeronáutica									
Otros Conocimientos Técnicos	N/A									
Herramientas Informáticas										
<i>Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)</i>										
Herramientas Office Microsoft (Ms Word/ Ms Excel/ Ms Access/ Ms Power Point)	A									
Sistema de Gestión Documental Electrónica	A									
Idioma										
<i>Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)</i>										
Idioma: No hay requerimiento de idioma asociado.	Escritura									
	Conversación									
	Lectura									
Experiencia										
Requiere experiencia previa para cubrir el puesto:	SÍ	NO	Años: 6							
Aptitudes y Capacidades Personales										
<i>Este punto hace referencia al conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para realizar actividades diversas con un cierto nivel de calidad y eficacia.</i>										
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr><td>Compromiso con el servicio público</td></tr> <tr><td>Integridad institucional</td></tr> <tr><td>Manejo eficiente de los recursos</td></tr> <tr><td>Trabajo en equipo</td></tr> <tr><td>Orientación al usuario</td></tr> <tr><td>Iniciativa</td></tr> <tr><td>Flexibilidad</td></tr> </table>				Compromiso con el servicio público	Integridad institucional	Manejo eficiente de los recursos	Trabajo en equipo	Orientación al usuario	Iniciativa	Flexibilidad
Compromiso con el servicio público										
Integridad institucional										
Manejo eficiente de los recursos										
Trabajo en equipo										
Orientación al usuario										
Iniciativa										
Flexibilidad										
Observaciones: <i>(en caso de necesitar agregar información complementaria)</i>										

Requisitos de Capacitación a recibir en la Organización	
Cursos Transversales Generales	
Código	Nombre del Curso
C-TG-ANAC-001	INDUCCIÓN A LA ANAC
C-TG-ANAC-002	FACTORES HUMANOS EN LA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-003	SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-004	AUDITOR INTERNO DEL SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-005	FAMILIARIZACIÓN SSP
C-TG-ANAC-006	TÉCNICAS DE INSTRUCCIÓN
C-TG-ANAC-007	GESTIÓN DE RIESGOS PARA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-008	RAAC 11 Y ELABORACIÓN, ENMIENDA Y REVISIÓN RAAC
C-TG-ANAC-009	FAMILIARIZACIÓN GESTIÓN DE RIESGO DE LA SO
C-TG-ANAC-010	INFRACCIONES AERONÁUTICAS
C-TG-ANAC-011	INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACC. E INC. DE AVIACIÓN CIVIL
Cursos Transversales Específicos	
Código	Nombre del Curso
Cursos por Especialidad	
Código	Nombre del Curso

Nota: una vez completada la instrucción básica y especializada teórica el agente estará en condiciones de ser designado inspector. Una vez completado el OJT que corresponda de acuerdo con la especialidad a desarrollar, el agente cumplirá los requisitos para ser inspector habilitado a las tareas respectivas, de acuerdo con el MDI.

Descriptivo del Puesto

Nombre del Puesto	Jefe/a de Departamento Registro de Licencias (NIVEL B - Decreto 2314/2009)
Dirección / Unidad	Dirección Nacional de Seguridad Operacional - Dirección de Licencias al Personal
Departamento	Registro de Licencias
Agrupamiento	General

Objetivo:

Asesorar, organizar, dirigir, controlar y coordinar las actividades la gestión integral de las solicitudes de Certificados de Idoneidad Aeronáutica, verificando el cumplimiento de las normativas, procedimientos y documentación requerida. Asegurar la emisión, aprobación y registro de estas certificaciones conforme a las disposiciones legales vigentes, contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad operacional y al desarrollo de la aviación civil en Argentina.

Funciones:

1. Supervisar la gestión de las solicitudes de Certificados de Idoneidad Aeronáutica de pilotos, verificando y controlando el cumplimiento de las normas, procedimientos y documentación requeridas, aprobando y emitiendo las Licencias, Certificados de Competencia y Habilitaciones pertinentes.
2. Supervisar la gestión de las solicitudes de Certificados de Idoneidad Aeronáutica del personal afectado a la actividad aeronáutica que no realiza funciones de piloto, verificando y controlando el cumplimiento de las normas, procedimientos y documentación requeridas, aprobando y emitiendo las Licencias y Certificados de Competencia pertinentes.
3. Supervisar el registro de las Certificaciones de Idoneidad Aeronáutica y su mantenimiento actualizado.
4. Asesorar en materia de normas y procedimientos requeridos para la emisión de Certificados de Idoneidad Aeronáutica
5. Elaborar, gestionar y mantener actualizado los procedimientos del Departamento a su cargo.
6. Proponer modificaciones en las normas, reglamentos y procedimientos que rigen la habilitación y registro de las personas afectadas a la actividad aeronáutica a bordo de aeronaves y en superficie.

Requerimientos que debe tener el/la postulante
Conocimientos Formales y Educativos

(incluir todos los requisitos mínimos excluyentes y esperables para el puesto)

Nivel de Estudios Mínimo	Título universitario de grado con una duración no inferior a CUATRO (4) años y/o título de nivel secundario completo debidamente acreditado.
Especialización	Certificado de idoneidad y/o certificado analítico de un CIAC.
Otros Conocimientos Técnicos	N/A

Herramientas Informáticas

Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)

Herramientas Office Microsoft (Ms Word/ Ms Excel/ Ms Access/ Ms Power Point)	A		
Sistema de Gestión Documental Electrónica	A		

Idioma

Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)

Idioma: No hay requerimiento de idioma asociado.	Escritura			
	Conversación			
	Lectura			

Experiencia

Requiere experiencia previa para cubrir el puesto:	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Años: 6-8
--	-----------------------------	--	-----------

6 años cuando posea título universitario; u 8 años acreditando formación y experiencia suficiente en la dirección correspondiente.

Aptitudes y Capacidades Personales

Este punto hace referencia al conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para realizar actividades diversas con un cierto nivel de calidad y eficacia.

Compromiso con el servicio público
Integridad institucional
Manejo eficiente de los recursos
Trabajo en equipo
Orientación al usuario
Iniciativa
Flexibilidad

Observaciones: (en caso de necesitar agregar información complementaria)

Requisitos de Capacitación a recibir en la Organización

Cursos Transversales Generales

Código	Nombre del Curso
C-TG-ANAC-001	INDUCCIÓN A LA ANAC
C-TG-ANAC-002	FACTORES HUMANOS EN LA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-003	SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-004	AUDITOR INTERNO DEL SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-005	FAMILIARIZACIÓN SSP
C-TG-ANAC-006	TÉCNICAS DE INSTRUCCIÓN

C-TG-ANAC-007	GESTIÓN DE RIESGOS PARA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-008	RAAC 11 Y ELABORACIÓN, ENMIENDA Y REVISIÓN RAAC
C-TG-ANAC-009	FAMILIARIZACIÓN GESTIÓN DE RIESGO DE LA SO
C-TG-ANAC-010	INFRACCIONES AERONÁUTICAS
C-TG-ANAC-011	INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACC. E INC. DE AVIACIÓN CIVIL

Nota: una vez completada la instrucción básica y especializada teórica el agente estará en condiciones de ser designado inspector. Una vez completado el OJT que corresponda de acuerdo con la especialidad a desarrollar, el agente cumplirá los requisitos para ser inspector habilitado a las tareas respectivas, de acuerdo con el MDI.

Descriptivo del Puesto

Nombre del Puesto	Jefe/a de Departamento de Normas de Licencias Aeronáuticas (Nivel B – Decreto 2314/09)
Dirección / Unidad	Dirección Nacional de Seguridad Operacional - Dirección de Licencias al Personal
Departamento	Normas de Licencias Aeronáuticas
Agrupamiento	General

Objetivo:

Asesorar en el ámbito de la Administración Nacional de Aviación Civil en materia de las normas y procedimientos que regulan la habilitación y fiscalización de los Centros de Instrucción y Entrenamiento de Aeronáutica Civil, Centros Médicos Examinadores Aeronáuticos (CMAE) y Médico Examinador Aeronáutico (AME) autorizados a realizar exámenes psicofisiológicos, del Registro de las Horas de Vuelo y la emisión de los certificados de idoneidad aeronáutica y las habilitaciones requeridas por el personal aeronáutico con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas y disposiciones legales vigentes contribuyendo a la óptima seguridad operacional y al desarrollo integral de la aviación civil argentina.

Funciones:

1. Brindar asesoramiento a la Administración Nacional de Aviación Civil en materia de las normas y procedimientos que regulan la habilitación y fiscalización de los Centros de Capacitación y Escuelas de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáuticos, de los Centros Médicos y de los Médicos Examinadores Aeronáuticos, del Registro de las Horas de Vuelo y de la emisión de los certificados de idoneidad aeronáutica y las Habilitaciones requeridas por el personal aeronáutico.
2. Supervisar la verificación del cumplimiento de los requisitos legales en las solicitudes de habilitación de los Centros de Capacitación y Escuelas de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáuticos y de los Centros Médicos Aeronáuticos.
3. Supervisar la gestión de las Delegaciones de la Dirección de Licencias al Personal.
4. Ejercer la representación de la Administración Nacional de Aviación Civil en el Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP) en materia de licencias requeridas por el personal aeronáutico y sus procesos asociados, asistiendo entre otras responsabilidades, a los paneles de expertos de licencias.
5. Proponer la modificación y actualización de las normas, reglamentos, disposiciones y procedimientos relativos al ámbito de competencia de la Dirección de Licencias al Personal.
6. Supervisar la elaboración y actualización de los manuales de procedimientos internos de la Dirección de Licencias.
7. Colaborar en el dictado de cursos y talleres relativos al registro de certificados de idoneidad aeronáutica, control educativo y médicos aeronáuticos.
8. Colaborar en las auditorías internas y externas cuando se relacionen con el área de competencia.
9. Mantener actualizado el sistema Efod con las diferencias ante la OACI.

Requerimientos que debe tener el/la postulante
Conocimientos Formales y Educativos
(incluir todos los requisitos mínimos excluyentes y esperables para el puesto)

Nivel de Estudios Mínimo	Título universitario de grado con una duración no inferior a CUATRO (4) años y/o título de nivel secundario completo debidamente acreditado.
Especialización	Certificado de idoneidad aeronáutica y/o analítico de un CIAC.
Otros Conocimientos Técnicos	N/A

Herramientas Informáticas
Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)

Herramientas Office Microsoft (Ms Word/ Ms Excel/ Ms Access/ Ms Power Point)	A		
Sistema de Gestión Documental Electrónica	A		

Idioma
Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)

Idioma: No hay requerimiento de idioma asociado.	Escritura			
	Conversación			
	Lectura			

Experiencia

Requiere experiencia previa para cubrir el puesto:	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Años: 6-8
6 años cuando posea título universitario; u 8 años acreditando formación y experiencia suficiente en la dirección correspondiente.			

Aptitudes y Capacidades Personales

Este punto hace referencia al conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para realizar actividades diversas con un cierto nivel de calidad y eficacia.

Compromiso con el servicio público
Integridad institucional
Manejo eficiente de los recursos
Trabajo en equipo
Orientación al usuario
Iniciativa
Flexibilidad

Observaciones: *(en caso de necesitar agregar información complementaria)*

Requisitos de Capacitación a recibir en la Organización

Cursos Transversales Generales

Código	Nombre del Curso
C-TG-ANAC-001	INDUCCIÓN A LA ANAC
C-TG-ANAC-002	FACTORES HUMANOS EN LA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-003	SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-004	AUDITOR INTERNO DEL SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-005	FAMILIARIZACIÓN SSP
C-TG-ANAC-006	TÉCNICAS DE INSTRUCCIÓN
C-TG-ANAC-007	GESTIÓN DE RIESGOS PARA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-008	RAAC 11 Y ELABORACIÓN, ENMIENDA Y REVISIÓN RAAC
C-TG-ANAC-009	FAMILIARIZACIÓN GESTIÓN DE RIESGO DE LA SO
C-TG-ANAC-010	INFRACCIONES AERONÁUTICAS
C-TG-ANAC-011	INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACC. E INC. DE AVIACIÓN CIVIL

Nota: *una vez completada la instrucción básica y especializada teórica el agente estará en condiciones de ser designado inspector. Una vez completado el OJT que corresponda de acuerdo con la especialidad a desarrollar, el agente cumplirá los requisitos para ser inspector habilitado a las tareas respectivas, de acuerdo con el MDI.*

Descriptivo del Puesto	
Nombre del Puesto	Inspector Superior de Licencias (Nivel B – Decreto 2314/09)
Dirección / Unidad	Dirección Nacional de Seguridad Operacional - Dirección de Licencias al Personal
Departamento	N/A*
Agrupamiento	Aeronáutico
Objetivo: Gestionar, coordinar y supervisar la ejecución de inspecciones y habilitaciones en los Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil (CIAC), Centros de Entrenamiento de Aeronáutica Civil (CEAC), Centros Médicos Examinadores Aeronáuticos (CMAE), Médicos Examinadores Aeronáuticos (AME); verificar y foliar el registro de la actividad de vuelo, y los certificados de idoneidad aeronáutica pertinentes con el fin de asegurar el cumplimiento estricto de las normas y disposiciones legales vigentes.	
Funciones: <ol style="list-style-type: none"> 1. Intervenir en la habilitación y fiscalización de los Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil (CIAC) / Centros de Entrenamiento de aeronáutica Civil (CEAC). 2. Verificar el registro de Horas de Vuelo. 3. Colaborar en el otorgamiento y emisión de los Certificados de Idoneidad Aeronáutica y las Habilitaciones requeridas por el personal aeronáutico. 4. Controlar el cumplimiento de los requisitos legales en las solicitudes de habilitación de los Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil (CIAC) / Centros de Entrenamiento de Aeronáutica Civil (CEAC), de los Centros Médicos Examinadores (CMAE), y Médicos Examinadores Aeronáuticos (AME). 5. Proponer la elaboración de Talleres de Capacitación DNSO. 6. Proponer la modificación y actualización de las Normas, Reglamentos, Disposiciones y Procedimientos (RAAC: 61/63/64/65-105/67-120/ 141/ 142/147). 7. Colaborar en las Auditorías internas y externas. 8. Efectuar actividades de vigilancia respecto de los Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil (CIAC) / Centros de Entrenamiento de Aeronáutica Civil (CEAC) y su documentación respectiva, confeccionando los informes relativos al resultado obtenido. 	
Requerimientos que debe tener el/la postulante	
Conocimientos Formales y Educativos <i>(incluir todos los requisitos mínimos excluyentes y esperables para el puesto)</i>	
Nivel de Estudios Mínimo	Título de nivel secundario completo debidamente acreditado.
Especialización	Certificado de Idoneidad Aeronáutica y/o analítico de un CIAC.
Otros Conocimientos Técnicos	N/A

Herramientas Informáticas
Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)

Herramientas Office Microsoft (Ms Word/ Ms Excel/ Ms Access/ Ms Power Point)	A		
Sistema de Gestión Documental Electrónica	A		

Idioma
Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)

Idioma: No hay requerimiento de idioma asociado.	Escritura			
	Conversación			
	Lectura			

Experiencia

Requiere experiencia previa para cubrir el puesto:	SÍ	NO	Años: 5
--	----	---------------	---------

Aptitudes y Capacidades Personales

Este punto hace referencia al conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para realizar actividades diversas con un cierto nivel de calidad y eficacia.

Compromiso con el servicio público
Integridad institucional
Manejo eficiente de los recursos
Trabajo en equipo
Orientación al usuario
Iniciativa
Flexibilidad

Observaciones: *(en caso de necesitar agregar información complementaria)*

Requisitos de Capacitación a recibir en la Organización
Cursos Transversales Generales

Código	Nombre del Curso
C-TG-ANAC-001	INDUCCIÓN A LA ANAC
C-TG-ANAC-002	FACTORES HUMANOS EN LA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-003	SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-004	AUDITOR INTERNO DEL SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-005	FAMILIARIZACIÓN SSP
C-TG-ANAC-006	TÉCNICAS DE INSTRUCCIÓN
C-TG-ANAC-007	GESTIÓN DE RIESGOS PARA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-008	RAAC 11 Y ELABORACIÓN, ENMIENDA Y REVISIÓN RAAC
C-TG-ANAC-009	FAMILIARIZACIÓN GESTIÓN DE RIESGO DE LA SO
C-TG-ANAC-010	INFRACCIONES AERONÁUTICAS
C-TG-ANAC-011	INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACC. E INC. DE

AVIACIÓN CIVIL	
Cursos Transversales Específicos	
Código	Nombre del Curso
C-TE-DNSO-001-10	INVESTIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS A LA NORMATIVA AERONÁUTICA
C-TE-DNSO-001-11	CURSO PARA INSTRUCTORES OJT
Cursos por Especialidad	
Código	Nombre del Curso
C-DNSO-PEL-004. B.1	RAAC 61,63,64,65,67,107,120 Y GESTION DE UNA OFICINA DE LICENCIAS
C-DNSO-PEL-004. B.2	INSPECTOR GUBERNAMENTAL DE LICENCIAS AL PERSONAL
C-DNSO-PEL-004 E1.	PROCEDIMIENTO PEL EMISIÓN DE LICENCIAS Y/O HABILITACIÓN
C-DNSO-PEL-004 E5	CAPACITACIÓN SOBRE LA ELABORACIÓN, ANÁLISIS DE RESULTADOS Y REVISIÓN DE BANCOS DE PREGUNTAS.
C-DNSO-PEL-004 E6	CURSO DE CERTIFICACION DE CIAC/CEAC
C-DNSO-PEL-004 E7	CURSO VIGILANCIA CIAC/CEAC
C-DNSO-PEL-004 E8	INSPECTOR PARA LA HABILITACION DE CMAES, DESIGNACION DE AMES Y VIGILANCIA
*Los inspectores de la Dirección de Licencias al Personal (DLP), revistan en los diversos departamentos que forman parte de la DLP, según su especialidad y tarea a realizar.	
Nota: una vez completada la instrucción básica y especializada teórica el agente estará en condiciones de ser designado inspector. Una vez completado el OJT que corresponda de acuerdo con la especialidad a desarrollar, el agente cumplirá los requisitos para ser inspector habilitado a las tareas respectivas, de acuerdo con el MDI.	

Descriptivo del Puesto

Nombre del Puesto	Inspector Mayor de Licencias (Nivel C – Decreto 2314/09)
Dirección / Unidad	Dirección Nacional de Seguridad Operacional - Dirección de Licencias al Personal
Departamento	N/A*
Agrupamiento	Aeronáutico

Objetivo:

Asistir en la ejecución de inspecciones y habilitaciones de los Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil (CIAC), Centros de Entrenamiento de Aeronáutica Civil (CEAC), Centros Médicos Aeronáuticos (CMAE), Médicos Examinadores Aeronáuticos (AME); verificar y foliar el registro de la actividad de vuelo; y los certificados de idoneidad pertinentes, con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas y disposiciones legales vigentes, garantizando así un alto nivel de seguridad operacional.

Funciones:

1. Colaborar en el proceso de habilitación y fiscalización de los Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil y Centros de Entrenamiento.
2. Colaborar con la verificación del registro de horas de vuelo.
3. Colaborar con el otorgamiento y emisión de los Certificados de Idoneidad Aeronáutica, y las Habilitaciones requeridas por el personal aeronáutico.
4. Colaborar en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales en las solicitudes de habilitación de los Centro de Instrucción de Aeronáutica Civil (CIAC)/Centro de Entrenamiento de Aeronáutica Civil (CEAC) y de los Centros Médicos Aeronáuticos (CMA).
5. Colaborar con el asesoramiento Normativo (RAAC: 61/63/64/65-105/67-120/ 141/ 142/147).
6. Colaborar en la elaboración de Talleres de Capacitación DNSO.
7. Colaborar en el asesoramiento interno y externo con el fin de regular/otorgar Certificados de Idoneidad Aeronáutica.
8. Revisar los Manuales de los Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil (CIAC) y de los Centros de Entrenamiento de Aeronáutica Civil (CEAC).
9. Colaborar en las auditorías internas y externas.
10. Efectuar tareas de inspección in situ de los Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil (CIAC) y de los Centros de Entrenamiento de Aeronáutica Civil (CEAC) en lo referido a control educativo (Fase IV).
11. Intervenir en la habilitación y/o certificación de los AMES/CMAES.
12. Efectuar tareas de inspección in situ de los Centros Médicos Examinadores Aeronáuticos (CMAE) y a los Médicos Examinadores Aeronáuticos (AME) en lo referido a control educativo (Fase IV).
13. Vigilar las actividades de los Centros Médicos Examinadores Aeronáuticos y de los Médicos Examinadores Aeronáuticos (AME).
14. Colaborar en la redacción y las posibles modificaciones de la normativa.

Requerimientos que debe tener el/la postulante

Conocimientos Formales y Educativos

(incluir todos los requisitos mínimos excluyentes y esperables para el puesto)

Nivel de Estudios Mínimo	Título de nivel secundario completo debidamente acreditado.
Especialización	Certificado de Idoneidad Aeronáutica y/o analítico de un CIAC.
Otros Conocimientos Técnicos	N/A

Herramientas Informáticas

Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)

Herramientas Office Microsoft (Ms Word/ Ms Excel/ Ms Access/ Ms Power Point)	A		
Sistema de Gestión Documental Electrónica	A		

Idioma

Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)

Idioma: No hay requerimiento de idioma asociado.	Escritura			
	Conversación			
	Lectura			

Experiencia

Requiere experiencia previa para cubrir el puesto:	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Años: 4
--	-----------------------------	--	---------

Aptitudes y Capacidades Personales

Este punto hace referencia al conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para realizar actividades diversas con un cierto nivel de calidad y eficacia.

Compromiso con el servicio público
Integridad institucional
Manejo eficiente de los recursos
Trabajo en equipo
Orientación al usuario
Iniciativa
Flexibilidad

Observaciones: *(en caso de necesitar agregar información complementaria)*

Requisitos de Capacitación a recibir en la Organización	
Cursos Transversales Generales	
Código	Nombre del Curso
C-TG-ANAC-001	INDUCCIÓN A LA ANAC
C-TG-ANAC-002	FACTORES HUMANOS EN LA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-003	SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-004	AUDITOR INTERNO DEL SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-005	FAMILIARIZACIÓN SSP
C-TG-ANAC-006	TÉCNICAS DE INSTRUCCIÓN
C-TG-ANAC-007	GESTIÓN DE RIESGOS PARA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-008	RAAC 11 Y ELABORACIÓN, ENMIENDA Y REVISIÓN RAAC
C-TG-ANAC-009	FAMILIARIZACIÓN GESTIÓN DE RIESGO DE LA SO
C-TG-ANAC-010	INFRACCIONES AERONÁUTICAS
C-TG-ANAC-011	INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACC. E INC. DE AVIACIÓN CIVIL
Cursos Transversales Específicos	
Código	Nombre del Curso
C-TE-DNSO-001-10	INVESTIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS A LA NORMATIVA AERONÁUTICA
C-TE-DNSO-001-11	CURSO PARA INSTRUCTORES OJT
Cursos por Especialidad	
Código	Nombre del Curso
C-DNSO-PEL-004. B.1	RAAC 61,63,64,65,67,107,120 Y GESTION DE UNA OFICINA DE LICENCIAS
C-DNSO-PEL-004. B.2	INSPECTOR GUBERNAMENTAL DE LICENCIAS AL PERSONAL
C-DNSO-PEL-004 E1.	PROCEDIMIENTO PEL EMISIÓN DE LICENCIAS Y/O HABILITACIÓN
C-DNSO-PEL-004 E5	CAPACITACIÓN SOBRE LA ELABORACIÓN, ANÁLISIS DE RESULTADOS Y REVISIÓN DE BANCOS DE PREGUNTAS.
C-DNSO-PEL-004 E6	CURSO DE CERTIFICACION DE CIAC/CEAC
C-DNSO-PEL-004 E7	CURSO VIGILANCIA CIAC/CEAC
C-DNSO-PEL-004 E8	INSPECTOR PARA LA HABILITACION DE CMAES, DESIGNACION DE AMES Y VIGILANCIA
*Los inspectores de la Dirección de Licencias al Personal (DLP), revistan en los diversos departamentos que forman parte de la DLP, según su especialidad y tarea a realizar.	
Nota: una vez completada la instrucción básica y especializada teórica el agente estará en condiciones de ser designado inspector. Una vez completado el OJT que corresponda de acuerdo con la especialidad a desarrollar, el agente cumplirá los requisitos para ser inspector habilitado a las tareas respectivas, de acuerdo con el MDI.	

Descriptivo del Puesto

Nombre del Puesto	Inspector Principal de Licencias (Nivel D Decreto 2314/09)
Dirección / Unidad	Dirección Nacional de Seguridad Operacional - Dirección de Licencias al Personal
Departamento	N/A*
Agrupamiento	Aeronáutico

Objetivo:

Supervisar y coordinar las actividades de inspección y habilitación de los Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil (CIAC), Centros de Entrenamiento de Aeronáutica Civil (CEAC), Centros Médicos Aeronáuticos (CMAE), Médicos Examinadores Aeronáuticos (AME); verificar y foliar el registro de la actividad de vuelo, y la emisión de los certificados de idoneidad aeronáutica, asegurando el cumplimiento de las normativas y procedimientos establecidos por la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC). Este puesto tiene la responsabilidad de garantizar la seguridad operacional y la calidad de los procesos relacionados con la formación, evaluación y certificación del personal aeronáutico, contribuyendo al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y los estándares internacionales.

Funciones:

1. Colaborar en el proceso de habilitación y fiscalización de los Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil y Centros de Entrenamiento.
2. Colaborar con la verificación del registro de Horas de Vuelo.
3. Colaborar con la emisión de los Certificados de idoneidad aeronáutica y las Habilitaciones requeridas por el personal aeronáutico.
4. Colaborar en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales en las solicitudes de habilitación de los Centro de Instrucción de Aeronáutica Civil (CIAC)/Centro de Entrenamiento de Aeronáutica Civil (CEAC) y de los Centros Médicos Examinadores Aeronáuticos (CMAE).
5. Colaborar con asesoramiento Normativo (RAAC: 61/63/64/65/105/67-120/ 141/ 142/147).
6. Colaborar en el asesoramiento interno y externo con el fin de regular/otorgar Certificados de idoneidad aeronáutica.
7. Revisar los Manuales de los Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil (CIAC) y de los Centros de Entrenamiento de Aeronáutica Civil (CEAC).
8. Realizar las tareas de inspección in situ de los Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil (CIAC) y de los Centros de Entrenamiento de Aeronáutica Civil (CEAC) en lo referido a control educativo (Fase IV).
9. Participar en la habilitación y/o certificación de los AMES/CMAES.
10. Efectuar tareas de inspección in situ de los Centros Médicos Examinadores Aeronáuticos (CMAE) y a los Médicos Examinadores Aeronáuticos (AME).
11. Vigilar las actividades de los Centros Médicos Examinadores Aeronáuticos y de los Médicos Examinadores Aeronáuticos (AME).

Requerimientos que debe tener el/la postulante

Conocimientos Formales y Educativos

(incluir todos los requisitos mínimos excluyentes y esperables para el puesto)

Nivel de Estudios Mínimo	Título de nivel secundario completo debidamente acreditado.
Especialización	Certificado de idoneidad aeronáutica
Otros Conocimientos Técnicos	N/A

Herramientas Informáticas

Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)

Herramientas Office Microsoft (Ms Word/ Ms Excel/ Ms Access/ Ms Power Point)	A		
Sistema de Gestión Documental Electrónica	A		

Idioma

Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)

Idioma: No hay requerimiento de idioma asociado.	Escritura			
	Conversación			
	Lectura			

Experiencia

Requiere experiencia previa para cubrir el puesto:	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Años: 3
--	-----------------------------	--	---------

Aptitudes y Capacidades Personales

Este punto hace referencia al conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para realizar actividades diversas con un cierto nivel de calidad y eficacia.

Compromiso con el servicio público
Integridad institucional
Manejo eficiente de los recursos
Trabajo en equipo
Orientación al usuario
Iniciativa
Flexibilidad

Observaciones: *(en caso de necesitar agregar información complementaria)*

Requisitos de Capacitación a recibir en la Organización

Cursos Transversales Generales	
Código	Nombre del Curso
C-TG-ANAC-001	INDUCCIÓN A LA ANAC
C-TG-ANAC-002	FACTORES HUMANOS EN LA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-003	SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-004	AUDITOR INTERNO DEL SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-005	FAMILIARIZACIÓN SSP
C-TG-ANAC-006	TÉCNICAS DE INSTRUCCIÓN
C-TG-ANAC-007	GESTIÓN DE RIESGOS PARA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-008	RAAC 11 Y ELABORACIÓN, ENMIENDA Y REVISIÓN RAAC
C-TG-ANAC-009	FAMILIARIZACIÓN GESTIÓN DE RIESGO DE LA SO
C-TG-ANAC-010	INFRACCIONES AERONÁUTICAS
C-TG-ANAC-011	INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACC. E INC. DE AVIACIÓN CIVIL
Cursos Transversales Específicos	
Código	Nombre del Curso
C-TE-DNSO-001-10	INVESTIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS A LA NORMATIVA AERONÁUTICA
C-TE-DNSO-001-11	CURSO PARA INSTRUCTORES OJT
Cursos por Especialidad	
Código	Nombre del Curso
C-DNSO-PEL-004. B.1	RAAC 61,63,64,65,67,107,120 Y GESTION DE UNA OFICINA DE LICENCIAS
C-DNSO-PEL-004. B.2	INSPECTOR GUBERNAMENTAL DE LICENCIAS AL PERSONAL
C-DNSO-PEL-004 E1.	PROCEDIMIENTO PEL EMISIÓN DE LICENCIAS Y/O HABILITACIÓN
C-DNSO-PEL-004 E5	CAPACITACIÓN SOBRE LA ELABORACIÓN, ANÁLISIS DE RESULTADOS Y REVISIÓN DE BANCOS DE PREGUNTAS.
C-DNSO-PEL-004 E6	CURSO DE CERTIFICACION DE CIAC/CEAC
C-DNSO-PEL-004 E7	CURSO VIGILANCIA CIAC/CEAC
C-DNSO-PEL-004 E8	INSPECTOR PARA LA HABILITACION DE CMAES, DESIGNACION DE AMES Y VIGILANCIA
*Los inspectores de la Dirección de Licencias al Personal (DLP), revistan en los diversos departamentos que forman parte de la DLP, según su especialidad y tarea a realizar.	
Nota: una vez completada la instrucción básica y especializada teórica el agente estará en condiciones de ser designado inspector. Una vez completado el OJT que corresponda de acuerdo con la especialidad a desarrollar, el agente cumplirá los requisitos para ser inspector habilitado a las tareas respectivas, de acuerdo con el MDI.	

Descriptivo del Puesto			
Nombre del Puesto	Supervisor en Control Educativo (Nivel E Decreto 2314/09)		
Dirección / Unidad	Dirección Nacional de Seguridad Operacional - Dirección de Licencias al Personal		
Departamento	Control Educativo		
Agrupamiento	Aeronáutico		
Objetivo: Gestionar y supervisar las certificaciones de los Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil (CIAC) y Centros de Entrenamiento de Aeronáutica Civil (CEAC), conforme a lo establecido en el Manual de Certificación de CIAC/CEAC y el Manual de Licencias al Personal. Este puesto tiene como responsabilidad garantizar que los centros y sus programas de formación cumplan con los requisitos y estándares de calidad establecidos por la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC).			
Funciones: <ol style="list-style-type: none"> 1. Colaborar en el proceso de habilitación y fiscalización de los Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil (CIAC) / Centros de Entrenamiento de Aeronáutica Civil (CEAC). 2. Controlar el cumplimiento de los requisitos normativos en las solicitudes de habilitación de los CIAC/CEAC. 3. Asesorar respecto a la normativa aeronáutica (RAAC: 61/63/64/65/105/ 141/ 142/147). 4. Asesorar respecto a habilitaciones según lo establecido en el Manual para la Certificación de CIAC-CEAC. 5. Revisar los Manuales de los Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil (CIAC) y de los Centros de Entrenamiento de Aeronáutica Civil (CEAC). 6. Efectuar inspecciones in situ de los Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil (CIAC) y de los Centros de Entrenamiento de Aeronáutica Civil (CEAC) en lo referido a control educativo (Fase IV). 			
Requerimientos que debe tener el/la postulante			
Conocimientos Formales y Educativos <i>(incluir todos los requisitos mínimos excluyentes y esperables para el puesto)</i>			
Nivel de Estudios Mínimo	Título de nivel secundario completo debidamente acreditado.		
Especialización	Certificado de idoneidad aeronáutico.		
Otros Conocimientos Técnicos	N/A		
Herramientas Informáticas			
<i>Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)</i>			
Herramientas Office Microsoft (Ms Word/ Ms Excel/ Ms Access/ Ms Power Point)	A		
Sistema de Gestión Documental Electrónica	A		

Idioma
Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)

Idioma: No hay requerimiento de idioma asociado.	Escritura			
	Conversación			
	Lectura			

Experiencia

 Requiere experiencia previa para cubrir el puesto: Sí NO Años: 2

Aptitudes y Capacidades Personales

Este punto hace referencia al conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para realizar actividades diversas con un cierto nivel de calidad y eficacia.

Compromiso con el servicio público
Integridad institucional
Manejo eficiente de los recursos
Trabajo en equipo
Orientación al usuario
Iniciativa
Flexibilidad

Observaciones: *(en caso de necesitar agregar información complementaria)*
Requisitos de Capacitación a recibir en la Organización
Cursos Transversales Generales

Código	Nombre del Curso
C-TG-ANAC-001	INDUCCIÓN A LA ANAC
C-TG-ANAC-002	FACTORES HUMANOS EN LA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-003	SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-004	AUDITOR INTERNO DEL SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-005	FAMILIARIZACIÓN SSP
C-TG-ANAC-006	TÉCNICAS DE INSTRUCCIÓN
C-TG-ANAC-007	GESTIÓN DE RIESGOS PARA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-008	RAAC 11 Y ELABORACIÓN, ENMIENDA Y REVISIÓN RAAC

C-TG-ANAC-009	FAMILIARIZACIÓN GESTIÓN DE RIESGO DE LA SO
C-TG-ANAC-010	INFRACCIONES AERONÁUTICAS
C-TG-ANAC-011	INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACC. E INC. DE AVIACIÓN CIVIL
Cursos Transversales Específicos	
Código	Nombre del Curso
C-TE-DNSO-001-10	INVESTIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS A LA NORMATIVA AERONÁUTICA
C-TE-DNSO-001-11	CURSO PARA INSTRUCTORES OJT
Cursos por Especialidad	
Código	Nombre del Curso
C-DNSO-PEL-004. B.1	RAAC 61,63,64,65,67,107,120 Y GESTION DE UNA OFICINA DE LICENCIAS
C-DNSO-PEL-004. B.2	INSPECTOR GUBERNAMENTAL DE LICENCIAS AL PERSONAL
C-DNSO-PEL-004 E1.	PROCEDIMIENTO PEL EMISIÓN DE LICENCIAS Y/O HABILITACIÓN
C-DNSO-PEL-004 E5	CAPACITACIÓN SOBRE LA ELABORACIÓN, ANÁLISIS DE RESULTADOS Y REVISIÓN DE BANCOS DE PREGUNTAS.
C-DNSO-PEL-004 E6	CURSO DE CERTIFICACION DE CIAC/CEAC
C-DNSO-PEL-004 E7	CURSO VIGILANCIA CIAC/CEAC
C-DNSO-PEL-004 E8	INSPECTOR PARA LA HABILITACION DE CMAES, DESIGNACION DE AMES Y VIGILANCIA

Nota: una vez completada la instrucción básica y especializada teórica el agente estará en condiciones de ser designado inspector. Una vez completado el OJT que corresponda de acuerdo con la especialidad a desarrollar, el agente cumplirá los requisitos para ser inspector habilitado a las tareas respectivas, de acuerdo con el MDI.

Descriptivo del Puesto

Nombre del Puesto	Inspector Superior de Aeronavegabilidad (Nivel B Decreto 2314/09)
Dirección / Unidad	Dirección de Aeronavegabilidad
Departamento	Aviación General
Agrupamiento	Aeronáutico

Objetivo:

Realizar tareas de certificación y vigilancia de la aeronavegabilidad de aeronaves de Aviación General para emitir las aprobaciones correspondientes.

Funciones:

1. Dirigir los equipos de trabajo e inspección en procesos de Certificación o de vigilancia de la aeronavegabilidad de aeronaves y partes.
2. Proponer enmiendas, revocaciones o suspensiones de certificados.
3. Realizar las verificaciones y evaluaciones en la vigilancia del personal que realiza tareas aeronáuticas, la investigación de accidentes de aviación civil, la habilitación o vigilancia de Centros de Instrucción, la habilitación o vigilancia de Talleres Aeronáuticos de Reparación.
4. Realizar el análisis de aspectos de aeronavegabilidad continuada relativos al Sistema de Dificultades en Servicio.
5. Realizar verificaciones y evaluaciones durante su intervención en procesos de certificación de tipo, en lo relativo al mantenimiento de la aeronavegabilidad.
6. Realizar las verificaciones y evaluaciones que correspondan, tendientes a otorgar las aceptaciones, aprobaciones y certificaciones para las cuales tiene atribuciones.
7. Analizar el status de las certificaciones y otras aprobaciones otorgadas y proponer las acciones de vigilancia correspondientes.
8. Coordinar las comunicaciones entre las empresas y personas controladas con el Departamento al que pertenece.
9. Informar la no objeción técnica respecto al cumplimiento de las condiciones de mantenimiento de la aeronavegabilidad continuada establecidas para la aprobación de operaciones especiales u otras aprobaciones específicas de una aeronave.
10. Participar en los procesos de habilitación y vigilancia de Centros de Instrucción.
11. Participar en los procesos de emisión y vigilancia de licencias y habilitaciones de mecánicos.
12. Impartir instrucción cuando sea designado para ello.
13. Verificar las condiciones de aeronavegabilidad de aeronaves y partes tanto en procesos de Certificación de

aeronavegabilidad como en procesos de vigilancia, inspeccionando los productos, documentos y procedimientos relacionados.

16. Actuar como Perito Técnico cuando sea designado.
18. Emitir Certificados de Aeronavegabilidad Estándar y Certificados de Aeronavegabilidad Especial.
19. Disponer la inmovilización de una aeronave o prohibir el ejercicio de funciones aeronáuticas por parte del personal aeronáutico, en caso de detectarse una falta grave de carácter flagrante a la seguridad de las operaciones en el marco de una inspección "in situ".
20. Instruir y elevar Actas de Constatación de Infracciones Aeronáuticas.

Requerimientos que debe tener el/la postulante

Conocimientos Formales y Educativos

(incluir todos los requisitos mínimos excluyentes y esperables para el puesto)

Nivel de Estudios Mínimo	Secundario Completo debidamente acreditado
Especialización	Ingeniero Aeronáutico Ingeniero Mecánico Aeronáutico Ingeniero Electrónico Técnico Aeronáutico Técnico en Aviónica Técnico en Telecomunicaciones Aeronáuticas Mecánico de Mantenimiento de Aeronave Mecánico de Equipos Radioeléctricos de Aeronave.
Otros Conocimientos Técnicos	Poseer conocimientos avanzados de los procesos relacionados con la gestión y el mantenimiento de la aeronavegabilidad continuada.

Herramientas Informáticas

Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)

Herramientas Office Microsoft (Ms Word/ Ms Excel/ Ms Access/ Ms Power Point)		I	
Sistema de Gestión Documental Electrónica		I	

Idiomas

Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)

Idioma: Inglés (preferentemente técnico)	Escritura		I
	Conversación		I
	Lectura		I

Experiencia

Requiere experiencia previa para cubrir el puesto: Sí NO Años: 4

Haberse desempeñado como Inspector Mayor de Aeronavegabilidad por el término de 4 (cuatro) años.

Aptitudes y Capacidades Personales

Este punto hace referencia al conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para realizar actividades diversas con un cierto nivel de calidad y eficacia.

Compromiso con el servicio público
Integridad institucional
Manejo eficiente de los recursos
Trabajo en equipo
Orientación al usuario
Iniciativa
Flexibilidad

Observaciones: *(en caso de necesitar agregar información complementaria)*
Requisitos de Capacitación a recibir en la Organización
Cursos Transversales Generales

Código	Nombre del Curso
C-TG-ANAC-001	INDUCCIÓN A LA ANAC
C-TG-ANAC-002	FACTORES HUMANOS EN LA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-003	SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-004	AUDITOR INTERNO DEL SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-005	FAMILIARIZACIÓN SSP
C-TG-ANAC-006 (*)	TÉCNICAS DE INSTRUCCIÓN
C-TG-ANAC-007	GESTIÓN DE RIESGOS PARA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-008	RAAC 11 Y ELABORACIÓN, ENMIENDA Y REVISIÓN RAAC
C-TG-ANAC-009	FAMILIARIZACIÓN GESTIÓN DE RIESGO DE LA SO
C-TG-ANAC-010	INFRACCIONES AERONÁUTICAS
C-TG-ANAC-011	INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACC. E INC. DE AVIACIÓN CIVIL

(*) Se requerirá en caso de asignarse la tarea

Cursos Transversales Específicos

Código	Nombre del Curso
C-TE-DNSO-001-01 (*)	APROBACIÓN DE AERONAVES Y EXPLOTADORES PARA OPERACIONES RNAV Y RNP (PBN)
C-TE-DNSO-001-02 (*)	APROBACIÓN DE AERONAVES Y EXPLOTADORES PARA OPERACIONES RVSM
C-TE-DNSO-001-03 (*)	APROBACIÓN DE AERONAVES Y EXPLOTADORES PARA OPERACIONES AWO (CAT II / CAT III)
C-TE-DNSO-001-04 (*)	APROBACIÓN DE AERONAVES Y EXPLOTADORES PARA

	OPERACIONES (EDTO)
C-TE-DNSO-001-05 (*)	APROBACIÓN DE EXPLOTADORES PARA USO DE MALETÍN DE VUELO ELECTRÓNICO (EFB)
C-TE-DNSO-001-08	INTRODUCCIÓN A MERCANCIAS PELIGROSAS
C-TE-DNSO-001-10	INVESTIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS A LA NORMATIVA AERONÁUTICA
C-TE-DNSO-001-11 (*)	CURSO PARA INSTRUCTORES OJT
<i>(*) Se requerirá en caso de asignarse la tarea</i>	
Cursos por Especialidad	
Código	Nombre del Curso
C-DNSO-AIR-003.B.1	INSPECTOR GUBERNAMENTAL DE AERONAVEGABILIDAD GSI AIR
C-DNSO-AIR-003.E.1	CERTIFICACIÓN DE ORGANIZACIONES DE MANTENIMIENTO APROBADAS - RAAC 145 Y RAAC 43 MANTENIMIENTO
C-DNSO-AIR-003.E.3	DIRECTRICES DE AERONAVEGABILIDAD - RAAC 39
C-DNSO-AIR-003.E.9 (*)	ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS – NDT
C-DNSO-AIR-003.E.11 (*)	ELECTRICAL WIRING INTERCONNECTION SYSTEM – EWIS
C-DNSO-AIR-003.E.12	GENERALIDADES DE AVIÓNICA
C-DNSO-AIR-003.E.13 (*)	MATERIALES COMPUESTOS
C-DNSO-AIR-003.E.54	DIFICULTADES EN SERVICIO
C-DNSO-AIR-003.E.55	CONCEPTOS JURÍDICOS BÁSICOS
C-DNSO-AIR-003.E.56 (*)	INFORMES TÉCNICOS DE ALTERACIONES Y DE REPARACIONES
C-DNSO-AIR-003.E.57	INFORMES TÉCNICOS DE ALTERACIONES Y DE REPARACIONES
C-DNSO-AIR-003.E.58	VIGILANCIA CONTINUA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL
C-DNSO-AIR-003.E.60	REDACCIÓN DE INFORMES - BÁSICO
C-DNSO-AIR-003.E.61	REDACCIÓN DE INFORMES - AVANZADO
C-DNSO-AIR-003.E.64	IDENTIFICACIÓN Y TRATAMIENTO DE LA CORROSIÓN
C-DNSO-AIR-003.E.65	INSPECCION DE SOLDADURAS AERONAUTICAS

() Se requerirán en caso de asignarse la tarea*

Nota: una vez completada la instrucción básica y especializada teórica el agente estará en condiciones de ser designado inspector. Una vez completado el OJT que corresponda de acuerdo con la especialidad a desarrollar, el agente cumplirá los requisitos para ser inspector habilitado a las tareas respectivas, de acuerdo con el MDI.

Descriptivo del Puesto

Nombre del Puesto	Inspector Superior de Aeronavegabilidad (Nivel B Decreto 2314/09)
Dirección / Unidad	Dirección de Aeronavegabilidad
Departamento	Aviación de Transporte
Agrupamiento	Aeronáutico

Objetivo:

Realizar tareas de certificación y vigilancia de la aeronavegabilidad de aeronaves afectadas al Transporte Aero comercial y de las Organizaciones de Mantenimiento Aeronáuticas pertenecientes a explotadores aéreos para emitir las aprobaciones correspondientes.

Funciones:

1. Dirigir los equipos de trabajo e inspección en procesos de Certificación o de vigilancia de la aeronavegabilidad de aeronaves y partes.
2. Dirigir los equipos de trabajo e inspección del DAT en los procesos de certificación y vigilancia de los Explotadores de servicios aerocomerciales, realizando el control de todo aquello que fuera materia de competencia de la DA.
3. Realizar las evaluaciones correspondientes respecto al cumplimiento de las condiciones de mantenimiento de la aeronavegabilidad continuada establecidas para la aprobación de operaciones especiales u otras aprobaciones específicas de una aeronave.
4. Proponer enmiendas, revocaciones o suspensiones de Certificados.
5. Realizar las verificaciones y evaluaciones que correspondan en la vigilancia del personal que realiza tareas aeronáuticas, la investigación de accidentes de aviación civil, la habilitación o vigilancia de Centros de Instrucción, la habilitación o vigilancia de Talleres Aeronáuticos de Reparación.
6. Realizar el análisis de aspectos de aeronavegabilidad continuada relativos al Sistema de Dificultades en Servicio.
7. Realizar verificaciones y evaluaciones durante su intervención en procesos de Certificación de Tipo, en lo relativo al mantenimiento de la aeronavegabilidad y las Juntas de Revisión de Mantenimiento.
8. Realizar las verificaciones y evaluaciones que correspondan, tendientes a otorgar las aceptaciones, aprobaciones y certificaciones para las cuales tiene atribuciones.
9. Analizar el status de las certificaciones y otras aprobaciones otorgadas y proponer las acciones de vigilancia correspondientes.
10. Coordinar las comunicaciones entre las empresas que tiene asignadas y el Departamento al que pertenece.
11. Aprobar Especificaciones de Operación de Explotadores en los aspectos de mantenimiento y de peso y balanceo (Partes D y E) y de las Organizaciones de Mantenimiento Aeronáutico.
12. Aceptar Manuales de Procedimientos (o equivalentes) de Explotadores nacionales o extranjeros.
13. Autorizar traslados de las Organizaciones de Mantenimiento de explotadores, encuadrados en las Regulaciones.
- 14.

15. Verificar las condiciones de aeronavegabilidad de aeronaves y partes tanto en procesos de Certificación de aeronavegabilidad como en procesos de vigilancia, inspeccionando los productos, documentos y procedimientos relacionados.
16. Verificar el cumplimiento de requisitos mediante tareas de inspección y/o auditoría inicial o de vigilancia y proponer la aprobación de Organizaciones de Mantenimiento Aeronáuticas pertenecientes a explotadores aéreos.
17. Integrar equipos de inspección o auditoría como parte de procesos de certificación/renovación y/o vigilancia de Talleres Aeronáuticos de Reparación, a requerimiento del área competente.
18. Evaluar Listas de Equipamiento Mínimo en los aspectos de mantenimiento para los Explotadores que le sean asignados.
19. Impartir instrucción cuando sea designado para ello.
23. Actuar como Perito Técnico cuando sea designado.
24. Emitir Certificados de Aeronavegabilidad Estándar y Certificados de Aeronavegabilidad Especial.
25. Disponer la inmovilización de una aeronave o prohibir el ejercicio de funciones aeronáuticas por parte del personal aeronáutico, en caso de detectarse una falta grave de carácter flagrante a la seguridad de las operaciones en el marco de una inspección "in situ".
26. Emitir Notas de Autorización para volar sin historiales, cuando éstos permanezcan en la DA para su análisis.
27. Instruir y elevar Actas de Constatación de Infracciones Aeronáuticas.
28. Dar fe de copia fiel de la documentación técnica original.
29. Certificar la no objeción técnica respecto al cumplimiento de las condiciones de mantenimiento de la aeronavegabilidad continuada establecidas para la aprobación de operaciones especiales u otras aprobaciones específicas de una aeronave.
30. Certificar la no objeción técnica a las Listas de Equipamiento Mínimo en los aspectos de mantenimiento para los Explotadores que le sean asignados por su Jefe de Departamento.

Requerimientos que debe tener el/la postulante

Conocimientos Formales y Educativos

(incluir todos los requisitos mínimos excluyentes y esperables para el puesto)

Nivel de Estudios Mínimo	Secundario Completo debidamente acreditado
Especialización	Ingeniero Aeronáutico Ingeniero Mecánico Aeronáutico Ingeniero Electrónico Técnico Aeronáutico Técnico en Aviónica Técnico en Telecomunicaciones Aeronáuticas Mecánico de Mantenimiento de Aeronave Mecánico de Equipos Radioeléctricos de Aeronave
Otros Conocimientos Técnicos	Poseer conocimientos avanzados de los procesos relacionados con la gestión y el

mantenimiento de la aeronavegabilidad continuada.										
Herramientas Informáticas										
<i>Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)</i>										
Herramientas Office Microsoft (Ms Word/ Ms Excel/ Ms Access/ Ms Power Point)			I							
Sistema de Gestión Documental Electrónica			I							
Idiomas										
<i>Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)</i>										
Idioma: <i>Inglés (preferentemente técnico)</i>	Escritura		I							
	Conversación		I							
	Lectura		I							
Experiencia										
Requiere experiencia previa para cubrir el puesto:	SÍ	NO	Años: 4							
Haberse desempeñado como Inspector Mayor de Aeronavegabilidad por el término de 4 (cuatro) años.										
Aptitudes y Capacidades Personales										
<i>Este punto hace referencia al conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para realizar actividades diversas con un cierto nivel de calidad y eficacia.</i>										
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr><td>Compromiso con el servicio público</td></tr> <tr><td>Integridad institucional</td></tr> <tr><td>Manejo eficiente de los recursos</td></tr> <tr><td>Trabajo en equipo</td></tr> <tr><td>Orientación al usuario</td></tr> <tr><td>Iniciativa</td></tr> <tr><td>Flexibilidad</td></tr> </table>				Compromiso con el servicio público	Integridad institucional	Manejo eficiente de los recursos	Trabajo en equipo	Orientación al usuario	Iniciativa	Flexibilidad
Compromiso con el servicio público										
Integridad institucional										
Manejo eficiente de los recursos										
Trabajo en equipo										
Orientación al usuario										
Iniciativa										
Flexibilidad										
Observaciones: <i>(en caso de necesitar agregar información complementaria)</i>										
Requisitos de Capacitación a recibir en la Organización										
Cursos Transversales Generales										
Código	Nombre del Curso									
C-TG-ANAC-001	INDUCCIÓN A LA ANAC									
C-TG-ANAC-002	FACTORES HUMANOS EN LA AVIACIÓN									
C-TG-ANAC-003	SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001									
C-TG-ANAC-004	AUDITOR INTERNO DEL SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001									
C-TG-ANAC-005	FAMILIARIZACIÓN SSP									

C-TG-ANAC-006 (*)	TÉCNICAS DE INSTRUCCIÓN
C-TG-ANAC-007	GESTIÓN DE RIESGOS PARA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-008	RAAC 11 Y ELABORACIÓN, ENMIENDA Y REVISIÓN RAAC
C-TG-ANAC-009	FAMILIARIZACIÓN GESTIÓN DE RIESGO DE LA SO
C-TG-ANAC-010	INFRACCIONES AERONÁUTICAS
C-TG-ANAC-011	INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACC. E INC. DE AVIACIÓN CIVIL
<i>(*) Se requerirá en caso de asignarse la tarea</i>	
Cursos Transversales Específicos	
Código	Nombre del Curso
C-TE-DNSO-001-01 (*)	APROBACIÓN DE AERONAVES Y EXPLOTADORES PARA OPERACIONES RNAV Y RNP (PBN)
C-TE-DNSO-001-02 (*)	APROBACIÓN DE AERONAVES Y EXPLOTADORES PARA OPERACIONES RVSM
C-TE-DNSO-001-03 (*)	APROBACIÓN DE AERONAVES Y EXPLOTADORES PARA OPERACIONES AWO (CAT II / CAT III)
C-TE-DNSO-001-04 (*)	APROBACIÓN DE AERONAVES Y EXPLOTADORES PARA OPERACIONES (EDTO)
C-TE-DNSO-001-05 (*)	APROBACIÓN DE EXPLOTADORES PARA USO DE MALETÍN DE VUELO ELECTRÓNICO (EFB)
C-TEDNSO-001-08	INTRODUCCIÓN A MERCANCÍAS PELIGROSAS
C-TEDNSO-001-09	ACEPTACIÓN DEL SMS DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS AÉREOS
C-TEDNSO-001-10	INVESTIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS A LA NORMATIVA AERONÁUTICA
C-TEDNSO-001-11 (*)	CURSO PARA INSTRUCTORES OJT
Cursos por Especialidad	
Código	Nombre del Curso
C-DNSO-AIR-003.B.1	INSPECTOR GUBERNAMENTAL DE AERONAVEGABILIDAD GSI AIR
C-DNSO-AIR-003.E.1	CERTIFICACIÓN DE ORGANIZACIONES DE MANTENIMIENTO APROBADAS - RAAC 145 Y RAAC 43 MANTENIMIENTO
C-DNSO-OPS-002.B.2	CERTIFICACIÓN DE EXPLOTADORES AÉREOS RAAC 121/135
C-DNSO-AIR-003.E.3	DIRECTRICES DE AERONAVEGABILIDAD - RAAC 39
C-DNSO-AIR-003.E.4	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO
C-DNSO-AIR-003.E.5	LISTA DE EQUIPO MÍNIMO – MEL
C-DNSO-AIR-003.E.6	PROGRAMA DE ANALISIS Y VIGILANCIA CONTINUA – PAVC
C-DNSO-AIR-003.E.7	PROGRAMA DE CONFIABILIDAD
C-DNSO-AIR-003.E.17 (*)	INICIAL AIRBUS A319/320/321 SERIES
C-DNSO-AIR-003.E.18 (*)	INICIAL AIRBUS A330-200/300
C-DNSO-AIR-003.E.19 (*)	INICIAL ASTRA 1125
C-DNSO-AIR-003.E.20 (*)	INICIAL ATR-42

C-DNSO-AIR-003.E.21 (*)	INICIAL ATR-72
C-DNSO-AIR-003.E.22 (*)	INICIAL BOEING B737 FAM
C-DNSO-AIR-003.E.23 (*)	INICIAL BEECHCRAFT B1900
C-DNSO-AIR-003.E.24 (*)	INICIAL BOMBARDIER 200/300/400/500
C-DNSO-AIR-003.E.25 (*)	INICIAL CHALLENGER 605
C-DNSO-AIR-003.E.26 (*)	INICIAL CESSNA CITATION 680
C-DNSO-AIR-003.E.27 (*)	INICIAL CESSNA 310
C-DNSO-AIR-003.E.28 (*)	INICIAL CESSNA 100/200 SERIES
C-DNSO-AIR-003.E.29 (*)	INICIAL CESSNA 550
C-DNSO-AIR-003.E.30 (*)	INICIAL DORNIER 228
C-DNSO-AIR-003.E.31 (*)	INICIAL EMBRAER 190
C-DNSO-AIR-003.E.32 (*)	INICIAL EMBRAER MB-500
C-DNSO-AIR-003.E.33 (*)	INICIAL EMBRAER 135 Y 145
C-DNSO-AIR-003.E.34 (*)	INICIAL FALCON 2000
C-DNSO-AIR-003.E.35 (*)	INICIAL FALCON 900EX
C-DNSO-AIR-003.E.36 (*)	INICIAL GULFSTREAM IV-V
C-DNSO-AIR-003.E.37 (*)	INICIAL HAWKER 400
C-DNSO-AIR-003.E.38 (*)	INICIAL HAWKER 800
C-DNSO-AIR-003.E.39 (*)	INICIAL LEAR JET LJ31A/45
C-DNSO-AIR-003.E.40 (*)	INICIAL LEAR JET LJ35
C-DNSO-AIR-003.E.41 (*)	INICIAL LEAR JET LJ60
C-DNSO-AIR-003.E.42 (*)	INICIAL LEGACY 600
C-DNSO-AIR-003.E.43 (*)	INICIAL METROLINER SA 226/227
C-DNSO-AIR-003.E.44 (*)	INICIAL TWIN OTTER DHC6-300/400
C-DNSO-AIR-003.E.45 (*)	INICIAL AS-350 SERIES
C-DNSO-AIR-003.E.46 (*)	INICIAL EUROCOPTER BK-117 B2
C-DNSO-AIR-003.E.47 (*)	INICIAL BELL 206B
C-DNSO-AIR-003.E.48 (*)	INICIAL BELL 407
C-DNSO-AIR-003.E.49 (*)	INICIAL AS-350B2
C-DNSO-AIR-003.E.50 (*)	INICIAL BO-105
C-DNSO-AIR-003.E.51 (*)	INICIAL AW109SP
C-DNSO-AIR-003.E.52 (*)	INICIAL LEONARDO A109E
C-DNSO-AIR-003.E.53	VIGILANCIA DE EXPLOTADORES DE SERVICIOS AÉREOS
C-DNSO-AIR-003.E.54	DIFICULTADES EN SERVICIO
C-DNSO-AIR-003.E.55	CONCEPTOS JURÍDICOS BÁSICOS
C-DNSO-AIR-003.E.58	VIGILANCIA CONTINUA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL
C-DNSO-AIR-003.E.60	REDACCIÓN DE INFORMES - BÁSICO
C-DNSO-AIR-003.E.61	REDACCIÓN DE INFORMES - AVANZADO

(*) Se requerirán en caso de asignarse la tarea

Nota: una vez completada la instrucción básica y especializada teórica el agente estará en condiciones de ser designado inspector. Una vez completado el OJT que corresponda de acuerdo con la especialidad a desarrollar, el agente cumplirá los requisitos para ser inspector habilitado a las tareas respectivas, de acuerdo con el MDI.

Descriptivo del Puesto

Nombre del Puesto	Inspector Superior de Aeronavegabilidad (Nivel B Decreto 2314/09)
Dirección / Unidad	Dirección de Aeronavegabilidad
Departamento	Aviónica y Sistemas Eléctricos
Agrupamiento	Aeronáutico

Objetivo:

Realizar evaluaciones en el área de aviónica y de sistemas eléctricos en diferentes procesos de certificación y vigilancia.

Funciones:

1. Realizar verificaciones sobre aeronaves y partes, tanto en procesos de Certificación de aeronavegabilidad como en procesos de vigilancia, inspeccionando sistemas y equipos electrónicos y de aviónica para verificar funcionamiento y/o condiciones de aeronavegabilidad.
2. Integrar equipos de auditoría y verificar el cumplimiento, mediante tareas de inspección y/o auditoría de vigilancia de Organizaciones de Mantenimiento Aeronáuticas pertenecientes a explotadores aéreos, de requisitos relacionados con procedimientos de mantenimiento de productos y de sistemas de aviónica y eléctricos, actuando con responsabilidad primaria en lo que compete al mantenimiento de la aeronavegabilidad de estos rubros.
3. Integrar equipos de auditoría como parte del proceso de certificación/renovación y/o vigilancia de Talleres Aeronáuticos de Reparación u Organización de Mantenimiento de Explotadores Aéreos con alcances para accesorios eléctricos, electrónicos y de aviónica, a requerimiento del área competente.
4. Evaluar las Listas de Equipamiento Mínimo en los aspectos relativos a la aviónica, sistemas eléctricos y aspectos generales que le sean asignados.
5. Realizar las evaluaciones correspondientes respecto al cumplimiento de las condiciones de mantenimiento de la aeronavegabilidad continuada relacionadas con aviónica y sistemas eléctricos, establecidas para la aprobación de operaciones especiales u otras aprobaciones específicas de una aeronave.
6. Evaluar documentos relativos al mantenimiento de la aeronavegabilidad en aspectos de su especialidad cuando le sean asignados.
7. Verificar la no objeción técnica respecto al cumplimiento de los requisitos de aviónica para las aprobaciones de aeronavegabilidad continuada.
8. Relevar datos estadísticos relativos a su competencia.
9. Actualizar los registros de Emergency Localizer Transmitter (ELT) y de Transpondedor de Aeronave Modo S.
10. Impartir instrucción cuando sea designado para ello.
11. Actuar como Perito Técnico cuando sea designado.
12. Instruir y elevar Actas de Constatación de Infracciones Aeronáuticas.
13. Coordinar las comunicaciones entre las empresas que le han sido asignadas y el Departamento al que pertenece.
14. Realizar el análisis y las evaluaciones correspondientes respecto al cumplimiento de los requisitos de aviónica para la aprobación de operaciones especiales u otras aprobaciones específicas de una aeronave.
15. Proponer requerimientos particulares según la naturaleza y características de la actividad vigilada.
16. Evaluar y concentrar datos estadísticos relativos a su competencia.
17. Certificar la no objeción técnica a la aprobación de las Listas de Equipamiento Mínimo en los aspectos relativos a la aviónica y sistemas eléctricos.
18. Certificar la no objeción técnica respecto del cumplimiento de los requisitos de aviónica para la aprobación

de operaciones especiales u otras aprobaciones específicas de una aeronave.

Requerimientos que debe tener el/la postulante

Conocimientos Formales y Educativos

(incluir todos los requisitos mínimos excluyentes y esperables para el puesto)

Nivel de Estudios Mínimo	Secundario completo debidamente acreditado
Especialización	Ingeniero Aeronáutico Ingeniero Mecánico Aeronáutico Ingeniero Electrónico Técnico Aeronáutico Técnico en Aviónica Técnico en Telecomunicaciones Aeronáuticas Mecánico de Mantenimiento de Aeronave Mecánico de Equipos Radioeléctricos de Aeronave.
Otros Conocimientos Técnicos	Poseer conocimiento de la certificación y vigilancia de aeronavegabilidad, con especialización en el área de aviónica.

Herramientas Informáticas

Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)

Herramientas Office Microsoft (Ms Word/ Ms Excel/ Ms Access/ Ms Power Point)		I	
Sistema de Gestión Documental Electrónica		I	

Idiomas

Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)

Idioma: Inglés (preferentemente técnico)	Escritura			I
	Conversación			I
	Lectura		I	

Experiencia

Requiere experiencia previa para cubrir el puesto:	SÍ	NO	Años: 4
Haberse desempeñado como Inspector Mayor de Aeronavegabilidad por el término de 4 (cuatro) años.			

Aptitudes y Capacidades Personales

Este punto hace referencia al conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para realizar actividades diversas con un cierto nivel de calidad y eficacia.

Compromiso con el servicio público
Integridad institucional
Manejo eficiente de los recursos
Trabajo en equipo
Orientación al usuario
Iniciativa
Flexibilidad

Observaciones: (en caso de necesitar agregar información complementaria)

Requisitos de Capacitación a recibir en la Organización
Cursos Transversales Generales

Código	Nombre del Curso
C-TG-ANAC-001	INDUCCIÓN A LA ANAC
C-TG-ANAC-002	FACTORES HUMANOS EN LA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-003	SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-004	AUDITOR INTERNO DEL SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-005	FAMILIARIZACIÓN SSP
C-TG-ANAC-006 (*)	TÉCNICAS DE INSTRUCCIÓN
C-TG-ANAC-007	GESTIÓN DE RIESGOS PARA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-008	RAAC 11 Y ELABORACIÓN, ENMIENDA Y REVISIÓN RAAC
C-TG-ANAC-009	FAMILIARIZACIÓN GESTIÓN DE RIESGO DE LA SO
C-TG-ANAC-010	INFRACCIONES AERONÁUTICAS
C-TG-ANAC-011	INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACC. E INC. DE AVIACIÓN CIVIL

(*) Se requerirá en caso de asignarse la tarea

Cursos Transversales Específicos

Código	Nombre del Curso
C-TEDNSO-001-10	INVESTIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS A LA NORMATIVA AERONÁUTICA

Cursos por Especialidad

Código	NOMBRE DEL CURSO
C-DNSO-AIR-003.B.1	INSPECTOR GUBERNAMENTAL DE AERONAVEGABILIDAD GSI AIR
C-DNSO-OPS-002.B.2	CERTIFICACIÓN DE EXPLOTADORES AÉREOS RAAC 121/135
C-DNSO-AIR-003.E.3	DIRECTRICES DE AERONAVEGABILIDAD - RAAC 39
C-DNSO-AIR-003.E.5	LISTA DE EQUIPO MÍNIMO – MEL
C-DNSO-AIR-003.E.17 (*)	INICIAL AIRBUS A319/320/321 SERIES
C-DNSO-AIR-003.E.18 (*)	INICIAL AIRBUS A330-200/300
C-DNSO-AIR-003.E.19 (*)	INICIAL ASTRA 1125
C-DNSO-AIR-003.E.20 (*)	INICIAL ATR-42
C-DNSO-AIR-003.E.21 (*)	INICIAL ATR-72

C-DNSO-AIR-003.E.22 (*)	INICIAL BOEING B737 FAM
C-DNSO-AIR-003.E.23 (*)	INICIAL BEECHCRAFT B1900
C-DNSO-AIR-003.E.24 (*)	INICIAL BOMBARDIER 200/300/400/500
C-DNSO-AIR-003.E.25 (*)	INICIAL CHALLENGER 605
C-DNSO-AIR-003.E.26 (*)	INICIAL CESSNA CITATION 680
C-DNSO-AIR-003.E.27 (*)	INICIAL CESSNA 310
C-DNSO-AIR-003.E.28 (*)	INICIAL CESSNA 100/200 SERIES
C-DNSO-AIR-003.E.29 (*)	INICIAL CESSNA 550
C-DNSO-AIR-003.E.30 (*)	INICIAL DORNIER 228
C-DNSO-AIR-003.E.31 (*)	INICIAL EMBRAER 190
C-DNSO-AIR-003.E.32 (*)	INICIAL EMBRAER MB-500
C-DNSO-AIR-003.E.33 (*)	INICIAL EMBRAER 135 Y 145
C-DNSO-AIR-003.E.34 (*)	INICIAL FALCON 2000
C-DNSO-AIR-003.E.35 (*)	INICIAL FALCON 900EX
C-DNSO-AIR-003.E.36 (*)	INICIAL GULFSTREAM IV-V
C-DNSO-AIR-003.E.37 (*)	INICIAL HAWKER 400
C-DNSO-AIR-003.E.38 (*)	INICIAL HAWKER 800
C-DNSO-AIR-003.E.39 (*)	INICIAL LEAR JET LJ31A/45
C-DNSO-AIR-003.E.40 (*)	INICIAL LEAR JET LJ35
C-DNSO-AIR-003.E.41 (*)	INICIAL LEAR JET LJ60
C-DNSO-AIR-003.E.42 (*)	INICIAL LEGACY 600
C-DNSO-AIR-003.E.43 (*)	INICIAL METROLINER SA 226/227
C-DNSO-AIR-003.E.44 (*)	INICIAL TWIN OTTER DHC6-300/400
C-DNSO-AIR-003.E.45 (*)	INICIAL AS-350 SERIES
C-DNSO-AIR-003.E.46 (*)	INICIAL EUROCOPTER BK-117 B2
C-DNSO-AIR-003.E.47 (*)	INICIAL BELL 206B
C-DNSO-AIR-003.E.48 (*)	INICIAL BELL 407
C-DNSO-AIR-003.E.49 (*)	INICIAL AS-350B2
C-DNSO-AIR-003.E.50 (*)	INICIAL BO-105
C-DNSO-AIR-003.E.51 (*)	INICIAL AW109SP
C-DNSO-AIR-003.E.52 (*)	INICIAL LEONARDO A109E
C-DNSO-AIR-003.E.55	CONCEPTOS JURÍDICOS BÁSICOS
C-DNSO-AIR-003.E.58	VIGILANCIA CONTINUA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL
C-DNSO-AIR-003.E.60	REDACCIÓN DE INFORMES - BÁSICO
C-DNSO-AIR-003.E.61	REDACCIÓN DE INFORMES - AVANZADO

() Se requerirán en caso de asignarse la tarea*

Nota: una vez completada la instrucción básica y especializada teórica el agente estará en condiciones de ser designado inspector. Una vez completado el OJT que corresponda de acuerdo con la especialidad a desarrollar, el agente cumplirá los requisitos para ser inspector habilitado a las tareas respectivas, de acuerdo con el MDI.

Descriptivo del Puesto

Nombre del Puesto	Inspector Superior de Aeronavegabilidad (Nivel B Decreto 2314/09)
Dirección / Unidad	Dirección de Aeronavegabilidad
Departamento	Certificación Aeronáutica
Agrupamiento	Aeronáutico

Objetivo:

Realizar tareas de inspección o auditoría tendientes a otorgar certificaciones de aeronavegabilidad, de diseño y de producción de productos y partes, para emitir los informes para las aprobaciones correspondientes.

Funciones:

1. Verificar las condiciones de aeronavegabilidad de aeronaves y partes, inspeccionando los documentos, productos y procedimientos relacionados, cuando corresponda.
2. Integrar Equipos de Auditoría a organizaciones de producción como responsable de áreas específicas y proponer la emisión de la aprobación de producción correspondiente.
3. Verificar conformidad inspeccionando durante procesos de fabricación o los productos terminados, alteraciones, modificaciones, cuerpos de prueba o instalaciones para ensayos.
4. Evaluar daños mediante inspecciones.
5. Analizar el relevamiento de parámetros de motores y de sistemas y equipos.
6. Analizar y proponer la aprobación de Datos técnicos referentes a Alteraciones Mayores y Reparaciones Mayores.
7. Analizar datos técnicos y proponer la emisión de Certificados en cuanto a Ruido.
8. Analizar los informes de Dificultades en Servicio para productos Aeronáuticos operando en la República Argentina, evaluar, determinar causas y proponer la emisión de acciones correctivas, preventivas y/o de mitigación
9. Integrar Equipos de Certificación Tipo, de Inspección o de Auditorías como responsable de áreas específicas.
10. Impartir instrucción cuando sea designado para ello.
11. Asistir al solicitante en el establecimiento de Programas de Certificación de Productos y Partes.
12. Asistir al solicitante, evaluar y aprobar aeronavegabilidad de proyectos de Aeronaves experimentales con propósito construcción Aficionados y /o construcción de kit.
13. Realizar las verificaciones y evaluaciones que correspondan, cuando se le de intervención en la vigilancia del personal que realiza tareas aeronáuticas en los procesos de su competencia.
14. Auditar y relevar el cumplimiento de procesos y tareas vinculadas a: Propuestas de diseño de Productos Aeronáuticos, modificaciones y reparaciones a los mismos; Propuestas de sistemas productivos y de fabricación de Productos Aeronáuticos; y Propuestas de diseño y fabricación de Aeronaves experimentales.
15. Analizar dificultades en servicio y realizar recomendaciones de seguridad Operacional.
16. Actuar como Perito Técnico cuando sea designado.
17. Emitir Libretas Historiales de aeronaves, motores y hélices.

18. Emitir Certificados de Aeronavegabilidad Originales y Permisos Especiales de Vuelo conforme a los Propósitos que le sean aplicables.
19. Disponer la inmovilización de una aeronave o prohibir el ejercicio de funciones aeronáuticas por parte del personal aeronáutico, en caso de detectarse una falta grave de carácter flagrante a la seguridad de las operaciones en el marco de una inspección "in situ".
20. Emitir o retirar Certificados de Aeronavegabilidad para aeronaves experimentales y para vehículos ultralivianos.
21. Emitir Certificados de Aeronavegabilidad para Exportación de Productos Clase I y Tarjetas de Aprobación de Aeronavegabilidad para Exportación de Productos Clase II y III.
22. Instruir y elevar Actas de Constatación de Infracciones Aeronáuticas.
23. Dar fe de copia fiel de la documentación técnica original.
24. Conducir los equipos de trabajo e inspección del DCA en procesos de Certificación aeronavegabilidad de aeronaves y partes y en procesos relacionados con aprobaciones de diseño.
25. Conducir equipos de auditoría o inspección a fabricantes de productos y partes aeronáuticas y confeccionar el informe correspondiente, tanto en procesos de aprobación como de vigilancia.
26. Analizar el status de las certificaciones y otras aprobaciones otorgadas y proponer las acciones de vigilancia correspondientes.
27. Realizar evaluaciones y confeccionar y elevar el Informe Final para la emisión de Aprobación de Fabricación de Partes (AFP), Aprobación de Sistemas de Inspección de Producción (SIPA), Autorización para Fabricación Bajo Certificado Tipo Solamente, Certificados de Producción (CP) y Autorización de Orden Técnica Estándar (AOTE).
28. Realizar evaluaciones y confeccionar y elevar el informe de ingeniería para la emisión de Certificados Tipo, Certificados Tipo Suplementarios, Aprobaciones de Datos Técnicos para Reparaciones Mayores y Aprobación de Elegibilidad de Aeronaves para Operaciones Especiales u otras aprobaciones específicas de una aeronave.
29. Realizar evaluaciones y elevar el Informe Preliminar y Final de Certificación.
30. Realizar las verificaciones y evaluaciones que correspondan, cuando se le de intervención en la vigilancia del personal que realiza tareas aeronáuticas en los procesos de su competencia.
31. Realizar verificaciones y evaluaciones correspondientes tendientes a otorgar las aprobaciones y certificaciones para las cuales tiene atribuciones.
32. Proponer enmiendas, revocaciones o suspensiones de Certificados.
33. Generar indicadores de gestión.
34. Coordinar las comunicaciones entre las empresas que tiene asignadas y el Departamento al que pertenece; y entre el equipo de Inspectores que lo secundan y la Jefatura de su Área.
35. Emitir informes para la Aprobación, cancelación o suspensión de la aprobación de Manuales de Control de Calidad, de Aseguramiento de Calidad y de Sistemas de Inspección de Producción.
36. Aprobar Informes sobre datos técnicos de Alteraciones Mayores y Reparaciones mayores.
37. Emitir informes sobre reconstrucción, reparación y/o alteración de aeronaves.
38. Aprobar Manuales de Vuelo, cartillas de Limitaciones de Operación y Suplementos a los Manuales de Vuelo.
39. Aceptar Documentos de Limitaciones de Operación emitidos por fabricantes de aeronaves.

- 40. Aprobar Programas de Ensayos en Vuelo de Certificación.
- 41. Representar a su Departamento ante dependencias internas de la ANAC o ante otros Organismos cuando haya sido designado a tal fin por el Director de Aeronavegabilidad o por su Jefe de Departamento.

Requerimientos que debe tener el/la postulante

Conocimientos Formales y Educativos

(incluir todos los requisitos mínimos excluyentes y esperables para el puesto)

Nivel de Estudios Mínimo	Secundario completo debidamente acreditado
Especialización	Ingeniero Aeronáutico Ingeniero Mecánico Aeronáutico Ingeniero Electrónico Técnico Aeronáutico Técnico en Aviónica Técnico en Telecomunicaciones Aeronáuticas Piloto de ensayos en vuelo.
Otros Conocimientos Técnicos	Poseer conocimientos avanzados de los procesos de certificación aeronáutica.

Herramientas Informáticas

Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)

Herramientas Office Microsoft (Ms Word/ Ms Excel/ Ms Access/ Ms Power Point)		I	
Sistema de Gestión Documental Electrónica		I	

Idioma

Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)

Idioma: Inglés (preferentemente técnico)	Escritura		I	
	Conversación		I	
	Lectura		I	

Experiencia

Requiere experiencia previa para cubrir el puesto:	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Años: 4
Haberse desempeñado como Inspector Mayor de Aeronavegabilidad por el término de 4 (cuatro) años.			

Aptitudes y Capacidades Personales

Este punto hace referencia al conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para realizar actividades diversas con un cierto nivel de calidad y eficacia.

Compromiso con el servicio público
Integridad institucional
Manejo eficiente de los recursos
Trabajo en equipo
Orientación al usuario
Iniciativa
Flexibilidad

Observaciones: *(en caso de necesitar agregar información complementaria)*

Requisitos de Capacitación a recibir en la Organización

Cursos Transversales Generales

Código	Nombre del Curso
C-TG-ANAC-001	INDUCCIÓN A LA ANAC
C-TG-ANAC-002	FACTORES HUMANOS EN LA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-003	SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-004	AUDITOR INTERNO DEL SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-005	FAMILIARIZACIÓN SSP
C-TG-ANAC-006 (*)	TÉCNICAS DE INSTRUCCIÓN
C-TG-ANAC-007	GESTIÓN DE RIESGOS PARA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-008	RAAC 11 Y ELABORACIÓN, ENMIENDA Y REVISIÓN RAAC
C-TG-ANAC-009	FAMILIARIZACIÓN GESTIÓN DE RIESGO DE LA SO
C-TG-ANAC-010	INFRACCIONES AERONÁUTICAS
C-TG-ANAC-011	INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACC. E INC. DE AVIACIÓN CIVIL

() Se requerirá en caso de asignarse la tarea*

Cursos Transversales Específicos

Código	Nombre del Curso
C-TE-DNSO-001-01 (*)	APROBACIÓN DE AERONAVES Y EXPLOTADORES PARA OPERACIONES RNAV Y RNP (PBN)
C-TE-DNSO-001-02 (*)	APROBACIÓN DE AERONAVES Y EXPLOTADORES PARA OPERACIONES RVSM
C-TE-DNSO-001-03 (*)	APROBACIÓN DE AERONAVES Y EXPLOTADORES PARA OPERACIONES AWO (CAT II / CAT III)
C-TE-DNSO-001-04 (*)	APROBACIÓN DE AERONAVES Y EXPLOTADORES PARA OPERACIONES (EDTO)
C-TE-DNSO-001-05 (*)	APROBACIÓN DE EXPLOTADORES PARA USO DE MALETÍN DE VUELO ELECTRÓNICO (EFB)
C-TEDNSO-001-08	INTRODUCCIÓN A MERCANCÍAS PELIGROSAS
C-TEDNSO-001-09	ACEPTACIÓN DEL SMS DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

	AÉREOS
C-TEDNSO-001-10	INVESTIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS A LA NORMATIVA AERONÁUTICA
C-TEDNSO-001-11 (*)	CURSO PARA INSTRUCTORES OJT
<i>(*) Se requerirá en caso de asignarse la tarea</i>	
Cursos por Especialidad	
Código	Nombre del Curso
C-DNSO-AIR-003.B.1	INSPECTOR GUBERNAMENTAL DE AERONAVEGABILIDAD GSI AIR
C-DNSO-AIR-003.E.2	CERTIFICACIÓN DE AERONAVES Y COMPONENTES - RAAC 21
C-DNSO-AIR-003.E.3	DIRECTRICES DE AERONAVEGABILIDAD - RAAC 39
C-DNSO-AIR-003.E.8	APROBACION DE DATOS DE REPARACIONES Y ALTERACIONES MAYORES
C-DNSO-AIR-003.E.9 (*)	ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS – NDT
C-DNSO-AIR-003.E.17 (*)	INICIAL AIRBUS A319/320/321 SERIES
C-DNSO-AIR-003.E.18 (*)	INICIAL AIRBUS A330-200/300
C-DNSO-AIR-003.E.19 (*)	INICIAL ASTRA 1125
C-DNSO-AIR-003.E.20 (*)	INICIAL ATR-42
C-DNSO-AIR-003.E.21 (*)	INICIAL ATR-72
C-DNSO-AIR-003.E.22 (*)	INICIAL BOEING B737 FAM
C-DNSO-AIR-003.E.23 (*)	INICIAL BEECHCRAFT B1900
C-DNSO-AIR-003.E.24 (*)	INICIAL BOMBARDIER 200/300/400/500
C-DNSO-AIR-003.E.25 (*)	INICIAL CHALLENGER 605
C-DNSO-AIR-003.E.26 (*)	INICIAL CESSNA CITATION 680
C-DNSO-AIR-003.E.27 (*)	INICIAL CESSNA 310
C-DNSO-AIR-003.E.28 (*)	INICIAL CESSNA 100/200 SERIES
C-DNSO-AIR-003.E.29 (*)	INICIAL CESSNA 550
C-DNSO-AIR-003.E.30 (*)	INICIAL DORNIER 228
C-DNSO-AIR-003.E.31 (*)	INICIAL EMBRAER 190
C-DNSO-AIR-003.E.32 (*)	INICIAL EMBRAER MB-500
C-DNSO-AIR-003.E.33 (*)	INICIAL EMBRAER 135 Y 145
C-DNSO-AIR-003.E.34 (*)	INICIAL FALCON 2000
C-DNSO-AIR-003.E.35 (*)	INICIAL FALCON 900EX
C-DNSO-AIR-003.E.36 (*)	INICIAL GULFSTREAM IV-V
C-DNSO-AIR-003.E.37 (*)	INICIAL HAWKER 400
C-DNSO-AIR-003.E.38 (*)	INICIAL HAWKER 800
C-DNSO-AIR-003.E.39 (*)	INICIAL LEAR JET LJ31A/45
C-DNSO-AIR-003.E.40 (*)	INICIAL LEAR JET LJ35
C-DNSO-AIR-003.E.41 (*)	INICIAL LEAR JET LJ60
-DNSO-AIR-003.E.42 (*)	INICIAL LEGACY 600
C-DNSO-AIR-003.E.43 (*)	INICIAL METROLINER SA 226/227

C-DNSO-AIR-003.E.44 (*)	INICIAL TWIN OTTER DHC6-300/400
C-DNSO-AIR-003.E.45 (*)	INICIAL AS-350 SERIES
C-DNSO-AIR-003.E.46 (*)	INICIAL EUROCOPTER BK-117 B2
C-DNSO-AIR-003.E.47 (*)	INICIAL BELL 206B
C-DNSO-AIR-003.E.48 (*)	INICIAL BELL 407
C-DNSO-AIR-003.E.49 (*)	INICIAL AS-350B2
C-DNSO-AIR-003.E.50 (*)	INICIAL BO-105
C-DNSO-AIR-003.E.51 (*)	INICIAL AW109SP
C-DNSO-AIR-003.E.52 (*)	INICIAL LEONARDO A109E
C-DNSO-AIR-003.E.54	DIFICULTADES EN SERVICIO
C-DNSO-AIR-003.E.55	CONCEPTOS JURÍDICOS BÁSICOS
C-DNSO-AIR-003.E.58	VIGILANCIA CONTINUA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL
C-DNSO-AIR-003.E.60	REDACCIÓN DE INFORMES - BÁSICO
C-DNSO-AIR-003.E.61	REDACCIÓN DE INFORMES - AVANZADO
C-DNSO-AIR-003.E.64 (*)	INSPECCION DE SOLDADURAS AERONAUTICAS
C-DNSO-AIR-AED-003.E.1 (*)	INGENIERO DE SEGURIDAD DE AVIACIÓN/PROPULSIÓN
C-DNSO-AIR-AED-003.E.2 (*)	FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS AERONÁUTICAS
C-DNSO-AIR-AED-003.E.3 (*)	FABRICACIÓN Y ENSAYO DE TUBERÍAS Y CABLES METÁLICOS AERONÁUTICOS
C-DNSO-AIR-AED-003.E.4 (*)	INTRODUCCIÓN A LAS TOLERANCIAS GEOMÉTRICAS YDIMENSIONALES
C-DNSO-AIR-AED-003.E.5 (*)	RENDIMIENTO Y CUALIDADES DE VUELO (ALAS FIJAS)
C-DNSO-AIR-AED-003.E.6 (*)	ESTANDARES DE VUELO
C-DNSO-AIR-AED-003.E.7 (*)	INTRODUCCION A LAS PERFORMANCES Y CUALIDADES DE VUELO DE ALAS ROTATIVAS
C-DNSO-AIR-AED-003.E.8 (*)	AERONAVES DEPORTIVAS LIGERAS
C-DNSO-AIR-AED-003.E.9 (*)	INGENIERIA DE ALTERACIONES Y REPRACIONES MAYORES
C-DNSO-AIR-AED-003.E.10 (*)	INTRODUCCIÓN A LA CERTIFICACIÓN DE SOFTWARE

() Se requerirán en caso de asignarse la tarea*

Nota: una vez completada la instrucción básica y especializada teórica el agente estará en condiciones de ser designado inspector. Una vez completado el OJT que corresponda de acuerdo con la especialidad a desarrollar, el agente cumplirá los requisitos para ser inspector habilitado a las tareas respectivas, de acuerdo con el MDI.

Descriptivo del Puesto

Nombre del Puesto	Inspector Superior de Aeronavegabilidad (Nivel B Decreto 2314/09)
Dirección / Unidad	Dirección de Aeronavegabilidad
Departamento	Talleres Aeronáuticos de Reparación
Agrupamiento	Aeronáutico

Objetivo:

Realizar tareas de certificación y vigilancia de Talleres Aeronáuticos de Reparación para proponer las aprobaciones y emitir las aceptaciones correspondientes.

Funciones:

1. Conducir equipos de inspectores en los aspectos propios de su especialidad en los procesos de certificación y de vigilancia de Talleres Aeronáuticos de Reparación (TAR) y proponer la emisión del Certificado de Habilitación y/o sus Especificaciones de Operación, como así también la aceptación y/o aprobación de todos los documentos asociados a dichos procesos.
2. Analizar el status de las certificaciones y otras aprobaciones otorgadas y proponer las acciones de vigilancia correspondientes.
3. Realizar las verificaciones y evaluaciones que correspondan, tendientes a realizar las aceptaciones y aprobaciones para las cuales tiene atribuciones.
4. Dirigir equipos de auditoría como asesor de áreas específicas en los procesos de certificación y de vigilancia de los TAR.
5. Coordinar las comunicaciones entre las empresas que tiene asignadas y el Departamento al que pertenece.
6. Asistir a los TAR respecto al cumplimiento de las normas y procedimientos a los fines de su certificación o el mantenimiento de la validez de la misma.
7. Impartir instrucción cuando sea designado para ello.
8. Actuar como Perito Técnico cuando sea designado.
9. Aceptar los documentos reglamentarios presentados por el Taller Aeronáuticos de Reparación.
10. Aprobar las solicitudes de autorización de Traslado de Taller.
11. Asistir al equipo de inspectores en los aspectos propios de su especialidad en los procesos de certificación y de vigilancia de la aeronavegabilidad de Talleres Aeronáuticos de Reparación (TAR)
12. Integrar Equipos de Auditoría como asesor de áreas específicas en los procesos de certificación y de vigilancia de los TAR.
13. Verificar y evaluar el cumplimiento de requisitos mediante tareas de inspección y/o auditoría para la certificación y vigilancia de TAR y proponer la emisión del Certificado de Habilitación y/o sus Especificaciones de Operación, como así también la aceptación y/o aprobación de todos los documentos asociados a dichos procesos.
14. Realizar las verificaciones y evaluaciones que correspondan en la vigilancia del personal que realiza tareas aeronáuticas, el otorgamiento o revocación de prórrogas o excepciones previstas por la normativa vigente, la investigación de accidentes de aviación civil, la habilitación o vigilancia de Centros de Instrucción.
15. Realizar el análisis de aspectos de aeronavegabilidad continuada relativos al Sistema de Dificultades en Servicio.
16. Elaborar informes técnicos y realizar la instrucción de Actas de Constatación de Infracciones Aeronáuticas respecto ante la verificación de incumplimientos de las normas y procedimientos vigentes en materia de

aeronavegabilidad.

17. Evaluar al personal propuesto como Certificador Aeronáutico en relación a sus conocimientos sobre las regulaciones aplicables.
18. Asistir a los TAR respecto al cumplimiento de las normas y procedimientos a los fines de su certificación o el mantenimiento de la validez de la misma.
19. Asesorar en los aspectos de su competencia con el otorgamiento de licencias, certificados de competencia y habilitaciones de los mecánicos aeronáuticos y convalidar las acreditaciones de experiencia de los mismos.
20. Registrar la inscripción del personal profesional ante la Dirección de Aeronavegabilidad.
21. Dar fe de copia fiel de la documentación técnica original.

Requerimientos que debe tener el/la postulante

Conocimientos Formales y Educativos

(incluir todos los requisitos mínimos excluyentes y esperables para el puesto)

Nivel de Estudios Mínimo	Secundario completo debidamente acreditado
Especialización	Ingeniero Aeronáutico Ingeniero Mecánico Aeronáutico Ingeniero Electrónico Técnico Aeronáutico Técnico en Aviónica Técnico en Telecomunicaciones Aeronáuticas Mecánico de Mantenimiento de Aeronave Mecánico de Equipos Radioeléctricos de Aeronave.
Otros Conocimientos Técnicos	Poseer conocimientos avanzados de los procesos de certificación y vigilancia de organizaciones de mantenimiento aeronáutico.

Herramientas Informáticas

Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)

Herramientas Office Microsoft (Ms Word/ Ms Excel/ Ms Access/ Ms Power Point)		I	
Sistema de Gestión Documental Electrónica		I	

Idiomas

Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)

Idioma: Inglés (preferentemente técnico)	Escritura		I
	Conversación		I
	Lectura		I

Experiencia

Requiere experiencia previa para cubrir el puesto:	SÍ	NO	Años: 4							
Haberse desempeñado como Inspector Mayor de Aeronavegabilidad por el término de 4 (cuatro) años.										
Aptitudes y Capacidades Personales										
<i>Este punto hace referencia al conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para realizar actividades diversas con un cierto nivel de calidad y eficacia.</i>										
<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr><td>Compromiso con el servicio público</td></tr> <tr><td>Integridad institucional</td></tr> <tr><td>Manejo eficiente de los recursos</td></tr> <tr><td>Trabajo en equipo</td></tr> <tr><td>Orientación al usuario</td></tr> <tr><td>Iniciativa</td></tr> <tr><td>Flexibilidad</td></tr> </table>				Compromiso con el servicio público	Integridad institucional	Manejo eficiente de los recursos	Trabajo en equipo	Orientación al usuario	Iniciativa	Flexibilidad
Compromiso con el servicio público										
Integridad institucional										
Manejo eficiente de los recursos										
Trabajo en equipo										
Orientación al usuario										
Iniciativa										
Flexibilidad										
Observaciones: (en caso de necesitar agregar información complementaria)										
Requisitos de Capacitación a recibir en la Organización										
Cursos Transversales Generales										
Código	Nombre del Curso									
C-TG-ANAC-001	INDUCCIÓN A LA ANAC									
C-TG-ANAC-002	FACTORES HUMANOS EN LA AVIACIÓN									
C-TG-ANAC-003	SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001									
C-TG-ANAC-004	AUDITOR INTERNO DEL SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001									
C-TG-ANAC-005	FAMILIARIZACIÓN SSP									
C-TG-ANAC-006 (*)	TÉCNICAS DE INSTRUCCIÓN									
C-TG-ANAC-007	GESTIÓN DE RIESGOS PARA AVIACIÓN									
C-TG-ANAC-008	RAAC 11 Y ELABORACIÓN, ENMIENDA Y REVISIÓN RAAC									
C-TG-ANAC-009	FAMILIARIZACIÓN GESTIÓN DE RIESGO DE LA SO									
C-TG-ANAC-010	INFRACCIONES AERONÁUTICAS									
C-TG-ANAC-011	INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACC. E INC. DE AVIACIÓN CIVIL									
<i>(*) Se requerirá en caso de asignarse la tarea</i>										
Cursos Transversales Específicos										
Código	Nombre del Curso									
C-TEDNSO-001-08	INTRODUCCIÓN A MERCANCÍAS PELIGROSAS									
C-TEDNSO-001-10	INVESTIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS A LA NORMATIVA AERONÁUTICA									
Cursos por Especialidad										
Código	NOMBRE DEL CURSO									
C-DNSO-AIR-003.B.1	INSPECTOR GUBERNAMENTAL DE AERONAVEGABILIDAD									

	GSJ AIR
C-DNSO-AIR-003.E.1 (*)	CERTIFICACIÓN DE ORGANIZACIONES DE MANTENIMIENTO APROBADAS - RAAC 145 Y RAAC 43 MANTENIMIENTO
C-DNSO-AIR-003.E.14	VIGILANCIA DE LAS ORGANIZACIONES DE MANTENIMIENTO
C-DNSO-AIR-003.E.55	CONCEPTOS JURÍDICOS BÁSICOS
C-DNSO-AIR-003.E.58	VIGILANCIA CONTINUA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL
C-DNSO-AIR-003.E.60	REDACCIÓN DE INFORMES - BÁSICO
C-DNSO-AIR-003.E.61	REDACCIÓN DE INFORMES - AVANZADO

() Se requerirán en caso de asignarse la tarea*

Nota: una vez completada la instrucción básica y especializada teórica el agente estará en condiciones de ser designado inspector. Una vez completado el OJT que corresponda de acuerdo con la especialidad a desarrollar, el agente cumplirá los requisitos para ser inspector habilitado a las tareas respectivas, de acuerdo con el MDI.

Descriptivo del Puesto

Nombre del Puesto	Inspector Mayor de Aeronavegabilidad (Nivel C Decreto 2314/09)
Dirección / Unidad	Dirección de Aeronavegabilidad
Departamento	Aviación General
Agrupamiento	Aeronáutico
Objetivo:	Dirigir equipos de certificación y vigilancia de la aeronavegabilidad de aeronaves de Aviación General y emitir las aprobaciones correspondientes.
Funciones:	<ol style="list-style-type: none">1. Conducir los equipos de trabajo e inspección en procesos de certificación o de vigilancia de la aeronavegabilidad de aeronaves y partes.2. Proponer enmiendas, revocaciones o suspensiones de certificados.3. Realizar las verificaciones y evaluaciones que correspondan, cuando se le de intervención en la vigilancia del personal que realiza tareas aeronáuticas, el otorgamiento o revocación de prórrogas o excepciones previstas por la normativa vigente, la investigación de accidentes de aviación civil, la habilitación o vigilancia de Centros de Instrucción, la habilitación o vigilancia de talleres aeronáuticos de reparación.4. Realizar el análisis de aspectos de aeronavegabilidad continuada relativos al Sistema de Dificultades en Servicio.5. Realizar verificaciones y evaluaciones durante su intervención en procesos de certificación de tipo, en lo relativo al mantenimiento de la aeronavegabilidad.6. Realizar las verificaciones y evaluaciones que correspondan, tendientes a otorgar las aceptaciones, aprobaciones y certificaciones para las cuales tiene atribuciones.7. Analizar el status de las certificaciones y otras aprobaciones otorgadas y proponer las acciones de vigilancia correspondientes.8. Coordinar las comunicaciones entre las empresas y personas controladas y el departamento al que pertenece y entre el equipo de inspectores que lo secunda y la jefatura.9. Informar la no-objeción técnica respecto al cumplimiento de las condiciones de mantenimiento de la aeronavegabilidad continuada establecidas para la aprobación de operaciones especiales u otras aprobaciones específicas de una aeronave.10. Participar en los procesos de habilitación y vigilancia de centros de instrucción cuando su participación sea requerida por su Jefe de Departamento.11. Participar en los procesos de emisión y vigilancia de licencias y habilitaciones de mecánicos cuando su participación sea requerida por Jefe de Departamento.12. Impartir instrucción cuando sea designado para ello.13. Representar a su Departamento ante dependencias internas de la ANAC o ante otros Organismos cuando haya sido designado a tal fin por el Director de Aeronavegabilidad o por su Jefe de Departamento.

14. Verificar las condiciones de aeronavegabilidad de aeronaves y partes tanto en procesos de certificación de aeronavegabilidad como en procesos de vigilancia, inspeccionando los productos, documentos y procedimientos relacionados.
15. Actuar como Perito Técnico cuando sea designado por el Director de Aeronavegabilidad.
16. Emitir Certificados de Aeronavegabilidad Estándar y Certificados de Aeronavegabilidad Especial.
17. Disponer la inmovilización de una aeronave o prohibir el ejercicio de funciones aeronáuticas por parte del personal aeronáutico, en caso de detectarse una falta grave de carácter flagrante a la seguridad de las operaciones en el marco de una inspección "in situ".
18. Instruir y elevar Actas de Constatación de Infracciones Aeronáuticas.

Requerimientos que debe tener el/la postulante

Conocimientos Formales y Educativos

(incluir todos los requisitos mínimos excluyentes y esperables para el puesto)

Nivel de Estudios Mínimo	Secundario completo debidamente acreditado
Especialización	Ingeniero Aeronáutico o Ingeniero Mecánico-Aeronáutico. Ingeniero Electrónico. Técnico Aeronáutico. Técnico en Aviónica. Técnico en Telecomunicaciones Aeronáuticas. Mecánico de Mantenimiento de Aeronave. Mecánico de Equipos Radioeléctricos de Aeronave.
Otros Conocimientos Técnicos	Poseer conocimientos avanzados de los procesos relacionados con la gestión y el mantenimiento de la aeronavegabilidad continuada.

Herramientas Informáticas

Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)

Herramientas Office Microsoft (Ms Word/ Ms Excel/ Ms Access/ Ms Power Point)		I	
Sistema de Gestión Documental Electrónica		I	

Idiomas

Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)

Idioma: Inglés (preferentemente técnico)	Escritura		I	
	Conversación		I	
	Lectura		I	

Experiencia

Requiere experiencia previa para cubrir el puesto:	SÍ	NO	Años: 4
--	----	----	---------

Haberse desempeñado como Inspector Principal de Aeronavegabilidad por el término de 4 (cuatro) años.

Aptitudes y Capacidades Personales

Este punto hace referencia al conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para realizar actividades diversas con un cierto nivel de calidad y eficacia.

Compromiso con el servicio público
Integridad institucional
Manejo eficiente de los recursos
Trabajo en equipo
Orientación al usuario
Iniciativa
Flexibilidad

Observaciones: *(en caso de necesitar agregar información complementaria)*

Requisitos de Capacitación a recibir en la Organización

Cursos Transversales Generales

Código	Nombre del Curso
C-TG-ANAC-001	INDUCCIÓN A LA ANAC
C-TG-ANAC-002	FACTORES HUMANOS EN LA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-003	SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-004	AUDITOR INTERNO DEL SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-005	FAMILIARIZACIÓN SSP
C-TG-ANAC-006 (*)	TÉCNICAS DE INSTRUCCIÓN
C-TG-ANAC-007	GESTIÓN DE RIESGOS PARA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-008	RAAC 11 Y ELABORACIÓN, ENMIENDA Y REVISIÓN RAAC
C-TG-ANAC-009	FAMILIARIZACIÓN GESTIÓN DE RIESGO DE LA SO
C-TG-ANAC-010	INFRACCIONES AERONÁUTICAS
C-TG-ANAC-011	INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACC. E INC. DE AVIACIÓN CIVIL

Cursos Transversales Específicos

Código	Nombre del Curso
C-TE-DNSO-001-01 (*)	APROBACIÓN DE AERONAVES Y EXPLOTADORES PARA OPERACIONES RNAV Y RNP (PBN)
C-TE-DNSO-001-02 (*)	APROBACIÓN DE AERONAVES Y EXPLOTADORES PARA OPERACIONES RVSM
C-TE-DNSO-001-03 (*)	APROBACIÓN DE AERONAVES Y EXPLOTADORES PARA OPERACIONES AWO (CAT II / CAT III)
C-TE-DNSO-001-04 (*)	APROBACIÓN DE AERONAVES Y EXPLOTADORES PARA OPERACIONES (EDTO)
C-TE-DNSO-001-05 (*)	APROBACIÓN DE EXPLOTADORES PARA USO DE MALETÍN

	DE VUELO ELECTRÓNICO (EFB)
C-TEDNSO-001-08	INTRODUCCIÓN A MERCANCÍAS PELIGROSAS
C-TEDNSO-001-10	INVESTIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS A LA NORMATIVA AERONÁUTICA
C-TEDNSO-001-11 (*)	CURSO PARA INSTRUCTORES OJT
Cursos por Especialidad	
Código	Nombre del Curso
C-DNSO-AIR-003. B.1	INSPECTOR GUBERNAMENTAL DE AERONAVEGABILIDAD GSI AIR
C-DNSO-AIR-003. E.1	CERTIFICACIÓN DE ORGANIZACIONES DE MANTENIMIENTO APROBADAS - RAAC 145 Y RAAC 43 MANTENIMIENTO
C-DNSO-AIR-003. E.3	DIRECTRICES DE AERONAVEGABILIDAD - RAAC 39
C-DNSO-AIR-003. E.9 (*)	ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS – NDT
C-DNSO-AIR-003. E.11 (*)	ELECTRICAL WIRING INTERCONNECTION SYSTEM – EWIS
C-DNSO-AIR-003. E.12	GENERALIDADES DE AVIÓNICA
C-DNSO-AIR-003. E.13 (*)	MATERIALES COMPUESTOS
C-DNSO-AIR-003. E.54	DIFICULTADES EN SERVICIO
C-DNSO-AIR-003. E.55	CONCEPTOS JURÍDICOS BÁSICOS
C-DNSO-AIR-003. E.56 (*)	INFORMES TÉCNICOS DE ALTERACIONES Y DE REPARACIONES
C-DNSO-AIR-003. E.57	TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y DETECCIÓN DE FALLA DE BATERIAS
C-DNSO-AIR-003. E.58	VIGILANCIA CONTINUA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL
C-DNSO-AIR-003. E.60	REDACCIÓN DE INFORMES - BÁSICO
C-DNSO-AIR-003. E.61	REDACCIÓN DE INFORMES - AVANZADO
C-DNSO-AIR-003. E.64	IDENTIFICACIÓN Y TRATAMIENTO DE LA CORROSIÓN
C-DNSO-AIR-003. E.65	INSPECCIÓN DE SOLDADURAS AERONÁUTICAS

(*) Se requerirán en caso de asignarse la tarea

Nota: una vez completada la instrucción básica y especializada teórica el agente estará en condiciones de ser designado inspector. Una vez completado el OJT que corresponda de acuerdo con la especialidad a desarrollar, el agente cumplirá los requisitos para ser inspector habilitado a las tareas respectivas, de acuerdo con el MDI.

Descriptivo del Puesto

Nombre del Puesto	Inspector Mayor de Aeronavegabilidad (Nivel C Decreto 2314/09)
Dirección / Unidad	Dirección de Aeronavegabilidad
Departamento	Aviación de Transporte
Agrupamiento	Aeronáutico

Objetivo:

Dirigir equipos de certificación y vigilancia de la aeronavegabilidad de aeronaves afectadas al Transporte Aerocomercial y de aprobación y vigilancia de Organizaciones de Mantenimiento Aeronáuticas pertenecientes a explotadores aéreos y emitir las aprobaciones correspondientes.

Funciones:

1. Conducir los equipos de trabajo e inspección en procesos de Certificación o de vigilancia de la aeronavegabilidad de aeronaves y partes.
2. Conducir los equipos de trabajo e inspección del Departamento Aviación de Transporte en los procesos de certificación y vigilancia de los explotadores de servicios aerocomerciales, realizando el control de todo aquello que fuera materia de competencia de la Dirección de Aeronavegabilidad.
3. Realizar las evaluaciones correspondientes respecto al cumplimiento de las condiciones de mantenimiento de la aeronavegabilidad continuada establecidas para la aprobación de operaciones especiales u otras aprobaciones específicas de una aeronave.
4. Proponer enmiendas, revocaciones o suspensiones de Certificados.
5. Realizar las verificaciones y evaluaciones que correspondan, cuando se le de intervención en la vigilancia del personal que realiza tareas aeronáuticas, el otorgamiento o revocación de prórrogas o excepciones previstas por la normativa vigente, la investigación de accidentes de aviación civil, la habilitación o vigilancia de centros de instrucción, la habilitación o vigilancia de talleres aeronáuticos de reparación.
6. Realizar el análisis de aspectos de aeronavegabilidad continuada relativos al Sistema de Dificultades en Servicio.
7. Realizar verificaciones y evaluaciones durante su intervención en procesos de certificación de tipo, en lo relativo al mantenimiento de la aeronavegabilidad y las Juntas de Revisión de Mantenimiento.
8. Realizar las verificaciones y evaluaciones que correspondan, tendientes a otorgar las aceptaciones, aprobaciones y certificaciones para las cuales tiene atribuciones.
9. Analizar el status de las certificaciones y otras aprobaciones otorgadas y proponer las acciones de vigilancia correspondientes.
10. Coordinar las comunicaciones entre las empresas que tiene asignadas y el Departamento al que pertenece; y entre el equipo de Inspectores que lo secunda y la jefatura de su área.
11. Aprobar especificaciones de operación de explotadores en los aspectos de mantenimiento y de peso y balanceo (Partes D y E) y de las organizaciones de mantenimiento aeronáutico que le sean asignadas por su jefe de departamento.

12. Aceptar Manuales de Procedimientos (o equivalentes) de Explotadores nacionales o extranjeros que le sean asignados por su Jefe de Departamento.
13. Autorizar traslados de las Organizaciones de Mantenimiento de explotadores, encuadrados en las Regulaciones.
14. Representar a su Departamento ante dependencias internas de la ANAC o ante otros Organismos cuando haya sido designado a tal fin por el Director de Aeronavegabilidad o por su Jefe de Departamento.
15. Verificar las condiciones de aeronavegabilidad de aeronaves y partes tanto en procesos de Certificación de aeronavegabilidad como en procesos de vigilancia, inspeccionando los productos, documentos y procedimientos relacionados.
16. Verificar el cumplimiento de requisitos mediante tareas de inspección y/o auditoría iniciales o de vigilancia y proponer la aprobación de organizaciones de mantenimiento aeronáuticas pertenecientes a explotadores aéreos.
17. Integrar equipos de inspección o auditoría como parte de procesos de certificación/renovación y/o vigilancia de talleres aeronáuticos de reparación, a requerimiento del área competente.
18. Evaluar listas de equipamiento mínimo en los aspectos de mantenimiento para los explotadores que le sean asignados.
19. Impartir instrucción cuando sea designado para ello.
20. Actuar como Perito Técnico cuando sea designado por el Director de Aeronavegabilidad.
21. Emitir Certificados de Aeronavegabilidad Estándar y Certificados de Aeronavegabilidad Especial.
22. Disponer la inmovilización de una aeronave o prohibir el ejercicio de funciones aeronáuticas por parte del personal aeronáutico, en caso de detectarse una falta grave de carácter flagrante a la seguridad de las operaciones en el marco de una inspección "in situ".
23. Emitir Notas de Autorización para volar sin historiales (cuando éstos permanezcan en la Dirección de Aeronavegabilidad para su análisis).
24. Instruir y elevar Actas de Constatación de Infracciones Aeronáuticas.
25. Dar fe de copia fiel de la documentación técnica original.
26. Certificar la no-objeción técnica respecto al cumplimiento de las condiciones de mantenimiento de la aeronavegabilidad continuada establecidas para la aprobación de operaciones especiales u otras aprobaciones específicas de una aeronave.
27. Certificar la no-objeción técnica a las Listas de Equipamiento Mínimo en los aspectos de mantenimiento para los Explotadores que le sean asignados por su Jefe de Departamento.

Requerimientos que debe tener el/la postulante

Conocimientos Formales y Educativos

(incluir todos los requisitos mínimos excluyentes y esperables para el puesto)

Nivel de Estudios Mínimo	Secundario completo debidamente acreditado
--------------------------	--

Especialización	Ingeniero Aeronáutico o Ingeniero Mecánico-Aeronáutico.
-----------------	---

	Ingeniero Electrónico. Técnico Aeronáutico. Técnico en Aviónica. Técnico en Telecomunicaciones Aeronáuticas. Mecánico de Mantenimiento de Aeronave. Mecánico de Equipos Radioeléctricos de Aeronave.									
Otros Conocimientos Técnicos	Poseer conocimientos avanzados de los procesos relacionados con la gestión y el mantenimiento de la aeronavegabilidad continuada.									
Herramientas Informáticas <i>Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)</i>										
Herramientas Office Microsoft (Ms Word/ Ms Excel/ Ms Access/ Ms Power Point)			I							
Sistema de Gestión Documental Electrónica			I							
Idiomas <i>Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)</i>										
Idioma: <i>Inglés (preferentemente técnico)</i>	Escritura		I							
	Conversación		I							
	Lectura		I							
Experiencia										
Requiere experiencia previa para cubrir el puesto:	SÍ	NO	Años: 4							
Haberse desempeñado como Inspector Principal de Aeronavegabilidad por el término de 4 (cuatro) años.										
Aptitudes y Capacidades Personales										
<i>Este punto hace referencia al conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para realizar actividades diversas con un cierto nivel de calidad y eficacia.</i>										
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr><td>Compromiso con el servicio público</td></tr> <tr><td>Integridad institucional</td></tr> <tr><td>Manejo eficiente de los recursos</td></tr> <tr><td>Trabajo en equipo</td></tr> <tr><td>Orientación al usuario</td></tr> <tr><td>Iniciativa</td></tr> <tr><td>Flexibilidad</td></tr> </table>				Compromiso con el servicio público	Integridad institucional	Manejo eficiente de los recursos	Trabajo en equipo	Orientación al usuario	Iniciativa	Flexibilidad
Compromiso con el servicio público										
Integridad institucional										
Manejo eficiente de los recursos										
Trabajo en equipo										
Orientación al usuario										
Iniciativa										
Flexibilidad										
Observaciones: <i>(en caso de necesitar agregar información complementaria)</i>										

Requisitos de Capacitación a recibir en la Organización	
Cursos Transversales Generales	
Código	Nombre del Curso
C-TG-ANAC-001	INDUCCIÓN A LA ANAC
C-TG-ANAC-002	FACTORES HUMANOS EN LA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-003	SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-004	AUDITOR INTERNO DEL SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-005	FAMILIARIZACIÓN SSP
C-TG-ANAC-006 (*)	TÉCNICAS DE INSTRUCCIÓN
C-TG-ANAC-007	GESTIÓN DE RIESGOS PARA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-008	RAAC 11 Y ELABORACIÓN, ENMIENDA Y REVISIÓN RAAC
C-TG-ANAC-009	FAMILIARIZACIÓN GESTIÓN DE RIESGO DE LA SO
C-TG-ANAC-010	INFRACCIONES AERONÁUTICAS
C-TG-ANAC-011	INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACC. E INC. DE AVIACIÓN CIVIL
Cursos Transversales Específicos	
Código	Nombre del Curso
C-TE-DNSO-001-01 (*)	APROBACIÓN DE AERONAVES Y EXPLOTADORES PARA OPERACIONES RNAV Y RNP (PBN)
C-TE-DNSO-001-02 (*)	APROBACIÓN DE AERONAVES Y EXPLOTADORES PARA OPERACIONES RVSM
C-TE-DNSO-001-03 (*)	APROBACIÓN DE AERONAVES Y EXPLOTADORES PARA OPERACIONES AWO (CAT II / CAT III)
C-TE-DNSO-001-04 (*)	APROBACIÓN DE AERONAVES Y EXPLOTADORES PARA OPERACIONES (EDTO)
C-TE-DNSO-001-05 (*)	APROBACIÓN DE EXPLOTADORES PARA USO DE MALETÍN DE VUELO ELECTRÓNICO (EFB)
C-TE-DNSO-001-08	INTRODUCCIÓN A MERCANCÍAS PELIGROSAS
C-TE-DNSO-001-09	ACEPTACIÓN DEL SMS DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS AÉREOS
C-TE-DNSO-001-10	INVESTIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS A LA NORMATIVA AERONÁUTICA
C-TE-DNSO-001-11 (*)	CURSO PARA INSTRUCTORES OJT
Cursos por Especialidad	
Código	Nombre del Curso
C-DNSO-AIR-003.B.1	INSPECTOR GUBERNAMENTAL DE AERONAVEGABILIDAD GSI AIR
C-DNSO-AIR-003.E.1	CERTIFICACIÓN DE ORGANIZACIONES DE MANTENIMIENTO APROBADAS - RAAC 145 Y RAAC 43 MANTENIMIENTO
C-DNSO-OPS-002.B.2	CERTIFICACIÓN DE EXPLOTADORES AÉREOS RAAC 121/135
C-DNSO-AIR-003.E.3	DIRECTRICES DE AERONAVEGABILIDAD - RAAC 39
C-DNSO-AIR-003.E.4	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO
C-DNSO-AIR-003.E.5	LISTA DE EQUIPO MÍNIMO – MEL

C-DNSO-AIR-003.E.6	PROGRAMA DE ANALISIS Y VIGILANCIA CONTINUA – PAVC
C-DNSO-AIR-003.E.7	PROGRAMA DE CONFIABILIDAD
C-DNSO-AIR-003.E.17 (*)	INICIAL AIRBUS A319/320/321 SERIES
C-DNSO-AIR-003.E.18 (*)	INICIAL AIRBUS A330-200/300
C-DNSO-AIR-003.E.19 (*)	INICIAL ASTRA 1125
C-DNSO-AIR-003.E.20 (*)	INICIAL ATR-42
C-DNSO-AIR-003.E.21 (*)	INICIAL ATR-72
C-DNSO-AIR-003.E.22 (*)	INICIAL BOEING B737 FAM
C-DNSO-AIR-003.E.23 (*)	INICIAL BEECHCRAFT B190
C-DNSO-AIR-003.E.24 (*)	INICIAL BOMBARDIER 200/300/400/500
C-DNSO-AIR-003.E.25 (*)	INICIAL CHALLENGER 605
C-DNSO-AIR-003.E.26 (*)	INICIAL CESSNA CITATION 680
C-DNSO-AIR-003.E.27 (*)	INICIAL CESSNA 310
C-DNSO-AIR-003.E.28 (*)	INICIAL CESSNA 100/200 SERIES
C-DNSO-AIR-003.E.29 (*)	INICIAL CESSNA 550
C-DNSO-AIR-003.E.30 (*)	INICIAL DORNIER 228
C-DNSO-AIR-003.E.31 (*)	INICIAL EMBRAER 190
C-DNSO-AIR-003.E.32 (*)	INICIAL EMBRAER MB-500
C-DNSO-AIR-003.E.33 (*)	INICIAL EMBRAER 135 Y 145
C-DNSO-AIR-003.E.34 (*)	INICIAL FALCON 2000
C-DNSO-AIR-003.E.35 (*)	INICIAL FALCON 900EX
C-DNSO-AIR-003.E.36 (*)	INICIAL GULFSTREAM IV-V
C-DNSO-AIR-003.E.37 (*)	INICIAL HAWKER 400
C-DNSO-AIR-003.E.38 (*)	INICIAL HAWKER 800
C-DNSO-AIR-003.E.39 (*)	INICIAL LEAR JET LJ31A/45
C-DNSO-AIR-003.E.40 (*)	INICIAL LEAR JET LJ35
C-DNSO-AIR-003.E.41 (*)	INICIAL LEAR JET LJ60
C-DNSO-AIR-003.E.42 (*)	INICIAL LEGACY 600
C-DNSO-AIR-003.E.43 (*)	INICIAL METROLINER SA 226/227
C-DNSO-AIR-003.E.44 (*)	INICIAL TWIN OTTER DHC6-300/400
C-DNSO-AIR-003.E.45 (*)	INICIAL AS-350 SERIES
C-DNSO-AIR-003.E.46 (*)	INICIAL EUROCOPTER BK-117 B2
C-DNSO-AIR-003.E.47 (*)	INICIAL BELL 206B
C-DNSO-AIR-003.E.48 (*)	INICIAL BELL 407
C-DNSO-AIR-003.E.49 (*)	INICIAL AS-350B2
C-DNSO-AIR-003.E.50 (*)	INICIAL BO-105
C-DNSO-AIR-003.E.51 (*)	INICIAL AW109SP
C-DNSO-AIR-003.E.52 (*)	INICIAL LEONARDO A109E
C-DNSO-AIR-003.E.53	VIGILANCIA DE EXPLOTADORES DE SERVICIOS AÉREOS
C-DNSO-AIR-003.E.54	DIFICULTADES EN SERVICIO
C-DNSO-AIR-003.E.55	CONCEPTOS JURÍDICOS BÁSICOS
C-DNSO-AIR-003.E.58	VIGILANCIA CONTINUA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL

C-DNSO-AIR-003.E.60	REDACCIÓN DE INFORMES - BÁSICO
C-DNSO-AIR-003.E.61	REDACCIÓN DE INFORMES - AVANZADO
<i>(*) Se requerirán en caso de asignarse la tarea</i>	
<i>Nota: una vez completada la instrucción básica y especializada teórica el agente estará en condiciones de ser designado inspector. Una vez completado el OJT que corresponda de acuerdo con la especialidad a desarrollar, el agente cumplirá los requisitos para ser inspector habilitado a las tareas respectivas, de acuerdo con el MDI.</i>	

Descriptivo del Puesto

Nombre del Puesto	Inspector Mayor de Aeronavegabilidad (Nivel C Decreto 2314/09)
Dirección / Unidad	Dirección de Aeronavegabilidad
Departamento	Aviónica y Sistemas Eléctricos
Agrupamiento	Aeronáutico

Objetivo:

Coordinar equipos de trabajo y realizar evaluaciones específicas del área de aviónica y de sistemas eléctricos en diferentes procesos de certificación y vigilancia.

Funciones:

1. Realizar verificaciones sobre aeronaves y partes, tanto en procesos de Certificación de aeronavegabilidad como en procesos de vigilancia, inspeccionando sistemas y equipos electrónicos y de aviónica para verificar funcionamiento y/o condiciones de aeronavegabilidad.
2. Integrar equipos de auditoría y verificar el cumplimiento, mediante tareas de inspección y/o auditoría de vigilancia de Organizaciones de Mantenimiento Aeronáuticas pertenecientes a explotadores aéreos, de requisitos relacionados con procedimientos de mantenimiento de productos y de sistemas de aviónica y eléctricos, actuando con responsabilidad primaria en lo que compete al mantenimiento de la aeronavegabilidad de estos rubros.
3. Integrar equipos de auditoría como parte del proceso de certificación/renovación y/o vigilancia de Talleres Aeronáuticos de Reparación u Organización de Mantenimiento de Explotadores Aéreos con alcances para accesorios eléctricos, electrónicos y de aviónica, a requerimiento del área competente.
4. Evaluar las Listas de Equipamiento Mínimo en los aspectos relativos a la aviónica, sistemas eléctricos y aspectos generales que le sean asignados.
5. Realizar las evaluaciones correspondientes respecto al cumplimiento de las condiciones de mantenimiento de la aeronavegabilidad continuada relacionadas con aviónica y sistemas eléctricos, establecidas para la aprobación de operaciones especiales u otras aprobaciones específicas de una aeronave.
6. Evaluar documentos relativos al mantenimiento de la aeronavegabilidad en aspectos de su especialidad cuando le sean asignados.
7. Verificar la no-objeción técnica respecto al cumplimiento de los requisitos de aviónica para las aprobaciones de aeronavegabilidad continuada.
8. Relevar datos estadísticos relativos a su competencia.
9. Actualizar los registros de Emergency Localizer Transmitter (ELT) y de Transpondedor de Aeronave Modo S.
10. Impartir instrucción cuando sea designado para ello.
11. Actuar como Perito Técnico cuando sea designado por el Director de Aeronavegabilidad.
12. Instruir y elevar Actas de Constatación de Infracciones Aeronáuticas.
13. Dar fe de copia fiel de la documentación técnica original.
14. Coordinar las comunicaciones entre las empresas que le han sido asignadas y el departamento al que pertenece; y entre el equipo de inspectores que lo secundan y la jefatura de su área.
15. Realizar el análisis y las evaluaciones correspondientes respecto al cumplimiento de los requisitos de

- aviónica para la aprobación de operaciones especiales u otras aprobaciones específicas de una aeronave.
16. Proponer requerimientos particulares según la naturaleza y características de la actividad vigilada.
 17. Evaluar y concentrar datos estadísticos relativos a su competencia, y ponerlos a disponibilidad del Jefe de Departamento.
 18. Certificar la no-objeción técnica a la aprobación de las Listas de Equipamiento Mínimo en los aspectos relativos a la aviónica y sistemas eléctricos.
 19. Certificar la no-objeción técnica respecto del cumplimiento de los requisitos de aviónica para la aprobación de operaciones especiales u otras aprobaciones específicas de una aeronave.

Requerimientos que debe tener el/la postulante

Conocimientos Formales y Educativos

(incluir todos los requisitos mínimos excluyentes y esperables para el puesto)

Nivel de Estudios Mínimo	Secundario completo debidamente acreditado
Especialización	Ingeniero Aeronáutico o Ingeniero Mecánico-Aeronáutico. Ingeniero Electrónico. Técnico Aeronáutico. Técnico en Aviónica. Técnico en Telecomunicaciones Aeronáuticas. Mecánico de Mantenimiento de Aeronave. Mecánico de Equipos Radioeléctricos de Aeronave.
Otros Conocimientos Técnicos	Poseer conocimiento de la certificación y vigilancia de aeronavegabilidad, con especialización en el área de aviónica.

Herramientas Informáticas

Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)

Herramientas Office Microsoft (Ms Word/ Ms Excel/ Ms Access/ Ms Power Point)		I	
Sistema de Gestión Documental Electrónica		I	

Idiomas

Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)

Idioma: Inglés (preferentemente técnico)	Escritura		I	
	Conversación		I	
	Lectura		I	

Experiencia

Requiere experiencia previa para cubrir el puesto:	SÍ	NO	Años: 4
--	----	----	---------

Haberse desempeñado como Inspector Principal de Aeronavegabilidad por el término de 4 (cuatro) años.

Aptitudes y Capacidades Personales

Este punto hace referencia al conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para realizar actividades diversas con un cierto nivel de calidad y eficacia.

Compromiso con el servicio público
Integridad institucional
Manejo eficiente de los recursos
Trabajo en equipo
Orientación al usuario
Iniciativa
Flexibilidad

Observaciones: *(en caso de necesitar agregar información complementaria)*

Requisitos de Capacitación a recibir en la Organización
Cursos Transversales Generales

Código	Nombre del Curso
C-TG-ANAC-001	INDUCCIÓN A LA ANAC
C-TG-ANAC-002	FACTORES HUMANOS EN LA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-003	SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-004	AUDITOR INTERNO DEL SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-005	FAMILIARIZACIÓN SSP
C-TG-ANAC-006 (*)	TÉCNICAS DE INSTRUCCIÓN
C-TG-ANAC-007	GESTIÓN DE RIESGOS PARA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-008	RAAC 11 Y ELABORACIÓN, ENMIENDA Y REVISIÓN RAAC
C-TG-ANAC-009	FAMILIARIZACIÓN GESTIÓN DE RIESGO DE LA SO
C-TG-ANAC-010	INFRACCIONES AERONÁUTICAS
C-TG-ANAC-011	INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACC. E INC. DE AVIACIÓN CIVIL

Cursos Transversales Específicos

Código	Nombre del Curso
C-TEDNSO-001-10	INVESTIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS A LA NORMATIVA AERONÁUTICA

Cursos por Especialidad

Código	NOMBRE DEL CURSO
C-DNSO-AIR-003. B.1	INSPECTOR GUBERNAMENTAL DE AERONAVEGABILIDAD GSI AIR
C-DNSO-OPS-002. B.2	CERTIFICACIÓN DE EXPLOTADORES AÉREOS RAAC 121/135
C-DNSO-AIR-003. E.3	DIRECTRICES DE AERONAVEGABILIDAD - RAAC 39
C-DNSO-AIR-003. E.5	LISTA DE EQUIPO MÍNIMO – MEL
C-DNSO-AIR-003. E.17 (*)	INICIAL AIRBUS A319/320/321 SERIES
C-DNSO-AIR-003. E.18 (*)	INICIAL AIRBUS A330-200/300
C-DNSO-AIR-003. E.19 (*)	INICIAL ASTRA 1125
C-DNSO-AIR-003. E.20 (*)	INICIAL ATR-42
C-DNSO-AIR-003. E.21 (*)	INICIAL ATR-72
C-DNSO-AIR-003. E.22 (*)	INICIAL BOEING B737 FAM

C-DNSO-AIR-003. E.23 (*)	INICIAL BEECHCRAFT B1900
C-DNSO-AIR-003. E.24 (*)	INICIAL BOMBARDIER 200/300/400/500
C-DNSO-AIR-003. E.25 (*)	INICIAL CHALLENGER 605
C-DNSO-AIR-003. E.26 (*)	INICIAL CESSNA CITATION 680
C-DNSO-AIR-003. E.27 (*)	INICIAL CESSNA 310
C-DNSO-AIR-003. E.28 (*)	INICIAL CESSNA 100/200 SERIES
C-DNSO-AIR-003. E.29 (*)	INICIAL CESSNA 550
C-DNSO-AIR-003. E.30 (*)	INICIAL DORNIER 228
C-DNSO-AIR-003. E.31 (*)	INICIAL EMBRAER 190
C-DNSO-AIR-003. E.32 (*)	INICIAL EMBRAER MB-500
C-DNSO-AIR-003. E.33 (*)	INICIAL EMBRAER 135 Y 145
C-DNSO-AIR-003. E.34 (*)	INICIAL FALCON 2000
C-DNSO-AIR-003. E.35 (*)	INICIAL FALCON 900EX
C-DNSO-AIR-003. E.36 (*)	INICIAL GULFSTREAM IV-V
C-DNSO-AIR-003. E.37 (*)	INICIAL HAWKER 400
C-DNSO-AIR-003. E.38 (*)	INICIAL HAWKER 800
C-DNSO-AIR-003. E.39 (*)	INICIAL LEAR JET LJ31A/45
C-DNSO-AIR-003. E.40 (*)	INICIAL LEAR JET LJ35
C-DNSO-AIR-003. E.41 (*)	INICIAL LEAR JET LJ60
C-DNSO-AIR-003. E.42 (*)	INICIAL LEGACY 600
C-DNSO-AIR-003. E.43 (*)	INICIAL METROLINER SA 226/227
C-DNSO-AIR-003. E.44 (*)	INICIAL TWIN OTTER DHC6-300/400
C-DNSO-AIR-003. E.45 (*)	INICIAL AS-350 SERIES
C-DNSO-AIR-003. E.46 (*)	INICIAL EUROCOPTER BK-117 B2
C-DNSO-AIR-003. E.47 (*)	INICIAL BELL 206B
C-DNSO-AIR-003. E.48 (*)	INICIAL BELL 407
C-DNSO-AIR-003. E.49 (*)	INICIAL AS-350B2
C-DNSO-AIR-003. E.50 (*)	INICIAL BO-105
C-DNSO-AIR-003. E.51 (*)	INICIAL AW109SP
C-DNSO-AIR-003. E.52 (*)	INICIAL LEONARDO A109E
C-DNSO-AIR-003. E.55	CONCEPTOS JURÍDICOS BÁSICOS
C-DNSO-AIR-003. E.58	VIGILANCIA CONTINUA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL
C-DNSO-AIR-003. E.60	REDACCIÓN DE INFORMES - BÁSICO
C-DNSO-AIR-003. E.61	REDACCIÓN DE INFORMES - AVANZADO

(*) Se requerirán en caso de asignarse la tarea

Nota: una vez completada la instrucción básica y especializada teórica el agente estará en condiciones de ser designado inspector. Una vez completado el OJT que corresponda de acuerdo con la especialidad a desarrollar, el agente cumplirá los requisitos para ser inspector habilitado a las tareas respectivas, de acuerdo con el MDI.

Descriptivo del Puesto

Nombre del Puesto	Inspector Mayor de Aeronavegabilidad (Nivel C Decreto 2314/09)
Dirección / Unidad	Dirección de Aeronavegabilidad
Departamento	Certificación Aeronáutica
Agrupamiento	Aeronáutico

Objetivo:

Dirigir equipos de trabajo, inspección o auditoría tendientes a otorgar certificaciones de aeronavegabilidad, de diseño y de producción de productos y partes, y emitir los informes para las aprobaciones correspondientes.

Funciones:

1. Verificar las condiciones de aeronavegabilidad de aeronaves y partes, inspeccionando los documentos, productos y procedimientos relacionados, cuando corresponda.
2. Integrar Equipos de Auditoría a organizaciones de producción como responsable de áreas específicas y proponer la emisión de la aprobación de producción correspondiente.
3. Verificar conformidad inspeccionando durante procesos de fabricación o los productos terminados, alteraciones, modificaciones, cuerpos de prueba o instalaciones para ensayos.
4. Evaluar daños mediante inspecciones.
5. Analizar el relevamiento de parámetros de motores y de sistemas y equipos.
6. Analizar y proponer la aprobación de Datos técnicos referentes a Alteraciones Mayores y Reparaciones Mayores.
7. Analizar datos técnicos y proponer la emisión de Certificados en cuanto a Ruido.
8. Analizar los informes de Dificultades en Servicio para productos Aeronáuticos operando en la República Argentina, evaluar, determinar causas y proponer la emisión de acciones correctivas, preventivas y/o de mitigación
9. Integrar Equipos de Certificación Tipo, de Inspección o de Auditorías como responsable de áreas específicas.
10. Impartir instrucción cuando sea designado para ello.
11. Asistir al solicitante en el establecimiento de Programas de Certificación de Productos y Partes.
12. Asistir al solicitante, evaluar y aprobar aeronavegabilidad de proyectos de Aeronaves experimentales con propósito construcción Aficionados y /o construcción de kit.
13. Realizar las verificaciones y evaluaciones que correspondan, cuando se le de intervención en la vigilancia del personal que realiza tareas aeronáuticas en los procesos de su competencia.
14. Auditar y relevar el cumplimiento de procesos y tareas vinculadas a: Propuestas de diseño de Productos Aeronáuticos, modificaciones y reparaciones a los mismos; Propuestas de sistemas productivos y de fabricación de Productos Aeronáuticos; y Propuestas de diseño y fabricación de Aeronaves experimentales.
15. Análisis de Dificultades en servicio y recomendaciones de seguridad Operacional.
16. Aplicación de Procedimientos Técnicos y administrativos.
17. Actuar como Perito Técnico cuando sea designado por el Director de Aeronavegabilidad.
18. Además de las atribuciones del IAA-C, estará facultado para:

19. Emitir Libretas Historiales de aeronaves, motores y hélices.
20. Emitir Certificados de Aeronavegabilidad Originales y Permisos Especiales de Vuelo conforme a los Propósitos que le sean aplicables.
21. Disponer la inmovilización de una aeronave o prohibir el ejercicio de funciones aeronáuticas por parte del personal aeronáutico, en caso de detectarse una falta grave de carácter flagrante a la seguridad de las operaciones en el marco de una inspección "in situ".
22. Emitir o retirar Certificados de Aeronavegabilidad para aeronaves experimentales y para vehículos ultralivianos.
23. Emitir Certificados de Aeronavegabilidad para Exportación de Productos Clase I y Tarjetas de Aprobación de Aeronavegabilidad para Exportación de Productos Clase II y III.
24. Instruir y elevar Actas de Constatación de Infracciones Aeronáuticas.
25. Dar fe de copia fiel de la documentación técnica original.
26. Conducir los equipos de trabajo e inspección del DCA en procesos de Certificación aeronavegabilidad de aeronaves y partes y en procesos relacionados con aprobaciones de diseño.
27. Conducir equipos de auditoría o inspección a fabricantes de productos y partes aeronáuticas y confeccionar el informe correspondiente, tanto en procesos de aprobación como de vigilancia.
28. Analizar el status de las certificaciones y otras aprobaciones otorgadas y proponer las acciones de vigilancia correspondientes.
29. Realizar evaluaciones y confeccionar y elevar el Informe Final para la emisión de Aprobación de Fabricación de Partes (AFP), Aprobación de Sistemas de Inspección de Producción (SIPA), Autorización para Fabricación Bajo Certificado Tipo Solamente, Certificados de Producción (CP) y Autorización de Orden Técnica Estándar (AOTE).
30. Realizar evaluaciones y confeccionar y elevar el informe de ingeniería para la emisión de Certificados Tipo, Certificados Tipo Suplementarios, Aprobaciones de Datos Técnicos para Reparaciones Mayores y Aprobación de Elegibilidad de Aeronaves para Operaciones Especiales u otras aprobaciones específicas de una aeronave.
31. Realizar evaluaciones y elevar el Informe Preliminar y Final de Certificación.
32. Realizar las verificaciones y evaluaciones que correspondan, cuando se le de intervención en la vigilancia del personal que realiza tareas aeronáuticas en los procesos de su competencia.
33. Realizar verificaciones y evaluaciones correspondientes tendientes a otorgar las aprobaciones y certificaciones para las cuales tiene atribuciones.
34. Proponer enmiendas, revocaciones o suspensiones de Certificados.
35. Generar indicadores de gestión.
36. Coordinar las comunicaciones entre las empresas que tiene asignadas y el Departamento al que pertenece; y entre el equipo de Inspectores que lo secundan y la Jefatura de su Área.
37. Emitir informes para la Aprobación, cancelación o suspensión de la aprobación de Manuales de Control de Calidad, de Aseguramiento de Calidad y de Sistemas de Inspección de Producción.
38. Aprobar Informes sobre datos técnicos de Alteraciones Mayores y Reparaciones mayores.
39. Emitir informes sobre reconstrucción, reparación y/o alteración de aeronaves.
40. Aprobar Manuales de Vuelo, cartillas de Limitaciones de Operación y Suplementos a los Manuales de Vuelo.
41. Aceptar Documentos de Limitaciones de Operación emitidos por fabricantes de aeronaves.

42. Aprobar Programas de Ensayos en Vuelo de Certificación.
 43. Representar a su Departamento ante dependencias internas de la ANAC o ante otros Organismos cuando haya sido designado a tal fin por el Director de Aeronavegabilidad o por su Jefe de Departamento.

Requerimientos que debe tener el/la postulante

Conocimientos Formales y Educativos

(incluir todos los requisitos mínimos excluyentes y esperables para el puesto)

Nivel de Estudios Mínimo	Secundario completo debidamente acreditado
Especialización	Ingeniero Aeronáutico o Ingeniero Mecánico-Aeronáutico. Ingeniero Electrónico. Ingeniero en Telecomunicaciones. Técnico Aeronáutico. Técnico en Aviónica. Técnico en Telecomunicaciones Aeronáuticas. Piloto de ensayos en vuelo.
Otros Conocimientos Técnicos	Poseer conocimientos avanzados de los procesos de certificación aeronáutica.

Herramientas Informáticas

Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)

Herramientas Office Microsoft (Ms Word/ Ms Excel/ Ms Access/ Ms Power Point)		I	
Sistema de Gestión Documental Electrónica		I	

Idiomas

Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)

Idioma: Inglés (preferentemente técnico)	Escritura		I	
	Conversación		I	
	Lectura		I	

Experiencia

Requiere experiencia previa para cubrir el puesto:	SÍ	NO	Años: 4 (cuatro)
Haberse desempeñado como Inspector Principal de Aeronavegabilidad por el término de 4 (cuatro) años.			

Aptitudes y Capacidades Personales

Este punto hace referencia al conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para realizar actividades diversas con un cierto nivel de calidad y eficacia.

Compromiso con el servicio público
Integridad institucional
Manejo eficiente de los recursos
Trabajo en equipo
Orientación al usuario
Iniciativa
Flexibilidad

Observaciones: *(en caso de necesitar agregar información complementaria)*

Requisitos de Capacitación a recibir en la Organización

Cursos Transversales Generales

Código	Nombre del Curso
C-TG-ANAC-001	INDUCCIÓN A LA ANAC
C-TG-ANAC-002	FACTORES HUMANOS EN LA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-003	SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-004	AUDITOR INTERNO DEL SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-005	FAMILIARIZACIÓN SSP
C-TG-ANAC-006 (*)	TÉCNICAS DE INSTRUCCIÓN
C-TG-ANAC-007	GESTIÓN DE RIESGOS PARA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-008	RAAC 11 Y ELABORACIÓN, ENMIENDA Y REVISIÓN RAAC
C-TG-ANAC-009	FAMILIARIZACIÓN GESTIÓN DE RIESGO DE LA SO
C-TG-ANAC-010	INFRACCIONES AERONÁUTICAS
C-TG-ANAC-011	INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACC. E INC. DE AVIACIÓN CIVIL

Cursos Transversales Específicos

Código	Nombre del Curso
C-TE-DNSO-001-01 (*)	APROBACIÓN DE AERONAVES Y EXPLOTADORES PARA OPERACIONES RNAV Y RNP (PBN)
C-TE-DNSO-001-02 (*)	APROBACIÓN DE AERONAVES Y EXPLOTADORES PARA OPERACIONES RVSM
C-TE-DNSO-001-03 (*)	APROBACIÓN DE AERONAVES Y EXPLOTADORES PARA OPERACIONES AWO (CAT II / CAT III)
C-TE-DNSO-001-04 (*)	APROBACIÓN DE AERONAVES Y EXPLOTADORES PARA OPERACIONES (EDTO)
C-TE-DNSO-001-05 (*)	APROBACIÓN DE EXPLOTADORES PARA USO DE MALETÍN DE VUELO ELECTRÓNICO (EFB)
C-TE-DNSO-001-08	INTRODUCCIÓN A MERCANCÍAS PELIGROSAS
C-TE-DNSO-001-09	ACEPTACIÓN DEL SMS DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS AÉREOS

	AERONÁUTICA
C-TE-DNSO-001-11 (*)	CURSO PARA INSTRUCTORES OJT
Cursos por Especialidad	
Código	Nombre del Curso
C-DNSO-AIR-003. B.1	INSPECTOR GUBERNAMENTAL DE AERONAVEGABILIDAD GSI AIR
C-DNSO-AIR-003. E.2	CERTIFICACIÓN DE AERONAVES Y COMPONENTES - RAAC 21
C-DNSO-AIR-003. E.3	DIRECTRICES DE AERONAVEGABILIDAD - RAAC 39
C-DNSO-AIR-003. E.8	APROBACION DE DATOS DE REPARACIONES Y ALTERACIONES MAYORES
C-DNSO-AIR-003. E.9 (*)	ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS – NDT
C-DNSO-AIR-003. E.17 (*)	INICIAL AIRBUS A319/320/321 SERIES
C-DNSO-AIR-003. E.18 (*)	INICIAL AIRBUS A330-200/300
C-DNSO-AIR-003. E.19 (*)	INICIAL ASTRA 1125
C-DNSO-AIR-003. E.20 (*)	INICIAL ATR-42
C-DNSO-AIR-003.E.21 (*)	INICIAL ATR-72
C-DNSO-AIR-003.E.22 (*)	INICIAL BOEING B737 FAM
C-DNSO-AIR-003.E.23 (*)	INICIAL BEECHCRAFT B1900
C-DNSO-AIR-003.E.24 (*)	INICIAL BOMBARDIER 200/300/400/500
C-DNSO-AIR-003.E.25 (*)	INICIAL CHALLENGER 605
C-DNSO-AIR-003.E.26 (*)	INICIAL CESSNA CITATION 680
C-DNSO-AIR-003.E.27 (*)	INICIAL CESSNA 310
C-DNSO-AIR-003.E.28 (*)	INICIAL CESSNA 100/200 SERIES
C-DNSO-AIR-003.E.29 (*)	INICIAL CESSNA 550
C-DNSO-AIR-003.E.30 (*)	INICIAL DORNIER 228
C-DNSO-AIR-003.E.31 (*)	INICIAL EMBRAER 190
C-DNSO-AIR-003.E.32 (*)	INICIAL EMBRAER MB-500
C-DNSO-AIR-003.E.33 (*)	INICIAL EMBRAER 135 Y 145
C-DNSO-AIR-003.E.34 (*)	INICIAL FALCON 2000
C-DNSO-AIR-003.E.35 (*)	INICIAL FALCON 900EX
C-DNSO-AIR-003.E.36 (*)	INICIAL GULFSTREAM IV-V
C-DNSO-AIR-003.E.37 (*)	INICIAL HAWKER 400
C-DNSO-AIR-003.E.38 (*)	INICIAL HAWKER 800
C-DNSO-AIR-003.E.39 (*)	INICIAL LEAR JET LJ31A/45
C-DNSO-AIR-003. E.40 (*)	INICIAL LEAR JET LJ35
C-DNSO-AIR-003.E.41 (*)	INICIAL LEAR JET LJ60
C-DNSO-AIR-003.E.42 (*)	INICIAL LEGACY 600
C-DNSO-AIR-003.E.43 (*)	INICIAL METROLINER SA 226/227

C-DNSO-AIR-003.E.44 (*)	INICIAL TWIN OTTER DHC6-300/400
C-DNSO-AIR-003.E.45 (*)	INICIAL AS-350 SERIES
C-DNSO-AIR-003.E.46 (*)	INICIAL EUROCOPTER BK-117 B2
C-DNSO-AIR-003.E.47 (*)	INICIAL BELL 206B
C-DNSO-AIR-003.E.48 (*)	INICIAL BELL 407
C-DNSO-AIR-003.E.49 (*)	INICIAL AS-350B2
C-DNSO-AIR-003.E.50 (*)	INICIAL BO-105
C-DNSO-AIR-003.E.51 (*)	INICIAL AW109SP
C-DNSO-AIR-003.E.52 (*)	INICIAL LEONARDO A109E
C-DNSO-AIR-003.E.54	DIFICULTADES EN SERVICIO
C-DNSO-AIR-003.E.55	CONCEPTOS JURÍDICOS BÁSICOS
C-DNSO-AIR-003.E.58	VIGILANCIA CONTINUA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL
C-DNSO-AIR-003.E.60	REDACCIÓN DE INFORMES - BÁSICO
C-DNSO-AIR-003.E.61	REDACCIÓN DE INFORMES - AVANZADO
C-DNSO-AIR-003.E.64 (*)	INSPECCION DE SOLDADURAS AERONAUTICAS
C-DNSO-AIR-AED-003.E.1 (*)	INGENIERO DE SEGURIDAD DE AVIACIÓN/PROPULSIÓN
C-DNSO-AIR-AED-003.E.2 (*)	FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS AERONÁUTICAS
C-DNSO-AIR-AED-003.E.3 (*)	FABRICACIÓN Y ENSAYO DE TUBERÍAS Y CABLES METÁLICOS AERONÁUTICOS
C-DNSO-AIR-AED-003.E.4 (*)	INTRODUCCIÓN A LAS TOLERANCIAS GEOMÉTRICAS Y DIMENSIONALES
C-DNSO-AIR-AED-003.E.5 (*)	RENDIMIENTO Y CUALIDADES DE VUELO (ALAS FIJAS)
C-DNSO-AIR-AED-003.E.6 (*)	ESTANDARES DE VUELO
C-DNSO-AIR-AED-003.E.7 (*)	INTRODUCCION A LAS PERFORMANCES Y CUALIDADES DE VUELO DE ALAS ROTATIVAS
C-DNSO-AIR-AED-003.E.8 (*)	AERONAVES DEPORTIVAS LIGERAS
C-DNSO-AIR-AED-003.E.9 (*)	INGENIERIA DE ALTERACIONES Y REPRACIONES MAYORES
C-DNSO-AIR-AED-003.E.10 (*)	INTRODUCCIÓN A LA CERTIFICACIÓN DE SOFTWARE

(*) Se requerirán en caso de asignarse la tarea

Nota: una vez completada la instrucción básica y especializada teórica el agente estará en condiciones de ser designado inspector. Una vez completado el OJT que corresponda de acuerdo con la especialidad a desarrollar, el agente cumplirá los requisitos para ser inspector habilitado a las tareas respectivas, de acuerdo con el MDI.

Descriptivo del Puesto

Nombre del Puesto	Inspector Mayor de Aeronavegabilidad (Nivel C Decreto 2314/09)
Dirección / Unidad	Dirección de Aeronavegabilidad
Departamento	Talleres Aeronáuticos de Reparación
Agrupamiento	Aeronáutico

Objetivo:

Dirigir equipos de certificación y vigilancia de Talleres Aeronáuticos de Reparación; y proponer las aprobaciones y emitir las aceptaciones correspondientes.

Funciones:

1. Conducir equipos de inspectores en los aspectos propios de su especialidad en los procesos de certificación y de vigilancia de Talleres Aeronáuticos de Reparación y proponer la emisión del Certificado de Habilitación y/o sus Especificaciones de Operación, como así también la aceptación y/o aprobación de todos los documentos asociados a dichos procesos.
2. Analizar el status de las certificaciones y otras aprobaciones otorgadas y proponer las acciones de vigilancia correspondientes.
3. Realizar las verificaciones y evaluaciones que correspondan, tendientes a realizar las aceptaciones y aprobaciones para las cuales tiene atribuciones.
4. Conducir Equipos de Auditoría como asesor de áreas específicas en los procesos de certificación y de vigilancia de los Talleres Aeronáuticos de Reparación.
5. Coordinar las comunicaciones entre las empresas que tiene asignadas y el Departamento al que pertenece y entre el equipo de Inspectores que lo secundan y la Jefatura de su Área.
6. Representar a su Departamento ante dependencias internas de este Organismo o ante otros Organismos cuando haya sido designado a tal fin por el Director de Aeronavegabilidad o por su Jefe de Departamento.
7. Asistir a los Talleres Aeronáuticos de Reparación respecto al cumplimiento de las normas y procedimientos a los fines de su certificación o el mantenimiento de la validez de la misma.
8. Impartir instrucción cuando sea designado para ello.
9. Actuar como Perito Técnico cuando sea designado por el Director de Aeronavegabilidad.
10. Aceptar los documentos reglamentarios presentados por el Taller Aeronáuticos de Reparación.
11. Aprobar las solicitudes de autorización de Traslado de Taller.
12. Asistir al equipo de inspectores en los aspectos propios de su especialidad en los procesos de certificación y de vigilancia de la aeronavegabilidad de Talleres Aeronáuticos de Reparación.
13. Integrar Equipos de Auditoría como asesor de áreas específicas en los procesos de certificación y de vigilancia de los Talleres Aeronáuticos de Reparación.
14. Asistir en los procesos de certificación y de vigilancia, u otros, que le sean asignados en virtud de su formación profesional o experiencia, por necesidad de otras áreas del Departamento o de la Dirección.
15. Verificar y evaluar el cumplimiento de requisitos mediante tareas de inspección y/o auditoría para la certificación

y vigilancia de Talleres Aeronáuticos de Reparación y proponer la emisión del Certificado de Habilitación y/o sus Especificaciones de Operación, como así también la aceptación y/o aprobación de todos los documentos asociados a dichos procesos.

16. Realizar las verificaciones y evaluaciones que correspondan, cuando se le dé intervención en la vigilancia del personal que realiza tareas aeronáuticas, el otorgamiento o revocación de prórrogas o excepciones previstas por la normativa vigente, la investigación de accidentes de aviación civil, la habilitación o vigilancia de Centros de Instrucción.
17. Realizar el análisis de aspectos de aeronavegabilidad continuada relativos al Sistema de Dificultades en Servicio.
18. Elaborar informes técnicos y realizar la instrucción de Actas de Constatación de Infracciones Aeronáuticas respecto ante la verificación de incumplimientos de las normas y procedimientos vigentes en materia de aeronavegabilidad.
19. Evaluar al personal propuesto como Certificador Aeronáutico en relación a sus conocimientos sobre las regulaciones aplicables.
20. Asistir a los Talleres Aeronáuticos de Reparación respecto al cumplimiento de las normas y procedimientos a los fines de su certificación o el mantenimiento de la validez de la misma.
21. Asesorar en los aspectos de su competencia con el otorgamiento de licencias, certificados de competencia y habilitaciones de los mecánicos aeronáuticos y convalidar las acreditaciones de experiencia de los mismos.
22. Registrar la inscripción del personal profesional ante la Dirección de Aeronavegabilidad.
23. Actuar como Perito Técnico cuando sea designado por el Director de Aeronavegabilidad.
24. Responder consultas e interactuar con otras dependencias.
25. Dar fe de copia fiel de la documentación técnica original.

Requerimientos que debe tener el/la postulante

Conocimientos Formales y Educativos

(incluir todos los requisitos mínimos excluyentes y esperables para el puesto)

Nivel de Estudios Mínimo	Secundario completo debidamente acreditado
Especialización	Ingeniero Aeronáutico o Ingeniero Mecánico-Aeronáutico. Ingeniero Electrónico. Técnico Aeronáutico. Técnico en Aviónica. Técnico en Telecomunicaciones Aeronáuticas. Mecánico de Mantenimiento de Aeronave. Mecánico de Equipos Radioeléctricos de Aeronave.
Otros Conocimientos Técnicos	Poseer conocimientos avanzados de los procesos de certificación y vigilancia de organizaciones de mantenimiento aeronáutico.

Herramientas Informáticas

Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)

Herramientas Office Microsoft (Ms Word/ Ms Excel/ Ms Access/ Ms Power Point)					I								
Sistema de Gestión Documental Electrónica					I								
Idiomas													
<i>Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)</i>													
Idioma: Inglés (preferentemente técnico)	Escritura				I								
	Conversación				I								
	Lectura				I								
Experiencia													
Requiere experiencia previa para cubrir el puesto:				SÍ	NO	Años: 4							
Haberse desempeñado como Inspector Principal de Aeronavegabilidad por el término de 4 (cuatro) años.													
Aptitudes y Capacidades Personales													
<i>Este punto hace referencia al conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para realizar actividades diversas con un cierto nivel de calidad y eficacia.</i>													
<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr><td>Compromiso con el servicio público</td></tr> <tr><td>Integridad institucional</td></tr> <tr><td>Manejo eficiente de los recursos</td></tr> <tr><td>Trabajo en equipo</td></tr> <tr><td>Orientación al usuario</td></tr> <tr><td>Iniciativa</td></tr> <tr><td>Flexibilidad</td></tr> </table>							Compromiso con el servicio público	Integridad institucional	Manejo eficiente de los recursos	Trabajo en equipo	Orientación al usuario	Iniciativa	Flexibilidad
Compromiso con el servicio público													
Integridad institucional													
Manejo eficiente de los recursos													
Trabajo en equipo													
Orientación al usuario													
Iniciativa													
Flexibilidad													
Observaciones: <i>(en caso de necesitar agregar información complementaria)</i>													
Requisitos de Capacitación a recibir en la Organización													
Cursos Transversales Generales													
Código				Nombre del Curso									
C-TG-ANAC-001				INDUCCIÓN A LA ANAC									
C-TG-ANAC-002				FACTORES HUMANOS EN LA AVIACIÓN									
C-TG-ANAC-003				SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001									
C-TG-ANAC-004				AUDITOR INTERNO DEL SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001									
C-TG-ANAC-005				FAMILIARIZACIÓN SSP									
C-TG-ANAC-006 (*)				TÉCNICAS DE INSTRUCCIÓN									
C-TG-ANAC-007				GESTIÓN DE RIESGOS PARA AVIACIÓN									
C-TG-ANAC-008				RAAC 11 Y ELABORACIÓN, ENMIENDA Y REVISIÓN RAAC									

C-TG-ANAC-009	FAMILIARIZACIÓN GESTIÓN DE RIESGO DE LA SO
C-TG-ANAC-010	INFRACCIONES AERONÁUTICAS
C-TG-ANAC-011	INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACC. E INC. DE AVIACIÓN CIVIL
Cursos Transversales Específicos	
Código	Nombre del Curso
C-TEDNSO-001-08	INTRODUCCIÓN A MERCANCÍAS PELIGROSAS
C-TEDNSO-001-10	INVESTIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS A LA NORMATIVA AERONÁUTICA
Cursos por Especialidad	
Código	NOMBRE DEL CURSO
C-DNSO-AIR-003.B.1	INSPECTOR GUBERNAMENTAL DE AERONAVEGABILIDAD GSI AIR
C-DNSO-AIR-003.E.1 (*)	CERTIFICACIÓN DE ORGANIZACIONES DE MANTENIMIENTO APROBADAS - RAAC 145 Y RAAC 43 MANTENIMIENTO
C-DNSO-AIR-003.E.14	VIGILANCIA DE LAS ORGANIZACIONES DE MANTENIMIENTO
C-DNSO-AIR-003. E.55	CONCEPTOS JURÍDICOS BÁSICOS
C-DNSO-AIR-003. E.58	VIGILANCIA CONTINUA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL
C-DNSO-AIR-003. E.60	REDACCIÓN DE INFORMES - BÁSICO
C-DNSO-AIR-003. E.61	REDACCIÓN DE INFORMES – AVANZADO

(*) Se requerirán en caso de asignarse la tarea

Nota: una vez completada la instrucción básica y especializada teórica el agente estará en condiciones de ser designado inspector. Una vez completado el OJT que corresponda de acuerdo con la especialidad a desarrollar, el agente cumplirá los requisitos para ser inspector habilitado a las tareas respectivas, de acuerdo con el MDI.

Descriptivo del Puesto

Nombre del Puesto	Inspector Principal de Aeronavegabilidad (Nivel D Decreto 2314/09)
Dirección / Unidad	Dirección de Aeronavegabilidad
Departamento	Aviación General
Agrupamiento	Aeronáutico
<p>Objetivo: Dirigir equipos de certificación y vigilancia de la aeronavegabilidad de aeronaves de Aviación General; y emitir las aprobaciones y aceptaciones correspondientes.</p>	
<p>Funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conducir los equipos de trabajo e inspección en procesos de Certificación o de vigilancia de la aeronavegabilidad de aeronaves y partes. 2. Proponer enmiendas, revocaciones o suspensiones de Certificados. 3. Realizar las verificaciones y evaluaciones que correspondan, cuando se le de intervención en: la vigilancia del personal que realiza tareas aeronáuticas; el otorgamiento o revocación de prórrogas o excepciones previstas por la normativa vigente; la investigación de accidentes de aviación civil; la habilitación o vigilancia de Centros de Instrucción; la habilitación o vigilancia de Talleres Aeronáuticos de Reparación. 4. Realizar el análisis de aspectos de aeronavegabilidad continuada relativos al Sistema de Dificultades en Servicio. 5. Realizar verificaciones y evaluaciones durante su intervención en procesos de Certificación de Tipo, en lo relativo al mantenimiento de la aeronavegabilidad. 6. Realizar las verificaciones y evaluaciones que correspondan, tendientes a otorgar las aceptaciones, aprobaciones y certificaciones para las cuales tiene atribuciones. 7. Analizar el status de las certificaciones y otras aprobaciones otorgadas y proponer las acciones de vigilancia correspondientes. 8. Coordinar las comunicaciones entre las empresas y personas controladas y el Departamento al que pertenece; y entre el equipo de Inspectores que lo secunda y la Jefatura. 9. Informar la no-objeción técnica respecto al cumplimiento de las condiciones de mantenimiento de la aeronavegabilidad continuada establecidas para la aprobación de operaciones especiales u otras aprobaciones específicas de una aeronave. 10. Participar en los procesos de habilitación y vigilancia de Centros de Instrucción cuando su participación sea requerida por su Jefe de Departamento. 11. Impartir instrucción cuando sea designado para ello. 12. Representar a su Departamento ante dependencias internas de la ANAC o ante otros Organismos cuando haya sido designado a tal fin por el Director de Aeronavegabilidad o por su Jefe de Departamento. 13. Verificar las condiciones de aeronavegabilidad de aeronaves y partes tanto en procesos de Certificación de aeronavegabilidad como en procesos de vigilancia, inspeccionando los productos, documentos y 	

procedimientos relacionados.

- 14. Actuar como Perito Técnico cuando sea designado por el Director de Aeronavegabilidad.
- 15. Emitir Certificados de Aeronavegabilidad Estándar y Certificados de Aeronavegabilidad Especial.
- 16. Disponer la inmovilización de una aeronave o prohibir el ejercicio de funciones aeronáuticas por parte del personal aeronáutico, en caso de detectarse una falta grave de carácter flagrante a la seguridad de las operaciones en el marco de una inspección "in situ".
- 17. Instruir y elevar Actas de Constatación de Infracciones Aeronáuticas.

Requerimientos que debe tener el/la postulante

Conocimientos Formales y Educativos

(incluir todos los requisitos mínimos excluyentes y esperables para el puesto)

Nivel de Estudios Mínimo	Secundario completo debidamente acreditado
Especialización	Ingeniero Aeronáutico o Ingeniero Mecánico-Aeronáutico. Ingeniero Electrónico. Técnico Aeronáutico. Técnico en Aviónica. Técnico en Telecomunicaciones Aeronáuticas. Mecánico de Mantenimiento de Aeronave. Mecánico de Equipos Radioeléctricos de Aeronave.
Otros Conocimientos Técnicos	Poseer conocimientos de los procesos relacionados con la gestión y el mantenimiento de la aeronavegabilidad continuada.

Herramientas Informáticas

Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)

Herramientas Office Microsoft (Ms Word/ Ms Excel/ Ms Access/ Ms Power Point)		I	
Sistema de Gestión Documental Electrónica		I	

Idiomas

Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)

Idioma: <i>Inglés (preferentemente técnico)</i>	Escritura		I	
	Conversación		I	
	Lectura		I	

Experiencia

Requiere experiencia previa para cubrir el puesto:	SÍ	NO	Años: 4
--	----	----	---------

Haberse desempeñado como Inspector de Aeronavegabilidad - Aviación General por el término de 4 (cuatro) años (al menos 2 (dos) en Aviación General) o acreditar 4 (cuatro) años de experiencia en la industria aeronáutica en mantenimiento de la aeronavegabilidad continuada.

Aptitudes y Capacidades Personales

Este punto hace referencia al conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para realizar actividades diversas con un cierto nivel de calidad y eficacia.

Compromiso con el servicio público
Integridad institucional
Manejo eficiente de los recursos
Trabajo en equipo
Orientación al usuario
Iniciativa
Flexibilidad

Observaciones: *(en caso de necesitar agregar información complementaria)*

Requisitos de Capacitación a recibir en la Organización

Cursos Transversales Generales

Código	Nombre del Curso
C-TG-ANAC-001	INDUCCIÓN A LA ANAC
C-TG-ANAC-002	FACTORES HUMANOS EN LA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-003	SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-004	AUDITOR INTERNO DEL SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-005	FAMILIARIZACIÓN SSP
C-TG-ANAC-006 (*)	TÉCNICAS DE INSTRUCCIÓN
C-TG-ANAC-007	GESTIÓN DE RIESGOS PARA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-008	RAAC 11 Y ELABORACIÓN, ENMIENDA Y REVISIÓN RAAC
C-TG-ANAC-009	FAMILIARIZACIÓN GESTIÓN DE RIESGO DE LA SO
C-TG-ANAC-010	INFRACCIONES AERONÁUTICAS
C-TG-ANAC-011	INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACC. E INC. DE AVIACIÓN CIVIL

Cursos Transversales Específicos

Código	Nombre del Curso
C-TE-DNSO-001-01 (*)	APROBACIÓN DE AERONAVES Y EXPLOTADORES PARA OPERACIONES RNAV Y RNP (PBN)
C-TE-DNSO-001-02 (*)	APROBACIÓN DE AERONAVES Y EXPLOTADORES PARA OPERACIONES RVSM
C-TE-DNSO-001-03 (*)	APROBACIÓN DE AERONAVES Y EXPLOTADORES PARA OPERACIONES AWO (CAT II / CAT III)
C-TE-DNSO-001-04 (*)	APROBACIÓN DE AERONAVES Y EXPLOTADORES PARA OPERACIONES (EDTO)
C-TE-DNSO-001-05 (*)	APROBACIÓN DE EXPLOTADORES PARA USO DE MALETÍN

	DE VUELO ELECTRÓNICO (EFB)
C-TEDNSO-001-08	INTRODUCCIÓN A MERCANCÍAS PELIGROSAS
C-TEDNSO-001-10	INVESTIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS A LA NORMATIVA AERONÁUTICA
C-TEDNSO-001-11 (*)	CURSO PARA INSTRUCTORES OJT
Cursos por Especialidad	
Código	Nombre del Curso
C-DNSO-AIR-003.B.1	INSPECTOR GUBERNAMENTAL DE AERONAVEGABILIDAD GSI AIR
C-DNSO-AIR-003.E.3	DIRECTRICES DE AERONAVEGABILIDAD - RAAC 39
C-DNSO-AIR-003.E.3	DIRECTRICES DE AERONAVEGABILIDAD - RAAC 39
C-DNSO-AIR-003.E.9 (*)	ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS – NDT
C-DNSO-AIR-003.E.11 (*)	ELECTRICAL WIRING INTERCONNECTION SYSTEM – EWIS
C-DNSO-AIR-003.E.12	GENERALIDADES DE AVIÓNICA
C-DNSO-AIR-003.E.13 (*)	MATERIALES COMPUESTOS
C-DNSO-AIR-003.E.54	DIFICULTADES EN SERVICIO
C-DNSO-AIR-003.E.55	CONCEPTOS JURÍDICOS BÁSICOS
C-DNSO-AIR-003.E.56 (*)	INFORMES TÉCNICOS DE ALTERACIONES Y DE REPARACIONES
C-DNSO-AIR-003.E.57	TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y DETECCIÓN DE FALLA DE BATERIAS
C-DNSO-AIR-003.E.58	VIGILANCIA CONTINUA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL
C-DNSO-AIR-003.E.60	REDACCIÓN DE INFORMES - BÁSICO
C-DNSO-AIR-003.E.61	REDACCIÓN DE INFORMES - AVANZADO
C-DNSO-AIR-003.E.64	IDENTIFICACIÓN Y TRATAMIENTO DE LA CORROSIÓN
C-DNSO-AIR-003.E.65	INSPECCION DE SOLDADURAS AERONAUTICAS

(*) Se requerirán en caso de asignarse la tarea

Nota: una vez completada la instrucción básica y especializada teórica el agente estará en condiciones de ser designado inspector. Una vez completado el OJT que corresponda de acuerdo con la especialidad a desarrollar, el agente cumplirá los requisitos para ser inspector habilitado a las tareas respectivas, de acuerdo con el MDI.

Descriptivo del Puesto

Nombre del Puesto	Inspector Principal de Aeronavegabilidad (Nivel D Decreto 2314/09)
Dirección / Unidad	Dirección de Aeronavegabilidad
Departamento	Aviación de Transporte
Agrupamiento	Aeronáutico

Objetivo:

Dirigir equipos de certificación y vigilancia de la aeronavegabilidad de aeronaves afectadas al Transporte Aerocomercial y de aprobación y vigilancia de Organizaciones de Mantenimiento Aeronáuticas pertenecientes a explotadores aéreos; y emitir las aprobaciones y aceptaciones correspondientes.

Funciones:

1. Conducir los equipos de trabajo e inspección en procesos de Certificación o de vigilancia de la aeronavegabilidad de aeronaves y partes.
2. Conducir los equipos de trabajo e inspección del DAT en los procesos de certificación y vigilancia de los Explotadores de servicios aerocomerciales, realizando el control de todo aquello que fuera materia de competencia de la DA.
3. Realizar las evaluaciones correspondientes respecto al cumplimiento de las condiciones de mantenimiento de la aeronavegabilidad continuada establecidas para la aprobación de operaciones especiales u otras aprobaciones específicas de una aeronave.
4. Proponer enmiendas, revocaciones o suspensiones de Certificados.
5. Realizar las verificaciones y evaluaciones que correspondan, cuando se le de intervención en: la vigilancia del personal que realiza tareas aeronáuticas; el otorgamiento o revocación de prórrogas o excepciones previstas por la normativa vigente; la investigación de accidentes de aviación civil; la habilitación o vigilancia de Centros de Instrucción; la habilitación o vigilancia de Talleres Aeronáuticos de Reparación.
6. Realizar el análisis de aspectos de aeronavegabilidad continuada relativos al Sistema de Dificultades en Servicio.
7. Realizar verificaciones y evaluaciones durante su intervención en procesos de Certificación de Tipo, en lo relativo al mantenimiento de la aeronavegabilidad y las Juntas de Revisión de Mantenimiento.
8. Realizar las verificaciones y evaluaciones que correspondan, tendientes a otorgar las aceptaciones, aprobaciones y certificaciones para las cuales tiene atribuciones.
9. Analizar el status de las certificaciones y otras aprobaciones otorgadas y proponer las acciones de vigilancia correspondientes.
10. Coordinar las comunicaciones entre las empresas que tiene asignadas y el Departamento al que pertenece; y entre el equipo de Inspectores que lo secunda y la Jefatura de su Área.
11. Aprobar Especificaciones de Operación de Explotadores en los aspectos de mantenimiento y de peso y balanceo (Partes D y E) y de las Organizaciones de Mantenimiento Aeronáutico que le sean asignadas por su Jefe de Departamento.
12. Aceptar Manuales de Procedimientos (o equivalentes) de Explotadores nacionales o extranjeros que le sean asignados por su Jefe de Departamento.
13. Autorizar traslados de las Organizaciones de Mantenimiento de explotadores, encuadrados en las

Regulaciones.

- 14. Representar a su Departamento ante dependencias internas de la ANAC o ante otros Organismos cuando haya sido designado a tal fin por el Director de Aeronavegabilidad o por su Jefe de Departamento.
- 15. Verificar las condiciones de aeronavegabilidad de aeronaves y partes tanto en procesos de Certificación de aeronavegabilidad como en procesos de vigilancia, inspeccionando los productos, documentos y procedimientos relacionados.
- 16. Verificar el cumplimiento de requisitos mediante tareas de inspección y/o auditoría iniciales o de vigilancia y proponer la aprobación de Organizaciones de Mantenimiento Aeronáuticas pertenecientes a explotadores aéreos.
- 17. Integrar equipos de inspección o auditoría como parte de procesos de certificación/renovación y/o vigilancia de Talleres Aeronáuticos de Reparación, a requerimiento del área competente.
- 18. Evaluar Listas de Equipamiento Mínimo en los aspectos de mantenimiento para los Explotadores que le sean asignados.
- 22. Impartir instrucción cuando sea designado para ello.
- 23. Actuar como Perito Técnico cuando sea designado por el Director de Aeronavegabilidad.
- 24. Emitir Certificados de Aeronavegabilidad Estándar y Certificados de Aeronavegabilidad Especial.
- 25. Disponer la inmovilización de una aeronave o prohibir el ejercicio de funciones aeronáuticas por parte del personal aeronáutico, en caso de detectarse una falta grave de carácter flagrante a la seguridad de las operaciones en el marco de una inspección "in situ".
- 26. Emitir Notas de Autorización para volar sin historiales (cuando éstos permanezcan en la DA para su análisis).
- 27. Instruir y elevar Actas de Constatación de Infracciones Aeronáuticas.
- 28. Dar fe de copia fiel de la documentación técnica original.

Requerimientos que debe tener el/la postulante

Conocimientos Formales y Educativos

(incluir todos los requisitos mínimos excluyentes y esperables para el puesto)

Nivel de Estudios Mínimo	Secundario completo debidamente acreditado
Especialización	Ingeniero Aeronáutico o Ingeniero Mecánico-Aeronáutico. Ingeniero Electrónico. Técnico Aeronáutico. Técnico en Aviónica. Técnico en Telecomunicaciones Aeronáuticas. Mecánico de Mantenimiento de Aeronave. Mecánico de Equipos Radioeléctricos de Aeronave. Otros a definir, de acuerdo con las necesidades.
Otros Conocimientos Técnicos	Poseer conocimientos de los procesos relacionados con la gestión y el mantenimiento de la aeronavegabilidad continuada.
Herramientas Informáticas	
<i>Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)</i>	
Herramientas Office Microsoft (Ms Word/ Ms Excel/ Ms Access/ Ms Power Point)	I

Sistema de Gestión Documental Electrónica			I								
Idiomas											
<i>Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)</i>											
Idioma: Inglés	Escritura		I								
	Conversación		I								
	Lectura		I								
Experiencia											
Requiere experiencia previa para cubrir el puesto:	SÍ	NO	Años: 4								
Haberse desempeñado como Inspector de Aeronavegabilidad por el término de 4 (cuatro) años, (al menos 2 (dos) en Talleres Aeronáuticos de Reparación) y haber aprobado la Capacitación asociada, o acreditar una Experiencia Significativa de 4 (cuatro años) en organizaciones de mantenimiento aeronáutico.											
Aptitudes y Capacidades Personales											
<i>Este punto hace referencia al conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para realizar actividades diversas con un cierto nivel de calidad y eficacia.</i>											
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr><td>Compromiso con el servicio público</td></tr> <tr><td>Integridad institucional</td></tr> <tr><td>Manejo eficiente de los recursos</td></tr> <tr><td>Trabajo en equipo</td></tr> <tr><td>Orientación al usuario</td></tr> <tr><td>Iniciativa</td></tr> <tr><td>Flexibilidad</td></tr> </table>					Compromiso con el servicio público	Integridad institucional	Manejo eficiente de los recursos	Trabajo en equipo	Orientación al usuario	Iniciativa	Flexibilidad
Compromiso con el servicio público											
Integridad institucional											
Manejo eficiente de los recursos											
Trabajo en equipo											
Orientación al usuario											
Iniciativa											
Flexibilidad											
Observaciones: <i>(en caso de necesitar agregar información complementaria)</i>											
Requisitos de Capacitación a recibir en la Organización											
Cursos Transversales Generales											
Código	Nombre del Curso										
C-TG-ANAC-001	INDUCCIÓN A LA ANAC										
C-TG-ANAC-002	FACTORES HUMANOS EN LA AVIACIÓN										
C-TG-ANAC-003	SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001										
C-TG-ANAC-004	AUDITOR INTERNO DEL SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001										
C-TG-ANAC-005	FAMILIARIZACIÓN SSP										
C-TG-ANAC-006 (*)	TÉCNICAS DE INSTRUCCIÓN										
C-TG-ANAC-007	GESTIÓN DE RIESGOS PARA AVIACIÓN										
C-TG-ANAC-008	RAAC 11 Y ELABORACIÓN, ENMIENDA Y REVISIÓN RAAC										
C-TG-ANAC-009	FAMILIARIZACIÓN GESTIÓN DE RIESGO DE LA SO										
C-TG-ANAC-010	INFRACCIONES AERONÁUTICAS										
C-TG-ANAC-011	INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACC. E INC. DE AVIACIÓN CIVIL										
Cursos Transversales Específicos											

Código	Nombre del Curso
C-TE-DNSO-001-01 (*)	APROBACIÓN DE AERONAVES Y EXPLOTADORES PARA OPERACIONES RNAV Y RNP (PBN)
C-TE-DNSO-001-02 (*)	APROBACIÓN DE AERONAVES Y EXPLOTADORES PARA OPERACIONES RVSM
C-TE-DNSO-001-03 (*)	APROBACIÓN DE AERONAVES Y EXPLOTADORES PARA OPERACIONES AWO (CAT II / CAT III)
C-TE-DNSO-001-04 (*)	APROBACIÓN DE AERONAVES Y EXPLOTADORES PARA OPERACIONES (EDTO)
C-TE-DNSO-001-05 (*)	APROBACIÓN DE EXPLOTADORES PARA USO DE MALETÍN DE VUELO ELECTRÓNICO (EFB)
C-TEDNSO-001-08	INTRODUCCIÓN A MERCANCÍAS PELIGROSAS
C-TEDNSO-001-09	ACEPTACIÓN DEL SMS DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS AÉREOS
C-TEDNSO-001-10	INVESTIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS A LA NORMATIVA AERONÁUTICA
C-TEDNSO-001-11 (*)	CURSO PARA INSTRUCTORES OJT
Cursos por Especialidad	
Código	Nombre del Curso
C-DNSO-AIR-003.B.1	INSPECTOR GUBERNAMENTAL DE AERONAVEGABILIDAD GSI AIR
C-DNSO-AIR-003.E.1	CERTIFICACIÓN DE ORGANIZACIONES DE MANTENIMIENTO APROBADAS - RAAC 145 Y RAAC 43 MANTENIMIENTO
C-DNSO-OPS-002.B.2	CERTIFICACIÓN DE EXPLOTADORES AÉREOS RAAC 121/135
C-DNSO-AIR-003.E.3	DIRECTRICES DE AERONAVEGABILIDAD - RAAC 39
C-DNSO-AIR-003.E.4	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO
C-DNSO-AIR-003.E.5	LISTA DE EQUIPO MÍNIMO – MEL
C-DNSO-AIR-003.E.6	PROGRAMA DE ANALISIS Y VIGILANCIA CONTINUA – PAVC
C-DNSO-AIR-003.E.7	PROGRAMA DE CONFIABILIDAD
C-DNSO-AIR-003.E.17 (*)	INICIAL AIRBUS A319/320/321 SERIES
C-DNSO-AIR-003.E.18 (*)	INICIAL AIRBUS A330-200/300
C-DNSO-AIR-003.E.19 (*)	INICIAL ASTRA 1125
C-DNSO-AIR-003.E.20 (*)	INICIAL ATR-42
C-DNSO-AIR-003.E.21 (*)	INICIAL ATR-72
C-DNSO-AIR-003.E.22 (*)	INICIAL BOEING B737 FAM
C-DNSO-AIR-003.E.23 (*)	INICIAL BEECHCRAFT B1900
C-DNSO-AIR-003.E.24 (*)	INICIAL BOMBARDIER 200/300/400/500
C-DNSO-AIR-003.E.25 (*)	INICIAL CHALLENGER 605
C-DNSO-AIR-003.E.26 (*)	INICIAL CESSNA CITATION 680
C-DNSO-AIR-003.E.27 (*)	INICIAL CESSNA 310
C-DNSO-AIR-003.E.28 (*)	INICIAL CESSNA 100/200 SERIES
C-DNSO-AIR-003.E.29 (*)	INICIAL CESSNA 550
C-DNSO-AIR-003.E.30 (*)	INICIAL DORNIER 228
C-DNSO-AIR-003.E.31 (*)	INICIAL EMBRAER 190

C-DNSO-AIR-003.E.32 (*)	INICIAL EMBRAER MB-500
C-DNSO-AIR-003.E.33 (*)	INICIAL EMBRAER 135 Y 145
C-DNSO-AIR-003.E.34 (*)	INICIAL FALCON 2000
C-DNSO-AIR-003.E.35 (*)	INICIAL FALCON 900EX
C-DNSO-AIR-003.E.36 (*)	INICIAL GULFSTREAM IV-V
C-DNSO-AIR-003.E.37 (*)	INICIAL HAWKER 400
C-DNSO-AIR-003.E.38 (*)	INICIAL HAWKER 800
C-DNSO-AIR-003.E.39 (*)	INICIAL LEAR JET LJ31A/45
C-DNSO-AIR-003.E.40 (*)	INICIAL LEAR JET LJ35
C-DNSO-AIR-003.E.41 (*)	INICIAL LEAR JET LJ60
C-DNSO-AIR-003.E.42 (*)	INICIAL LEGACY 600
C-DNSO-AIR-003.E.43 (*)	INICIAL METROLINER SA 226/227
C-DNSO-AIR-003.E.44 (*)	INICIAL TWIN OTTER DHC6-300/400
C-DNSO-AIR-003.E.45 (*)	INICIAL AS-350 SERIES
C-DNSO-AIR-003.E.46 (*)	INICIAL EUROCOPTER BK-117 B2
C-DNSO-AIR-003.E.47 (*)	INICIAL BELL 206B
C-DNSO-AIR-003.E.48 (*)	INICIAL BELL 407
C-DNSO-AIR-003.E.49 (*)	INICIAL AS-350B2
C-DNSO-AIR-003.E.50 (*)	INICIAL BO-105
C-DNSO-AIR-003.E.51 (*)	INICIAL AW109SP
C-DNSO-AIR-003.E.52 (*)	INICIAL LEONARDO A109E
C-DNSO-AIR-003.E.53	VIGILANCIA DE EXPLOTADORES DE SERVICIOS AÉREOS
C-DNSO-AIR-003.E.54	DIFICULTADES EN SERVICIO
C-DNSO-AIR-003.E.55	CONCEPTOS JURÍDICOS BÁSICOS
C-DNSO-AIR-003.E.58	VIGILANCIA CONTINUA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL
C-DNSO-AIR-003.E.60	REDACCIÓN DE INFORMES – BÁSICO
C-DNSO-AIR-003.E.61	REDACCIÓN DE INFORMES – AVANZADO

(*) Se requerirán en caso de asignarse la tarea

Nota: una vez completada la instrucción básica y especializada teórica el agente estará en condiciones de ser designado inspector. Una vez completado el OJT que corresponda de acuerdo con la especialidad a desarrollar, el agente cumplirá los requisitos para ser inspector habilitado a las tareas respectivas, de acuerdo con el MDI.

Descriptivo del Puesto

Nombre del Puesto	Inspector Principal de Aeronavegabilidad (Nivel D Decreto 2314/09)
Dirección / Unidad	Dirección de Aeronavegabilidad
Departamento	Aviónica y Sistemas Eléctricos
Agrupamiento	Aeronáutico

Objetivo:

Coordinar equipos de trabajo y realizar evaluaciones específicas del área de aviónica y de sistemas eléctricos en diferentes procesos de certificación y vigilancia.

Funciones:

1. Realizar verificaciones sobre aeronaves y partes, tanto en procesos de Certificación de aeronavegabilidad como en procesos de vigilancia, inspeccionando sistemas y equipos electrónicos y de aviónica para verificar funcionamiento y/o condiciones de aeronavegabilidad.
2. Integrar equipos de auditoría y verificar el cumplimiento, mediante tareas de inspección y/o auditoría de vigilancia de Organizaciones de Mantenimiento Aeronáuticas pertenecientes a explotadores aéreos, de requisitos relacionados con procedimientos de mantenimiento de productos y de sistemas de aviónica y eléctricos, actuando con responsabilidad primaria en lo que compete al mantenimiento de la aeronavegabilidad de estos rubros.
3. Integrar equipos de auditoría como parte del proceso de certificación/renovación y/o vigilancia de Talleres Aeronáuticos de Reparación u Organización de Mantenimiento de Explotadores Aéreos con alcances para accesorios eléctricos, electrónicos y de aviónica, a requerimiento del área competente.
4. Evaluar las Listas de Equipamiento Mínimo en los aspectos relativos a la aviónica, sistemas eléctricos y aspectos generales que le sean asignados.
5. Realizar las evaluaciones correspondientes respecto al cumplimiento de las condiciones de mantenimiento de la aeronavegabilidad continuada relacionadas con aviónica y sistemas eléctricos, establecidas para la aprobación de operaciones especiales u otras aprobaciones específicas de una aeronave.
6. Evaluar documentos relativos al mantenimiento de la aeronavegabilidad en aspectos de su especialidad cuando le sean asignados.
7. Verificar la no-objeción técnica respecto al cumplimiento de los requisitos de aviónica para las aprobaciones de aeronavegabilidad continuada.
8. Relevar datos estadísticos relativos a su competencia.
9. Actualizar los registros de Emergency Localizer Transmitter (ELT) y de Transpondedor de Aeronave Modo S.
10. Impartir instrucción cuando sea designado para ello.
11. Actuar como Perito Técnico cuando sea designado por el Director de Aeronavegabilidad.
12. Instruir y elevar Actas de Constatación de Infracciones Aeronáuticas.
13. Dar fe de copia fiel de la documentación técnica original.
14. Coordinar las comunicaciones entre las empresas que le han sido asignadas y el Departamento al que

- pertenece; y entre el equipo de Inspectores que lo secundan y la Jefatura de su Área.
15. Realizar el análisis y las evaluaciones correspondientes respecto al cumplimiento de los requisitos de aviónica para la aprobación de operaciones especiales u otras aprobaciones específicas de una aeronave.
 16. Proponer requerimientos particulares según la naturaleza y características de la actividad vigilada.
 17. Evaluar y concentrar datos estadísticos relativos a su competencia, y ponerlos a disponibilidad del Jefe de Departamento.
 18. Certificar la no-objeción técnica a la aprobación de las Listas de Equipamiento Mínimo en los aspectos relativos a la aviónica y sistemas eléctricos.
 19. Certificar la no-objeción técnica respecto del cumplimiento de los requisitos de aviónica para la aprobación de operaciones especiales u otras aprobaciones específicas de una aeronave.

Requerimientos que debe tener el/la postulante

Conocimientos Formales y Educativos

(incluir todos los requisitos mínimos excluyentes y esperables para el puesto)

Nivel de Estudios Mínimo	Secundario completo debidamente acreditado
Especialización	Ingeniero Aeronáutico o Ingeniero Mecánico-Aeronáutico. Ingeniero Electrónico. Técnico Aeronáutico. Técnico en Aviónica. Técnico en Telecomunicaciones Aeronáuticas. Mecánico de Mantenimiento de Aeronave. Mecánico de Equipos Radioeléctricos de Aeronave.
Otros Conocimientos Técnicos	Poseer conocimiento de la certificación y vigilancia de aeronavegabilidad, con especialización en el área de aviónica.

Herramientas Informáticas

Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)

Herramientas Office Microsoft (Ms Word/ Ms Excel/ Ms Access/ Ms Power Point)		I	
Sistema de Gestión Documental Electrónica		I	

Idiomas

Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)

Idioma: Inglés (preferentemente técnico)	Escritura		I	
	Conversación		I	
	Lectura		I	

Experiencia

 Requiere experiencia previa para cubrir el puesto: Sí NO Años: 4

Haberse desempeñado como Inspector por el término de 4 (cuatro) años, (al menos 2 (dos) en Aviónica y Sistemas Eléctricos) o acreditar una Experiencia Significativa de 4 (cuatro) años en la Industria en áreas de aviónica

Aptitudes y Capacidades Personales

Este punto hace referencia al conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para realizar actividades diversas con un cierto nivel de calidad y eficacia.

Compromiso con el servicio público
Integridad institucional
Manejo eficiente de los recursos
Trabajo en equipo
Orientación al usuario
Iniciativa
Flexibilidad

Observaciones: (en caso de necesitar agregar información complementaria)

Requisitos de Capacitación a recibir en la Organización
Cursos Transversales Generales

Código	Nombre del Curso
C-TG-ANAC-001	INDUCCIÓN A LA ANAC
C-TG-ANAC-002	FACTORES HUMANOS EN LA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-003	SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-004	AUDITOR INTERNO DEL SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-005	FAMILIARIZACIÓN SSP
C-TG-ANAC-006 (*)	TÉCNICAS DE INSTRUCCIÓN
C-TG-ANAC-007	GESTIÓN DE RIESGOS PARA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-008	RAAC 11 Y ELABORACIÓN, ENMIENDA Y REVISIÓN RAAC
C-TG-ANAC-009	FAMILIARIZACIÓN GESTIÓN DE RIESGO DE LA SO
C-TG-ANAC-010	INFRACCIONES AERONÁUTICAS
C-TG-ANAC-011	INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACC. E INC. DE AVIACIÓN CIVIL

Cursos Transversales Específicos

Código	Nombre del Curso
C-TE-DNSO-001-10	INVESTIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS A LA NORMATIVA AERONÁUTICA

Cursos por Especialidad

Código	NOMBRE DEL CURSO
C-DNSO-AIR-003.B.1	INSPECTOR GUBERNAMENTAL DE AERONAVEGABILIDAD GSI AIR

C-DNSO-OPS-002.B.2	CERTIFICACIÓN DE EXPLOTADORES AÉREOS RAAC 121/135
C-DNSO-AIR-003.E.3	DIRECTRICES DE AERONAVEGABILIDAD - RAAC 39
C-DNSO-AIR-003.E.5	LISTA DE EQUIPO MÍNIMO – MEL
C-DNSO-AIR-003.E.17 (*)	INICIAL AIRBUS A319/320/321 SERIES
C-DNSO-AIR-003.E.18 (*)	INICIAL AIRBUS A330-200/300
C-DNSO-AIR-003.E.19 (*)	INICIAL ASTRA 1125
C-DNSO-AIR-003.E.20 (*)	INICIAL ATR-42
C-DNSO-AIR-003.E.21 (*)	INICIAL ATR-72
C-DNSO-AIR-003.E.22 (*)	INICIAL BOEING B737 FAM
C-DNSO-AIR-003.E.23 (*)	INICIAL BEECHCRAFT B1900
C-DNSO-AIR-003.E.24 (*)	INICIAL BOMBARDIER 200/300/400/500
C-DNSO-AIR-003.E.25 (*)	INICIAL CHALLENGER 605
C-DNSO-AIR-003.E.26 (*)	INICIAL CESSNA CITATION 680
C-DNSO-AIR-003.E.27 (*)	INICIAL CESSNA 310
C-DNSO-AIR-003.E.28 (*)	INICIAL CESSNA 100/200 SERIES
C-DNSO-AIR-003.E.29 (*)	INICIAL CESSNA 550
C-DNSO-AIR-003.E.30 (*)	INICIAL DORNIER 228
C-DNSO-AIR-003.E.31 (*)	INICIAL EMBRAER 190
C-DNSO-AIR-003.E.32 (*)	INICIAL EMBRAER MB-500
C-DNSO-AIR-003.E.33 (*)	INICIAL EMBRAER 135 Y 145
C-DNSO-AIR-003.E.34 (*)	INICIAL FALCON 2000
C-DNSO-AIR-003.E.35 (*)	INICIAL FALCON 900EX
C-DNSO-AIR-003.E.36 (*)	INICIAL GULFSTREAM IV-V
C-DNSO-AIR-003.E.37 (*)	INICIAL HAWKER 400
C-DNSO-AIR-003.E.38 (*)	INICIAL HAWKER 800
C-DNSO-AIR-003.E.39 (*)	INICIAL LEAR JET LJ31A/45
C-DNSO-AIR-003.E.40 (*)	INICIAL LEAR JET LJ35
C-DNSO-AIR-003.E.41 (*)	INICIAL LEAR JET LJ60
C-DNSO-AIR-003.E.42 (*)	INICIAL LEGACY 600
C-DNSO-AIR-003.E.43 (*)	INICIAL METROLINER SA 226/227
C-DNSO-AIR-003.E.44 (*)	INICIAL TWIN OTTER DHC6-300/400
C-DNSO-AIR-003.E.45 (*)	INICIAL AS-350 SERIES
C-DNSO-AIR-003.E.46 (*)	INICIAL EUROCOPTER BK-117 B2
C-DNSO-AIR-003.E.47 (*)	INICIAL BELL 206B
C-DNSO-AIR-003.E.48 (*)	INICIAL BELL 407
C-DNSO-AIR-003.E.49 (*)	INICIAL AS-350B2
C-DNSO-AIR-003.E.50 (*)	INICIAL BO-105
C-DNSO-AIR-003.E.51 (*)	INICIAL AW109SP
C-DNSO-AIR-003.E.52 (*)	INICIAL LEONARDO A109E
C-DNSO-AIR-003.E.55	CONCEPTOS JURÍDICOS BÁSICOS
C-DNSO-AIR-003.E.58	VIGILANCIA CONTINUA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL

C-DNSO-AIR-003.E.60	REDACCIÓN DE INFORMES - BÁSICO
C-DNSO-AIR-003.E.61	REDACCIÓN DE INFORMES - AVANZADO
<i>(*) Se requerirán en caso de asignarse la tarea</i>	
Nota: una vez completada la instrucción básica y especializada teórica el agente estará en condiciones de ser designado inspector. Una vez completado el OJT que corresponda de acuerdo con la especialidad a desarrollar, el agente cumplirá los requisitos para ser inspector habilitado a las tareas respectivas, de acuerdo con el MDI.	

Descriptivo del Puesto

Nombre del Puesto	Inspector Principal de Aeronavegabilidad (Nivel D Decreto 2314/09)
Dirección / Unidad	Dirección de Aeronavegabilidad
Departamento	Certificación Aeronáutica
Agrupamiento	Aeronáutico
<p>Objetivo: Dirigir equipos de trabajo, inspección o auditoría tendientes a otorgar certificaciones de aeronavegabilidad, de diseño y de producción de productos y partes, y emitir los informes para las aprobaciones correspondientes.</p>	
<p>Funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar las condiciones de aeronavegabilidad de aeronaves y partes, inspeccionando los documentos, productos y procedimientos relacionados, cuando corresponda. 2. Integrar Equipos de Auditoría a organizaciones de producción como responsable de áreas específicas y proponer la emisión de la aprobación de producción correspondiente. 3. Verificar conformidad inspeccionando durante procesos de fabricación o los productos terminados, alteraciones, modificaciones, cuerpos de prueba o instalaciones para ensayos. 4. Evaluar daños mediante inspecciones. 5. Analizar el relevamiento de parámetros de motores y de sistemas y equipos. 6. Analizar y proponer la aprobación de Datos técnicos referentes a Alteraciones Mayores y Reparaciones Mayores. 7. Analizar datos técnicos y proponer la emisión de Certificados en cuanto a Ruido. 8. Analizar los informes de Dificultades en Servicio para productos Aeronáuticos operando en la República Argentina, evaluar, determinar causas y proponer la emisión de acciones correctivas, preventivas y/o de mitigación 9. Integrar Equipos de Certificación Tipo, de Inspección o de Auditorías como responsable de áreas específicas. 10. Impartir instrucción cuando sea designado para ello. 11. Asistir al solicitante en el establecimiento de Programas de Certificación de Productos y Partes. 12. Asistir al solicitante, evaluar y aprobar aeronavegabilidad de proyectos de Aeronaves experimentales con propósito construcción Aficionados y /o construcción de kit. 13. Realizar las verificaciones y evaluaciones que correspondan, cuando se le de intervención en la vigilancia del personal que realiza tareas aeronáuticas en los procesos de su competencia. 14. Auditar y relevar el cumplimiento de procesos y tareas vinculadas a: Propuestas de diseño de Productos Aeronáuticos, modificaciones y reparaciones a los mismos; Propuestas de sistemas productivos y de fabricación de Productos Aeronáuticos; y Propuestas de diseño y fabricación de Aeronaves experimentales. 15. Análisis de Dificultades en servicio y recomendaciones de seguridad Operacional. 16. Aplicación de Procedimientos Técnicos y administrativos. 17. Actuar como Perito Técnico cuando sea designado por el Director de Aeronavegabilidad. 	

18. Además de las atribuciones del IAA-C, estará facultado para:
19. Emitir Libretas Historiales de aeronaves, motores y hélices.
20. Emitir Certificados de Aeronavegabilidad Originales y Permisos Especiales de Vuelo conforme a los Propósitos que le sean aplicables.
21. Disponer la inmovilización de una aeronave o prohibir el ejercicio de funciones aeronáuticas por parte del personal aeronáutico, en caso de detectarse una falta grave de carácter flagrante a la seguridad de las operaciones en el marco de una inspección "in situ".
22. Emitir o retirar Certificados de Aeronavegabilidad para aeronaves experimentales y para vehículos ultralivianos.
23. Emitir Certificados de Aeronavegabilidad para Exportación de Productos Clase I y Tarjetas de Aprobación de Aeronavegabilidad para Exportación de Productos Clase II y III.
24. Instruir y elevar Actas de Constatación de Infracciones Aeronáuticas.
25. Dar fe de copia fiel de la documentación técnica original.
26. Conducir los equipos de trabajo e inspección del DCA en procesos de Certificación aeronavegabilidad de aeronaves y partes y en procesos relacionados con aprobaciones de diseño.
27. Conducir equipos de auditoría o inspección a fabricantes de productos y partes aeronáuticas y confeccionar el informe correspondiente, tanto en procesos de aprobación como de vigilancia.
28. Analizar el status de las certificaciones y otras aprobaciones otorgadas y proponer las acciones de vigilancia correspondientes.
29. Realizar evaluaciones y confeccionar y elevar el Informe Final para la emisión de Aprobación de Fabricación de Partes (AFP), Aprobación de Sistemas de Inspección de Producción (SIPA), Autorización para Fabricación Bajo Certificado Tipo Solamente, Certificados de Producción (CP) y Autorización de Orden Técnica Estándar (AOTE).
30. Realizar evaluaciones y confeccionar y elevar el informe de ingeniería para la emisión de Certificados Tipo, Certificados Tipo Suplementarios, Aprobaciones de Datos Técnicos para Reparaciones Mayores y Aprobación de Elegibilidad de Aeronaves para Operaciones Especiales u otras aprobaciones específicas de una aeronave.
31. Realizar evaluaciones y elevar el Informe Preliminar y Final de Certificación.
32. Realizar verificaciones y evaluaciones correspondientes tendientes a otorgar las aprobaciones y certificaciones para las cuales tiene atribuciones.
33. Proponer enmiendas, revocaciones o suspensiones de Certificados.
34. Generar indicadores de gestión.
35. Coordinar las comunicaciones entre las empresas que tiene asignadas y el Departamento al que pertenece; y entre el equipo de Inspectores que lo secundan y la Jefatura de su Área.
36. Emitir informes para la Aprobación, cancelación o suspensión de la aprobación de Manuales de Control de Calidad, de Aseguramiento de Calidad y de Sistemas de Inspección de Producción.
37. Aprobar Informes sobre datos técnicos de Alteraciones Mayores y Reparaciones mayores.
38. Emitir informes sobre reconstrucción, reparación y/o alteración de aeronaves.
39. Aprobar Manuales de Vuelo, cartillas de Limitaciones de Operación y Suplementos a los Manuales de Vuelo.
40. Aceptar Documentos de Limitaciones de Operación emitidos por fabricantes de aeronaves.

41. Aprobar Programas de Ensayos en Vuelo de Certificación.
 42. Representar a su Departamento ante dependencias internas de la ANAC o ante otros Organismos cuando haya sido designado a tal fin por el Director de Aeronavegabilidad o por su Jefe de Departamento.

Requerimientos que debe tener el/la postulante

Conocimientos Formales y Educativos

(incluir todos los requisitos mínimos excluyentes y esperables para el puesto)

Nivel de Estudios Mínimo	Secundario completo debidamente acreditado
Especialización	Ingeniero Aeronáutico o Ingeniero Mecánico-Aeronáutico. Ingeniero Electrónico. Ingeniero en Telecomunicaciones. Técnico Aeronáutico. Técnico en Aviónica. Técnico en Telecomunicaciones Aeronáuticas. Piloto de ensayos en vuelo.
Otros Conocimientos Técnicos	Poseer conocimientos de los procesos de certificación aeronáutica.

Herramientas Informáticas

Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)

Herramientas Office Microsoft (Ms Word/ Ms Excel/ Ms Access/ Ms Power Point)		I	
Sistema de Gestión Documental Electrónica		I	

Idioma Inglés técnico aeronáutico

Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)

Idioma: Inglés (preferentemente técnico)	Escritura		I	
	Conversación		I	
	Lectura		I	

Experiencia

Requiere experiencia previa para cubrir el puesto:	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Años: 4
--	-----------------------------	--	---------

Haberse desempeñado como Inspector de Aeronavegabilidad por el término de 4 (cuatro) años, (al menos 2 (dos) en Certificación). Acreditar una Experiencia Significativa de 4 (cuatro) años en la Industria Aeronáutica en certificación aeronáutica.

Aptitudes y Capacidades Personales

Este punto hace referencia al conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para realizar actividades diversas con un cierto nivel de calidad y eficacia.

Compromiso con el servicio público
Integridad institucional
Manejo eficiente de los recursos
Trabajo en equipo
Orientación al usuario
Iniciativa
Flexibilidad

Observaciones: (en caso de necesitar agregar información complementaria)

Requisitos de Capacitación a recibir en la Organización
Cursos Transversales Generales

Código	Nombre del Curso
C-TG-ANAC-001	INDUCCIÓN A LA ANAC
C-TG-ANAC-002	FACTORES HUMANOS EN LA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-003	SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-004	AUDITOR INTERNO DEL SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-005	FAMILIARIZACIÓN SSP
C-TG-ANAC-006 (*)	TÉCNICAS DE INSTRUCCIÓN
C-TG-ANAC-007	GESTIÓN DE RIESGOS PARA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-008	RAAC 11 Y ELABORACIÓN, ENMIENDA Y REVISIÓN RAAC
C-TG-ANAC-009	FAMILIARIZACIÓN GESTIÓN DE RIESGO DE LA SO
C-TG-ANAC-010	INFRACCIONES AERONÁUTICAS
C-TG-ANAC-011	INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACC. E INC. DE AVIACIÓN CIVIL

Cursos Transversales Específicos

Código	Nombre del Curso
C-TE-DNSO-001-01 (*)	APROBACIÓN DE AERONAVES Y EXPLOTADORES PARA OPERACIONES RNAV Y RNP (PBN)
C-TE-DNSO-001-02 (*)	APROBACIÓN DE AERONAVES Y EXPLOTADORES PARA OPERACIONES RVSM
C-TE-DNSO-001-03 (*)	APROBACIÓN DE AERONAVES Y EXPLOTADORES PARA OPERACIONES AWO (CAT II / CAT III)
C-TE-DNSO-001-04 (*)	APROBACIÓN DE AERONAVES Y EXPLOTADORES PARA OPERACIONES (EDTO)
C-TE-DNSO-001-05 (*)	APROBACIÓN DE EXPLOTADORES PARA USO DE MALETÍN DE VUELO ELECTRÓNICO (EFB)
C-TE-DNSO-001-08	INTRODUCCIÓN A MERCANCÍAS PELIGROSAS
C-TE-DNSO-001-09	ACEPTACIÓN DEL SMS DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS AÉREOS
C-TE-DNSO-001-10	INVESTIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS A LA NORMATIVA

	AERONÁUTICA
C-TEDNSO-001-11 (*)	CURSO PARA INSTRUCTORES OJT
Cursos por Especialidad	
Código	Nombre del Curso
C-DNSO-AIR-003.B.1	INSPECTOR GUBERNAMENTAL DE AERONAVEGABILIDAD GSI AIR
C-DNSO-AIR-003.E.2	CERTIFICACIÓN DE AERONAVES Y COMPONENTES - RAAC 21
C-DNSO-AIR-003.E.3	DIRECTRICES DE AERONAVEGABILIDAD - RAAC 39
C-DNSO-AIR-003.E.8	APROBACION DE DATOS DE REPARACIONES Y ALTERACIONES MAYORES
C-DNSO-AIR-003.E.9 (*)	ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS – NDT
C-DNSO-AIR-003.E.17 (*)	INICIAL AIRBUS A319/320/321 SERIES
C-DNSO-AIR-003.E.18 (*)	INICIAL AIRBUS A330-200/300
C-DNSO-AIR-003.E.19 (*)	INICIAL ASTRA 1125
C-DNSO-AIR-003.E.20 (*)	INICIAL ATR-42
C-DNSO-AIR-003.E.21 (*)	INICIAL ATR-72
C-DNSO-AIR-003.E.22 (*)	INICIAL BOEING B737 FAM
C-DNSO-AIR-003.E.23 (*)	INICIAL BEECHCRAFT B1900
C-DNSO-AIR-003.E.24 (*)	INICIAL BOMBARDIER 200/300/400/500
C-DNSO-AIR-003.E.25 (*)	INICIAL CHALLENGER 605
C-DNSO-AIR-003.E.26 (*)	INICIAL CESSNA CITATION 680
C-DNSO-AIR-003.E.27 (*)	INICIAL CESSNA 310
C-DNSO-AIR-003.E.28 (*)	INICIAL CESSNA 100/200 SERIES
C-DNSO-AIR-003.E.29 (*)	INICIAL CESSNA 550
C-DNSO-AIR-003.E.30 (*)	INICIAL DORNIER 228
C-DNSO-AIR-003.E.31 (*)	INICIAL EMBRAER 190
C-DNSO-AIR-003.E.32 (*)	INICIAL EMBRAER MB-500
C-DNSO-AIR-003.E.33 (*)	INICIAL EMBRAER 135 Y 145
C-DNSO-AIR-003.E.34 (*)	INICIAL FALCON 2000
C-DNSO-AIR-003.E.35 (*)	INICIAL FALCON 900EX
C-DNSO-AIR-003.E.36 (*)	INICIAL GULFSTREAM IV-V
C-DNSO-AIR-003.E.37 (*)	INICIAL HAWKER 400
C-DNSO-AIR-003.E.38 (*)	INICIAL HAWKER 800
C-DNSO-AIR-003.E.39 (*)	INICIAL LEAR JET LJ31A/45
C-DNSO-AIR-003.E.40 (*)	INICIAL LEAR JET LJ35
C-DNSO-AIR-003.E.41 (*)	INICIAL LEAR JET LJ60
C-DNSO-AIR-003.E.42 (*)	INICIAL LEGACY 600
C-DNSO-AIR-003.E.43 (*)	INICIAL METROLINER SA 226/227
C-DNSO-AIR-003.E.44 (*)	INICIAL TWIN OTTER DHC6-300/400
C-DNSO-AIR-003.E.45 (*)	INICIAL AS-350 SERIES
C-DNSO-AIR-003.E.46 (*)	INICIAL EUROCOPTER BK-117 B2

C-DNSO-AIR-003.E.47 (*)	INICIAL BELL 206B
C-DNSO-AIR-003.E.48 (*)	INICIAL BELL 407
C-DNSO-AIR-003.E.49 (*)	INICIAL AS-350B2
C-DNSO-AIR-003.E.50 (*)	INICIAL BO-105
C-DNSO-AIR-003.E.51 (*)	INICIAL AW109SP
C-DNSO-AIR-003.E.52 (*)	INICIAL LEONARDO A109E
C-DNSO-AIR-003.E.54	DIFICULTADES EN SERVICIO
C-DNSO-AIR-003.E.55	CONCEPTOS JURÍDICOS BÁSICOS
C-DNSO-AIR-003.E.58	VIGILANCIA CONTINUA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL
C-DNSO-AIR-003.E.60	REDACCIÓN DE INFORMES - BÁSICO
C-DNSO-AIR-003.E.61	REDACCIÓN DE INFORMES - AVANZADO
C-DNSO-AIR-003.E.64 (*)	INSPECCION DE SOLDADURAS AERONAUTICAS
C-DNSO-AIR-AED-003.E.1 (*)	INGENIERO DE SEGURIDAD DE AVIACIÓN/PROPULSIÓN
C-DNSO-AIR-AED-003.E.3 (*)	FABRICACIÓN Y ENSAYO DE TUBERÍAS Y CABLES METÁLICOS AERONÁUTICOS
C-DNSO-AIR-AED-003.E.4 (*)	INTRODUCCIÓN A LAS TOLERANCIAS GEOMÉTRICAS YDIMENSIONALES
C-DNSO-AIR-AED-003.E.5 (*)	RENDIMIENTO Y CUALIDADES DE VUELO (ALAS FIJAS)
C-DNSO-AIR-AED-003.E.6 (*)	ESTANDARES DE VUELO
C-DNSO-AIR-AED-003.E.7 (*)	INTRODUCCION A LAS PERFORMANCES Y CUALIDADES DE VUELO DE ALAS ROTATIVAS
C-DNSO-AIR-AED-003.E.8 (*)	AERONAVES DEPORTIVAS LIGERAS
C-DNSO-AIR-AED-003.E.9 (*)	INGENIERIA DE ALTERACIONES Y REPRACIONES MAYORES
C-DNSO-AIR-AED-003.E.10 (*)	INTRODUCCIÓN A LA CERTIFICACIÓN DE SOFTWARE

() Se requerirán en caso de asignarse la tarea*

Nota: una vez completada la instrucción básica y especializada teórica el agente estará en condiciones de ser designado inspector. Una vez completado el OJT que corresponda de acuerdo con la especialidad a desarrollar, el agente cumplirá los requisitos para ser inspector habilitado a las tareas respectivas, de acuerdo con el MDI.

Descriptivo del Puesto

Nombre del Puesto	Inspector Principal de Aeronavegabilidad (Nivel D Decreto 2314/09)
Dirección / Unidad	Dirección de Aeronavegabilidad
Departamento	Talleres Aeronáuticos de Reparación
Agrupamiento	Aeronáutico

Objetivo:

Dirigir equipos de certificación y vigilancia de Talleres Aeronáuticos de Reparación; y proponer las aprobaciones y emitir las aceptaciones correspondientes.

Funciones:

1. Conducir equipos de inspectores en los aspectos propios de su especialidad en los procesos de certificación y de vigilancia de Talleres Aeronáuticos de Reparación (TAR) y proponer la emisión del Certificado de Habilitación y/o sus Especificaciones de Operación, como así también la aceptación y/o aprobación de todos los documentos asociados a dichos procesos.
2. Analizar el status de las certificaciones y otras aprobaciones otorgadas y proponer las acciones de vigilancia correspondientes.
3. Realizar las verificaciones y evaluaciones que correspondan, tendientes a realizar las aceptaciones y aprobaciones para las cuales tiene atribuciones.
4. Conducir Equipos de Auditoría como asesor de áreas específicas en los procesos de certificación y de vigilancia de los TAR.
5. Coordinar las comunicaciones entre las empresas que tiene asignadas y el Departamento al que pertenece y entre el equipo de Inspectores que lo secundan y la Jefatura de su Área.
6. Representar a su Departamento ante dependencias internas de este Organismo o ante otros Organismos cuando haya sido designado a tal fin por el Director de Aeronavegabilidad o por su Jefe de Departamento.
7. Asistir a los TAR respecto al cumplimiento de las normas y procedimientos a los fines de su certificación o el mantenimiento de la validez de la misma.
8. Impartir instrucción cuando sea designado para ello.
9. Actuar como Perito Técnico cuando sea designado por el Director de Aeronavegabilidad.
10. Aceptar los documentos reglamentarios presentados por el Taller Aeronáuticos de Reparación.
11. Aprobar las solicitudes de autorización de Traslado de Taller.
12. Asistir al equipo de inspectores en los aspectos propios de su especialidad en los procesos de certificación y de vigilancia de la aeronavegabilidad de Talleres Aeronáuticos de Reparación (TAR)
13. Integrar Equipos de Auditoría como asesor de áreas específicas en los procesos de certificación y de vigilancia de los TAR.
14. Asistir en los procesos de certificación y de vigilancia, u otros, que le sean asignados en virtud de su formación profesional o experiencia, por necesidad de otras áreas del Departamento o de la Dirección.
15. Verificar y evaluar el cumplimiento de requisitos mediante tareas de inspección y/o auditoría para la

certificación y vigilancia de TAR y proponer la emisión del Certificado de Habilitación y/o sus Especificaciones de Operación, como así también la aceptación y/o aprobación de todos los documentos asociados a dichos procesos.

16. Realizar las verificaciones y evaluaciones que correspondan, cuando se le de intervención en: la vigilancia del personal que realiza tareas aeronáuticas; el otorgamiento o revocación de prórrogas o excepciones previstas por la normativa vigente; la investigación de accidentes de aviación civil; la habilitación o vigilancia de Centros de Instrucción.
17. Realizar el análisis de aspectos de aeronavegabilidad continuada relativos al Sistema de Dificultades en Servicio.
18. Elaborar informes técnicos y realizar la instrucción de Actas de Constatación de Infracciones Aeronáuticas respecto ante la verificación de incumplimientos de las normas y procedimientos vigentes en materia de aeronavegabilidad.
19. Evaluar al personal propuesto como Certificador Aeronáutico en relación a sus conocimientos sobre las regulaciones aplicables.
20. Asesorar en los aspectos de su competencia con el otorgamiento de licencias, certificados de competencia y habilitaciones de los mecánicos aeronáuticos y convalidar las acreditaciones de experiencia de los mismos.
21. Registrar la inscripción del personal profesional ante la Dirección de Aeronavegabilidad.
22. Responder consultas e interactuar con otras dependencias.
23. Dar fe de copia fiel de la documentación técnica original.

Requerimientos que debe tener el/la postulante

Conocimientos Formales y Educativos

(incluir todos los requisitos mínimos excluyentes y esperables para el puesto)

Nivel de Estudios Mínimo	Secundario completo debidamente acreditado
Especialización	Ingeniero Aeronáutico o Ingeniero Mecánico-Aeronáutico. Ingeniero Electrónico. Técnico Aeronáutico. Técnico en Aviónica. Técnico en Telecomunicaciones Aeronáuticas. Mecánico de Mantenimiento de Aeronave. Mecánico de Equipos Radioeléctricos de Aeronave.
Otros Conocimientos Técnicos	Poseer conocimiento de los procesos de certificación y vigilancia de organizaciones de mantenimiento aeronáutico.

Herramientas Informáticas

Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)

Herramientas Office Microsoft (Ms Word/ Ms Excel/ Ms Access/ Ms Power Point)		I	
Sistema de Gestión Documental Electrónica		I	

Idiomas

Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)

Idioma: Inglés (preferentemente técnico)	Escritura		I	
	Conversación		I	
	Lectura		I	

Experiencia

Requiere experiencia previa para cubrir el puesto:	SÍ	NO	Años: 4
--	----	----	---------

Haberse desempeñado como Inspector de Aeronavegabilidad por el término de 4 (cuatro) años.

Aptitudes y Capacidades Personales

Este punto hace referencia al conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para realizar actividades diversas con un cierto nivel de calidad y eficacia.

Compromiso con el servicio público
Integridad institucional
Manejo eficiente de los recursos
Trabajo en equipo
Orientación al usuario
Iniciativa
Flexibilidad

Observaciones: (en caso de necesitar agregar información complementaria)

Requisitos de Capacitación a recibir en la Organización
Cursos Transversales Generales

Código	Nombre del Curso
C-TG-ANAC-001	INDUCCIÓN A LA ANAC
C-TG-ANAC-002	FACTORES HUMANOS EN LA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-003	SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-004	AUDITOR INTERNO DEL SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-005	FAMILIARIZACIÓN SSP
C-TG-ANAC-006 (*)	TÉCNICAS DE INSTRUCCIÓN
C-TG-ANAC-007	GESTIÓN DE RIESGOS PARA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-008	RAAC 11 Y ELABORACIÓN, ENMIENDA Y REVISIÓN RAAC
C-TG-ANAC-009	FAMILIARIZACIÓN GESTIÓN DE RIESGO DE LA SO
C-TG-ANAC-010	INFRACCIONES AERONÁUTICAS
C-TG-ANAC-011	INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACC. E INC. DE AVIACIÓN CIVIL

Cursos Transversales Específicos

Código	Nombre del Curso
C-TEDNSO-001-08	INTRODUCCIÓN A MERCANCÍAS PELIGROSAS
C-TEDNSO-001-10	INVESTIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS A LA NORMATIVA AERONÁUTICA
Cursos por Especialidad	
Código	NOMBRE DEL CURSO
C-DNSO-AIR-003.B.1	INSPECTOR GUBERNAMENTAL DE AERONAVEGABILIDAD GSI AIR
C-DNSO-AIR-003.E.1 (*)	CERTIFICACIÓN DE ORGANIZACIONES DE MANTENIMIENTO APROBADAS - RAAC 145 Y RAAC 43 MANTENIMIENTO
C-DNSO-AIR-003.E.14	VIGILANCIA DE LAS ORGANIZACIONES DE MANTENIMIENTO
C-DNSO-AIR-003.E.55	CONCEPTOS JURÍDICOS BÁSICOS
C-DNSO-AIR-003.E.58	VIGILANCIA CONTINUA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL
C-DNSO-AIR-003.E.60	REDACCIÓN DE INFORMES - BÁSICO
C-DNSO-AIR-003.E.61	REDACCIÓN DE INFORMES - AVANZADO
C-DNSO-AIR-003.E.55	CONCEPTOS JURÍDICOS BÁSICOS
<i>(*) Se requerirán en caso de asignarse la tarea</i>	
Nota: una vez completada la instrucción básica y especializada teórica el agente estará en condiciones de ser designado inspector. Una vez completado el OJT que corresponda de acuerdo con la especialidad a desarrollar, el agente cumplirá los requisitos para ser inspector habilitado a las tareas respectivas, de acuerdo con el MDI.	

Descriptivo del Puesto

Nombre del Puesto	Inspector de Aeronavegabilidad (Nivel F Decreto 2314/09)
Dirección / Unidad	Dirección de Aeronavegabilidad
Departamento	Aviación General
Agrupamiento	Aeronáutico

Objetivo:

Realizar verificaciones y evaluaciones para la certificación y vigilancia de la aeronavegabilidad de aeronaves de Aviación General y emitir las aprobaciones y aceptaciones correspondientes.

Funciones:

1. Verificar las condiciones de aeronavegabilidad de aeronaves y partes tanto en procesos de Certificación de aeronavegabilidad como en procesos de vigilancia, inspeccionando los productos, documentos y procedimientos relacionados.
2. Realizar las verificaciones y evaluaciones que correspondan, cuando se le de intervención en: la vigilancia del personal que realiza tareas aeronáuticas; el otorgamiento o revocación de prórrogas o excepciones previstas por la normativa vigente; la investigación de accidentes de aviación civil; la habilitación o vigilancia de Centros de Instrucción; la habilitación o vigilancia de Talleres Aeronáuticos de Reparación.
3. Impartir instrucción cuando sea designado para ello.
4. Actuar como Perito Técnico cuando sea designado por el Director de Aeronavegabilidad.
5. Emitir Certificados de Aeronavegabilidad Estándar y Certificados de Aeronavegabilidad Especial (previa delegación escrita de su Jefe de Departamento).
6. Disponer la inmovilización de una aeronave o prohibir el ejercicio de funciones aeronáuticas por parte del personal aeronáutico, en caso de detectarse una falta grave de carácter flagrante a la seguridad de las operaciones en el marco de una inspección "in situ".
7. Emitir Notas de Autorización para volar sin historiales (cuando éstos permanezcan en la DA para su análisis).
8. Instruir y elevar Actas de Constatación de Infracciones Aeronáuticas.

Requerimientos que debe tener el/la postulante

Conocimientos Formales y Educativos

(incluir todos los requisitos mínimos excluyentes y esperables para el puesto)

Nivel de Estudios Mínimo	Secundario completo debidamente acreditado
Especialización	Ingeniero Aeronáutico o Ingeniero Mecánico-Aeronáutico Ingeniero Electrónico Técnico Aeronáutico Técnico en Aviónica Técnico en Telecomunicaciones Aeronáuticas Mecánico de Mantenimiento de Aeronave

	Mecánico de Equipos Radioeléctricos de Aeronave									
Otros Conocimientos Técnicos	Poseer conocimiento en gestión de mantenimiento de la aeronavegabilidad continuada.									
Herramientas Informáticas										
<i>Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)</i>										
Herramientas Office Microsoft (Ms Word/ Ms Excel/ Ms Access/ Ms Power Point)			I							
Sistema de Gestión Documental Electrónica			I							
Idioma Inglés técnico aeronáutico										
<i>Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)</i>										
Idioma: <i>Inglés (preferentemente técnico)</i>	Escritura		I							
	Conversación		I							
	Lectura		I							
Experiencia										
Requiere experiencia previa para cubrir el puesto:	SÍ	NO	Años: 4							
Haberse desempeñado como Inspector Auxiliar por el término de 4 (cuatro) años, (al menos 2 (dos) en Aviación General) o acreditar 4 (cuatro) años de experiencia en la industria aeronáutica en mantenimiento de la aeronavegabilidad continuada.										
Aptitudes y Capacidades Personales										
<i>Este punto hace referencia al conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para realizar actividades diversas con un cierto nivel de calidad y eficacia.</i>										
<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr><td>Compromiso con el servicio público</td></tr> <tr><td>Integridad institucional</td></tr> <tr><td>Manejo eficiente de los recursos</td></tr> <tr><td>Trabajo en equipo</td></tr> <tr><td>Orientación al usuario</td></tr> <tr><td>Iniciativa</td></tr> <tr><td>Flexibilidad</td></tr> </table>				Compromiso con el servicio público	Integridad institucional	Manejo eficiente de los recursos	Trabajo en equipo	Orientación al usuario	Iniciativa	Flexibilidad
Compromiso con el servicio público										
Integridad institucional										
Manejo eficiente de los recursos										
Trabajo en equipo										
Orientación al usuario										
Iniciativa										
Flexibilidad										
Observaciones: <i>(en caso de necesitar agregar información complementaria)</i>										
Requisitos de Capacitación a recibir en la Organización										
Cursos Transversales Generales										
Código	Nombre del Curso									
C-TG-ANAC-001	INDUCCIÓN A LA ANAC									
C-TG-ANAC-002	FACTORES HUMANOS EN LA AVIACIÓN									

C-TG-ANAC-003	SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-004	AUDITOR INTERNO DEL SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-005	FAMILIARIZACIÓN SSP
C-TG-ANAC-006 (*)	TÉCNICAS DE INSTRUCCIÓN
C-TG-ANAC-007	GESTIÓN DE RIESGOS PARA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-008	RAAC 11 Y ELABORACIÓN, ENMIENDA Y REVISIÓN RAAC
C-TG-ANAC-009	FAMILIARIZACIÓN GESTIÓN DE RIESGO DE LA SO
C-TG-ANAC-010	INFRACCIONES AERONÁUTICAS
C-TG-ANAC-011	INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACC. E INC. DE AVIACIÓN CIVIL
Cursos Transversales Específicos	
Código	Nombre del Curso
C-TEDNSO-001-10	INVESTIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS A LA NORMATIVA AERONÁUTICA
C-TEDNSO-001-11 (*)	CURSO PARA INSTRUCTORES OJT
Cursos por Especialidad	
Código	Nombre del Curso
C-DNSO-AIR-003.B.1	INSPECTOR GUBERNAMENTAL DE AERONAVEGABILIDAD GSI AIR
C-DNSO-AIR-003.E.3	DIRECTRICES DE AERONAVEGABILIDAD - RAAC 39
C-DNSO-AIR-003.E.9 (*)	ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS – NDT
C-DNSO-AIR-003.E.11 (*)	ELECTRICAL WIRING INTERCONNECTION SYSTEM – EWIS
C-DNSO-AIR-003.E.12	GENERALIDADES DE AVIÓNICA
C-DNSO-AIR-003.E.13 (*)	MATERIALES COMPUESTOS
C-DNSO-AIR-003.E.54	DIFICULTADES EN SERVICIO
C-DNSO-AIR-003.E.55	CONCEPTOS JURÍDICOS BÁSICOS
C-DNSO-AIR-003.E.56 (*)	INFORMES TÉCNICOS DE ALTERACIONES Y DE REPARACIONES
C-DNSO-AIR-003.E.57	TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y DETECCIÓN DE FALLA DE BATERÍAS
C-DNSO-AIR-003.E.58	VIGILANCIA CONTINUA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL
C-DNSO-AIR-003.E.60	REDACCIÓN DE INFORMES - BÁSICO
C-DNSO-AIR-003.E.61	REDACCIÓN DE INFORMES - AVANZADO
C-DNSO-AIR-003.E.64 (*)	IDENTIFICACIÓN Y TRATAMIENTO DE LA CORROSIÓN
C-DNSO-AIR-003.E.65 (*)	INSPECCIÓN DE SOLDADURAS AERONÁUTICAS

(*) Se requerirán en caso de asignarse la tarea

Nota: una vez completada la instrucción básica y especializada teórica el agente estará en condiciones de ser designado inspector. Una vez completado el OJT que corresponda de acuerdo con la especialidad a desarrollar, el agente cumplirá los requisitos para ser inspector habilitado a las tareas respectivas, de acuerdo con el MDI.

Descriptivo del Puesto

Nombre del Puesto	Inspector de Aeronavegabilidad (Nivel E Decreto 2314/09)
Dirección / Unidad	Dirección de Aeronavegabilidad
Departamento	Aviación de Transporte
Agrupamiento	Aeronáutico

Objetivo:

Efectuar verificaciones y evaluaciones para la certificación y vigilancia de la aeronavegabilidad de aeronaves afectadas al Transporte Aero comercial y para la aprobación y vigilancia de Organizaciones de Mantenimiento Aeronáuticas pertenecientes a explotadores aéreos.

Funciones:

1. Verificar las condiciones de aeronavegabilidad de aeronaves y partes tanto en procesos de Certificación de aeronavegabilidad como en procesos de vigilancia, inspeccionando los productos, documentos y procedimientos relacionados.
2. Verificar el cumplimiento de requisitos mediante tareas de inspección y/o auditoría iniciales o de vigilancia y proponer la aprobación de Organizaciones de Mantenimiento Aeronáuticas pertenecientes a explotadores aéreos.
3. Realizar las verificaciones y evaluaciones correspondientes y proponer la aprobación de Especificaciones de Operación, Partes D y E.
4. Realizar las verificaciones y evaluaciones correspondientes y proponer la emisión de Notas de Convalidación para Trabajo Aéreo y para Transporte Aéreo.
5. Integrar equipos de inspección o auditoría como parte de procesos de certificación/renovación y/o vigilancia de Talleres Aeronáuticos de Reparación, a requerimiento del área competente.
6. Evaluar Listas de Equipamiento Mínimo en los aspectos de mantenimiento para los Explotadores que le sean asignados.
7. Realizar las verificaciones y evaluaciones que correspondan, cuando se le de intervención en: la vigilancia del personal que realiza tareas aeronáuticas; el otorgamiento o revocación de prórrogas o excepciones previstas por la normativa vigente; la investigación de accidentes de aviación civil; la habilitación o vigilancia de Centros de Instrucción; la habilitación o vigilancia de Talleres Aeronáuticos de Reparación.
8. Realizar el análisis de aspectos de aeronavegabilidad continuada relativos al Sistema de Dificultades en Servicio.
9. Realizar verificaciones y evaluaciones durante su intervención en procesos de Certificación de Tipo, en lo relativo al mantenimiento de la aeronavegabilidad y las Juntas de Revisión de Mantenimiento.
10. Impartir instrucción cuando sea designado para ello.
11. Actuar como Perito Técnico cuando sea designado por el Director de Aeronavegabilidad.
12. Emitir Certificados de Aeronavegabilidad Estándar y Certificados de Aeronavegabilidad Especial.

13. Disponer la inmovilización de una aeronave o prohibir el ejercicio de funciones aeronáuticas por parte del personal aeronáutico, en caso de detectarse una falta grave de carácter flagrante a la seguridad de las operaciones en el marco de una inspección "in situ".
14. Emitir Notas de Autorización para volar sin historiales (cuando éstos permanezcan en la DA para su análisis).
15. Instruir y elevar Actas de Constatación de Infracciones Aeronáuticas.
16. Dar fe de copia fiel de la documentación técnica original.

Requerimientos que debe tener el/la postulante
Conocimientos Formales y Educativos
(incluir todos los requisitos mínimos excluyentes y esperables para el puesto)

Nivel de Estudios Mínimo	Secundario completo debidamente acreditado
Especialización	Ingeniero Aeronáutico o Ingeniero Mecánico-Aeronáutico Ingeniero Electrónico Técnico Aeronáutico Técnico en Aviónica Técnico en Telecomunicaciones Aeronáuticas Mecánico de Mantenimiento de Aeronave Mecánico de Equipos Radioeléctricos de Aeronave
Otros Conocimientos Técnicos	Poseer conocimientos de los procesos relacionados con la gestión y el mantenimiento de la aeronavegabilidad continuada.

Herramientas Informáticas
Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)

Herramientas Office Microsoft (Ms Word/ Ms Excel/ Ms Access/ Ms Power Point)		I	
Sistema de Gestión Documental Electrónica		I	

Idioma
Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)

Idioma: Inglés (preferentemente técnico)	Escritura		I	
	Conversación		I	
	Lectura	I		

Experiencia

Requiere experiencia previa para cubrir el puesto:	SÍ	NO	Años: 4
--	----	----	---------

Haberse desempeñado como Inspector Auxiliar por el término de 4 (cuatro) años, (al menos 2 (dos) en Aviación de Transporte) o acreditar 4 (cuatro) años de experiencia en la industria aeronáutica en mantenimiento de la aeronavegabilidad continuada.

Aptitudes y Capacidades Personales

Este punto hace referencia al conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para realizar actividades diversas con un cierto nivel de calidad y eficacia.

Compromiso con el servicio público
Integridad institucional
Manejo eficiente de los recursos
Trabajo en equipo
Orientación al usuario
Iniciativa
Flexibilidad

Observaciones: *(en caso de necesitar agregar información complementaria)*

Requisitos de Capacitación a recibir en la Organización

Cursos Transversales Generales

Código	Nombre del Curso
C-TG-ANAC-001	INDUCCIÓN A LA ANAC
C-TG-ANAC-002	FACTORES HUMANOS EN LA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-003	SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-004	AUDITOR INTERNO DEL SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-005	FAMILIARIZACIÓN SSP
C-TG-ANAC-006 (*)	TÉCNICAS DE INSTRUCCIÓN
C-TG-ANAC-007	GESTIÓN DE RIESGOS PARA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-008	RAAC 11 Y ELABORACIÓN, ENMIENDA Y REVISIÓN RAAC
C-TG-ANAC-009	FAMILIARIZACIÓN GESTIÓN DE RIESGO DE LA SO
C-TG-ANAC-010	INFRACCIONES AERONÁUTICAS
C-TG-ANAC-011	INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACC. E INC. DE AVIACIÓN CIVIL

Cursos Transversales Específicos

Código	Nombre del Curso
C-TEDNSO-001-08	INTRODUCCIÓN A MERCANCÍAS PELIGROSAS
C-TEDNSO-001-10	INVESTIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS A LA NORMATIVA AERONÁUTICA

Cursos por Especialidad

Código	NOMBRE DEL CURSO
C-DNSO-AIR-003.B.1	INSPECTOR GUBERNAMENTAL DE AERONAVEGABILIDAD GSI AIR
C-DNSO-AIR-003.E.1 (*)	CERTIFICACIÓN DE ORGANIZACIONES DE

	MANTENIMIENTO APROBADAS - RAAC 145 Y RAAC 43 MANTENIMIENTO
C-DNSO-OPS-002.B.2	CERTIFICACIÓN DE EXPLOTADORES AÉREOS RAAC 121/135
C-DNSO-AIR-003.E.3	DIRECTRICES DE AERONAVEGABILIDAD - RAAC 39
C-DNSO-AIR-003.E.4	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO
C-DNSO-AIR-003.E.5	LISTA DE EQUIPO MÍNIMO – MEL
C-DNSO-AIR-003.E.6	PROGRAMA DE ANÁLISIS Y VIGILANCIA CONTINUA – PAVC
C-DNSO-AIR-003.E.7	PROGRAMA DE CONFIABILIDAD
C-DNSO-AIR-003.E.17 (*)	INICIAL AIRBUS A319/320/321 SERIES
C-DNSO-AIR-003.E.18 (*)	INICIAL AIRBUS A330-200/300
C-DNSO-AIR-003.E.19 (*)	INICIAL ASTRA 1125
C-DNSO-AIR-003.E.20 (*)	INICIAL ATR-42
C-DNSO-AIR-003.E.21 (*)	INICIAL ATR-72
C-DNSO-AIR-003.E.22 (*)	INICIAL BOEING B737 FAM
C-DNSO-AIR-003.E.23 (*)	INICIAL BEECHCRAFT B1900
C-DNSO-AIR-003.E.24 (*)	INICIAL BOMBARDIER 200/300/400/500
C-DNSO-AIR-003.E.25 (*)	INICIAL CHALLENGER 605
C-DNSO-AIR-003.E.26 (*)	INICIAL CESSNA CITATION 680
C-DNSO-AIR-003.E.27 (*)	INICIAL CESSNA 310
C-DNSO-AIR-003.E.28 (*)	INICIAL CESSNA 100/200 SERIES
C-DNSO-AIR-003.E.29 (*)	INICIAL CESSNA 550
C-DNSO-AIR-003.E.30 (*)	INICIAL DORNIER 228
C-DNSO-AIR-003.E.31 (*)	INICIAL EMBRAER 190
C-DNSO-AIR-003.E.32 (*)	INICIAL EMBRAER MB-500
C-DNSO-AIR-003.E.33 (*)	INICIAL EMBRAER 135 Y 145
C-DNSO-AIR-003.E.34 (*)	INICIAL FALCON 2000
C-DNSO-AIR-003.E.35 (*)	INICIAL FALCON 900EX
C-DNSO-AIR-003.E.36 (*)	INICIAL GULFSTREAM IV-V
C-DNSO-AIR-003.E.37 (*)	INICIAL HAWKER 400
C-DNSO-AIR-003.E.38 (*)	INICIAL HAWKER 800
C-DNSO-AIR-003.E.39 (*)	INICIAL LEAR JET LJ31A/45
C-DNSO-AIR-003.E.40 (*)	INICIAL LEAR JET LJ35
C-DNSO-AIR-003.E.41 (*)	INICIAL LEAR JET LJ60
C-DNSO-AIR-003.E.42 (*)	INICIAL LEGACY 600
C-DNSO-AIR-003.E.43 (*)	INICIAL METROLINER SA 226/227
C-DNSO-AIR-003.E.44 (*)	INICIAL TWIN OTTER DHC6-300/400
C-DNSO-AIR-003.E.45 (*)	INICIAL AS-350 SERIES
C-DNSO-AIR-003.E.46 (*)	INICIAL EUROCOPTER BK-117 B2
C-DNSO-AIR-003.E.47 (*)	INICIAL BELL 206B
C-DNSO-AIR-003.E.48 (*)	INICIAL BELL 407
C-DNSO-AIR-003.E.49 (*)	INICIAL AS-350B2

C-DNSO-AIR-003.E.50 (*)	INICIAL BO-105
C-DNSO-AIR-003.E.51 (*)	INICIAL AW109SP
C-DNSO-AIR-003.E.52 (*)	INICIAL LEONARDO A109E
C-DNSO-AIR-003.E.53	VIGILANCIA DE EXPLOTADORES DE SERVICIOS AÉREOS
C-DNSO-AIR-003.E.55	CONCEPTOS JURÍDICOS BÁSICOS
C-DNSO-AIR-003.E.58	VIGILANCIA CONTINUA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL
C-DNSO-AIR-003.E.60	REDACCIÓN DE INFORMES - BÁSICO
C-DNSO-AIR-003.E.61 (*)	REDACCIÓN DE INFORMES - AVANZADO

() Se requerirán en caso de asignarse la tarea*

Nota: una vez completada la instrucción básica y especializada teórica el agente estará en condiciones de ser designado inspector. Una vez completado el OJT que corresponda de acuerdo con la especialidad a desarrollar, el agente cumplirá los requisitos para ser inspector habilitado a las tareas respectivas, de acuerdo con el MDI.

Descriptivo del Puesto

Nombre del Puesto	Inspector de Aeronavegabilidad (Nivel E Decreto 2314/09)
Dirección / Unidad	Dirección de Aeronavegabilidad
Departamento	Aviónica y Sistemas Eléctricos
Agrupamiento	Aeronáutico

Objetivo:

Realizar verificaciones y evaluaciones del área de aviónica y de sistemas eléctricos para la certificación y vigilancia de la aeronavegabilidad de aeronaves afectadas al Transporte Aero comercial y para la vigilancia de Organizaciones de Mantenimiento Aeronáuticas pertenecientes a explotadores aéreos.

Funciones:

1. Realizar verificaciones sobre aeronaves y partes, tanto en procesos de Certificación de aeronavegabilidad como en procesos de vigilancia, inspeccionando sistemas y equipos electrónicos y de aviónica para verificar funcionamiento y/o condiciones de aeronavegabilidad.
2. Integrar equipos de auditoría y verificar el cumplimiento, mediante tareas de inspección y/o auditoría de vigilancia de Organizaciones de Mantenimiento Aeronáuticas pertenecientes a explotadores aéreos, de requisitos relacionados con procedimientos de mantenimiento de productos y de sistemas de aviónica y eléctricos, actuando con responsabilidad primaria en lo que compete al mantenimiento de la aeronavegabilidad de estos rubros.
3. Integrar equipos de auditoría como parte del proceso de certificación/renovación y/o vigilancia de Talleres Aeronáuticos de Reparación u Organización de Mantenimiento de Explotadores Aéreos con alcances para accesorios eléctricos, electrónicos y de aviónica, a requerimiento del área competente.
4. Evaluar las Listas de Equipamiento Mínimo en los aspectos relativos a la aviónica, sistemas eléctricos y aspectos generales que le sean asignados.
5. Realizar las evaluaciones correspondientes respecto al cumplimiento de las condiciones de mantenimiento de la aeronavegabilidad continuada relacionadas con aviónica y sistemas eléctricos, establecidas para la aprobación de operaciones especiales u otras aprobaciones específicas de una aeronave.
6. Evaluar documentos relativos al mantenimiento de la aeronavegabilidad en aspectos de su especialidad cuando le sean asignados.
7. Verificar la no-objeción técnica respecto al cumplimiento de los requisitos de aviónica para las aprobaciones de aeronavegabilidad continuada.
8. Relevar datos estadísticos relativos a su competencia.
9. Actualizar los registros de Emergency Localizer Transmitter (ELT) y de Transpondedor de Aeronave Modo S.
10. Impartir instrucción cuando sea designado para ello.
11. Actuar como Perito Técnico cuando sea designado por el Director de Aeronavegabilidad.
12. Instruir y elevar Actas de Constatación de Infracciones Aeronáuticas.

13. Dar fe de copia fiel de la documentación técnica original.

Requerimientos que debe tener el/la postulante
Conocimientos Formales y Educativos
(incluir todos los requisitos mínimos excluyentes y esperables para el puesto)

Nivel de Estudios Mínimo	Secundario completo debidamente acreditado
Especialización	Ingeniero Aeronáutico o Ingeniero Mecánico-Aeronáutico Ingeniero Electrónico Técnico Aeronáutico Técnico en Aviónica Técnico en Telecomunicaciones Aeronáuticas Mecánico de Mantenimiento de Aeronave Mecánico de Equipos Radioeléctricos de Aeronave
Otros Conocimientos Técnicos	Poseer conocimiento de la certificación y vigilancia de aeronavegabilidad, con especialización en el área de aviónica.

Herramientas Informáticas
Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)

Herramientas Office Microsoft (Ms Word/ Ms Excel/ Ms Access/ Ms Power Point)			I	
Sistema de Gestión Documental Electrónica			I	

Idiomas
Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)

Idioma: Inglés (preferentemente técnico)	Escritura			I
	Conversación			I
	Lectura		I	

Experiencia

Requiere experiencia previa para cubrir el puesto:	SÍ	NO	Años: 4
--	----	---------------	---------

Haberse desempeñado como Inspector Auxiliar por el término de 4 (cuatro) años, (al menos 2 (dos) en Aviónica y Sistemas Eléctricos) o acreditar una Experiencia Significativa de 4 (cuatro) años en la Industria en áreas de aviónica.

Aptitudes y Capacidades Personales

Este punto hace referencia al conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para realizar actividades diversas con un cierto nivel de calidad y eficacia.

Compromiso con el servicio público
Integridad institucional
Manejo eficiente de los recursos
Trabajo en equipo
Orientación al usuario
Iniciativa
Flexibilidad

Observaciones: (en caso de necesitar agregar información complementaria)

Requisitos de Capacitación a recibir en la Organización

Cursos Transversales Generales

Código	Nombre del Curso
C-TG-ANAC-001	INDUCCIÓN A LA ANAC
C-TG-ANAC-002	FACTORES HUMANOS EN LA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-003	SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-004	AUDITOR INTERNO DEL SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-005	FAMILIARIZACIÓN SSP
C-TG-ANAC-006 (*)	TÉCNICAS DE INSTRUCCIÓN
C-TG-ANAC-007	GESTIÓN DE RIESGOS PARA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-008	RAAC 11 Y ELABORACIÓN, ENMIENDA Y REVISIÓN RAAC
C-TG-ANAC-009	FAMILIARIZACIÓN GESTIÓN DE RIESGO DE LA SO
C-TG-ANAC-010	INFRACCIONES AERONÁUTICAS
C-TG-ANAC-011	INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACC. E INC. DE AVIACIÓN CIVIL

Cursos Transversales Específicos

Código	Nombre del Curso
C-TEDNSO-001-10	INVESTIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS A LA NORMATIVA AERONÁUTICA

Cursos por Especialidad

Código	NOMBRE DEL CURSO
C-DNSO-AIR-003.B.1	INSPECTOR GUBERNAMENTAL DE AERONAVEGABILIDAD GSI AIR
C-DNSO-OPS-002.B.2	CERTIFICACIÓN DE EXPLOTADORES AÉREOS RAAC 121/135
C-DNSO-AIR-003.E.3	DIRECTRICES DE AERONAVEGABILIDAD - RAAC 39
C-DNSO-AIR-003.E.5	LISTA DE EQUIPO MÍNIMO – MEL
C-DNSO-AIR-003.E.17 (*)	INICIAL AIRBUS A319/320/321 SERIES
C-DNSO-AIR-003.E.18 (*)	INICIAL AIRBUS A330-200/300
C-DNSO-AIR-003.E.19 (*)	INICIAL ASTRA 1125
C-DNSO-AIR-003.E.20 (*)	INICIAL ATR-42

C-DNSO-AIR-003.E.21 (*)	INICIAL ATR-72
C-DNSO-AIR-003.E.22 (*)	INICIAL BOEING B737 FAM
C-DNSO-AIR-003.E.23 (*)	INICIAL BEECHCRAFT B1900
C-DNSO-AIR-003.E.24 (*)	INICIAL BOMBARDIER 200/300/400/500
C-DNSO-AIR-003.E.25 (*)	INICIAL CHALLENGER 605
C-DNSO-AIR-003.E.26 (*)	INICIAL CESSNA CITATION 680
C-DNSO-AIR-003.E.27 (*)	INICIAL CESSNA 310
C-DNSO-AIR-003.E.28 (*)	INICIAL CESSNA 100/200 SERIES
C-DNSO-AIR-003.E.29 (*)	INICIAL CESSNA 550
C-DNSO-AIR-003.E.30 (*)	INICIAL DORNIER 228
C-DNSO-AIR-003.E.31 (*)	INICIAL EMBRAER 190
C-DNSO-AIR-003.E.32 (*)	INICIAL EMBRAER MB-500
C-DNSO-AIR-003.E.33 (*)	INICIAL EMBRAER 135 Y 145
C-DNSO-AIR-003.E.34 (*)	INICIAL FALCON 2000
C-DNSO-AIR-003.E.35 (*)	INICIAL FALCON 900EX
C-DNSO-AIR-003.E.36 (*)	INICIAL GULFSTREAM IV-V
C-DNSO-AIR-003.E.37 (*)	INICIAL HAWKER 400
C-DNSO-AIR-003.E.38 (*)	INICIAL HAWKER 800
C-DNSO-AIR-003.E.39 (*)	INICIAL LEAR JET LJ31A/45
C-DNSO-AIR-003.E.40 (*)	INICIAL LEAR JET LJ35
C-DNSO-AIR-003.E.41 (*)	INICIAL LEAR JET LJ60
C-DNSO-AIR-003.E.42 (*)	INICIAL LEGACY 600
C-DNSO-AIR-003.E.43 (*)	INICIAL METROLINER SA 226/227
C-DNSO-AIR-003.E.44 (*)	INICIAL TWIN OTTER DHC6-300/400
C-DNSO-AIR-003.E.45 (*)	INICIAL AS-350 SERIES
C-DNSO-AIR-003.E.46 (*)	INICIAL EUROCOPTER BK-117 B2
C-DNSO-AIR-003.E.47 (*)	INICIAL BELL 206B
C-DNSO-AIR-003.E.48 (*)	INICIAL BELL 407
C-DNSO-AIR-003.E.49 (*)	INICIAL AS-350B2
C-DNSO-AIR-003.E.50 (*)	INICIAL BO-105
C-DNSO-AIR-003.E.51 (*)	INICIAL AW109SP
C-DNSO-AIR-003.E.52 (*)	INICIAL LEONARDO A109E
C-DNSO-AIR-003.E.55	CONCEPTOS JURÍDICOS BÁSICOS
C-DNSO-AIR-003.E.58	VIGILANCIA CONTINUA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL
C-DNSO-AIR-003.E.60	REDACCIÓN DE INFORMES - BÁSICO
C-DNSO-AIR-003.E.61 (*)	REDACCIÓN DE INFORMES – AVANZADO

(*) Se requerirán en caso de asignarse la tarea

Nota: una vez completada la instrucción básica y especializada teórica el agente estará en condiciones de ser designado inspector. Una vez completado el OJT que corresponda de acuerdo con la especialidad a desarrollar, el agente cumplirá los requisitos para ser inspector habilitado a las tareas respectivas, de acuerdo con el MDI.

Descriptivo del Puesto

Nombre del Puesto	Inspector de Aeronavegabilidad (NIVEL E Decreto 2314/09)
Dirección / Unidad	Dirección de Aeronavegabilidad
Departamento	Certificación Aeronáutica
Agrupamiento	Aeronáutico
<p>Objetivo: Realizar verificaciones, evaluaciones y análisis de datos tendientes a otorgar certificaciones de aeronavegabilidad, de diseño y de producción de productos y partes.</p>	
<p>Funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar las condiciones de aeronavegabilidad de aeronaves y partes, inspeccionando los documentos, productos y procedimientos relacionados, cuando corresponda. 2. Integrar Equipos de Auditoría a organizaciones de producción como responsable de áreas específicas y proponer la emisión de la aprobación de producción correspondiente. 3. Verificar conformidad inspeccionando durante procesos de fabricación o los productos terminados, alteraciones, modificaciones, cuerpos de prueba o instalaciones para ensayos. 4. Evaluar daños mediante inspecciones. 5. Analizar el relevamiento de parámetros de motores y de sistemas y equipos. 6. Analizar y proponer la aprobación de Datos técnicos referentes a Alteraciones Mayores y Reparaciones Mayores. 7. Analizar datos técnicos y proponer la emisión de Certificados en cuanto a Ruido. 8. Analizar los informes de Dificultades en Servicio para productos Aeronáuticos operando en la República Argentina, evaluar, determinar causas y proponer la emisión de acciones correctivas, preventivas y/o de mitigación 9. Integrar Equipos de Certificación Tipo, de Inspección o de Auditorías como responsable de áreas específicas. 10. Impartir instrucción cuando sea designado para ello. 11. Asistir al solicitante en el establecimiento de Programas de Certificación de Productos y Partes. 12. Asistir al solicitante, evaluar y aprobar aeronavegabilidad de proyectos de Aeronaves experimentales con propósito construcción Aficionados y /o construcción de kit. 13. Realizar las verificaciones y evaluaciones que correspondan, cuando se le de intervención en la vigilancia del personal que realiza tareas aeronáuticas en los procesos de su competencia. 14. Auditar y relevar el cumplimiento de procesos y tareas vinculadas a: <ul style="list-style-type: none"> - Propuestas de diseño de Productos Aeronáuticos, modificaciones y reparaciones a los mismos. - Propuestas de sistemas productivos y de fabricación de Productos Aeronáuticos. - Propuestas de diseño y fabricación de Aeronaves experimentales. 15. Análisis de Dificultades en servicio y recomendaciones de seguridad Operacional. 	

16. Aplicación de Procedimientos Técnicos y administrativos.
17. Actuar como Perito Técnico cuando sea designado por el Director de Aeronavegabilidad.
18. Además de las atribuciones del IAA-C, estará facultado para:
19. Emitir Libretas Historiales de aeronaves, motores y hélices.
20. Emitir Certificados de Aeronavegabilidad Originales y Permisos Especiales de Vuelo conforme a los Propósitos que le sean aplicables, previa delegación escrita de su Jefe de Departamento.
21. Disponer la inmovilización de una aeronave o prohibir el ejercicio de funciones aeronáuticas por parte del personal aeronáutico, en caso de detectarse una falta grave de carácter flagrante a la seguridad de las operaciones en el marco de una inspección "in situ" (previa delegación escrita de su Jefe de Departamento)
22. Emitir o retirar Certificados de Aeronavegabilidad para aeronaves experimentales y para vehículos ultralivianos.
23. Emitir Certificados de Aeronavegabilidad para Exportación de Productos Clase I y Tarjetas de Aprobación de Aeronavegabilidad para Exportación de Productos Clase II y III.
24. Instruir y elevar Actas de Constatación de Infracciones Aeronáuticas.
25. Dar fe de copia fiel de la documentación técnica original.

Requerimientos que debe tener el/la postulante

Conocimientos Formales y Educativos

(incluir todos los requisitos mínimos excluyentes y esperables para el puesto)

Nivel de Estudios Mínimo	Secundario completo debidamente acreditado.
Especialización	Ingeniero Aeronáutico o Ingeniero Mecánico-Aeronáutico. Ingeniero Electrónico. Ingeniero en Telecomunicaciones. Técnico Aeronáutico. Técnico en Aviónica. Técnico en Telecomunicaciones Aeronáuticas. Piloto de ensayos en vuelo.
Otros Conocimientos Técnicos	Poseer conocimientos de los procesos de certificación aeronáutica.

Herramientas Informáticas

Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)

Herramientas Office Microsoft (Ms. Word/ Ms. Excel/ Ms. Access/ Ms. Power Point)		I	
Sistema de Gestión Documental Electrónica		I	

Idiomas

Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)

Idioma: Inglés (preferentemente técnico)	Escritura			I
	Conversación		I	
	Lectura		I	

Experiencia

Requiere experiencia previa para cubrir el puesto:	SÍ	NO	Años: 4
--	----	---------------	---------

Haberse desempeñado como Inspector Auxiliar por el término de 4 (cuatro) años (al menos 2 (dos) en Certificación).
Acreditar una Experiencia Significativa de 4 (cuatro) años en la Industria Aeronáutica en certificación aeronáutica.

Aptitudes y Capacidades Personales

Este punto hace referencia al conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para realizar actividades diversas con un cierto nivel de calidad y eficacia.

Compromiso con el servicio público
Integridad institucional
Manejo eficiente de los recursos
Trabajo en equipo
Orientación al usuario
Iniciativa
Flexibilidad

Observaciones: (en caso de necesitar agregar información complementaria)

Requisitos de Capacitación a recibir en la Organización

Cursos Transversales Generales

Código	Nombre del Curso
C-TG-ANAC-001	INDUCCIÓN A LA ANAC
C-TG-ANAC-002	FACTORES HUMANOS EN LA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-003	SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-004	AUDITOR INTERNO DEL SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-005	FAMILIARIZACIÓN SSP
C-TG-ANAC-006 (*)	TÉCNICAS DE INSTRUCCIÓN
C-TG-ANAC-007	GESTIÓN DE RIESGOS PARA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-008	RAAC 11 Y ELABORACIÓN, ENMIENDA Y REVISIÓN RAAC
C-TG-ANAC-009	FAMILIARIZACIÓN GESTIÓN DE RIESGO DE LA SO
C-TG-ANAC-010	INFRACCIONES AERONÁUTICAS
C-TG-ANAC-011	INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACC. E INC. DE AVIACIÓN CIVIL

Cursos Transversales Específicos	
Código	Nombre del Curso
C-TE-DNSO-001-10	INVESTIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS A LA NORMATIVA AERONÁUTICA
Cursos por Especialidad	
Código	Nombre del Curso
C-DNSO-AIR-003.B.1	INSPECTOR GUBERNAMENTAL DE AERONAVEGABILIDAD GSI AIR
C-DNSO-AIR-003.E.2	CERTIFICACIÓN DE AERONAVES Y COMPONENTES - RAAC 21
C-DNSO-AIR-003.E.3	DIRECTRICES DE AERONAVEGABILIDAD - RAAC 39
C-DNSO-AIR-003.E.8	APROBACION DE DATOS DE REPARACIONES Y ALTERACIONES MAYORES
C-DNSO-AIR-003.E.9 (*)	ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS – NDT
C-DNSO-AIR-003.E.11 (*)	ELECTRICAL WIRING INTERCONNECTION SYSTEM – EWIS
C-DNSO-AIR-003.E.12 (*)	GENERALIDADES DE AVIÓNICA
C-DNSO-AIR-003.E.13 (*)	MATERIALES COMPUESTOS
C-DNSO-AIR-003.E.17 (*)	INICIAL AIRBUS A319/320/321 SERIES
C-DNSO-AIR-003.E.18 (*)	INICIAL AIRBUS A330-200/300
C-DNSO-AIR-003.E.19 (*)	INICIAL ASTRA 1125
C-DNSO-AIR-003.E.20 (*)	INICIAL ATR-42
C-DNSO-AIR-003.E.21 (*)	INICIAL ATR-72
C-DNSO-AIR-003.E.22 (*)	INICIAL BOEING B737 FAM
C-DNSO-AIR-003.E.23 (*)	INICIAL BEECHCRAFT B1900
C-DNSO-AIR-003.E.24 (*)	INICIAL BOMBARDIER 200/300/400/500
C-DNSO-AIR-003.E.25 (*)	INICIAL CHALLENGER 605
C-DNSO-AIR-003.E.26 (*)	INICIAL CESSNA CITATION 680
C-DNSO-AIR-003.E.27 (*)	INICIAL CESSNA 310
C-DNSO-AIR-003.E.28 (*)	INICIAL CESSNA 100/200 SERIES
C-DNSO-AIR-003.E.29 (*)	INICIAL CESSNA 550
C-DNSO-AIR-003.E.30 (*)	INICIAL DORNIER 228
C-DNSO-AIR-003.E.31 (*)	INICIAL EMBRAER 190
C-DNSO-AIR-003.E.32 (*)	INICIAL EMBRAER MB-500
C-DNSO-AIR-003.E.33 (*)	INICIAL EMBRAER 135 Y 145
C-DNSO-AIR-003.E.34 (*)	INICIAL FALCON 2000
C-DNSO-AIR-003.E.35 (*)	INICIAL FALCON 900EX
C-DNSO-AIR-003.E.36 (*)	INICIAL GULFSTREAM IV-V
C-DNSO-AIR-003.E.37 (*)	INICIAL HAWKER 400
C-DNSO-AIR-003.E.38 (*)	INICIAL HAWKER 800
C-DNSO-AIR-003.E.39 (*)	INICIAL LEAR JET LJ31A/45
C-DNSO-AIR-003.E.40 (*)	INICIAL LEAR JET LJ35
C-DNSO-AIR-003.E.41 (*)	INICIAL LEAR JET LJ60

C-DNSO-AIR-003.E.42 (*)	INICIAL LEGACY 600
C-DNSO-AIR-003.E.43 (*)	INICIAL METROLINER SA 226/227
C-DNSO-AIR-003.E.44 (*)	INICIAL TWIN OTTER DHC6-300/400
C-DNSO-AIR-003.E.45 (*)	INICIAL AS-350 SERIES
C-DNSO-AIR-003.E.46 (*)	INICIAL EUROCOPTER BK-117 B2
C-DNSO-AIR-003.E.47 (*)	INICIAL BELL 206B
C-DNSO-AIR-003.E.48 (*)	INICIAL BELL 407
C-DNSO-AIR-003.E.49 (*)	INICIAL AS-350B2
C-DNSO-AIR-003.E.50 (*)	INICIAL BO-105
C-DNSO-AIR-003.E.51 (*)	INICIAL AW109SP
C-DNSO-AIR-003.E.52 (*)	INICIAL LEONARDO A109E
C-DNSO-AIR-003.E.54	DIFICULTADES EN SERVICIO
C-DNSO-AIR-003.E.55	CONCEPTOS JURÍDICOS BÁSICOS
C-DNSO-AIR-003.E.58	VIGILANCIA CONTINUA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL
C-DNSO-AIR-003.E.60	REDACCIÓN DE INFORMES - BÁSICO
C-DNSO-AIR-003.E.61	REDACCIÓN DE INFORMES - AVANZADO
C-DNSO-AIR-003.E.64 (*)	INSPECCION DE SOLDADURAS AERONAUTICAS
C-DNSO-AIR-AED-003.E.1 (*)	INGENIERO DE SEGURIDAD DE AVIACIÓN/PROPULSIÓN
C-DNSO-AIR-AED-003.E.2 (*)	FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS AERONÁUTICAS
C-DNSO-AIR-AED-003.E.3 (*)	FABRICACIÓN Y ENSAYO DE TUBERÍAS Y CABLES METÁLICOS AERONÁUTICOS
C-DNSO-AIR-003.E.17 (*)	INICIAL AIRBUS A319/320/321 SERIES
C-DNSO-AIR-003.E.18 (*)	INICIAL AIRBUS A330-200/300
C-DNSO-AIR-003.E.19 (*)	INICIAL ASTRA 1125
C-DNSO-AIR-003.E.20 (*)	INICIAL ATR-42
C-DNSO-AIR-003.E.21 (*)	INICIAL ATR-72
C-DNSO-AIR-003.E.22 (*)	INICIAL BOEING B737 FAM
C-DNSO-AIR-003.E.23 (*)	INICIAL BEECHCRAFT B1900
C-DNSO-AIR-003.E.24 (*)	INICIAL BOMBARDIER 200/300/400/500
C-DNSO-AIR-003.E.25 (*)	INICIAL CHALLENGER 605
C-DNSO-AIR-003.E.26 (*)	INICIAL CESSNA CITATION 680
C-DNSO-AIR-003.E.27 (*)	INICIAL CESSNA 310
C-DNSO-AIR-003.E.28 (*)	INICIAL CESSNA 100/200 SERIES
C-DNSO-AIR-003.E.29 (*)	INICIAL CESSNA 550
C-DNSO-AIR-003.E.30 (*)	INICIAL DORNIER 228
C-DNSO-AIR-003.E.31 (*)	INICIAL EMBRAER 190
C-DNSO-AIR-003.E.32 (*)	INICIAL EMBRAER MB-500
C-DNSO-AIR-003.E.33 (*)	INICIAL EMBRAER 135 Y 145
C-DNSO-AIR-003.E.34 (*)	INICIAL FALCON 2000
C-DNSO-AIR-003.E.35 (*)	INICIAL FALCON 900EX
C-DNSO-AIR-003.E.36 (*)	INICIAL GULFSTREAM IV-V

C-DNSO-AIR-003.E.37 (*)	INICIAL HAWKER 400
C-DNSO-AIR-AED-003.E.4 (*)	INTRODUCCIÓN A LAS TOLERANCIAS GEOMÉTRICAS Y DIMENSIONALES
C-DNSO-AIR-AED-003.E.5 (*)	RENDIMIENTO Y CUALIDADES DE VUELO (ALAS FIJAS)
C-DNSO-AIR-AED-003.E.6 (*)	ESTANDARES DE VUELO
C-DNSO-AIR-AED-003.E.7 (*)	INTRODUCCION A LAS PERFORMANCES Y CUALIDADES DE VUELO DE ALAS ROTATIVAS
C-DNSO-AIR-AED-003.E.8 (*)	AERONAVES DEPORTIVAS LIGERAS
C-DNSO-AIR-AED-003.E.9 (*)	INGENIERIA DE ALTERACIONES Y REPRACIONES MAYORES
C-DNSO-AIR-AED-003.E.10 (*)	INTRODUCCIÓN A LA CERTIFICACIÓN DE SOFTWARE

(*) Se requerirán en caso de asignarse la tarea

Nota: una vez completada la instrucción básica y especializada teórica el agente estará en condiciones de ser designado inspector. Una vez completado el OJT que corresponda de acuerdo con la especialidad a desarrollar, el agente cumplirá los requisitos para ser inspector habilitado a las tareas respectivas, de acuerdo con el MDI.

Descriptivo del Puesto

Nombre del Puesto	Inspector de Aeronavegabilidad (Nivel E Decreto 2314/09)
Dirección / Unidad	Dirección de Aeronavegabilidad
Departamento	Talleres Aeronáuticos de Reparación
Agrupamiento	Aeronáutico

Objetivo:

Realizar verificaciones y evaluaciones para la habilitación y vigilancia de Talleres Aeronáuticos de Reparación; y proponerlas certificaciones, aceptaciones y aprobaciones correspondientes.

Funciones:

1. Asistir al equipo de inspectores en los aspectos propios de su especialidad en los procesos de certificación y de vigilancia de la aeronavegabilidad de Talleres Aeronáuticos de Reparación (TAR)
2. Integrar Equipos de Auditoría como asesor de áreas específicas en los procesos de certificación y de vigilancia de los TAR.
3. Asistir en los procesos de certificación y de vigilancia, u otros, que le sean asignados en virtud de su formación profesional o experiencia, por necesidad de otras áreas del Departamento o de la Dirección.
4. Verificar y evaluar el cumplimiento de requisitos mediante tareas de inspección y/o auditoría para la certificación y vigilancia de TAR y proponer la emisión del Certificado de Habilitación y/o sus Especificaciones de Operación, como así también la aceptación y/o aprobación de todos los documentos asociados a dichos procesos.
5. Realizar las verificaciones y evaluaciones que correspondan, cuando se le de intervención en: la vigilancia del personal que realiza tareas aeronáuticas; el otorgamiento o revocación de prórrogas o excepciones previstas por la normativa vigente; la investigación de accidentes de aviación civil; la habilitación o vigilancia de Centros de Instrucción.
6. Realizar el análisis de aspectos de aeronavegabilidad continuada relativos al Sistema de Dificultades en Servicio.
7. Elaborar informes técnicos y realizar la instrucción de Actas de Constatación de Infracciones Aeronáuticas respecto ante la verificación de incumplimientos de las normas y procedimientos vigentes en materia de aeronavegabilidad.
8. Evaluar al personal propuesto como Certificador Aeronáutico en relación a sus conocimientos sobre las regulaciones aplicables.
9. Asistir a los TAR respecto al cumplimiento de las normas y procedimientos a los fines de su certificación o el mantenimiento de la validez de la misma.
10. Asesorar en los aspectos de su competencia con el otorgamiento de licencias, certificados de competencia y habilitaciones de los mecánicos aeronáuticos y convalidar las acreditaciones de experiencia de los mismos.
11. Registrar la inscripción del personal profesional ante la Dirección de Aeronavegabilidad.
12. Impartir instrucción cuando sea designado para ello.

- 13. Actuar como Perito Técnico cuando sea designado por el Director de Aeronavegabilidad.
- 14. Responder consultas e interactuar con otras dependencias.
- 15. Dar fe de copia fiel de la documentación técnica original.
- 16. Proponer la aprobación de Traslados de Taller.

Requerimientos que debe tener el/la postulante

Conocimientos Formales y Educativos

(incluir todos los requisitos mínimos excluyentes y esperables para el puesto)

Nivel de Estudios Mínimo	Secundario completo debidamente acreditado.
Especialización	Ingeniero Aeronáutico o Ingeniero Mecánico-Aeronáutico. Ingeniero Electrónico. Técnico Aeronáutico. Técnico en Aviónica. Técnico en Telecomunicaciones Aeronáuticas. Mecánico de Mantenimiento de Aeronave. Mecánico de Equipos Radioeléctricos de Aeronave.
Otros Conocimientos Técnicos	Poseer conocimientos de los procesos de certificación y vigilancia de organizaciones de mantenimiento aeronáutico.

Herramientas Informáticas

Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)

Herramientas Office Microsoft (Ms. Word/ Ms. Excel/ Ms. Access/ Ms. Power Point)		I	
Sistema de Gestión Documental Electrónica		I	

Idiomas

Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)

Idioma: Inglés (preferentemente técnico)	Escritura			I
	Conversación			I
	Lectura		I	

Experiencia

Requiere experiencia previa para cubrir el puesto:	SÍ	NO	Años: 4
--	----	----	---------

Haberse desempeñado como Inspector Auxiliar por el término de 4 (cuatro) años, (al menos 2 (dos) en Talleres Aeronáuticos de Reparación) y haber aprobado la Capacitación asociada, o acreditar una Experiencia Significativa de 4 (cuatro años) en organizaciones de mantenimiento aeronáutico.

Aptitudes y Capacidades Personales

Este punto hace referencia al conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para realizar actividades diversas con un cierto nivel de calidad y eficacia.

Compromiso con el servicio público
Integridad institucional
Manejo eficiente de los recursos
Trabajo en equipo
Orientación al usuario
Iniciativa
Flexibilidad

Observaciones: *(en caso de necesitar agregar información complementaria)*

Requisitos de Capacitación a recibir en la Organización

Cursos Transversales Generales

Código	Nombre del Curso
C-TG-ANAC-001	INDUCCIÓN A LA ANAC
C-TG-ANAC-002	FACTORES HUMANOS EN LA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-003	SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-004	AUDITOR INTERNO DEL SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-005	FAMILIARIZACIÓN SSP
C-TG-ANAC-006 (*)	TÉCNICAS DE INSTRUCCIÓN
C-TG-ANAC-007	GESTIÓN DE RIESGOS PARA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-008	RAAC 11 Y ELABORACIÓN, ENMIENDA Y REVISIÓN RAAC
C-TG-ANAC-009	FAMILIARIZACIÓN GESTIÓN DE RIESGO DE LA SO
C-TG-ANAC-010	INFRACCIONES AERONÁUTICAS
C-TG-ANAC-011	INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACC. E INC. DE AVIACIÓN CIVIL

Cursos Transversales Específicos

Código	Nombre del Curso
C-TEDNSO-001-08	INTRODUCCIÓN A MERCANCÍAS PELIGROSAS
C-TEDNSO-001-10	INVESTIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS A LA NORMATIVA AERONÁUTICA

Cursos por Especialidad

Código	NOMBRE DEL CURSO
C-DNSO-AIR-003.B.1	INSPECTOR GUBERNAMENTAL DE AERONAVEGABILIDAD GSI AIR

C-DNSO-AIR-003.E.1	CERTIFICACIÓN DE ORGANIZACIONES DE MANTENIMIENTO APROBADAS - RAAC 145 Y RAAC 43 MANTENIMIENTO
C-DNSO-AIR-003.E.14	VIGILANCIA DE LAS ORGANIZACIONES DE MANTENIMIENTO
C-DNSO-AIR-003.E.55	CONCEPTOS JURÍDICOS BÁSICOS
C-DNSO-AIR-003.E.58	VIGILANCIA CONTINUA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL
C-DNSO-AIR-003.E.60	REDACCIÓN DE INFORMES - BÁSICO
C-DNSO-AIR-003.E.61 (*)	REDACCIÓN DE INFORMES - AVANZADO
<i>(*) Se requerirán en caso de asignarse la tarea</i>	
Nota: una vez completada la instrucción básica y especializada teórica el agente estará en condiciones de ser designado inspector. Una vez completado el OJT que corresponda de acuerdo con la especialidad a desarrollar, el agente cumplirá los requisitos para ser inspector habilitado a las tareas respectivas, de acuerdo con el MDI.	

Descriptivo del Puesto	
Nombre del Puesto	Inspector Auxiliar de Aeronavegabilidad (NIVEL F Decreto 2314/09)
Dirección / Unidad	Dirección de Aeronavegabilidad DA
Departamento	Aviación de Transporte, Aviación General, Talleres Aeronáuticos de Reparación, Aviónica, Certificación Aeronáutica
Agrupamiento	Aeronáutico
Objetivo: Asistir y asesorar al cuerpo de Inspectores en los aspectos propios de su especialidad acreditada por títulos, cursos, experiencia o capacitación específica.	
Funciones: <ol style="list-style-type: none"> 1. Integrar equipos de inspección o auditoría como asistente, como personal en entrenamiento (realizando OJT) o como asesor en áreas específicas. 2. Efectuar las evaluaciones y análisis de los temas que se le asignen, en relación con la certificación y vigilancia de aeronavegabilidad continuada. 3. Conformar los informes que elabore o en los que participe o asesore. 	
Requerimientos que debe tener el/la postulante	
Conocimientos Formales y Educativos <i>(incluir todos los requisitos mínimos excluyentes y esperables para el puesto)</i>	
Nivel de Estudios Mínimo	Secundario completo debidamente acreditado.
Especialización	Ingeniero Aeronáutico o Ingeniero Mecánico-Aeronáutico. Ingeniero Electrónico. Técnico Aeronáutico. Técnico en Aviónica. Técnico en Telecomunicaciones Aeronáuticas. Mecánico de Mantenimiento de Aeronave. Mecánico de Equipos Radioeléctricos de Aeronave.
Otros Conocimientos Técnicos	Es deseable que posea conocimientos de gestión de mantenimiento de la aeronavegabilidad y certificación aeronáutica.
Herramientas Informáticas	
<i>Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)</i>	
Herramientas Office Microsoft (Ms Word/ Ms Excel/ Ms Access/ Ms Power Point)	I
Sistema de Gestión Documental Electrónica	I

Idiomas
Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)

Idioma: <i>Inglés (preferentemente técnico)</i>	Escritura			I
	Conversación			I
	Lectura			I

Experiencia

 Requiere experiencia previa para cubrir el puesto: Sí NO Años:

No se requiere experiencia

Aptitudes y Capacidades Personales
Este punto hace referencia al conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para realizar actividades diversas con un cierto nivel de calidad y eficacia.

Compromiso con el servicio público
Integridad institucional
Manejo eficiente de los recursos
Trabajo en equipo
Orientación al usuario
Iniciativa
Flexibilidad

Observaciones: *(en caso de necesitar agregar información complementaria)*
Requisitos de Capacitación a recibir en la Organización
Cursos Transversales Generales

Código	Nombre del Curso
C-TG-ANAC-001	INDUCCIÓN A LA ANAC
C-TG-ANAC-002	FACTORES HUMANOS EN LA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-003	SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-004	AUDITOR INTERNO DEL SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-005	FAMILIARIZACIÓN SSP
C-TG-ANAC-006 (*)	TÉCNICAS DE INSTRUCCIÓN
C-TG-ANAC-007	GESTIÓN DE RIESGOS PARA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-008	RAAC 11 Y ELABORACIÓN, ENMIENDA Y REVISIÓN RAAC
C-TG-ANAC-009	FAMILIARIZACIÓN GESTIÓN DE RIESGO DE LA SO
C-TG-ANAC-010	INFRACCIONES AERONÁUTICAS
C-TG-ANAC-011	INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACC. E INC. DE AVIACIÓN CIVIL

(*) Se requerirá en caso de asignarse la tarea

Cursos Transversales Específicos	
Código	Nombre del Curso
Cursos por Especialidad	
Código	Nombre del Curso
C-DNSO-AIR-003.B.1	INSPECTOR GUBERNAMENTAL DE AERONAVEGABILIDAD GSI AIR
C-DNSO-AIR-003.E.1 (*)	CERTIFICACIÓN DE ORGANIZACIONES DE MANTENIMIENTO APROBADAS - RAAC 145 Y RAAC 43 MANTENIMIENTO
C-DNSO-OPS-002.B.2 (*)	CERTIFICACIÓN DE EXPLOTADORES AÉREOS RAAC 121/135
C-DNSO-AIR-003.E.3	DIRECTRICES DE AERONAVEGABILIDAD - RAAC 39
C-DNSO-AIR-003.E.4 (*)	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO
C-DNSO-AIR-003.E.5 (*)	LISTA DE EQUIPO MÍNIMO – MEL
C-DNSO-AIR-003.E.6 (*)	PROGRAMA DE ANALISIS Y VIGILANCIA CONTINUA – PAVC
C-DNSO-AIR-003.E.7 (*)	PROGRAMA DE CONFIABILIDAD
C-DNSO-AIR-003.E.8 (*)	VIGILANCIA DE LAS OMAS
C-DNSO-AIR-003.E.14 (*)	VIGILANCIA DE LAS ORGANIZACIONES DE MANTENIMIENTO
C-DNSO-AIR-003.E.17 (*)	INICIAL AIRBUS A319/320/321 SERIES
C-DNSO-AIR-003.E.18 (*)	INICIAL AIRBUS A330-200/300
C-DNSO-AIR-003.E.19 (*)	INICIAL ASTRA 1125
C-DNSO-AIR-003.E.20 (*)	INICIAL ATR-42
C-DNSO-AIR-003.E.21 (*)	INICIAL ATR-72
C-DNSO-AIR-003.E.22 (*)	INICIAL BOEING B737 FAM
C-DNSO-AIR-003.E.23 (*)	INICIAL BEECHCRAFT B1900
C-DNSO-AIR-003.E.24 (*)	INICIAL BOMBARDIER 200/300/400/500
C-DNSO-AIR-003.E.25 (*)	INICIAL CHALLENGER 605
C-DNSO-AIR-003.E.26 (*)	INICIAL CESSNA CITATION 680
C-DNSO-AIR-003.E.27 (*)	INICIAL CESSNA 310
C-DNSO-AIR-003.E.28 (*)	INICIAL CESSNA 100/200 SERIES
C-DNSO-AIR-003.E.29 (*)	INICIAL CESSNA 550
C-DNSO-AIR-003.E.30 (*)	INICIAL DORNIER 228
C-DNSO-AIR-003.E.31 (*)	INICIAL EMBRAER 190
C-DNSO-AIR-003.E.32 (*)	INICIAL EMBRAER MB-500
C-DNSO-AIR-003.E.33 (*)	INICIAL EMBRAER 135 Y 145
C-DNSO-AIR-003.E.34 (*)	INICIAL FALCON 2000
C-DNSO-AIR-003.E.35 (*)	INICIAL FALCON 900EX
C-DNSO-AIR-003.E.36 (*)	INICIAL GULFSTREAM IV-V
C-DNSO-AIR-003.E.37 (*)	INICIAL HAWKER 400
C-DNSO-AIR-003.E.38 (*)	INICIAL HAWKER 800
C-DNSO-AIR-003.E.39 (*)	INICIAL LEAR JET LJ31A/45
C-DNSO-AIR-003.E.40 (*)	INICIAL LEAR JET LJ35
C-DNSO-AIR-003.E.41 (*)	INICIAL LEAR JET LJ60

C-DNSO-AIR-003.E.42 (*)	INICIAL LEGACY 600
C-DNSO-AIR-003.E.43 (*)	INICIAL METROLINER SA 226/227
C-DNSO-AIR-003.E.44 (*)	INICIAL TWIN OTTER DHC6-300/400
C-DNSO-AIR-003.E.45 (*)	INICIAL AS-350 SERIES
C-DNSO-AIR-003.E.46 (*)	INICIAL EUROCOPTER BK-117 B2
C-DNSO-AIR-003.E.47 (*)	INICIAL BELL 206B
C-DNSO-AIR-003.E.48 (*)	INICIAL BELL 407
C-DNSO-AIR-003.E.49 (*)	INICIAL AS-350B2
C-DNSO-AIR-003.E.50 (*)	INICIAL BO-105
C-DNSO-AIR-003.E.51 (*)	INICIAL AW109SP
C-DNSO-AIR-003.E.52 (*)	INICIAL LEONARDO A109E
C-DNSO-AIR-003.E.55	CONCEPTOS JURÍDICOS BÁSICOS
C-DNSO-AIR-003.E.58	VIGILANCIA CONTINUA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL
C-DNSO-AIR-003.E.60	REDACCIÓN DE INFORMES - BÁSICO
C-DNSO-AIR-003.E.17 (*)	INICIAL AIRBUS A319/320/321 SERIES
C-DNSO-AIR-003.E.18 (*)	INICIAL AIRBUS A330-200/300
C-DNSO-AIR-003.E.19 (*)	INICIAL ASTRA 1125
C-DNSO-AIR-003.E.20 (*)	INICIAL ATR-42
C-DNSO-AIR-003.E.21 (*)	INICIAL ATR-72
C-DNSO-AIR-003.E.22 (*)	INICIAL BOEING B737 FAM
C-DNSO-AIR-003.E.23 (*)	INICIAL BEECHCRAFT B1900
C-DNSO-AIR-003.E.24 (*)	INICIAL BOMBARDIER 200/300/400/500
C-DNSO-AIR-003.E.25 (*)	INICIAL CHALLENGER 605
C-DNSO-AIR-003.E.26 (*)	INICIAL CESSNA CITATION 680
C-DNSO-AIR-003.E.27 (*)	INICIAL CESSNA 310
C-DNSO-AIR-003.E.28 (*)	INICIAL CESSNA 100/200 SERIES
C-DNSO-AIR-003.E.29 (*)	INICIAL CESSNA 550
C-DNSO-AIR-003.E.30 (*)	INICIAL DORNIER 228
C-DNSO-AIR-003.E.31 (*)	INICIAL EMBRAER 190
C-DNSO-AIR-003.E.32 (*)	INICIAL EMBRAER MB-500
C-DNSO-AIR-003.E.33 (*)	INICIAL EMBRAER 135 Y 145
C-DNSO-AIR-003.E.34 (*)	INICIAL FALCON 2000

(*) Se requerirán en caso de asignarse la tarea

Nota: una vez completada la instrucción básica y especializada teórica el agente estará en condiciones de ser designado inspector. Una vez completado el OJT que corresponda de acuerdo con la especialidad a desarrollar, el agente cumplirá los requisitos para ser inspector habilitado a las tareas respectivas, de acuerdo con el MDI.

Descriptivo del Puesto

Nombre del Puesto	Director de Aeronavegabilidad (Nivel A – Decreto 2314/2009)
Dirección / Unidad	Dirección Nacional de Seguridad Operacional
Departamento	N/A
Agrupamiento	General

Objetivo:

Planificar, asesorar, organizar, desarrollar, conducir e implementar los procesos relacionados con la gestión integral de la Dirección de Aeronavegabilidad (DA) en términos de cantidad, calidad y oportunidad, con sujeción a las políticas específicas y marcos normativos, profesionales y técnicos que regulan los procesos del ámbito de su competencia.

Funciones:

1. Proponer la adopción de disposiciones para el cumplimiento de los requisitos de aeronavegabilidad establecidos por el Convenio de Aviación Civil Internacional (Chicago, 1944) y sus Anexos Técnicos.
2. Intervenir en el otorgamiento de Certificados de Tipo y de Producción para aeronaves, motores y hélices y autorizar la producción de productos aeronáuticos según Ordenes Técnicas Estándar (OTE), aprobaciones de fabricación de partes y aprobaciones de campo.
3. Intervenir en el proceso de expedición o convalidación de los Certificados de Aeronavegabilidad.
4. Ejercer vigilancia sobre el mantenimiento de las condiciones de aeronavegabilidad de las aeronaves.
5. Emitir Advertencias, Directivas de Aeronavegabilidad (DA/AD) y adoptar toda medida que se juzgue apropiada u oportuna para la corrección de condiciones inseguras de un producto aeronáutico.
6. Autorizar técnicamente la utilización de aeronaves en servicios de transporte y trabajo aéreo.
7. Otorgar habilitaciones o permisos a organizaciones técnicas para la ejecución de actividades aeronáuticas de superficie y vigilar sus procedimientos y actividades.
8. Ejercer vigilancia sobre los sujetos que ejercen actividades aeronáuticas de superficie.
9. Asistir al Director Nacional de Seguridad Operacional en el mantenimiento de las relaciones con la OACI y con las Administraciones de Aviación Civil de los restantes países.
10. Elaborar los informes técnicos que puedan dar lugar al inicio de procedimientos sancionatorios

por contravención a la normativa referente a su ámbito de competencia.

11. Aplicar los procedimientos adecuados en la inscripción en los libros respectivos y las autorizaciones legales para el funcionamiento de escuelas, aeroclubes y clubes dedicados a la actividad aeronáutica civil.
12. Certificar los actos jurídicos relativos a las aeronaves y empresas aeronáuticas en general de acuerdo a las normas aeronáuticas nacionales e internacionales.
13. Llevar el Registro Nacional de Aeronaves cumpliendo todas las funciones inherentes al control ordenado, confiable y oportuno de las aeronaves de matrícula nacional.
14. Otorgar la matrícula nacional a las aeronaves que reúnen las condiciones establecidas en el Código Aeronáutico (Ley Nº 17.285) y las normas reglamentarias y complementarias.

Requerimientos que debe tener el/la postulante

Conocimientos Formales y Educativos

(incluir todos los requisitos mínimos excluyentes y esperables para el puesto)

Nivel de Estudios Mínimo	se requiere formación con título universitario de grado con una duración no inferior a CUATRO (4) años, con especialización en las materias profesionales y temáticas específicas de la función
Especialización	Ingeniero Aeronáutico o Ingeniero Mecánico Aeronáutico
Otros Conocimientos Técnicos	Es esperable poseer conocimiento sobre gestión del mantenimiento integral de la aeronavegabilidad de aeronaves, y en el Diseño / Implementación de sistemas de calidad.

Herramientas Informáticas

Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)

Herramientas Office Microsoft (Ms Word/ Ms Excel/ Ms Access/ Ms Power Point)		I	
Sistema de Gestión Documental Electrónica		I	

Idioma

Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)

Idioma: Inglés	Escritura		I	
	Conversación		I	
	Lectura	I		

Experiencia

 Requiere experiencia previa para cubrir el puesto: Sí NO Años: 8

Experiencia laboral debidamente acreditadas por un término no inferior a OCHO (8) años después de la titulación, y antecedentes demostrables en la conducción y/o supervisión de equipos de trabajo multidisciplinares no inferior a TRES (3) años.

Aptitudes y Capacidades Personales

Este punto hace referencia al conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para realizar actividades diversas con un cierto nivel de calidad y eficacia.

Compromiso con el servicio público
Integridad institucional
Manejo eficiente de los recursos
Trabajo en equipo
Orientación al usuario
Iniciativa
Flexibilidad

Observaciones: *(en caso de necesitar agregar información complementaria)*

Requisitos de Capacitación a recibir en la Organización
Cursos Transversales Generales

Código	Nombre del Curso
C-TG-ANAC-001	INDUCCIÓN A LA ANAC
C-TG-ANAC-002	FACTORES HUMANOS EN LA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-003	SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-004	AUDITOR INTERNO DEL SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-005	FAMILIARIZACIÓN SSP
C-TG-ANAC-006	TÉCNICAS DE INSTRUCCIÓN
C-TG-ANAC-007	GESTIÓN DE RIESGOS PARA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-008	RAAC 11 Y ELABORACIÓN, ENMIENDA Y REVISIÓN RAAC
C-TG-ANAC-009	FAMILIARIZACIÓN GESTIÓN DE RIESGO DE LA SO
C-TG-ANAC-010	INFRACCIONES AERONÁUTICAS
C-TG-ANAC-011	INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACC. E INC. DE AVIACIÓN CIVIL

Nota: una vez completada la instrucción básica y especializada teórica el agente estará en condiciones de ser designado inspector. Una vez completado el OJT que corresponda de acuerdo con la especialidad a desarrollar, el agente cumplirá los requisitos para ser inspector habilitado a las tareas respectivas, de acuerdo con el MDI.

Descriptivo del Puesto

Nombre del Puesto	Jefe Departamento de Aviación de Transporte (Nivel B – Decreto 2314/2009)
Dirección / Unidad	Dirección Nacional de Seguridad Operacional / Dirección de Aeronavegabilidad
Departamento	N/A
Agrupamiento	General

Objetivo:

Organizar y supervisar las actividades asignadas al área de su competencia y a desarrollar y brindar información de gestión confiable para poner a disposición de la Dirección, realizando el seguimiento de las acciones determinadas por la Dirección que puedan impactar en el estado de la ADMINISTRACION NACIONAL DE AVIACION CIVIL, para advertir posibles desvíos en cuanto a las actividades y procedimientos establecidos.

Funciones:

1. Intervenir en el trámite, otorgamiento, modificación, suspensión o cancelación de Certificados de Aeronavegabilidad de aeronaves explotadas por empresas nacionales de transporte aéreo o empresas de trabajo aéreo que operen en el país con aeronaves certificadas en categoría transporte o commuter o de aeronaves certificadas según los estándares de aeronavegabilidad para categorías transporte y commuter.
2. Intervenir en el trámite, otorgamiento, modificación, suspensión o cancelación de la certificación de los Explotadores de servicios de aeronáutica comercial, en todo aquello que fuere materia de su competencia.
3. Intervenir, mediante métodos de supervisión recomendados internacionalmente, en la vigilancia de los Explotadores de aeronaves pertenecientes a servicios nacionales de transporte aéreo y empresas de trabajo aéreo que operen en el país con aeronaves certificadas en categoría transporte o commuter.
4. Intervenir en lo relativo a la vigilancia del personal y evaluación de los factores humanos, y periódicamente, en la vigilancia de las condiciones de aeronavegabilidad de las aeronaves explotadas por empresas nacionales de transporte aéreo, o empresas de trabajo que operen en el país con aeronaves certificadas según los estándares de aeronavegabilidad para categorías transporte y commuter.
5. Intervenir en el otorgamiento o revocación de prórrogas o excepciones previstas por la normativa vigente, en el ámbito de su competencia.
6. Participar en los procesos de Certificación de Tipo en lo relativo al mantenimiento de la aeronavegabilidad y de las Juntas de Revisión de Mantenimiento.
7. Participar en el análisis de aspectos de aeronavegabilidad continuada relativos al Sistema de Dificultades

en Servicio.

8. Colaborar, cuando correspondiere, en la investigación de accidentes de aviación civil.
9. Controlar las habilitaciones y el cumplimiento de la normativa en materia de ejercicio profesional en jurisdicción nacional del Personal Técnico-Aeronáutico de las Organizaciones Técnicas de su competencia.
10. Proponer el Programa Anual de Instrucción del Personal Profesional y Técnico del Departamento y la designación y/o contratación de Instructores.
11. Mantener actualizados los legajos del personal profesional y técnico-aeronáutico del Departamento.
12. Participar en las inspecciones de habilitación de Centros de Instrucción y en las auditorías de vigilancia continuada de los mismos cuando sea requerido por el área competente.
13. Desarrollar y proponer las actualizaciones de las Partes del Reglamento, Ordenes y Circulares de Asesoramiento, asociadas a ámbito de competencia y a procedimientos relacionados con el Personal Profesional y Técnico-Aeronáutico de la aviación civil.
14. Asesorar en los aspectos con el otorgamiento de licencias, certificados de competencia y habilitaciones de los mecánicos aeronáuticos y convalidar las acreditaciones de experiencia de los mismos.

Requerimientos que debe tener el/la postulante

Conocimientos Formales y Educativos

(incluir todos los requisitos mínimos excluyentes y esperables para el puesto)

Nivel de Estudios Mínimo	Se requiere formación con título universitario de grado con una duración no inferior a CUATRO (4) años, con especialización en las materias profesionales y temáticas específicas de la función
Especialización	Ingeniero Aeronáutico o Ingeniero Mecánico Aeronáutico
Otros Conocimientos Técnicos	Es esperable poseer conocimiento sobre gestión del mantenimiento integral de la aeronavegabilidad de aeronaves, y en el Diseño / Implementación de sistemas de calidad.

Herramientas Informáticas

Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)

Herramientas Office Microsoft (Ms Word/ Ms Excel/ Ms Access/ Ms Power Point)		I	
Sistema de Gestión Documental Electrónica		I	

Idioma
Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)

Idioma: Inglés	Escritura		I	
	Conversación		I	
	Lectura	I		

Experiencia

 Requiere experiencia previa para cubrir el puesto: SÍ NO Años: 6

Se requiere experiencia laboral debidamente acreditada por un término no inferior a SEIS (6) años después de la titulación, y antecedentes demostrables en la conducción y/o supervisión de equipos de trabajo multidisciplinarios no inferior a TRES (3) años.

Aptitudes y Capacidades Personales

Este punto hace referencia al conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para realizar actividades diversas con un cierto nivel de calidad y eficacia.

Compromiso con el servicio público
Integridad institucional
Manejo eficiente de los recursos
Trabajo en equipo
Orientación al usuario
Iniciativa
Flexibilidad

Observaciones: *(en caso de necesitar agregar información complementaria)*
Requisitos de Capacitación a recibir en la Organización
Cursos Transversales Generales

Código	Nombre del Curso
C-TG-ANAC-001	INDUCCIÓN A LA ANAC
C-TG-ANAC-002	FACTORES HUMANOS EN LA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-003	SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-004	AUDITOR INTERNO DEL SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-005	FAMILIARIZACIÓN SSP
C-TG-ANAC-006	TÉCNICAS DE INSTRUCCIÓN
C-TG-ANAC-007	GESTIÓN DE RIESGOS PARA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-008	RAAC 11 Y ELABORACIÓN, ENMIENDA Y REVISIÓN RAAC
C-TG-ANAC-009	FAMILIARIZACIÓN GESTIÓN DE RIESGO DE LA SO

C-TG-ANAC-010	INFRACCIONES AERONÁUTICAS
C-TG-ANAC-011	INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACC. E INC. DE AVIACIÓN CIVIL

Nota: una vez completada la instrucción básica y especializada teórica el agente estará en condiciones de ser designado inspector. Una vez completado el OJT que corresponda de acuerdo con la especialidad a desarrollar, el agente cumplirá los requisitos para ser inspector habilitado a las tareas respectivas, de acuerdo con el MDI.

Descriptivo del Puesto

Nombre del Puesto	Jefe Departamento de Aviación General (Nivel B – Decreto 2314/2009)
Dirección / Unidad	Dirección Nacional de Seguridad Operacional / Dirección de Aeronavegabilidad
Departamento	N/A
Agrupamiento	General

Objetivo:

Organizar y supervisar las actividades asignadas al área de su competencia y a desarrollar y brindar información de gestión confiable para poner a disposición de la Dirección, realizando el seguimiento de las acciones determinadas por la Dirección que puedan impactar en el estado de la ADMINISTRACION NACIONAL DE AVIACION CIVIL, para advertir posibles desvíos en cuanto a las actividades y procedimientos establecidos.

Funciones:

1. Asistir en el trámite, otorgamiento, modificación, suspensión o cancelación de Certificados de Aeronavegabilidad de aeronaves de competencia del Departamento y entender en su rehabilitación, si correspondiere.
2. Asistir, mediante métodos de supervisión recomendados internacionalmente, en la vigilancia de las condiciones de aeronavegabilidad de las aeronaves competencia de su Departamento.
3. Intervenir en el otorgamiento o revocación de prórrogas o excepciones previstas por la normativa vigente.
4. Participar, cuando correspondiere, en la aprobación de reparaciones o alteraciones de productos aeronáuticos.
5. Efectuar la vigilancia de los registros y de la documentación que corresponda ser llevada por el explotador y por el taller aeronáutico de reparación.
6. Participar en los procesos de certificación, aprobación o aceptación de productos aeronáuticos materia de su competencia y cooperar en la vigilancia de los diseños aeronáuticos en operación y sus modificaciones.
7. Asistir en la definición de los límites de las inspecciones, trabajos de mantenimiento y tiempo entre las recorridas generales de productos aeronáuticos materia de competencia del Departamento.
8. Asesorar respecto de los requisitos que deban satisfacerse en materia de certificación de aeronavegabilidad y aeronavegabilidad continuada.
9. Cooperar en la investigación de incidentes o accidentes de aviación civil.

10. Participar en la elaboración de documentación técnica de ingeniería relativa al mantenimiento de aeronavegabilidad de los productos aeronáuticos de competencia de la Dirección.
11. Asesorar en el trámite, análisis y adecuada comunicación de los Informes de Dificultades en Servicio de los productos de competencia de la Dirección.
12. Controlar las habilitaciones y el cumplimiento de la normativa en materia de ejercicio profesional en jurisdicción nacional del Personal Técnico-Aeronáutico de las Organizaciones Técnicas de su competencia.
13. Proponer el Programa Anual de Instrucción del Personal Profesional y Técnico del Departamento y la designación y/o contratación de Instructores.
14. Mantener actualizados los legajos del personal profesional y técnico-aeronáutico del Departamento
15. Participar en las inspecciones de habilitación de Centros de Instrucción y en las auditorías de vigilancia continuada de los mismos cuando sea requerido por el área competente.
16. Desarrollar y proponer las actualizaciones de las Partes del Reglamento, Ordenes y Circulares de Asesoramiento, asociadas al ámbito de competencia y a procedimientos relacionados con el Personal Profesional y Técnico-Aeronáutico de la aviación civil.

Requerimientos que debe tener el/la postulante

Conocimientos Formales y Educativos

(incluir todos los requisitos mínimos excluyentes y esperables para el puesto)

Nivel de Estudios Mínimo	Se requiere formación con título universitario de grado con una duración no inferior a CUATRO (4) años, con especialización en las materias profesionales y temáticas específicas de la función
Especialización	Ingeniero Aeronáutico o Ingeniero Mecánico Aeronáutico
Otros Conocimientos Técnicos	Es esperable poseer conocimiento sobre gestión del mantenimiento integral de la aeronavegabilidad de aeronaves, y en el Diseño / Implementación de sistemas de calidad.

Herramientas Informáticas

Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)

Herramientas Office Microsoft (Ms Word/ Ms Excel/ Ms Access/ Ms Power Point)		I	
Sistema de Gestión Documental Electrónica		I	

Idioma

Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)

Idioma: Inglés	Escritura		I	
	Conversación		I	
	Lectura	I		

Experiencia

Requiere experiencia previa para cubrir el puesto: Sí NO Años: 6

Se requiere experiencia laboral debidamente acreditada por un término no inferior a SEIS (6) años después de la titulación, y antecedentes demostrables en la conducción y/o supervisión de equipos de trabajo multidisciplinarios no inferior a TRES (3) años.

Aptitudes y Capacidades Personales

Este punto hace referencia al conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para realizar actividades diversas con un cierto nivel de calidad y eficacia.

Compromiso con el servicio público
Integridad institucional
Manejo eficiente de los recursos
Trabajo en equipo
Orientación al usuario
Iniciativa
Flexibilidad

Observaciones: (en caso de necesitar agregar información complementaria)

Requisitos de Capacitación a recibir en la Organización

Cursos Transversales Generales

Código	Nombre del Curso
C-TG-ANAC-001	INDUCCIÓN A LA ANAC
C-TG-ANAC-002	FACTORES HUMANOS EN LA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-003	SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-004	AUDITOR INTERNO DEL SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-005	FAMILIARIZACIÓN SSP
C-TG-ANAC-006	TÉCNICAS DE INSTRUCCIÓN
C-TG-ANAC-007	GESTIÓN DE RIESGOS PARA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-008	RAAC 11 Y ELABORACIÓN, ENMIENDA Y REVISIÓN RAAC
C-TG-ANAC-009	FAMILIARIZACIÓN GESTIÓN DE RIESGO DE LA SO
C-TG-ANAC-010	INFRACCIONES AERONÁUTICAS
C-TG-ANAC-011	INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACC. E INC. DE

AVIACIÓN CIVIL

Nota: una vez completada la instrucción básica y especializada teórica el agente estará en condiciones de ser designado inspector. Una vez completado el OJT que corresponda de acuerdo con la especialidad a desarrollar, el agente cumplirá los requisitos para ser inspector habilitado a las tareas respectivas, de acuerdo con el MDI.

Descriptivo del Puesto

Nombre del Puesto	Jefe Departamento de Aviónica y Sistemas Eléctricos (Nivel B – Decreto 2314/2009)
Dirección / Unidad	Dirección Nacional de Seguridad Operacional / Dirección de Aeronavegabilidad
Departamento	N/A
Agrupamiento	General

Objetivo:

Organizar y supervisar las actividades asignadas al área de su competencia y a desarrollar y brindar información de gestión confiable para poner a disposición de la Dirección, realizando el seguimiento de las acciones determinadas por la Dirección que puedan impactar en el estado de la ADMINISTRACION NACIONAL DE AVIACION CIVIL, para advertir posibles desvíos en cuanto a las actividades y procedimientos establecidos.

Funciones:

1. Intervenir en los procesos de certificación, aprobación o aceptación de productos aeronáuticos materia de su competencia.
2. Intervenir en el área de aviónica y de sistemas eléctricos y mediante métodos de supervisión recomendados internacionalmente, en la vigilancia de los Explotadores de aeronaves pertenecientes a servicios nacionales de transporte aéreo empresas de trabajo aéreo que operen en el país con aeronaves certificadas en categoría transporte commuter, incluyendo todo lo relativo a la vigilancia del personal y evaluación de los factores humanos en la vigilancia de las condiciones de aeronavegabilidad de las aeronaves explotadas por tales empresas o certificadas según los estándares de aeronavegabilidad para categorías transporte y commuter.
3. Establecer, en su caso, requerimientos particulares según la naturaleza y características de la actividad vigilada.
4. Colaborar, cuando correspondiere, en la investigación de accidentes de aviación civil.
5. Asegurar la disponibilidad de datos estadísticos relativos a su competencia.
6. Mantener actualizados los registros de Emergency Localizer Transmitter (ELT) y de Transpondedor de Aeronave Modo S.
7. Controlar las habilitaciones y el cumplimiento de la normativa vigente en materia de ejercicio profesional en jurisdicción nacional del Personal Profesional y Técnico-Aeronáutico actuante en la aviación civil.
8. Proponer el Programa Anual de Instrucción del Personal Profesional y Técnico del Departamento y la designación y/o contratación de Instructores.
9. Mantener actualizados los legajos del personal profesional y técnico-aeronáutico del Departamento
10. Participar en las inspecciones de habilitación de Centros de Instrucción y en las auditorías vigilancia continuada de los mismos cuando sea requerido por el área competente.

11. Desarrollar y proponer las actualizaciones de las Partes del Reglamento, Ordenes y Circulares de Asesoramiento, asociadas a ámbito de competencia y a procedimientos relacionados con el Personal Profesional y Técnico-Aeronáutico de la aviación civil.

Requerimientos que debe tener el/la postulante

Conocimientos Formales y Educativos

(incluir todos los requisitos mínimos excluyentes y esperables para el puesto)

Nivel de Estudios Mínimo	Se requiere formación con título universitario de grado con una duración no inferior a CUATRO (4) años, con especialización en las materias profesionales y temáticas específicas de la función
Especialización	Ingeniero Aeronáutico o Ingeniero Mecánico Aeronáutico o Ingeniero Electrónico
Otros Conocimientos Técnicos	Es esperable poseer conocimiento sobre gestión del mantenimiento integral de la aeronavegabilidad de aeronaves, especialmente en temas de aviónica y sistemas eléctricos.

Herramientas Informáticas

Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)

Herramientas Office Microsoft (Ms Word/ Ms Excel/ Ms Access/ Ms Power Point)		I	
Sistema de Gestión Documental Electrónica		I	

Idioma

Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)

Idioma: Inglés	Escritura		I	
	Conversación		I	
	Lectura	I		

Experiencia

Requiere experiencia previa para cubrir el puesto:	SÍ	NO	Años: 6
--	----	----	---------

Se requiere experiencia laboral debidamente acreditada por un término no inferior a SEIS (6) años después de la titulación, y antecedentes demostrables en la conducción y/o supervisión de equipos de trabajo multidisciplinares no inferior a TRES (3) años.

Aptitudes y Capacidades Personales

Este punto hace referencia al conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para realizar actividades diversas con un cierto nivel de calidad y eficacia.

Compromiso con el servicio público
Integridad institucional
Manejo eficiente de los recursos
Trabajo en equipo
Orientación al usuario
Iniciativa
Flexibilidad

Observaciones: *(en caso de necesitar agregar información complementaria)*

Requisitos de Capacitación a recibir en la Organización

Cursos Transversales Generales

Código	Nombre del Curso
C-TG-ANAC-001	INDUCCIÓN A LA ANAC
C-TG-ANAC-002	FACTORES HUMANOS EN LA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-003	SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-004	AUDITOR INTERNO DEL SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-005	FAMILIARIZACIÓN SSP
C-TG-ANAC-006	TÉCNICAS DE INSTRUCCIÓN
C-TG-ANAC-007	GESTIÓN DE RIESGOS PARA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-008	RAAC 11 Y ELABORACIÓN, ENMIENDA Y REVISIÓN RAAC
C-TG-ANAC-009	FAMILIARIZACIÓN GESTIÓN DE RIESGO DE LA SO
C-TG-ANAC-010	INFRACCIONES AERONÁUTICAS
C-TG-ANAC-011	INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACC. E INC. DE AVIACIÓN CIVIL

Nota: *una vez completada la instrucción básica y especializada teórica el agente estará en condiciones de ser designado inspector. Una vez completado el OJT que corresponda de acuerdo con la especialidad a desarrollar, el agente cumplirá los requisitos para ser inspector habilitado a las tareas respectivas, de acuerdo con el MDI.*

Descriptivo del Puesto

Nombre del Puesto	Jefe Departamento de Certificación Aeronáutica (Nivel B – Decreto 2314/2009)
Dirección / Unidad	Dirección Nacional de Seguridad Operacional / Dirección de Aeronavegabilidad
Departamento	N/A
Agrupamiento	General

Objetivo:

Organizar y supervisar las actividades asignadas al área de su competencia y a desarrollar y brindar información de gestión confiable para poner a disposición de la Dirección, realizando el seguimiento de las acciones determinadas por la Dirección que puedan impactar en el estado de la ADMINISTRACION NACIONAL DE AVIACION CIVIL, para advertir posibles desvíos en cuanto a las actividades y procedimientos establecidos.

Funciones:

1. Asistir en el establecimiento de Programas de Certificación de Productos y Partes.
2. Otorgar los Certificados, Autorizaciones o Aprobaciones que correspondieren y asesoraren los procesos de certificación y legitimación de la certificación de productos aeronáuticos importados.
3. Intervenir en el otorgamiento de Certificados de Aeronavegabilidad para la primera aeronave de una determinada marca y modelo, y para toda aquella que incorpore un Certificado de Tipo y en el otorgamiento de Certificados de Aeronavegabilidad especiales, cuando correspondiere según la normativa vigente.
4. Otorgar aprobaciones para aeronaves experimentales construidas por aficionados.
5. Intervenir en la enmienda, suspensión o cancelación de Certificados, Autorizaciones o Aprobaciones, en los casos que correspondan.
6. Asistir en el funcionamiento y la administración de un Sistema de Dificultades en Servicio.
7. Mantener una relación permanente y un adecuado intercambio de información con los organismos de aeronavegabilidad de otros países y con los organismos nacionales e internacionales relacionados con la aviación civil.
8. Controlar las habilitaciones y el cumplimiento de la legislación en materia del ejercicio profesional en jurisdicción nacional del Personal Técnico Aeronáutico actuante en el ámbito de su competencia.
9. Proponer el Programa Anual de Instrucción del Personal Profesional y Técnico del Departamento y la designación y/o contratación de Instructores.

- 10. Mantener actualizados los legajos del personal profesional y técnico-aeronáutico del Departamento.
- 11. Desarrollar y proponer las actualizaciones de las Partes del Reglamento, Ordenes y Circulares de Asesoramiento, asociadas al ámbito de competencia y a procedimientos relacionados con el Personal Profesional y Técnico-Aeronáutico de la aviación civil.

Requerimientos que debe tener el/la postulante

Conocimientos Formales y Educativos

(incluir todos los requisitos mínimos excluyentes y esperables para el puesto)

Nivel de Estudios Mínimo	se requiere formación con título universitario de grado con una duración no inferior a CUATRO (4) años, con especialización en las materias profesionales y temáticas específicas de la función
Especialización	Ingeniero Aeronáutico o Ingeniero Mecánico Aeronáutico
Otros Conocimientos Técnicos	Es esperable poseer conocimiento sobre gestión del mantenimiento integral de la aeronavegabilidad de aeronaves, y en el Diseño / Implementación de sistemas de calidad.

Herramientas Informáticas

Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)

Herramientas Office Microsoft (Ms Word/ Ms Excel/ Ms Access/ Ms Power Point)		I	
Sistema de Gestión Documental Electrónica		I	

Idioma

Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)

Idioma: Inglés	Escritura		I	
	Conversación		I	
	Lectura	I		

Experiencia

Requiere experiencia previa para cubrir el puesto:	SÍ	NO	Años: 6
--	----	----	---------

Se requiere experiencia laboral debidamente acreditada por un término no inferior a SEIS (6) años después de la titulación, y antecedentes demostrables en la conducción y/o supervisión de equipos de trabajo multidisciplinarios no inferior a TRES (3) años.

Aptitudes y Capacidades Personales

Este punto hace referencia al conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para realizar actividades diversas con un cierto nivel de calidad y eficacia.

Compromiso con el servicio público
Integridad institucional
Manejo eficiente de los recursos
Trabajo en equipo
Orientación al usuario
Iniciativa
Flexibilidad

Observaciones: *(en caso de necesitar agregar información complementaria)*

Requisitos de Capacitación a recibir en la Organización

Cursos Transversales Generales

Código	Nombre del Curso
C-TG-ANAC-001	INDUCCIÓN A LA ANAC
C-TG-ANAC-002	FACTORES HUMANOS EN LA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-003	SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-004	AUDITOR INTERNO DEL SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-005	FAMILIARIZACIÓN SSP
C-TG-ANAC-006	TÉCNICAS DE INSTRUCCIÓN
C-TG-ANAC-007	GESTIÓN DE RIESGOS PARA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-008	RAAC 11 Y ELABORACIÓN, ENMIENDA Y REVISIÓN RAAC
C-TG-ANAC-009	FAMILIARIZACIÓN GESTIÓN DE RIESGO DE LA SO
C-TG-ANAC-010	INFRACCIONES AERONÁUTICAS
C-TG-ANAC-011	INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACC. E INC. DE AVIACIÓN CIVIL

Nota: una vez completada la instrucción básica y especializada teórica el agente estará en condiciones de ser designado inspector. Una vez completado el OJT que corresponda de acuerdo con la especialidad a desarrollar, el agente cumplirá los requisitos para ser inspector habilitado a las tareas respectivas, de acuerdo con el MDI.

Descriptivo del Puesto

Nombre del Puesto	Jefe Departamento Normas y Procedimientos Técnicos (Nivel B – Decreto 2314/2009)
Dirección / Unidad	Dirección Nacional de Seguridad Operacional / Dirección de Aeronavegabilidad
Departamento	N/A
Agrupamiento	General

Objetivo:

Organizar y supervisar las actividades asignadas al área de su competencia y a desarrollar y brindar información de gestión confiable para poner a disposición de la Dirección, realizando el seguimiento de las acciones determinadas por la Dirección que puedan impactar en el estado de la ADMINISTRACION NACIONAL DE AVIACION CIVIL, para advertir posibles desvíos en cuanto a las actividades y procedimientos establecidos.

Funciones:

1. Proponer los proyectos de Normas, Ordenes, Circulares de Asesoramiento, Manuales, otros documentos técnicos relacionados con la certificación aeronáutica y con la aeronavegabilidad continuada.
2. Traducir o adaptar toda aquella documentación técnica de la que se hubiera establecido sunecesidad.
3. Intervenir en reuniones o comisiones destinadas a desarrollar o modificar las normas vigentes en materia de aeronavegabilidad o derivadas de ésta.
4. Asistir en la coordinación con el área pertinente, la actualización permanente de los registros informáticos de las publicaciones técnicas referidas.
5. Mantener actualizada la documentación técnica emitida por la Dirección de Aeronavegabilidad y por los organismos internacionales especializados.
6. Publicar periódicamente en AIC los resúmenes o extractos de nuevas normas.
7. Mantener actualizados los archivos de Ordenes Técnicas Estándar (OTE), Ordenes y Circulares de Asesoramiento (CA).
8. Elaborar y difundir el material didáctico relativo a la seguridad de la aviación civil.
9. Proponer o tramitar los proyectos de modificación de las RAAC, y otros documentos técnicos relacionados con éstas.
10. Garantizar al público en general el adecuado acceso a la información técnica.
11. Proponer el Programa Anual de Instrucción del Personal Profesional y Técnico del Departamento y la

designación y/o contratación de Instructores.

12. Mantener actualizados los legajos del personal profesional del Departamento.

Requerimientos que debe tener el/la postulante

Conocimientos Formales y Educativos

(incluir todos los requisitos mínimos excluyentes y esperables para el puesto)

Nivel de Estudios Mínimo	Se requiere formación con título universitario de grado con una duración no inferior a CUATRO (4) años, con especialización en las materias profesionales y temáticas específicas de la función
Especialización	Ingeniero Aeronáutico o Ingeniero Mecánico Aeronáutico
Otros Conocimientos Técnicos	Es esperable poseer conocimiento sobre gestión del mantenimiento integral de la aeronavegabilidad de aeronaves, especialmente en temas de aviónica y sistemas eléctricos.

Herramientas Informáticas

Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)

Herramientas Office Microsoft (Ms Word/ Ms Excel/ Ms Access/ Ms Power Point)		I	
Sistema de Gestión Documental Electrónica		I	

Idioma

Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)

Idioma: Inglés	Escritura		I	
	Conversación		I	
	Lectura	I		

Experiencia

Requiere experiencia previa para cubrir el puesto:	SÍ	NO	Años: 6
--	----	----	---------

Se requiere experiencia laboral debidamente acreditada por un término no inferior a SEIS (6) años después de la titulación, y antecedentes demostrables en la conducción y/o supervisión de equipos de trabajo multidisciplinarios no inferior a TRES (3) años.

Aptitudes y Capacidades Personales

Este punto hace referencia al conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para realizar actividades diversas con un cierto nivel de calidad y eficacia.

Compromiso con el servicio público
Integridad institucional
Manejo eficiente de los recursos
Trabajo en equipo
Orientación al usuario
Iniciativa
Flexibilidad

Observaciones: *(en caso de necesitar agregar información complementaria)*

Requisitos de Capacitación a recibir en la Organización

Cursos Transversales Generales

Código	Nombre del Curso
C-TG-ANAC-001	INDUCCIÓN A LA ANAC
C-TG-ANAC-002	FACTORES HUMANOS EN LA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-003	SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-004	AUDITOR INTERNO DEL SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-005	FAMILIARIZACIÓN SSP
C-TG-ANAC-006	TÉCNICAS DE INSTRUCCIÓN
C-TG-ANAC-007	GESTIÓN DE RIESGOS PARA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-008	RAAC 11 Y ELABORACIÓN, ENMIENDA Y REVISIÓN RAAC
C-TG-ANAC-009	FAMILIARIZACIÓN GESTIÓN DE RIESGO DE LA SO
C-TG-ANAC-010	INFRACCIONES AERONÁUTICAS
C-TG-ANAC-011	INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACC. E INC. DE AVIACIÓN CIVIL

Nota: *una vez completada la instrucción básica y especializada teórica el agente estará en condiciones de ser designado inspector. Una vez completado el OJT que corresponda de acuerdo con la especialidad a desarrollar, el agente cumplirá los requisitos para ser inspector habilitado a las tareas respectivas, de acuerdo con el MDI.*

Descriptivo del Puesto	
Nombre del Puesto	Jefe Departamento Registro Nacional de Aeronaves (Nivel B – Decreto 2314/2009)
Dirección / Unidad	Dirección Nacional de Seguridad Operacional / Dirección de Aeronavegabilidad
Departamento	N/A
Agrupamiento	General
<p>Objetivo: Organizar y supervisar las actividades asignadas al área de su competencia y a desarrollar y brindar información de gestión confiable para poner a disposición de la Dirección, realizando el seguimiento de las acciones determinadas por la Dirección que puedan impactar en el estado de la ADMINISTRACION NACIONAL DE AVIACION CIVIL, para advertir posibles desvíos en cuanto a las actividades y procedimientos establecidos.</p>	
<p>Funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar las inscripciones registrales, anotaciones y cancelaciones de matrícula, según proceda, acorde a la reglamentación del Código Aeronáutico y sus modificaciones. 2. Efectuar la guarda y conservación de los documentos que dan sustento a las inscripciones registrales, anotaciones y cancelaciones de matrícula. 3. Asistir en la elaboración de las normas técnicas registrales, administrativas y de procedimientos adecuadas para el funcionamiento del departamento. 4. Proponer el Programa Anual de Instrucción del Personal Profesional y Técnico del Departamento y la designación y/o contratación de Instructores. 5. Mantener actualizados los legajos del personal profesional y técnico-aeronáutico del Departamento. 	
Requerimientos que debe tener el/la postulante	
<p>Conocimientos Formales y Educativos</p> <p><i>(incluir todos los requisitos mínimos excluyentes y esperables para el puesto)</i></p>	
Nivel de Estudios Mínimo	Se requiere formación con título universitario de grado con una duración no inferior a CUATRO (4) años, con especialización en las materias profesionales y temáticas específicas de la función
Especialización	Ingeniero Aeronáutico o Ingeniero Mecánico Aeronáutico
Otros Conocimientos Técnicos	Es esperable poseer conocimiento sobre gestión del mantenimiento integral de la aeronavegabilidad de aeronaves, especialmente en temas de aviónica y sistemas eléctricos.
Herramientas Informáticas	

Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)

Herramientas Office Microsoft (Ms Word/ Ms Excel/ Ms Access/ Ms Power Point)			I	
Sistema de Gestión Documental Electrónica			I	

Idioma

Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)

Idioma: Inglés	Escritura			I	
	Conversación			I	
	Lectura		I		

Experiencia

Requiere experiencia previa para cubrir el puesto:	SÍ	NO	Años: 6
--	----	----	---------

Se requiere experiencia laboral debidamente acreditada por un término no inferior a SEIS (6) años después de la titulación, y antecedentes demostrables en la conducción y/o supervisión de equipos de trabajo multidisciplinares no inferior a TRES (3) años.

Aptitudes y Capacidades Personales

Este punto hace referencia al conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para realizar actividades diversas con un cierto nivel de calidad y eficacia.

Compromiso con el servicio público
Integridad institucional
Manejo eficiente de los recursos
Trabajo en equipo
Orientación al usuario
Iniciativa
Flexibilidad

Observaciones: *(en caso de necesitar agregar información complementaria)*

Requisitos de Capacitación a recibir en la Organización
Cursos Transversales Generales

Código	Nombre del Curso
C-TG-ANAC-001	INDUCCIÓN A LA ANAC
C-TG-ANAC-002	FACTORES HUMANOS EN LA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-003	SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001
C-TG-ANAC-004	AUDITOR INTERNO DEL SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001

C-TG-ANAC-005	FAMILIARIZACIÓN SSP
C-TG-ANAC-006	TÉCNICAS DE INSTRUCCIÓN
C-TG-ANAC-007	GESTIÓN DE RIESGOS PARA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-008	RAAC 11 Y ELABORACIÓN, ENMIENDA Y REVISIÓN RAAC
C-TG-ANAC-009	FAMILIARIZACIÓN GESTIÓN DE RIESGO DE LA SO
C-TG-ANAC-010	INFRACCIONES AERONÁUTICAS
C-TG-ANAC-011	INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACC. E INC. DE AVIACIÓN CIVIL

Nota: una vez completada la instrucción básica y especializada teórica el agente estará en condiciones de ser designado inspector. Una vez completado el OJT que corresponda de acuerdo con la especialidad a desarrollar, el agente cumplirá los requisitos para ser inspector habilitado a las tareas respectivas, de acuerdo con el MDI.

Descriptivo del Puesto

Nombre del Puesto	Jefe Departamento Talleres Aeronáuticos de Reparación (Nivel B – Decreto 2314/2009)
Dirección / Unidad	Dirección Nacional de Seguridad Operacional / Dirección de Aeronavegabilidad
Departamento	N/A
Agrupamiento	General

Objetivo:

Organizar y supervisar las actividades asignadas al área de su competencia y a desarrollar y brindar información de gestión confiable para poner a disposición de la Dirección, realizando el seguimiento de las acciones determinadas por la Dirección que puedan impactar en el estado de la ADMINISTRACION NACIONAL DE AVIACION CIVIL, para advertir posibles desvíos en cuanto a las actividades y procedimientos establecidos.

Funciones:

1. Entender en la habilitación de los Talleres Aeronáuticos de Reparación (TAR) según la Parte 145 de las Regulaciones Argentinas de Aviación Civil de la República Argentina, interviniendo en el trámite de otorgamiento, renovación, modificación o suspensión de sus certificaciones y alcances.
2. Intervenir en la revocación o cancelación del Certificado de Habilidad de un TAR, emitido de acuerdo con las prescripciones establecidas en las Regulaciones Argentinas de Aviación Civil de la República Argentina
3. Intervenir en el otorgamiento o revocación de las excepciones y prórrogas previstas por la normativa vigente.
4. Entender y coordinar la vigilancia de los Talleres Aeronáuticos de Reparación, mediante métodos de supervisión recomendados internacionalmente.
5. Asistir a los TAR respecto al cumplimiento de las normas y procedimientos que deben cumplir a los fines de su certificación o el mantenimiento de la validez de la misma.
6. Intervenir en la elaboración del programa anual de vigilancia de seguridad de vuelo y operacional, relacionado con TAR.
7. Entender en la elaboración de los informes técnicos respecto de la constatación de hechos contravencionales en materia de aeronavegabilidad de relevancia jurídica sobre las aeronaves y empresas aeronáuticas.
8. Participar en proyectos de regulación en materia de seguridad operacional.
9. Intervenir en la emisión de documentos técnicos de procedimiento y métodos aceptables para cumplir con la reglamentación, brindando asistencia en materia de su competencia.
10. Intervenir en materia de aeronavegabilidad continuada en el Sistema de Dificultades en Servicio
11. Participar cuando se le requiera, en la investigación de accidentes en incidentes de aviación civil en materia

de aeronavegabilidad continuada.

12. Entender en la emisión de documentos de alerta respecto de condiciones de Seguridad Operacional en materia de aeronavegabilidad
13. Entender en la definición de necesidades de capacitación y entrenamiento en materia de aeronavegabilidad del personal a su cargo, y participar en su impartición.
14. Controlar las habilitaciones y el cumplimiento de la normativa en materia de ejercicio profesional en jurisdicción nacional del Personal Técnico-Aeronáutico de las Organizaciones Técnicas de su competencia.
15. Proponer el Programa Anual de Instrucción del Personal Profesional y Técnico del Departamento y la designación y/o contratación de Instructores.
16. Mantener actualizados los legajos del personal profesional y técnico-aeronáutico del Departamento
17. Participar en las inspecciones de habilitación de Centros de Instrucción y en las auditorías de vigilancia continuada de los mismos cuando sea requerido por el área competente.
18. Desarrollar y proponer las actualizaciones de las Partes del Reglamento, Ordenes y Circulares de Asesoramiento, asociadas al ámbito de competencia y a procedimientos relacionados con el Personal Profesional y Técnico-Aeronáutico de la aviación civil.
19. Asesorar en los aspectos con el otorgamiento de licencias, certificados de competencia y habilitaciones de los mecánicos aeronáuticos y convalidar las acreditaciones de experiencia de los mismos
20. Registrar la inscripción ante la Dirección de Aeronavegabilidad del personal profesional técnico-aeronáutico de la aviación civil.

Requerimientos que debe tener el/la postulante

Conocimientos Formales y Educativos

(incluir todos los requisitos mínimos excluyentes y esperables para el puesto)

Nivel de Estudios Mínimo	Se requiere formación con título universitario de grado con una duración no inferior a CUATRO (4) años, con especialización en las materias profesionales y temáticas específicas de la función
Especialización	Ingeniero Aeronáutico o Ingeniero Mecánico Aeronáutico
Otros Conocimientos Técnicos	Es esperable poseer conocimiento sobre gestión del mantenimiento integral de la aeronavegabilidad de aeronaves.

Herramientas Informáticas

Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)

Herramientas Office Microsoft (Ms Word/ Ms Excel/ Ms Access/ Ms Power Point)			I								
Sistema de Gestión Documental Electrónica			I								
Idioma											
<i>Calificar y marcar según: A (avanzado) / I (intermedio) / B (básico)</i>											
Idioma: Inglés	Escritura		I								
	Conversación		I								
	Lectura	I									
Experiencia											
Requiere experiencia previa para cubrir el puesto:	SÍ	NO	Años: 6								
Se requiere experiencia laboral debidamente acreditada por un término no inferior a SEIS (6) años después de la titulación, y antecedentes demostrables en la conducción y/o supervisión de equipos de trabajo multidisciplinarios no inferior a TRES (3) años.											
Aptitudes y Capacidades Personales											
<i>Este punto hace referencia al conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para realizar actividades diversas con un cierto nivel de calidad y eficacia.</i>											
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr><td>Compromiso con el servicio público</td></tr> <tr><td>Integridad institucional</td></tr> <tr><td>Manejo eficiente de los recursos</td></tr> <tr><td>Trabajo en equipo</td></tr> <tr><td>Orientación al usuario</td></tr> <tr><td>Iniciativa</td></tr> <tr><td>Flexibilidad</td></tr> </table>					Compromiso con el servicio público	Integridad institucional	Manejo eficiente de los recursos	Trabajo en equipo	Orientación al usuario	Iniciativa	Flexibilidad
Compromiso con el servicio público											
Integridad institucional											
Manejo eficiente de los recursos											
Trabajo en equipo											
Orientación al usuario											
Iniciativa											
Flexibilidad											
Observaciones: <i>(en caso de necesitar agregar información complementaria)</i>											
Requisitos de Capacitación a recibir en la Organización											
Cursos Transversales Generales											
Código	Nombre del Curso										
C-TG-ANAC-001	INDUCCIÓN A LA ANAC										
C-TG-ANAC-002	FACTORES HUMANOS EN LA AVIACIÓN										
C-TG-ANAC-003	SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001										
C-TG-ANAC-004	AUDITOR INTERNO DEL SISTEMA DE LA CALIDAD ISO 9001										
C-TG-ANAC-005	FAMILIARIZACIÓN SSP										
C-TG-ANAC-006	TÉCNICAS DE INSTRUCCIÓN										

C-TG-ANAC-007	GESTIÓN DE RIESGOS PARA AVIACIÓN
C-TG-ANAC-008	RAAC 11 Y ELABORACIÓN, ENMIENDA Y REVISIÓN RAAC
C-TG-ANAC-009	FAMILIARIZACIÓN GESTIÓN DE RIESGO DE LA SO
C-TG-ANAC-010	INFRACCIONES AERONÁUTICAS
C-TG-ANAC-011	INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACC. E INC. DE AVIACIÓN CIVIL

Nota: una vez completada la instrucción básica y especializada teórica el agente estará en condiciones de ser designado inspector. Una vez completado el OJT que corresponda de acuerdo con la especialidad a desarrollar, el agente cumplirá los requisitos para ser inspector habilitado a las tareas respectivas, de acuerdo con el MDI.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Descriptivos y Perfiles de Puesto de Trabajo DNSO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 201 pagina/s.